
INDICE
PRIMERA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo Local, del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el cual se modifica el Acuerdo del 16 de marzo de 1997, por medio del cual, el Consejo Local en el D.F., otorgó el registro como candidato del Partido Revolucionario Institucional a Jefe de Gobierno del Distrito Federal al ciudadano Alfredo Hilario Isidro del Mazo González en cumplimiento a la Resolución del expediente RSG-011/97 del Consejo General	2
--	---

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se dispone el aumento de capital social de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y se reforma el artículo 7o. de su Reglamento Orgánico	4
Tasas de recargos para el mes de abril de 1997	5
Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados de los sistemas de ahorro para el retiro	5

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Resolución preliminar de la Primera Revisión a la Resolución definitiva por la que se impusieron cuotas compensatorias sobre las importaciones de poliestireno tipo cristal, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia	5
Dictamen emitido por la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, a petición de Promotores Técnicos, S.A. de C.V.	10
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 18/97	12

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-044/2-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 2.- Inspección trimestral o de 48,000 kilómetros de recorrido	13
Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S.	23

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	35
Acuerdo por el que se establece la forma en que serán suplidas las ausencias de los subsecretarios A y B, así como del Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	36

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como nacional el predio Piaxtla, municipio del mismo nombre, Pue.	37
---	----

Resolución que declara como nacional el predio Izúcar de Matamoros, municipio del mismo nombre, Pue.	38
---	----

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución del Pleno de la Comisión Reguladora de Energía por la que se modifica la diversa número RES/039/96	39
---	----

Resolución por la que se determina el área correspondiente al centro de población denominado Area Metropolitana de Monterrey como zona geográfica para fines de distribución de gas natural	41
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	45
--	----

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria	45
--	----

Tasa de interés interbancaria de equilibrio	46
---	----

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)	46
--	----

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 115/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Chalam del Carmen, Municipio de Ocosingo, Chis.	46
--	----

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 212/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Palmar, Municipio de Cárdenas, Tab.	50
---	----

AVISOS

Judiciales y generales	54
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero	96
---	----

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo Local, del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el cual se modifica el Acuerdo del 16 de marzo de 1997, por medio del cual, el Consejo Local en el D.F., otorgó el registro como candidato del Partido Revolucionario Institucional a Jefe de Gobierno del Distrito Federal al ciudadano Alfredo Hilario Isidro del Mazo González en cumplimiento a la Resolución del expediente RSG-011/97 del Consejo General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL 16 DE MARZO DE 1997, POR MEDIO DEL CUAL, EL CONSEJO LOCAL EN EL D.F., OTORGO EL REGISTRO COMO CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL C. ALFREDO HILARIO ISIDRO DEL MAZO GONZALEZ EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE RSG-011/97 DEL CONSEJO GENERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE CONFORME EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANO PUBLICO, AUTONOMO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA; LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, GEOGRAFIA ELECTORAL, LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LAS AGRUPACIONES Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS, AL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINAL DE ELECTORES Y GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL ASEGURAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

SEGUNDO.- QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCION III, DEL ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES PRERROGATIVA DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS ASOCIARSE INDIVIDUAL Y LIBREMENTE PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACIFICA EN LOS ASUNTOS POLITICOS DEL PAIS; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 69, 98 Y 108 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LA ORGANIZACION Y BASE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES LA DESCONCENTRACION, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ORGANOS EN DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, ESTABLECIENDOSE QUE AQUELLOS TENDRAN SU SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN CADA UNA DE LAS CAPITALES DE LOS ESTADOS, COMO SON LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, LOS VOCALES EJECUTIVOS Y LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES.

TERCERO.- QUE ESTE CONSEJO LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 102 Y 105, PARRAFO 1, INCISO n) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ES EL ORGANO FACULTADO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NIVEL LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTO.- QUE EN EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE OTORGO EL REGISTRO A LOS CANDIDATOS A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE ELLOS AL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A QUIEN SE LE REGISTRO CON EL NOMBRE DE ALFREDO HILARIO ISIDRO DEL MAZO GONZALEZ.

QUINTO.- QUE EL PARTIDO ACCION NACIONAL, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, CON FECHA 20 DE MARZO DE 1997, IMPUGNO EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL POR EL CUAL SE LE OTORGO EL REGISTRO AL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTO.- QUE EL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESOLVIO EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE OTORGO EL REGISTRO AL C. ALFREDO HILARIO ISIDRO DEL MAZO GONZALEZ COMO CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SEPTIMO.- QUE EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL, SE OTORGO UN PLAZO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL CON EL OBJETO DE QUE EL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SEA REGISTRADO CON EL NOMBRE DE ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ.

OCTAVO.- QUE LA RESOLUCION A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO ANTERIOR, FUE NOTIFICADA A ESTE CONSEJO LOCAL, EL DIA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 14:18 HORAS.

EN RAZON DE LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, 69, 102, 105, 182, PARRAFOS 1 Y 3, 189, PARRAFO 3, 190, 191 Y 240 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 35 Y 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTE CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO: SE MODIFICA EL ACUERDO DE REGISTRO DEL C. ALFREDO HILARIO ISIDRO DEL MAZO GONZALEZ, COMO CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EMITIERA EL CONSEJO LOCAL, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN SU SESION ESPECIAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 1997, PARA QUE EL CANDIDATO MENCIONADO QUEDE REGISTRADO CON EL NOMBRE DE ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO LOCAL, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CUARTA SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1997.

PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, **MANUEL GONZALEZ OROPEZA**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, **HECTOR RIVERA ESTRADA**.- RUBRICA.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dispone el aumento de capital social de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y se reforma el artículo 7o. de su Reglamento Orgánico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 0510.

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, Y SE REFORMA EL ARTICULO 7o. DE SU REGLAMENTO ORGANICO.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito, expidió el 26 de marzo de 1991 el Reglamento Orgánico de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de abril del mismo año.

Que Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, ha solicitado a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autorización para incrementar su capital social de \$ 120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a \$380'000,000.00 (trescientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), en consideración al crecimiento de los activos que durante el último año ha venido experimentando la institución.

Que el Gobierno Federal ha decidido aportar al capital pagado de la institución la cantidad de \$ 260'000,000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), con el fin de incrementar dicho capital social.

Que Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, ha solicitado a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público se modifique el Reglamento Orgánico de la Sociedad, a fin de considerar el incremento del capital social mencionado en el párrafo anterior.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Instituciones de Crédito y 31 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XXI del artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se reforma el artículo 7o. del Reglamento Orgánico de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 26 de marzo de 1991, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"ARTICULO 7o.- El capital social de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es de \$380'000,000.00 (trescientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Dicho capital social estará representado por 250,800 (doscientos cincuenta mil ochocientos) Certificados de Aportación Patrimonial de la Serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, y por 129,200 (ciento veintinueve mil doscientos) Certificados de Aportación Patrimonial de la Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El capital social podrá ser aumentado o reducido conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Instituciones de Crédito, a propuesta del Consejo Directivo de la Sociedad, por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante reforma de este Reglamento".

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.

TASAS de recargos para el mes de abril de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS DE RECARGOS PARA EL MES DE ABRIL DE 1997

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1997, y considerando que el cálculo previsto en este último precepto ha dado como resultado una tasa inferior a la establecida en la misma disposición, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer las siguientes tasas de recargos para el mes de abril de 1997:

I. 1.08%, cuando se trate de autorización de pago a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones y sus accesorios, y

II. 1.62%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 11 de abril de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados de los sistemas de ahorro para el retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

TASA DE INTERES DE LOS CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADOS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. fracción XV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, esta Comisión hace del conocimiento de las instituciones de crédito y demás participantes en los referidos sistemas, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado que la tasa de interés que causarán los créditos a cargo del Gobierno Federal, a que se refieren los artículos 183-I de la Ley del Seguro Social y 90 Bis-I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el periodo que inicia el 1o. de abril de 1997 y concluye el 30 de junio del mismo año, será de 4.80 por ciento anual.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 183-J de la Ley del Seguro Social, 90 Bis-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como las Reglas Generales emitidas por esta Comisión, el saldo de las subcuentas del seguro de retiro y de ahorro para el retiro, según corresponda, de las cuentas individuales abiertas a los trabajadores, devengará intereses a una tasa mínima de 4.0 por ciento anual, la cual resulta de restar a la tasa señalada en el párrafo anterior, el porcentaje correspondiente a las comisiones máximas autorizadas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Fernando Solís Soberón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

RESOLUCION preliminar de la Primera Revisión a la Resolución definitiva por la que se impusieron cuotas compensatorias sobre las importaciones de poliestireno tipo cristal, mercancía

comprendida en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RESOLUCION PRELIMINAR DE LA 1a. REVISION A LA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA QUE SE IMPUSIERON CUOTAS COMPENSATORIAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE POLIESTIRENO TIPO CRISTAL, MERCANCIA COMPRENDIDA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 3903.19.02 Y 3903.19.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 1a. Rev. 26/95, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se emite la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 11 de noviembre de 1994 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución definitiva sobre las importaciones de poliestireno tipo cristal e impacto, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 3903.19.02, 3903.19.99, 3903.90.05 y 3903.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Monto de las cuotas compensatorias

2. De conformidad con la resolución definitiva antes mencionada, la Secretaría determinó las siguientes cuotas compensatorias para las importaciones de poliestireno tipo cristal originarias de los Estados Unidos de América:

A. Para la empresa Ashland Chemical Inc.: 44.32 por ciento.

B. Para la empresa Cheminter U.S. Inc.: 11.82 por ciento.

C. Para la empresa BASF Corporation: 28.10 por ciento.

D. Para la empresa Muehlstein International Ltd., así como para las demás empresas exportadoras: 44.32 por ciento.

Presentación de la solicitud

3. El 30 de noviembre de 1995, dentro del mes aniversario de la publicación de la resolución definitiva sobre las importaciones de poliestireno, cristal e impacto, la empresa exportadora Fina Oil and Chemical Company compareció ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a través de su representante, para solicitar el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de poliestireno tipo cristal, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

4. El periodo de revisión propuesto por la empresa Fina Oil and Chemical Company fue el comprendido de mayo a octubre de 1995.

Prevención

5. Por escrito de fecha 13 de febrero de 1996, la empresa Fina Oil and Chemical Company dio respuesta en tiempo a la prevención de presentación de información formulada por la Secretaría mediante oficio UPCI.310.96.0180 del 16 de enero de 1996.

Información sobre el producto

6. El poliestireno cristal es una resina que contiene el 95 por ciento de monómero de estireno y, de acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, el producto que se importa se denomina poliestireno tipo cristal y se clasifica en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99.

Inicio de la investigación

7. El 31 de mayo de 1996 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución por la que se declaró el inicio de la 1a. revisión a la resolución definitiva por la que se impusieron cuotas compensatorias sobre las importaciones de poliestireno tipo cristal, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originaria de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, fijándose como periodo de revisión el comprendido de mayo a octubre de 1995.

Convocatorias y notificaciones

8. Mediante la publicación de la resolución a que se refiere el punto anterior, y con fundamento en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría convocó a los

productores e importadores nacionales así como al gobierno de los Estados Unidos de América para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniera.

9. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior y 142 de su Reglamento, la autoridad instructora procedió a notificar a la empresa solicitante y a las productoras nacionales el inicio de la investigación, corriéndoles traslado de la solicitud y de sus anexos, con el objeto de que formularan su defensa.

Empresas comparecientes

10. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 8 y 9 de esta Resolución, comparecieron en tiempo y debidamente acreditadas las empresas cuyas razones sociales y domicilios para oír y recibir notificaciones se describen a continuación:

Productores nacionales

A. Resirene, S.A. de C.V., Mercaderes número 62, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F.

B. Poliestireno y Derivados, S.A. de C.V., Mercaderes número 62, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F.

Solicitante

C. Fina Oil and Chemical Company, Río Duero número 31, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

Argumentos y pruebas de las comparecientes

Productores nacionales

11. Resirene, S.A. de C.V., y Poliestireno y Derivados, S.A. de C.V., comparecieron para presentar los siguientes argumentos:

A. La petición de revisión de cuotas compensatorias presentada por la solicitante es improcedente ya que no se sustenta en ninguno de los supuestos jurídicos previstos en la legislación aplicable.

B. A pesar de que se suspendieron las exportaciones de poliestireno tipo cristal al mercado mexicano provenientes de los Estados Unidos de América, continuaron realizándose exportaciones de dicho producto en condiciones desleales a los Estados Unidos Mexicanos, originarias de Bélgica, principalmente.

C. De modificarse o eliminarse la cuota compensatoria, existe una alta posibilidad de que se vuelva a producir daño a la producción nacional.

D. La petición de revisión es improcedente, ya que la solicitante no demostró que se haya producido un cambio en las circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios. En particular la solicitante debió demostrar que su volumen de exportaciones al mercado mexicano de poliestireno cristal en 1995 es representativo de las operaciones comerciales normales.

E. La devaluación de la moneda mexicana frente al dólar estadounidense es una situación ajena a la investigación y, en consecuencia, no debe de considerarse en la revisión del caso.

F. El período investigado de revisión debe comprender la anualidad de vigencia de la cuota compensatoria; es decir, del mes de noviembre de 1994 al mes de octubre de 1995, por lo que no es procedente considerar el periodo de mayo a octubre de 1995.

12. Con el propósito de demostrar los argumentos anteriormente señalados, presentó lo siguiente:

A. Prueba confesional a cargo de la empresa Fina Oil and Chemical Company;

B. Documental pública consistente en el informe que rinda la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del total de las importaciones de poliestireno tipo cristal, realizadas durante el año de 1995;

C. Estadísticas sobre las importaciones de poliestireno tipo cristal que rinda el Sistema de Información Comercial de México;

D. Documental pública consistente en todas las constancias que obran en el expediente del caso.

E. Documentales privadas que contienen información relativa a la capacidad productiva de poliestireno, poliestireno tipo cristal y poliestireno sólido en los Estados Unidos de América; capacidad productiva de más del 50 por ciento de poliestireno, concentrada en la Región de los Grandes Lagos de los Estados Unidos de América; capacidad de producción de poliestireno en los Estados Unidos de América; posibilidades de incremento de la capacidad de producción de poliestireno tipo cristal en los Estados Unidos de América, en la que destaca la participación de la empresa Fina Oil and Chemical Company.

Exportador solicitante

13. Fina Oil and Chemical Company compareció para presentar los siguientes argumentos:

A. La autoridad no debió desestimar los ajustes al valor normal y precio de exportación presentados por Fina Oil and Chemical Company, dado que la prevención que le formuló la Secretaría no especificó ni solicitó la presentación de alguna prueba documental para acreditar la existencia de los ajustes al valor normal y al precio de exportación, sino únicamente requirió una explicación detallada de la metodología empleada.

B. No existe en la Ley de Comercio Exterior disposición que establezca un volumen mínimo de exportaciones que sean representativas y sirvan de base para iniciar la revisión.

C. La devaluación de la moneda mexicana frente al dólar estadounidense implica un cambio en las circunstancias; razón por la cual, la citada devaluación tiene una relación directa con la investigación en materia de discriminación de precios y por lo tanto debe considerarse en la presente revisión.

D. Es incorrecto que el periodo investigado de la revisión deba comprender el periodo de noviembre de 1994 a octubre de 1995, ya que no existe disposición expresa en la Ley de Comercio Exterior que establezca en qué periodo deben de realizarse las importaciones sujetas a revisión.

E. Las documentales públicas presentadas por las productoras nacionales consistentes en el informe de la Administración General de Aduanas sobre el total de importaciones de poliestireno realizadas durante 1995, así como la información estadística del Sistema de Información Comercial de México no corresponden al periodo investigado.

F. En su escrito de solicitud, Fina Oil and Chemical Company acreditó fehacientemente todos los supuestos jurídicos establecidos en los artículos 68 de la Ley de Comercio Exterior y 99, 100, 101 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, lo cual fue reconocido por la Secretaría en el párrafo 17 de la resolución por la que se declaró el inicio de la revisión, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de mayo de 1995.

Requerimiento de información

14. Mediante oficios UPCI.310.96.01035 y UPCI.310.96.1112 de 23 de julio y 5 de agosto de 1996, la Secretaría requirió información adicional a los productores nacionales, la cual fue proporcionada en tiempo y forma a esta autoridad investigadora por escritos de 30 de julio y 13 de agosto de 1996, y

CONSIDERANDO

Competencia

15. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción VII, 57 fracción II y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 99 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; y 1, 2, 3, 4, 6 y 38 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Derecho de defensa y debido proceso

16. Con fundamento en los artículos 82 de la Ley de Comercio Exterior; 6 numeral 1 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de pruebas y alegatos a favor de su causa, mismas que fueron valoradas con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

17. De conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la solicitante presentó mediante escrito del 24 de julio de 1996, su réplica a los argumentos vertidos por las productoras nacionales.

18. El 9 de agosto de 1996, las empresas Resirene, S.A. de C.V., y Poliestireno y Derivados, S.A. de C.V., se desistieron de la prueba confesional señalada en el punto 12 inciso A de esta Resolución, por así convenir a sus intereses.

Análisis de discriminación de precios

19. En esta etapa de la investigación, los productores nacionales argumentaron que la devaluación de la moneda mexicana frente al dólar estadounidense es un hecho que resulta totalmente ajeno a la revisión, por lo que no debe de ser considerado.

20. Por su parte, la empresa Fina Oil and Chemical Company manifestó que la devaluación de la moneda mexicana frente al dólar estadounidense implica un cambio en las circunstancias y tiene una relación directa con la investigación, por lo que debe ser tomada en cuenta en la revisión.

21. La Secretaría determinó que la devaluación de la moneda mexicana frente al dólar estadounidense no representa un cambio en las circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios, ya que el margen de dumping, conforme lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de Comercio Exterior y 99 de su Reglamento, resulta de la comparación del valor

normal con el precio de exportación y, en este caso, ambos están expresados en dólares de los Estados Unidos de América, de esta forma, el tipo de cambio no influye de ninguna manera en la comparación y no es aplicable el ajuste por conversión de divisas previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

22. Por lo que se refiere a los argumentos de los productores nacionales, señalados en el punto 11 inciso F de esta Resolución, respecto al periodo investigado de revisión, la Secretaría determinó que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, que establece que en las revisiones se deberán aplicar las disposiciones sustantivas y de procedimiento previstas en la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el periodo de revisión cumple con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el cual prevé que dicho periodo deberá comprender al menos seis meses.

23. Los productores nacionales argumentaron que, a pesar de que se suspendieron las exportaciones de poliestireno tipo cristal al mercado mexicano originarias de los Estados Unidos de América, las empresas estadounidenses continúan exportando en condiciones de discriminación de precios, ya que el producto investigado ahora es originario de Bélgica, principalmente. La Secretaría no consideró este argumento dado que la presente revisión corresponde a las importaciones de poliestireno tipo cristal originarias de los Estados Unidos de América.

24. Resirene, S.A. de C.V., y Poliestireno y Derivados, S.A. de C.V., señalaron que la solicitud de revisión presentada por Fina Oil and Chemical Company resulta improcedente debido a que no se demostró que se haya producido un cambio en las circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios. En particular, los productores nacionales alegaron que la solicitante debió demostrar que el volumen de las exportaciones de poliestireno tipo cristal que realizó al mercado mexicano durante el periodo bajo revisión fue representativo y que dichas operaciones no se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

25. Por su parte, Fina Oil and Chemical Company argumentó que en su escrito de solicitud acreditó fehacientemente todos los supuestos jurídicos establecidos en los artículos 68 de la Ley de Comercio Exterior y 99, 100, 101 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, lo cual fue reconocido por la Secretaría en la resolución por la que se declaró el inicio de la revisión, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de mayo de 1995.

26. Sin embargo, en el punto 17 de la resolución de inicio de la revisión, únicamente se estableció que existen elementos suficientes para presumir que se generó un cambio en las circunstancias por las que se determinó una cuota compensatoria definitiva y, en consecuencia, iniciar su revisión, lo cual no significa que se hayan tenido todos los elementos para asegurar que realmente se dio un cambio en esas circunstancias o que se pueda calcular un margen de discriminación de precios para el periodo de revisión, ya que ello es objeto de este procedimiento.

27. Por otra parte, en esta etapa de la revisión, la empresa Fina Oil and Chemical Company no argumentó ni demostró que sus exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos de poliestireno tipo cristal efectuadas durante el periodo de revisión, comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre de 1995, se hayan realizado en volúmenes y condiciones que permitan a esta autoridad evaluar si hay un cambio de circunstancias, por lo que se determinó la existencia de discriminación de precios conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, es decir, no aportó elementos que desvirtuaran los argumentos de la producción nacional.

Conclusión

28. La Secretaría concluye en forma preliminar, que no cuenta con elementos suficientes que le permitan resolver si hubo un cambio de circunstancias por los cuales se determinó la existencia del margen de discriminación de precios y, en consecuencia, modificar o eliminar la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 2 de esta Resolución. Lo anterior, en virtud de que la única venta de exportación realizada por la solicitante durante el periodo de revisión es de un volumen insignificante que no refleja un comportamiento habitual de comercio.

29. Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 57 fracción II de la Ley de Comercio Exterior, 82 fracción II y 99 segundo párrafo de su Reglamento, la Secretaría emite la siguiente

RESOLUCION

30. Continúa el procedimiento de revisión sin modificar las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de poliestireno tipo cristal, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América.

31. Para el debido ejercicio a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, los importadores, consignatarios o mandatarios, deberán acreditar que las importaciones de poliestireno

cristal son de un país distinto a los Estados Unidos de América, conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación en materia de cuotas compensatorias, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de agosto de 1994 y sus reformas publicadas el 11 de noviembre de 1996 en el mismo medio informativo.

32. Con fundamento en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se concede un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de esta Resolución preliminar, para que las partes interesadas y, en su caso, sus coadyuvantes, presenten las argumentaciones y pruebas complementarias que estimen pertinentes.

33. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

34. Notifíquese a las partes interesadas el sentido de esta Resolución.

35. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

DICTAMEN emitido por la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, a petición de Promotores Técnicos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o. fracción IV y 14o. de su propia ley, procede al análisis del expediente número M/69/96, relativo a la queja promovida por Promotores Técnicos, S.A. de C.V., en contra de Mair Research, S.R.L., a quienes en lo sucesivo se les denominará como "la quejosa" y "la requerida", respectivamente, a efecto de emitir dictamen al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

- 1.- Con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis "la quejosa" presentó escrito mediante el cual solicitó la intervención de la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México (en adelante y por brevedad "Compromex"), en el que reclamó de la empresa "requerida" las siguientes prestaciones:
El pago de U.S.D. 350.000.00 (trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), por concepto de las comisiones adeudadas por "la requerida", en virtud de los servicios prestados a esta última en las ventas realizadas durante los años de 1994 y 1995, de los productos fabricados por la firma extranjera.
- 2.- "La quejosa" fundó su reclamación en los hechos que a continuación se resumen:
 - a).- Que inició negociaciones con la empresa "requerida" durante una exhibición de maquinaria en Dusseldorf, Alemania, en el mes de abril de 1992.
 - b).- Que el principal objetivo de su relación contractual con "la requerida" fue la de promover las ventas de los equipos fabricados por ésta en el territorio de la República Mexicana, bajo la figura legal de representante exclusivo.
 - c).- Que durante los años de 1994 y 1995 realizó las actividades inherentes a la encomienda que le otorgó "la requerida", con lo cual se obtuvieron diversos pedidos, los cuales fueron surtidos en su oportunidad por la empresa "requerida".
 - d).- Que según las manifestaciones de la empresa "requerida", las cuales constan en diversas comunicaciones que presentó "la quejosa" con su escrito inicial de queja, la empresa italiana liquidó las comisiones correspondientes al señor Rodolfo Alanís Applebaum, ya que según lo manifiesta Mair Research, S.R.L., "creyeron" que el señor Alanís era socio de "Promotores Técnicos, S.A. de C.V."
 - e).- Que ha solicitado en diversas ocasiones a "la requerida" le entregara los documentos en los que se evidencie que efectivamente han cubierto las comisiones respectivas, pero dicha empresa se ha negado reiteradamente a entregar tales documentos.
- 3.- Para acreditar los hechos anteriores, "la quejosa" presentó diversos documentos en fotocopia, básicamente cartas y telefax que intercambiaron ambas empresas durante el tiempo en que llevaron a cabo las operaciones.

- 4.- Mediante oficio de fecha siete de junio de 1996, girado por "la Compromex", se notificó a la empresa "requerida" la queja planteada por "la quejosa" otorgándole un plazo razonable, a efecto de que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera.
Es importante destacar que dicho oficio de notificación se le hizo llegar a la empresa italiana en forma directa y por conducto de la consejería comercial de México en Milán, Italia, existiendo evidencia en el expediente respectivo de la recepción del mismo por "la requerida". Sin embargo, ésta no dio respuesta.
- 5.- Con fecha 11 de julio de 1996, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley que crea la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, se envió oficio a ambas partes en el cual se les convoca para la celebración de la junta de conciliación, que prevé el artículo 2o. fracción III de dicho ordenamiento legal, fijándose como fecha para tal fin el 12 de agosto de 1996.
- 6.- A la audiencia antes mencionada solamente compareció el representante de la empresa "quejosa", quien manifestó que en virtud de que su contraparte no compareció a dicha diligencia, deduce que no tiene ningún interés en tratar de solucionar el asunto. Así mismo, solicitó de la "Compromex" que se continuaran los trámites correspondientes.
- 7.- Con fecha 13 de agosto de 1996, se envió oficio a la empresa "requerida", en el cual se le da vista del contenido del acta levantada con motivo de la junta de conciliación, previamente convocada, para que manifieste lo que a su derecho e interés convenga y exhortándola al mismo tiempo, para que manifestara por escrito si era su deseo someter el diferendo en cuestión al arbitraje de "la Compromex".
- 8.- Con fecha 14 de agosto de 1996, la empresa "quejosa" presentó escrito en el cual expone algunos alegatos en relación con el asunto en cuestión, y exhibió documentos adicionales para soportar sus argumentos. Así mismo, solicitó de "la Compromex" se emita el dictamen correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción IV y 14 de la Ley de la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México.
- 9.- El 27 de agosto de 1996 se recibió en la Secretaría Ejecutiva de "la Compromex", escrito firmado por el presidente de la empresa italiana, el señor Antonio Pavan quien, entre otras cosas acepta que efectivamente mantuvo una relación de negocios con la empresa "quejosa", pero que él pagó el total de las comisiones adeudadas, algunas en forma directa a "la quejosa" y otras se las pagó al señor Rodolfo Alanís, ya que nunca se le indicó que este último no era socio de la empresa "quejosa". Asimismo, manifiesta la "requerida" en el escrito antes citado, que no existe un contrato o convenio por escrito que haya firmado con la empresa mexicana.
- 10.- En atención a lo anterior, y previo el análisis de los diferentes documentos que corren agregados al expediente respectivo, "la Compromex" resolvió emitir el dictamen correspondiente, notificando debidamente a las partes de tal determinación y otorgándoles un plazo razonable para que presentaran sus alegatos y demás pruebas que consideraran pertinentes.
- 11.- La empresa "quejosa" presentó sus conclusiones mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 1996, documento que corre agregado al expediente respectivo.

CONSIDERANDOS

- 1.- Este organismo es competente para emitir dictamen en el presente asunto, atento a lo dispuesto por los artículos 2o. fracción IV y 14 de la Ley que crea la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, por haberlo solicitado "la quejosa" y porque a juicio de esta Comisión no existe impedimento legal para tal efecto.
- 2.- La empresa "quejosa" reclamó de la "requerida" el pago de U.S.D. 350.000.00 (trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), según ha quedado establecido en el resultando 1, basando sus pretensiones en los hechos que se relacionan en el numeral 2, del mismo capítulo de resultandos.
- 3.- A juicio de esta Comisión, la relación contractual de las partes quedó acreditada con los diversos documentos que obran en el expediente, de los que se aprecia en forma indubitable que las partes llevaron a cabo una intensa relación de negocios, pues en dichos documentos se observan distintos planes de trabajo; ajustes de algunas negociaciones e informes de las diversas actividades desarrolladas por las partes en los años que indica la "quejosa" y varias comunicaciones de los clientes finales de la empresa italiana.
- 4.- El hecho de que no exista un contrato firmado entre las partes, no es óbice para que las mismas dejen de cumplir los compromisos a que se obligan, ya que en los "convenios" a que llegan mediante el intercambio de correspondencia, como es el caso, las partes "acordaron" distintos puntos, como el monto de las comisiones que debería pagar "la requerida" por concepto de contraprestación de los servicios otorgados por "la quejosa", y los programas de trabajo para ambas empresas.

- 5.- La empresa "requerida" menciona en su comunicación de fecha 21 de marzo de 1996, dirigida a "la quejosa", así como en su carta fechada el 27 de agosto del mismo año, que su compañía pagó el total de las comisiones por las ventas realizadas en México por "la quejosa". Sin embargo, no aporta elementos por medio de los cuales se acredite tal afirmación, concretándose a señalar que pagó el total de las comisiones unas en forma directa a la "quejosa" y otras le fueron pagadas al señor Rodolfo Alanís, y que era éste quien debería proporcionar los estados de cuenta correspondientes.
- 6.- Es conveniente hacer notar que, según se desprende de los documentos que obran en el expediente respectivo, que desde el inicio de los negocios entre las partes, todas las comunicaciones están dirigidas a "Promotores Técnicos, S.A. de C.V.", y no alguna persona física en particular, por lo que en todo caso, los pagos por las comisiones que alega "la quejosa" debieron también realizarse a nombre de la persona moral antes citada, y no a una persona física en particular, tal y como lo realizó la "requerida", según el dicho de esta misma.
- 7.- Por lo antes expuesto y en los términos de los considerandos que han quedado señalados y conforme a lo dispuesto por los artículos 2o. fracción IV y 14o. de la Ley que crea la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La presente reclamación se deriva de operaciones de comercio internacional y una de las partes en conflicto se encuentra domiciliada en la República Mexicana, cumpliéndose de esa forma con los requisitos que establece el artículo 2o. fracción III de la Ley que crea la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México.

Segundo.- De los resultados y consideraciones que han quedado señaladas, se desprende que el asunto planteado no pudo solucionarse por la vía de la conciliación ni a través del arbitraje, por no haberse sometido la empresa "requerida" al mismo. Por lo tanto, y a petición expresa de "la quejosa", esta Comisión se encuentra facultada para dictaminar el presente asunto.

Tercero.- En opinión de esta Comisión, Mair Research, S.R.L., está obligada a pagar las comisiones que efectivamente le adeude a "la quejosa", pues existen los elementos suficientes que permiten concluir que la empresa italiana no cumplió con su obligación de pago.

Cuarto.- Déjense a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía y forma que mejor convenga a sus intereses.

Quinto.- Notifíquese a las partes.

Por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Subsecretario de Promoción de la Industria y el Comercio Exterior, **Decio de María Serrano.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director de Banca de Comercio Exterior, Servicios y Estudios Económicos, **Alberto Huidobro Ortega.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Director de Comercio Exterior e Inversiones, **Enrique Backmaister.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el Director de Estudios Económicos, **Mario Sosa Uribe.-** Rúbrica.- Por la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, el Director de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales, **César López Avila.-** Rúbrica.- Por la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, el Director General, **Eduardo García Villaseñor.-** Rúbrica.- Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, **Carlos Gutiérrez Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicio y Turismo, el Vicepresidente de Comercio Exterior, **Agustín Jurado González.-** Rúbrica.- Por la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, el Vicepresidente de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, **Humberto Simoneen Ardila.-** Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 18/97.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 18/97

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera, y 8o. fracción IV de su Reglamento; 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de la cancelación por término de vigencia de las concesiones mineras correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 fracción I de la citada ley, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

NOMBRE DEL LOTE

AGENCIA

EXPEDIENTE TITULO SUPERFICIE

M

MELISA UNO	SABINAS, COAH.	5934	182954	25.0000	MUZ
SANTA EDUWIGES	SABINAS, COAH.	5938	182955	84.0000	MUZ
MACUMBA	SABINAS, COAH.	5940	182960	50.0000	MUZ
LILIA	SABINAS, COAH.	5640	182968	45.7327	MUZ
ROLANDO	SABINAS, COAH.	5689	182970	60.0000	CUA
SAN PEDRO	DURANGO, DGO.	19849	182843	100.0000	SAN
SAN PEDRO	DURANGO, DGO.	19837	182844	120.0000	POA
LA DIVINA PROVIDENCIA	DURANGO, DGO.	19884	182873	48.0000	MEZ
POLVO DE ORO	DURANGO, DGO.	19851	182874	3.6931	SAN
EL BRAGADO	TORREON, COAH.	17820	182887	25.0000	LER
AMPL. A LA PAZ DE MEXICO	GUADALAJARA, JAL.	12243	182464	100.0000	LAG
LA SORPRESA DE LA TRINIDAD	GUADALAJARA, JAL.	11690	182488	48.0000	LAG
2A. AMPL. DE VETA ANCHA	GUADALAJARA, JAL.	13334	182521	120.0000	ETZ.
LOS PAJARITOS	AGUASCALIENTES, AGS.	6508	182566	50.0000	ENC
SAN ANTONIO	GUADALAJARA, JAL.	13489	182717	360.0000	AME
LA GLORIA	CUMPAS, SON.	10499	182706	50.0000	HUA
VALENTINA	CUMPAS, SON.	10481	182709	100.0000	CUM
EL HUERIGO	CUMPAS, SON.	9953	182752	455.4323	NAC
SAN FRANCISCO	HERMOSILLO, SON.	13118	182804	42.0000	CAJI
EL CUMBRAL	ALAMOS, SON.	6627	182817	100.0000	QUII

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 8o. último párrafo y 9o. párrafo segundo del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior se considerarán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la fecha de publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 1997.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-044/2-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 2.- Inspección trimestral o de 48,000 kilómetros de recorrido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AARON DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en el artículo 36 fracciones I, VII, VIII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción III, 38 y 39 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 38 fracción II, 40 fracciones XIII, XVI y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 42 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 6o. fracción XIII y 21 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su artículo 21 fracción XVI establece la facultad de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de: "Elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas que se requieran en materia ferroviaria y de transporte multimodal, incluyendo las relativas al transporte de materiales y residuos peligrosos que se realicen en estos modos de transporte, así como autorizar las unidades de verificación en materia ferroviaria".

Que de acuerdo a los compromisos internacionales contraídos por nuestro país, especialmente en el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá; es obligatorio establecer la normatividad para el equipo de transporte ferroviario en lo referente a la seguridad en la operación de los trenes en las vías férreas mexicanas y que implica calidad en las labores de inspección y mantenimiento del equipo tractivo ferroviario.

Que debido a los índices registrados de "fallas en camino" del equipo tractivo asignado a los trenes, es necesario incrementar la seguridad, eficiencia, funcionalidad y disponibilidad del equipo, a fin de que las empresas ferroviarias concesionadas mejoren el servicio a usuarios, por lo que deben llevarse a cabo los programas de inspección que se establezcan en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la expedición de normas oficiales mexicanas, el Subsecretario de Transporte autorizó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-044/2-SCT2-1995, INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCION DE INSPECCIONES Y REPARACIONES PROGRAMABLES DE CONSERVACION DEL EQUIPO TRACTIVO FERROVIARIO. PARTE 2.- INSPECCION TRIMESTRAL O DE 48,000 KILOMETROS DE RECORRIDO; publicado el 13 de noviembre de 1995 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que en el plazo de los noventa días, los estudios a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvieron a disposición del público para su consulta.

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el artículo 47 fracciones I, II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, publicó el documento "RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES RECIBIDAS RESPECTO AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044/2-SCT2-1995. INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCION DE INSPECCIONES Y REPARACIONES PROGRAMABLES DE CONSERVACION DEL EQUIPO TRACTIVO FERROVIARIO. PARTE 2.- INSPECCION TRIMESTRAL O DE 48,000 KMS. DE RECORRIDO, publicado el 15 de julio de 1996, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que en base al documento de "RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES RECIBIDAS RESPECTO AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044/2-SCT2-1995 INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCION DE INSPECCIONES Y REPARACIONES PROGRAMABLES DE CONSERVACION DEL EQUIPO TRACTIVO FERROVIARIO. PARTE 2.- INSPECCION TRIMESTRAL O DE 48,000 KILOMETROS DE RECORRIDO, se integró y formuló en forma definitiva la Norma Oficial Mexicana presente.

Que previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044/2-SCT2-1995 "INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCION DE INSPECCIONES Y REPARACIONES PROGRAMABLES DE CONSERVACION DEL EQUIPO TRACTIVO FERROVIARIO. PARTE 2.- INSPECCION TRIMESTRAL O DE 48,000 KMS. DE RECORRIDO".

INDICE

	PREFACIO
0	INTRODUCCION
1	OBJETIVO
2	CAMPO DE APLICACION
3	REFERENCIAS
4	DEFINICIONES
5	SIMBOLOS Y ABREVIATURAS
6	CLASIFICACION DE LA INSPECCION ESPECIFICACION DE LOS TRABAJOS
7	MATERIALES Y REFACCIONES
8	REQUERIMIENTOS GENERALES
9	SUPERVISION DE TRABAJOS
10	APENDICE
11	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
12	OBSERVANCIA
13	VIGENCIA

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las dependencias del Ejecutivo Federal, Organismos Públicos Descentralizados y Empresas Privadas siguientes:

- SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
- DIRECCION GENERAL DE TARIFAS, TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
- SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
- FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO
- GEC ALSTHOM, S.A. DE C.V.

0. Introducción

La presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la parte número 2 de 7 que integran la norma oficial mexicana intitulada: "Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario". La norma, en su forma completa, comprende los siete programas que a continuación se indican:

Parte 1.- Inspección Diaria o de viaje.

Parte 2.- Inspección Trimestral o de 48,000 kms. de recorrido.

Parte 3.- Inspección Semestral o de 96,000 kms. de recorrido.

Parte 4.- Reparación 12 meses o de 192,000 kms. de recorrido.

Parte 5.- Reparación 24 meses o de 384,000 kms. de recorrido.

Parte 6.- Reparación 4 años o de 768,000 kms. de recorrido.

Parte 7.- Reparación 8 años o de 1,536,000 kms. de recorrido.

La presente Norma está clasificada con registro NOM-044/2-SCT2-1995 y corresponde a la parte 2.- Inspección Trimestral o de 48,000 kms. de recorrido y contiene las instrucciones para el desarrollo de los trabajos de inspección y reparación que debe ejecutarse en las unidades tractivas ferroviarias del tipo diesel - eléctrico.

La base oficial para la formulación de la presente Norma Oficial Mexicana, es la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 1o. de julio de 1992 por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, de acuerdo al contenido de los artículos y fracciones siguientes:

Artículo 1o.; artículo 3o. fracción XI; artículo 40 fracción XVI.

1. Objetivo

Esta Norma tiene por objeto establecer las disposiciones que deben cumplirse durante la Inspección Trimestral o de 48,000 kms. de recorrido comprendido en el Programa General de Mantenimiento para cada una de las unidades que forman el parque tractivo ferroviario del tipo diesel - eléctrico y es con la finalidad de elevar los índices de calidad del mantenimiento e incremento de los porcentajes de seguridad y disponibilidad del equipo para el servicio comercial.

2. Campo de aplicación

Las disposiciones de esta Norma deben cumplirse en los talleres propiedad de la empresa ferroviaria o en talleres contratados a particulares, para llevar a cabo los trabajos que corresponden a la inspección programable trimestral o de 48,000 kms. de recorrido en el mantenimiento del equipo tractivo ferroviario propiedad de la empresa ferroviaria mexicana o del que circule por las líneas férreas nacionales.

3. Referencias

En la aplicación de esta Norma debe consultarse la Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-044/1-SCT2-1995, publicada el 29 de septiembre de 1995 en el **Diario Oficial de la Federación**.

4. Definiciones

acoplador: Dispositivo mecánico empleado para unir y mantener unidas dos unidades de ferrocarril.

alerter: Dispositivo electrónico de seguridad instalado en algunas locomotoras, interconectado al sistema de frenos de aire; si el maquinista no mantiene contacto con alguno de los controles del pedestal durante la operación, emite señales audibles y visuales y de persistir la causa, provoca una aplicación plena de servicio.

alternador de eje: Es un alternador de tipo de fase sencilla y corriente alterna, impulsado por el eje motriz de la locomotora. La corriente generada se utiliza para detectar el patinamiento de ruedas.

alternador principal: Máquina eléctrica giratoria, la cual recibe energía mecánica del motor diesel, transformándola en corriente eléctrica trifásica que, una vez rectificada, alimenta los motores de tracción.

amperímetro: De carga y de transición, el cual mide la corriente de la armadura del motor de tracción.

anillos colectores: Aros de cobre a los cuales llega corriente directa procedente del conjunto de rectificadores controlados.

aparejo de tracción: Mecanismo de conexión entre el acoplador y el larguero central, por medio del cual se amortiguan los impactos ocasionados por el acoplamiento de unidades y el movimiento del tren.

batería: Celdas conectadas en serie para suministrar corriente continua (C.C.) a los circuitos de la locomotora.

bielas (motor diesel): La pieza que conecta el pistón con el cigüeñal y que transmite la fuerza de los gases de combustible.

botón de empuje (arranque): Dispositivo mecánico con contactos, accionado manualmente, que abren y cierran para controlar las diversas funciones de los circuitos.

cajas motrices: Caja de acero fundido, ajustada para deslizar verticalmente en los pedestales del bastidor, y que aloja el muñón del eje motriz en el que se encuentran integrados los cojinetes a deslizamiento o rodillos, localizados en las mancuernas de ruedas.

cámara de aire: Sitio en donde llega el aire de la atmósfera por medio del turboalimentador, para mantener los conjuntos de potencia a temperatura normal.

campana de alarma: Frecuentemente se emplea una campana eléctrica de alta intensidad en la cabina de la locomotora, para avisar la condición de patinamiento o dar aviso cuando falta la carga de baterías.

cepilleras: Elemento que contiene el portaescobillas.

cigüeñal: Principal miembro giratorio de un motor diesel. Está hecho de una serie de manivelas, a las cuales van conectadas las bielas y es soportado en un determinado número de cojinetes alojados en el monoblock.

cilindro del freno: Cilindro metálico en cuyo interior el aire comprimido actúa sobre la superficie de un émbolo, que transmite la fuerza al mecanismo de freno y de éste a las zapatas.

cilindro obturador (pistón operador de persianas): El pistón operador de persianas sirve para abrir y cerrar, comprobando que no haya fugas entre la tubería de aire de la válvula magnética y el pistón operador.

cojinete de biela (motor diesel): Es el cojinete colocado en el extremo de la biela.

compresor: Máquina que sirve para comprimir el aire que se emplea en los sistemas de frenos de aire, de señales y dispositivos neumáticos auxiliares.

conector de unidades en múltiple: Término para designar sistemas de control, diseñados para la operación de dos o más locomotoras en un tren, cuando los motores de todas las unidades están controlados simultáneamente por un operador.

conmutador: Cilindro metálico cubierto con segmentos conductores de cobre aislados, los cuales se conectan a las bobinas correspondientes de la armadura y en cuya superficie hacen contacto las escobillas.

contactor: Interruptor para servicio pesado accionado eléctrica o neumáticamente, usado para abrir o cerrar los circuitos de alta tensión.

contactores electroneumáticos: Interruptores para abrir o cerrar circuitos eléctricos, que operan con aire a presión y bobinas eléctricas; abren por medio de resortes.

cremallera de control de combustible: Cremallera que hace girar el émbolo de la bomba de inyección de combustible para controlar la cantidad de combustible inyectado en la corona del pistón del motor diesel controlado por el gobernador por medio de las varillas de control.

chumacera de suspensión: Componente del motor de tracción que permite girar por medio de dos cojinetes (bronces) a deslizamiento de forma semicircular al eje motriz, provistas con un depósito de aceite para la lubricación.

depósito principal: Depósito cilíndrico en el cual se almacena el aire que se utiliza en el sistema de frenos de aire y en la línea del tren.

equipo auxiliar del sistema de frenos de aire: Las locomotoras están equipadas con freno tipo 26-L. Este equipo consiste de las siguientes partes: manija del freno automático, manija del freno independiente, válvula de unidades en múltiple, válvula de intercomunicar, perilla de presión del tubo del tren, válvula de la corriente de aire, interruptor de arenamiento truck número 1, palanca de arenamiento manual y válvula de campana.

escantillón: Herramienta que sirve como instrumento de medición para comprobar límites de desgaste, alturas, tramos y/o vencimientos de algunas partes que componen el equipo tractivo.

fieltro (de chumacera de suspensión): Dispositivo que normalmente forma parte de la chumacera de suspensión, por medio del cual se lubrica el eje motriz.

freno dinámico: Disposición de los circuitos eléctricos de la locomotora para que los motores de tracción actúen como generadores de corriente que crean una fuerza contra-electromotriz o retardatriz al utilizar el movimiento dinámico del tren en una fuerza eléctrica de frenado en pendientes descendentes.

fuelles: Conductos de aire colocados entre el larguero de la locomotora y el truck para permitir la libre circulación de aire para enfriamiento de los motores de tracción.

fusible: Dispositivo de protección que abre un circuito cuando se presenta una sobrecarga de corriente.

gabinete de control: Es un tablero pedestal ubicado en la cabina de la locomotora donde se alojan los principales instrumentos de medición del comportamiento dinámico de la locomotora.

generador auxiliar: Máquina que transforma la energía mecánica en corriente continua de baja tensión, para alimentar los circuitos de control, alumbrado, de bombas y carga de baterías.

generador excitador: Máquina que transforma la energía de rotación mecánica en corriente directa para excitar el campo del generador.

generador principal: Máquina eléctrica giratoria, la cual recibe energía mecánica del motor diesel, transformándola en corriente eléctrica que utilizarán los motores de tracción.

governador (motor diesel): Dispositivo para regular automáticamente la velocidad de un motor diesel, dentro de sus límites de operación.

governador del compresor: Gobernador de compresor de aire que tiene dos posiciones reguladoras, por medio de las cuales se reduce la presión en el depósito principal a 130 lbs/plg², continuará bombeando hasta que la presión en el depósito principal alcance 140 lbs/plg².

interenfriador: Conjunto de elementos usados en el sistema de enfriamiento del motor diesel y compresor.

inversor (palanca inversora): Es la palanca inferior del control maestro, y sirve para determinar la dirección del movimiento de la locomotora, esta palanca tiene tres posiciones: reversa, neutral y adelante.

junta de tapas de observación: Empaque utilizado para ajustar o sellar herméticamente.

luces de clasificación: Son aquellas que deben exhibir determinados trenes al frente de sus locomotoras y que consisten en lámparas de los colores reglamentarios.

motor de arranque: Motor que transforma la energía eléctrica en mecánica. Consiste de una armadura que gira en un campo magnético producido por una corriente eléctrica. Los motores están contruidos para operar con corriente continua o alterna.

motores de tracción: Máquina eléctrica rotatoria que transforma la energía eléctrica generada en el alternador o generador principal, en energía mecánica para accionar las ruedas motrices de la locomotora.

parrillas del freno dinámico: Conjunto de resistencias eléctricas mediante la cuales se disipa la energía generada por los motores de tracción en forma de calor, durante la operación del freno dinámico.

pedal de hombre muerto: Dispositivo de seguridad interconectado al sistema de frenos de aire, que origina aplicaciones plenas de servicio si no se mantiene oprimido durante la operación de la locomotora.

pedestal de control: Soporte vertical donde se encuentran montadas las palancas del inversor, del regulador y del freno dinámico, los manómetros de aire y algunos interruptores.

placa protectora: Pieza metálica sujeta a la caja motriz donde se coloca el alternador de eje.

purgador automático: Dispositivo de operación automática que permite descargar la condensación de los depósitos de aire principales.

rectificador: Dispositivo semiconductor que conduce corriente en una dirección y la bloquea en el sentido opuesto.

relevador de tierra: Cuando cualquier parte del circuito de potencia de una locomotora diesel hace tierra, la corriente pasa por la bobina del relevador de tierra y funciona el relevador para llevar al motor a holgar.

revisar: Acción que implica que cualquier defecto o irregularidad que se encuentre en la parte que se examina, sea corregido.

sistema de grabación de datos con sistema magnético o memoria estática: Dispositivo instalado en la locomotora, que registra con precisión los parámetros de operación como velocidad, tiempo en servicio transcurrido, distancia recorrida, corriente en los motores de tracción, freno dinámico, posición del regulador, dirección de recorrido, patinamiento de las ruedas, y otros conceptos.

toalla orlada: Toalla con bastilla para evitar se deshile, la cual se utiliza para la limpieza de las partes electromecánicas que componen una locomotora diesel eléctrica.

truck, bogie o boje: Estructura montada sobre dos o tres pares de ruedas que, en juegos de dos o más de ellas, se utilizan para soportar el cuerpo de una locomotora, y por medio de una unión articulada independiente, se orienta convenientemente en las curvas.

turboalimentador: Es una turbina accionada por gases de escape y que impulsa un ventilador centrífugo o compresor, montado en una flecha común, y el cual entrega aire al cilindro del motor diesel a una presión mayor que la atmosférica.

válvula angular: Una válvula localizada en cada locomotora para abrir o cerrar el paso del aire del tubo del freno, la manija está provista de goznes para asegurarla, ya sea en posición abierta o cerrada.

zapata: Parte del sistema de frenado de las unidades tractivas ferroviarias, que actúa por fricción contra la pisada de la rueda para controlar o detener el movimiento de las ruedas.

5. Símbolos y abreviaturas

E.M.D. =	Electro-Motive Division (General Motors) Marca de equipo tractivo
G.E. =	General Electric (marca de equipo tractivo)
ALCO =	American Locomotive Company
M.L.W. =	Montreal Locomotive Works
I.M. =	Instructivo de Mantenimiento
D.N.E.F.N.M. =	Departamento de Normas y Especificaciones en los Ferrocarriles Nacionales de México
A.A.R. =	Association of American Railroads (Asociación de Ferrocarriles Americanos)

6. Clasificación de la inspección y especificación de los trabajos

6.1. Clasificación de la inspección programable:

No. 2.- Inspección trimestral o de 48,000 kms. de recorrido.

6.2. Especificación de los trabajos.

Los trabajos y pruebas que deben efectuarse durante la inspección trimestral o de 48,000 kms. de recorrido al equipo tractivo ferroviario del tipo diesel - eléctrico, comprende lo siguiente:

6.2.1. Para todas las secciones.

6.2.1.1. Atender el informe del maquinista.

6.2.1.2. Revisar y completar niveles de lubricante en equipo mecánico, eléctrico y neumático.

6.2.1.3. Revisar tornillería en general y completar; apretar conforme a instrucciones del fabricante.

6.2.1.4. A la recepción de informe emitido por el laboratorio químico, atender los trabajos indicados.

6.2.2. Sección mecánica.

6.2.2.1 Trucks(bogúes o bojes).

Revisar y corregir en los trucks lo siguiente:

- a) Filtros y lubricantes de ejes.
- b) Tolda de engrane.
- c) Amortiguadores en general.
- d) Zapatas (cambiar si es necesario).
- e) Resortes en general.
- f) Guías (ataguías de pedestal).
- g) Muelles (en equipo E.M.D.).
- h) Fuelles de motores de tracción.
- i) Placas de desgaste.
- j) Rozaderas laterales.
- k) Verificar el funcionamiento del velocímetro e inspeccionar cables y conexiones.
- l) Travesero.
- m) Cajas motrices.
- n) Ruedas.
- o) Verificar funcionamiento de los cilindros de freno y ajustar la carrera del émbolo.
- p) Verificar escantillón o tramo en ruedas motrices, anotando medidas y llevando registro.

6.2.3. Revisar aparejos de tracción, acopladores y sus accesorios.

6.2.4. Ventiladores.

6.2.4.1. Revisar, completar y asegurar en el codo engranado del ventilador:

- a) Verificar ocularmente que no haya fugas en sellos de aceite.
- b) Nivel de aceite.
- c) Reapretar tornillos de la base.
- d) Revisar malla protectora de aspas del ventilador.
- e) Revisar y lubricar cople universal y verificar apriete de sus tornillos.
- f) Revisar el sistema de enfriamiento del ventilador o los ventiladores de radiadores:
 - Tornillos (completar y reapretar).
 - Aspas.
 - Flechas.
- g) Limpiar con aire seco el ventilador de motores de tracción y sus ductos.

6.2.5. Freno de mano.

Probar funcionamiento y mecanismos del freno de mano.

6.2.6. Motor diesel.

Revisar en el motor diesel lo siguiente:

- a) Revisar ocularmente cigüeñal, bielas y cojinetes, para detectar posible calentamiento o alguna tuerca floja de biela o chumacera.
- b) Cremalleras y mecanismos (tomar lecturas).
- c) Revisar fugas en juntas de tapas de observación.
- d) Operación del dispositivo de sobrevelocidad del motor diesel.
- e) Tubo de presión del turboalimentador al gobernador.
- f) Nivel de lubricante del gobernador.
- g) Niveles de agua de enfriamiento y lubricante.
- h) Verificar presión y nivel del aceite lubricante con motor diesel funcionando (completar nivel si se requiere).
- i) Detectar y corregir fugas de combustible, lubricante, agua, aire de admisión y gases de escape.
- j) Limpiar cámaras de aire.
- k) Detectar ruidos anormales y corregir.
- l) Cambiar filtros de aceite lubricante y de combustible.
- m) Revisar el sistema de enfriamiento del motor diesel; agregar inhibidor de corrosión de acuerdo a lo indicado por el laboratorio químico.
- n) Verificar filtros de aire del motor diesel.

6.2.7. Revisar ventiladores de enfriamiento del motor diesel y de motores de tracción con sus fuelles.

6.2.8. Verificar funcionamiento del sistema de combustible.

6.2.9. Verificar funcionamiento del velocímetro e inspeccionar cables y conexiones.

6.3. Sección eléctrica.

6.3.1. Revisar visualmente cables y conexiones del generador/alternador de eje.

6.3.2. Verificar en trucks que los generadores de eje traigan placa protectora.

6.3.3. Verificar que las cubiertas de los motores de tracción estén aseguradas, así como sus cables y conexiones.

6.3.4. Revisar, corrigiendo en los motores de tracción lo siguiente:

- a) Conmutador.
- b) Cepilleras.
- c) Carbones (cambiar si es necesario).
- d) Tapas de observación.

6.3.5. Alternador principal, generador auxiliar, generador excitador y motor bomba de combustible.

Limpiar con aire seco los elementos anteriores, además de revisar en cada uno de ellos lo siguiente:

- a) Fusibles y diodos.
- b) Cepilleras.
- c) Anillos colectores.
- d) Carbones (cambiar si es necesario).
- e) Nivel de aceite del tren de engranes (en equipo ALCO y G.E.).
- f) Detectar ruidos anormales, corrigiéndolos.

6.3.6. Generador principal.

En unidades tractivas que estén equipadas con generador principal, revisar y corregir lo siguiente:

- a) Conmutador.
- b) Cepilleras y tensión en resortes.
- c) Carbones (cambiar si es necesario).
- d) Existencia de señales de arco de corriente.
- e) Revisar y completar nivel de aceite en tren de engranes (en equipo G.E. y ALCO).
- f) Detectar ruidos anormales, y corregirlos.

6.3.7. Verificar operación del relevador de tierra y aplicar sello.

6.3.8. Revisar y limpiar con aire seco el equipo siguiente:

- a) El motor de la bomba de combustible, del lubricante y cambiar carbones (si es necesario).
- b) En equipo tractivo E.M.D. revisar y limpiar con aire seco el motor de la bomba del turboalimentador.
- c) Motor de enfriamiento de resistencias del freno dinámico.
- d) Motor extractor de gases (en equipo ALCO).

e) Embrague magnético del ventilador de radiadores en unidades tractivas que lo utilicen.

f) Detectar y corregir ruidos anormales.

6.3.9. Revisar la tapa de gabinete de módulos y paneles de rectificadores de potencia.

6.3.10. Revisar y corregir conjunto de interconexiones en contactores de potencia y relevadores.

6.3.11. Revisar en el sistema de enfriamiento: contactos, conexiones, rotación de ventiladores y fusibles.

6.3.12. Sistema eléctrico.

Revisar en el sistema eléctrico lo siguiente:

a) Gabinete de control y sus conexiones.

b) Luces piloto del tablero de control y del pedestal.

c) Funcionamiento de indicadores en operación (relevadores e inversores).

d) Alumbrado.

e) Verificar funcionamiento de los interruptores de corte de emergencia de combustible.

f) Verificar operación del relevador de tierra y del relevador de sobrecarga del generador.

g) Sistema de grabación de datos con sistema magnético o memoria estática, asegurando que la cinta esté vigente en los sistemas magnéticos.

h) Velocímetro digital.

i) Funcionamiento del sistema de carga de baterías.

j) Nivel y densidad del electrolito, cableado y conexiones de baterías. Tomar lectura de tensión con alta descarga.

k) Resistencias del freno dinámico.

l) Motores de arranque.

m) Conector de unidades en múltiple.

6.3.13. Revisar, corrigiendo operación de interruptores del freno dinámico.

6.3.14. Efectuar pruebas de secuencia en aparatos de potencia y de frenado dinámico.

6.3.15. Revisar dispositivo de disparo térmico.

6.3.16. Lubricar en el pedestal de control, en equipo ALCO lo siguiente:

a) Segmento de engranes.

b) Rodillos de palancas selectores del regulador e inversor.

6.3.17. Efectuar prueba de secuencia y operación del freno dinámico y transiciones.

6.4. Sección frenos de aire.

6.4.1. Verificar el funcionamiento de los equipo del freno de aire.

6.4.2. Realizar en el compresor lo siguiente:

a) Revisar presión del lubricante.

b) Verificar presión a los manómetros.

c) Suprimir todas las fugas del equipo de frenos de aire, tubo de freno y depósitos principales.

d) Drenar y verificar la presión del interenfriador.

e) Cambiar filtros, si es necesario.

f) Efectuar prueba de orificio.

g) Revisar depósitos de filtros de aire.

6.4.3. Revisar, en el sistema de aire el funcionamiento de los purgadores automáticos y manuales.

6.4.4. Verificar funcionamiento de válvulas de seguridad de los depósitos principales.

6.4.5. Revisar que las válvulas angulares estén completas y no tengan fugas.

6.5. Equipo operado con aire.

6.5.1. Verificar corrigiendo el funcionamiento de:

a) Cornetas.

b) Campanas de aviso.

c) Limpiadores de parabrisas.

d) Válvula manual operadora de areneros y de campana.

e) Verificar la operación del gobernador del compresor.

f) Presión del depósito de aire para los aparatos de control del equipo eléctrico.

g) Operación de los cilindros obturadores.

6.5.2. Engrasar coplees flexibles, si es necesario.

6.5.3. Revisar posibles fugas en conexiones neumáticas y cambiar empaques, si es necesario.

6.6. Generador de vapor.

En unidades tractivas que estén equipadas con generador de vapor, comprobar la operación de todos sus controles, dispositivos de seguridad, alarmas y accesorios.

6.7. Sección cobrería.

Cuando se requiera revisar o cambiar un aparato electroneumático, se ejecutarán los trabajos correspondientes.

- 6.7.1.** Purgar el agua del tanque de combustible.
- 6.7.2.** Revisar en general mangueras, tuberías y grapas.
- 6.7.3.** Revisar tapas y cubiertas protectoras en gabinetes eléctricos.
- 6.7.4.** Revisar que las charolas para escurrimientos estén aseguradas.
- 6.7.5.** Verificar el funcionamiento del equipo de calefacción a vapor en la cabina.
- 6.7.6.** Revisar y limpiar indicadores de nivel de combustible.
- 6.7.7.** Limpiar drenaje de la cámara de aire del motor diesel.
- 6.7.8.** Revisar, destapar y alinear tubos de areneros.
- 6.7.9.** Sopletear radiadores.
- 6.7.10.** Limpiar con aire seco los bancos de radiadores.
- 6.7.11.** Corregir fugas en general.
- 6.7.12.** Verificar que los extintores estén cargados y sus sellos, sin violar.
- 6.7.13.** Verificar la correcta operación de los ventiladores y/o calefactores.
- 6.7.14.** Efectuar limpieza y avituallamiento.

6.8. Sección carpintería

6.8.1. Verificar las condiciones de los empaques de los gabinetes de control, cambiar si es necesario.

- 6.8.2.** Revisar y lubricar bisagras y chapas, en general.
- 6.8.3.** Revisar y corregir asientos y sus coderas y pisos en la cabina del maquinista.
- 6.8.4.** Revisar y cambiar, si es necesario, los vidrios de:
 - a)** Ventanas y puertas de la cabina del maquinista.
 - b)** Parabrisas.
 - c)** Números y luces de clasificación.

6.8.5. Revisar y cambiar, si es necesario, las juntas de las puertas y ventanas de la cabina del maquinista.

6.8.6. Revisar que el juego de baterías cuente con sus separadores de madera.

6.8.7. Revisar pantallas de:

- a)** Luces de clasificación.
 - b)** Luces de órdenes del maquinista.
- 6.8.8.** Revisar viseras protectoras de sol en la cabina del maquinista.

6.9. Sección de pintura

6.9.1. Marcar, si es necesario, por efecto de pintura envejecida o borrada, las leyendas de advertencia y ubicación de:

- a)** Peligro.
- b)** Alta tensión eléctrica.
- c)** Válvula de freno de emergencia.
- d)** Válvula o interruptor de corte de emergencia de combustible.

6.9.2. Marcar el tipo de inspección o reparación ejecutada a la unidad tractiva, además de la fecha y taller en donde se ejecutó la misma.

6.9.3. Pintar o remarcar, si es necesario, los números de clasificación en la parte posterior y frente de la carrocería, así como el logotipo de la empresa ferroviaria.

6.9.4. Marcar fecha de inspección o reparación de los trucks y la relación de engranes del motor de tracción y ejes tractivos.

6.9.5. Pintar partes trabajadas o parches en la carrocería, cuando sea necesario.

6.10. Sección auxiliares

Limpiar con jerga orlada lo siguiente:

- a)** Motor diesel.
- b)** Sala de máquinas.
- c)** Compartimiento de radiadores y compresores.
- d)** Compartimiento de alternador o generador principal.
- e)** Lavar carrocería y pasillos.

f) Con el regulador en el tercer punto y con el interruptor de excitación en posición fuera: lavar y secar los trucks. Esta actividad deberá ser coordinada con electricistas.

6.11. Sección química

6.11.1. Extraer, para su análisis en el laboratorio químico muestra de:

- a) Aceite lubricante del motor diesel.
- b) Aceite del compresor.
- c) Aceite de las chumaceras de suspensión de los motores de tracción.
- d) Aceite del tren de engranes (en equipo G.E. y ALCO).
- e) Agua de radiadores para verificar el compuesto químico del inhibidor de corrosión e incrustaciones.

7. Materiales y refacciones

En el caso de utilizarse partes NO originales en los trabajos de mantenimiento, los Ferrocarriles Nacionales de México, determinarán los procedimientos de certificación y pruebas de calidad a que deberán someterse.

Respecto a los sistemas del equipo tractivo, en los cuales la inspección o mantenimiento están sujetos a las recomendaciones de la A.A.R., la reposición de partes y refacciones debe cumplir estrictamente con la certificación de esa asociación, y los trabajos se ejecutarán conforme a los manuales de mantenimiento editados para tal fin, correspondiente a la marca y modelo de la unidad tractiva.

8. Requerimientos generales

8.1. Las inspecciones trimestrales deben hacerse solamente donde se cuente con las facilidades adecuadas que permitan que la locomotora pueda ser colocada de manera que el personal pueda, con seguridad, inspeccionar totalmente la parte inferior de la misma.

8.2. En la inspección trimestral o de 48,000 kms. de recorrido, se debe formular una bitácora que contenga lo siguiente:

- a) Número de locomotora.
- b) Marca y modelo.
- c) Trabajos que se hayan realizado en función de la seguridad de operación de la locomotora.
- d) Materiales o refacciones aplicadas.
- e) Personal que ejecutó la reparación.
- f) Anotar el kilometraje recorrido a la fecha de inspección.
- g) Taller en donde se efectuó la inspección.
- h) Fecha de inspección.

Para fines de control, este documento debe conservarse durante un año en el lugar donde se efectuó la inspección.

9. Supervisión de trabajos

9.1. En talleres propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México o de empresa ferroviaria concesionada, designarán sus técnicos especializados para supervisar lo siguiente:

- a) El proceso del trabajo.
- b) La calidad de los materiales o refacciones utilizados.
- c) Las pruebas de calidad que se tengan que realizar.
- d) La calidad de la mano de obra.

9.2. Personal acreditado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene la facultad de supervisar los trabajos realizados al equipo tractivo, conforme al punto 9.1, enunciado en esta Norma tanto en talleres de FNM, talleres concesionados o talleres pertenecientes a empresas ferroviarias concesionadas.

10. Apéndice

En este punto se indican algunas especificaciones de materiales, partes y refacciones de consumo, empleados en la inspección trimestral. Lo anterior no limita el uso de productos de mejor calidad que los especificados; pero su empleo debe condicionarse a la aprobación previa de los Ferrocarriles Nacionales de México.

A.10.1. Especificaciones de:

A.10.1.1. Aceite lubricante diesel-mex., Ferrocarriles FNM- GAC-PN-001-94.

A.10.1.2. Combustible diesel-Sin zona metropolitana. Contenido de azúfre S = 0.05% máximo.

A.10.1.3. Combustible diesel-especial (contenido de azúfre S = 0.5% máximo).

A.10.1.4. Inhibidor de corrosión e incrustaciones FNM-PN-001-92 (para el agua tratada del sistema de enfriamiento).

A.10.1.5. Filtros de aire (especificación).

A.10.1.5.1. Nombre genérico: Filtro de aire de gabinete eléctrico.

Referencia a norma emitida por el Departamento de Normas y Especificaciones de los Ferrocarriles Nacionales de México, con número DNE-F-0286.

A.10.1.5.2. Nombre genérico: Filtro panel para aire turboalimentador.

Referencia a norma D.N.E.F.N.M.
número DNE-F-0276

A.10.1.5.3. Nombre genérico: Filtro panel para aire turboalimentador.

Referencia a norma D.N.E.F.N.M.
número DNE-F-0275

A.10.1.5.4. Nombre genérico: Filtro de aire para ventilador Root.

Referencia a norma D.N.E.F.N.M.
número DNE-F-0281

A.10.1.5.5. Nombre genérico: Filtro de aire centrífugo.

Referencia a norma D.N.E.F.N.M.
número DNE-F-0287

A.10.1.5.6. Nombre genérico: Filtro de aire de compresor.

Referencia a norma D.N.E.F.N.M.
número DNE-F-0289

A.10.1.5.7. Nombre genérico: Filtro primario para combustible.

Referencia a norma D.N.E.F.N.M.
número DNE-F-0277

A.10.1.6. Filtros de aceite.

A.10.1.6.1. Nombre genérico: Filtro de aceite cartucho universal.

Referencia a norma emitida por el Departamento de Normas y Especificaciones de los Ferrocarriles Nacionales de México, con número DNE-F-0278.

A.10.1.7. Arena.

Arena para areneros de locomotoras = Estandar M-916-51-A.A.R.

A.10.1.8. Zapatas de freno para locomotora.

A.10.1.8.2. Zapatas de Fierro Fundido.

Las características, materiales de construcción y pruebas de dinamómetro de fricción y desgaste, en frenado suave y frenado pesado; de fricción estática, así como sus dimensiones generales contenidas en dibujos. Todo lo anterior está contenido en la especificación M-402, Norma para Zapatas de Fierro Fundido, revisada en 1983 y editada en el "Manual de Normas y Prácticas recomendadas, división mecánica de la Asociación de Ferrocarriles Americanos, A.A.R." a la que pertenecen Canadá, México y los Estados Unidos de Norteamérica.

A.10.7.2. Zapatas de Composición de Alta Fricción.

El diseño, materiales de construcción, contorno y dimensiones generales y las pruebas de fricción y desgaste en dinamómetro, se encuentran contenidas en la especificación M-926, revisada en 1983 y editada en el "Manual de Normas y Prácticas recomendadas, división mecánica de la Asociación de Ferrocarriles Americanos, A.A.R.".

11. Referencias bibliográficas

11.1. Autor: Electro-Motive Division of General Motors.

Título del documento: Instructivo de Mantenimiento, M.I.1740 (Maintenance Instruction, M.I.1740).

Programa de Mantenimiento de Turboalimentador para locomotoras de los tipos F, GP y SD.

Número de volumen: M.I.1740.

Lugar de la publicación: La Grange, Illinois 60525, U.S.A.

11.2. Autor: General Electric Company.

Título del documento: Programa de Inspección y lubricación para locomotoras, tipo Diesel-Eléctricas.

Clasificación: Instructivos de Mantenimiento, números MI-00120J-GEK-3580IJ, MI-00120-GEK-3580I.

Representación en México: General Electric de México, S.A. de C.V.

Río Pánuco 127-1501, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06600.

Edición: 1994.

11.3. Autor: Electro-Motive Division.

Título del documento: Instrucciones de Conservación para locomotoras tipo Diesel-Eléctricas.

Número del volumen: M.I.1704.

Sección I, páginas de la 6 a la 7.

Sección II, página 17.

Edición: La Grange, Illinois 60525, U.S.A.

Año de la publicación: 1962.

11.4. Autor: Ferrocarriles Nacionales de México.

Subdirección General de Fuerza Motriz y Equipo de Arrastre.

Título del documento: Cartas de Mantenimiento para Locomotoras tipo diesel eléctricas-inspección trimestral.

Año de publicación: 1994.

Lugar de publicación: México, D.F.

12. Observancia

Las disposiciones contenidas en esta Norma Oficial Mexicana son de estricto cumplimiento por parte de la empresa ferroviaria y talleres contratados a particulares, que tengan asignadas estas labores de inspección.

13. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de abril de 1997.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Aarón Dychter Poltolarek**.- Rúbrica.

TITULO de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Puertos.

TITULO DE CONCESION PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DEL PUERTO DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.

INDICE

ANTECEDENTES

- I. Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V.
- II. Apoderado General
- III. Solicitud
- IV. Recinto Portuario
- V. Derechos Adquiridos
- VI. Modernización
- VII. Programa de Reestructuración
- VIII. Descentralización Portuaria
- IX. Objeto de la Concesionaria
- X. Adjudicación Directa
- XI. Anexos

FUNDAMENTO

CONDICIONES

Capítulo I Objeto y alcances

Primera Objeto de la concesión

Segunda Areas previamente concesionadas y de ocupación irregular

Tercera Servicios previamente autorizados

Cuarta Sustitución de concesiones y permisos por contratos

Capítulo II Disposiciones generales

Quinta Legislación aplicable

Sexta Derechos reales

Séptima Cesiones y gravámenes

Octava Control mayoritario por mexicanos

Novena Contraprestación al Gobierno Federal

Capítulo III Expansión, modernización y mantenimiento

Décima Programa maestro

Decimoprimera Programa operativo anual

Decimosegunda Obras

Decimotercera Conservación y mantenimiento

Decimocuarta Dragado y señalamiento marítimo

Decimoquinta Capacidad del puerto

Decimosexta Medidas de seguridad

Decimoséptima Preservación del ambiente

Capítulo IV Operación y calidad del servicio
Decimoctava Reglas de operación
Decimonovena Operación de terminales y prestación de servicios
Vigésima Contratos
Vigesimoprimera Concurso
Vigesimosegunda Excepciones al concurso
Vigesimotercera Eficiencia y productividad del puerto
Vigesimocuarta Características de los servicios
Vigesimoquinta Responsabilidades
Vigesimosexta Daños a los usuarios
Capítulo V Regulación tarifaria, seguros y garantías
Vigesimoséptima Cobros a operadores y prestadores de servicios
Vigesimoctava Cobros a los usuarios
Vigesimonovena Seguros
Trigésima Garantía de cumplimiento
Capítulo VI Verificación e información
Trigesimoprimera Verificaciones
Trigesimosegunda Información contable y estadística
Capítulo VII Vigencia, revocación, reversión y sanciones
Trigesimotercera Vigencia
Trigesimocuarta Inicio de operaciones
Trigesimoquinta Revisión de condiciones
Trigesimosexta Causas de revocación
Trigesimoséptima Reversión
Trigesimoctava Sanciones
Trigesimonovena Pena
Cuadragésima Tribunales competentes
Cuadragesimoprimera Notificaciones
Cuadragesimosegunda Publicación
Cuadragesimotercera Aceptación
ANEXOS

- Uno. Plano del recinto portuario de Cabo San Lucas, B.C.S.
Dos. Relación de las concesiones, permisos, autorizaciones y contratos previamente otorgados por la Secretaría, áreas de ocupación irregular, así como el plano correspondiente.
Tres. Obras e instalaciones del Gobierno Federal objeto de esta concesión.
Cuatro. Oficio por el que se da a conocer a la Concesionaria la contraprestación al Gobierno Federal.
Cinco. Programa compromiso para el desarrollo del recinto portuario de Cabo San Lucas, B.C.S.
Seis. Programa maestro de desarrollo portuario.
Siete. Programa mínimo anual de mantenimiento.
Ocho. Reglas de operación del puerto.

CONCESION que otorga el Ejecutivo Federal por conducto del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Carlos Ruiz Sacristán, en favor de Baja Mantenimiento y Operación, S.A de C.V., por conducto de su representante legal Fernando Ulíbarri Pérez a quienes en lo sucesivo se denominará la Secretaría y la Concesionaria, respectivamente, para la administración portuaria integral del puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V. La Concesionaria se constituyó conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad anónima de capital variable como consta en las escrituras públicas 46403, 24646 y 90286 pasadas ante la fe de los notarios públicos números 121, 97 y 49, licenciados Jorge Alejandro Hernández Ochoa, Miguel Limón Díaz y Arturo Sobrino Franco del Distrito Federal, el 21 de julio de 1976, 16 de octubre de 1985 y 10 de septiembre de 1996, respectivamente, mismas que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio correspondiente.
El capital social fijo de la Concesionaria está integrado por la serie A de acciones, de la cual, el 99.04% corresponde a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fondo Nacional del

Fomento al Turismo, en tanto que el .06% corresponde a Nacional Hotelera de Baja California, S.A. de C.V.; Ixtapatel, S.A. de C.V., y Terrenos Recreo, S.A. de C.V. Por otra parte, el 100% de las acciones del capital variable corresponde a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fondo Nacional del Fomento al Turismo.

La sociedad señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur 800, piso 18, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal.

- II. Apoderado general. El licenciado Fernando Ulíbarri Pérez, es representante legal de la Concesionaria, la cual, según consta en la escritura pública 90287 del 10 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del notario público número 49 del Distrito Federal, licenciado Arturo Sobrino Franco, le otorgó facultades para representarla, que no han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento.
- III. Solicitud. Mediante ocurso del 19 de septiembre de 1996, suscrito por el representante legal, la Concesionaria solicitó la concesión para el recinto portuario de Cabo San Lucas, B.C.S.
- IV. Recinto portuario. Mediante acuerdo conjunto entre las Secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Comunicaciones y Transportes, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de octubre de 1996 se modificó la delimitación y determinación del recinto portuario del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., quedando una superficie total de 35-66-43.06 hectáreas constituida por 32-93-47.86 hectáreas de áreas de agua 2-72-95.20 hectáreas de terrenos del dominio público de la Federación.
Las áreas portuarias a que se alude con anterioridad, se delimitan gráficamente en el plano correspondiente que se anexa.
- V. Derechos adquiridos. La Secretaría otorgó, previamente a este título, concesiones, permisos y autorizaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de algunas áreas o para la prestación de servicios en el recinto portuario mencionado en el apartado anterior, a las personas y para los fines que se indican en el anexo dos.
- VI. Modernización. En la estrategia de modernización, la infraestructura de comunicaciones y transportes es importante para asegurar el crecimiento sostenido de la economía. Dentro de esto es indispensable la adecuada operación de los puertos.
- VII. Programa de reestructuración. En este sentido el Gobierno Federal lleva a cabo un programa de reestructuración del sistema portuario nacional, a fin de contar con una administración y operación eficientes, para obtener más altos niveles de productividad y propiciar condiciones que hagan más competitivos a los puertos.
- VIII. Descentralización portuaria. Para lo anterior, entre otros, el programa mencionado tiene como propósito descentralizar la administración de los puertos y de esa manera resolver las necesidades en el mismo sitio donde se generan; así como fomentar una mayor participación de la inversión privada.
- IX. Objeto de la Concesionaria. En cumplimiento de la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de enero de 1974 y con fecha 29 de marzo de 1974, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebró con Nacional Financiera, S.N.C., un contrato de fideicomiso, mediante la afectación de los derechos y obligaciones que integraban con anterioridad los patrimonios del Fondo de Garantía y Fomento del Turismo y del Fondo de Promoción de Infraestructura Turística, constituyendo el Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
Dentro del contexto de reorganización del sistema portuario nacional, Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciario del fideicomiso Fondo Nacional del Fomento al Turismo, mencionado en el párrafo anterior, aportó a la Concesionaria el 99.04% del capital social para constituir la como una empresa de participación estatal mayoritaria, la cual dentro de su objeto social contempla la posibilidad de realizar la administración integral del puerto señalado en el antecedente IV; además, la facultó de manera estatutaria para solicitar y obtener concesiones y ejercer los derechos derivados de ellas que directa o indirectamente contribuyan a la realización de su objeto, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- X. Adjudicación directa. La constitución de la Concesionaria se encuentra en el supuesto previsto por los artículos 38 y séptimo transitorio de la Ley de Puertos, por lo que la Secretaría ha determinado adjudicarle directamente la presente Concesión.
- XI. Anexos. Esta concesión se acompaña de los anexos que a continuación se relacionan, los cuales forman parte de ella:

- Uno.** Plano del recinto portuario de Cabo San Lucas, B.C.S.
- Dos.** Relación de las concesiones, permisos, autorizaciones y contratos previamente otorgados por la Secretaría, áreas de ocupación irregular, así como el plano correspondiente.
- Tres.** Obras e instalaciones del Gobierno Federal objeto de esta Concesión.
- Cuatro.** Oficio por el que se da a conocer a la Concesionaria la contraprestación al Gobierno Federal.
- Cinco.** Programa compromiso para el desarrollo del recinto portuario de Cabo San Lucas, B.C.S.
- Seis.** Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
- Siete.** Programa mínimo anual de mantenimiento.
- Ocho.** Reglas de operación del puerto.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 16 fracción IV, 20 fracción I, 21, 22, 23, 26, 27, 38 al 43, cuarto, quinto y séptimo transitorios de la Ley de Puertos y 50. fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría otorga a la Concesionaria la presente Concesión para la administración portuaria integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., la cual se sujetará a las siguientes

CONDICIONES

CAPITULO I

Objeto y alcances

PRIMERA. Objeto de la Concesión.

La presente Concesión tiene por objeto mediante la administración portuaria integral del Puerto de Cabo San Lucas, en el Estado de Baja California Sur:

- I.** El uso, aprovechamiento y explotación de las áreas de agua y terrenos del dominio público de la Federación que se localizan en el recinto portuario del citado puerto, cuya superficie se encuentra delimitada y determinada en el plano que se agrega como anexo uno;
- II.** El uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones del Gobierno Federal que se describen en el anexo tres;
- III.** La construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones en el recinto portuario mencionado en esta condición, y
- IV.** La prestación de los servicios portuarios en el lugar antes aludido.

SEGUNDA. Areas previamente concesionadas y de ocupación irregular.

La Secretaría tomará las medidas conducentes, a efecto de que la Concesionaria tenga plena posesión de las áreas irregulares a que se refiere el anexo dos. Mientras no regularice su situación la Concesionaria no asumirá responsabilidad sobre dichas áreas.

Las áreas previamente concesionadas, y que se describen en el anexo dos, quedarán sujetas a la administración portuaria integral al momento en que concluya la vigencia de los títulos correspondientes o en cuanto se celebren, respecto de ellas, los contratos de cesión parcial de derechos previstos en la Ley de Puertos y en el presente Título.

TERCERA. Servicios previamente autorizados.

La Concesionaria permitirá que los actuales titulares de concesiones, permisos y autorizaciones relacionados en el anexo dos, continúen desempeñando sus actividades en el puerto. Asimismo, dará aviso a la Secretaría de aquellos casos en que considere que no se satisfacen los requisitos señalados en el artículo quinto transitorio de la Ley de Puertos, a efecto de que se adopten las medidas conducentes.

CUARTA. Sustitución de concesiones y permisos por contratos.

La Concesionaria, con el apoyo de la Secretaría, elaborará un programa para promover entre los actuales concesionarios, permisionarios y autorizados que se encuentren en el puerto, la sustitución, a la brevedad posible, de sus títulos por contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios, según sea el caso.

CAPITULO II

Disposiciones generales

QUINTA. Legislación aplicable.

La presente Concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley y sus reglamentos.

SEXTA. Derechos reales.

Esta Concesión no crea en favor de la Concesionaria derechos reales ni acción posesoria alguna sobre los bienes objeto de este Título, según lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEPTIMA. Cesiones y gravámenes.

La Concesionaria no podrá ceder totalmente los derechos y obligaciones derivados de esta Concesión, sino en los casos y con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley, ni otorgar mandatos cuyo ejercicio implique que la administración portuaria integral pueda ejercerse por terceros.

Los derechos concesionarios de uso, aprovechamiento y explotación del área concesionada, no podrán ser objeto de gravámenes pero éstos, sí podrán constituirse en favor de terceros que no sean gobiernos o estados extranjeros sobre los derechos económicos derivados de la concesión, los cuales comprendan los activos pecuniarios, los ingresos que la Concesionaria obtenga, o espere obtener a título de contraprestación por el uso de la infraestructura, por los contratos que celebre, por los servicios que preste a terceros o por cualquier otro concepto que no sea alguno de los derechos concesionarios aludidos; los títulos de crédito y los documentos o efectos mercantiles que amparen estos derechos económicos; los productos financieros de sus inversiones y la parte de las obras e instalaciones construidas con sus recursos, respecto de las cuales tenga, de acuerdo a lo establecido en la condición trigesimasexta, algún derecho en caso de revocación o terminación anticipada de la Concesión.

Si se llegare a la adjudicación o remate de los derechos gravados o embargados o si la Concesionaria fuere declarada en quiebra, el adquirente o adjudicatario no asumirá en modo alguno el carácter de concesionario, pero tendrá derecho a que su crédito sea pagado con las prestaciones que correspondan a la ejecutada y podrá, mientras no le sea cubierto su crédito, verificar los montos de los ingresos y egresos del depositario, interventor, administrador, liquidador o síndico, en los términos de las normas procesales correspondientes.

Las reglas que respecto de los gravámenes se establecen en los dos párrafos precedentes serán aplicables, en lo conducente, cuando la Concesionaria, previa la autorización de la Secretaría, ceda o transfiera los derechos económicos derivados de la Concesión.

OCTAVA. Control mayoritario por mexicanos.

La Concesionaria se obliga a mantener su estructura de capital y su consejo de administración, de tal forma que siempre la facultad para determinar el control administrativo y el manejo de la empresa recaiga mayoritariamente en los socios mexicanos.

Asimismo, someterá a la autorización previa de la Secretaría los acuerdos de fusión, de escisión, de disminución del capital pagado, fijo o variable, de la sociedad, o de retiro de aportaciones de los accionistas o los cambios en la tenencia de las acciones representativas de su capital social que provoquen una modificación en el control administrativo de la empresa.

La Secretaría en un plazo no mayor de veinte días hábiles, contado a partir del aviso, emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración que la nueva estructura de la empresa no provoque un conflicto de intereses y esté de acuerdo con los objetivos del desarrollo del puerto y de la Concesionaria.

Transcurrido el plazo señalado sin que hubiere recaído resolución sobre la solicitud, se entenderá por autorizado el acuerdo o la modificación.

La Concesionaria deberá informar a la Secretaría de cualquier otra modificación a su estatuto social, siempre y cuando no modifique su objeto social, en cuyo caso se seguirá el procedimiento antes mencionado.

NOVENA. Contraprestación al Gobierno Federal.

La Concesionaria pagará al Gobierno Federal como única contraprestación el aprovechamiento que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta de la Secretaría.

Esta contraprestación se causará desde la fecha de otorgamiento del presente título, pero será exigible, con efectos retroactivos, a partir de que la Secretaría notifique a la Concesionaria el monto, periodicidad y lugar de pago.

El oficio mediante el cual la Secretaría notifique a la Concesionaria la contraprestación a pagar formará parte del presente Título como anexo cuatro.

CAPITULO III

Expansión, modernización y mantenimiento

DECIMA. Programa maestro.

La Concesionaria se sujetará a un programa maestro de desarrollo portuario que deberá entregar a la Secretaría, para su aprobación, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del presente Título.

En el programa maestro de desarrollo portuario deberá tomarse en cuenta el programa compromiso a que se refiere el anexo cinco, así como considerarse los siguientes aspectos:

- I. Los usos, destinos y modos de operación previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de los mismos;
- II. Las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación de los espacios portuarios, su desarrollo futuro y su conexión con los modos de transporte;
- III. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables;
- IV. Los servicios y las áreas en los que, en términos del artículo 46 de la Ley, deba admitirse a todos aquellos prestadores que satisfagan los requisitos que establezcan los reglamentos y reglas de operación respectivos;
- V. Los compromisos de mantenimiento, productividad y aprovechamiento de los bienes que se concesionan, y
- VI. Los demás conceptos que deban incluirse en los términos de la Ley, sus reglamentos o del presente Título.

La Secretaría aprobará, en un plazo máximo de sesenta días naturales, contado a partir de su presentación, el programa maestro de desarrollo portuario, el cual se integrará a la presente Concesión como anexo seis. Dicho programa tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su aprobación por la Secretaría.

Las modificaciones sustanciales al programa maestro de desarrollo serán elaboradas por la Concesionaria y sometidas a la autorización de la Secretaría.

DECIMOPRIMERA. Programa operativo anual.

La Concesionaria elaborará su programa operativo anual, en el que se considerarán las acciones que llevará a cabo para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas y demás obligaciones establecidas en el programa maestro de desarrollo portuario y, en general, en el presente Título; así como los compromisos de productividad que, para el ejercicio de que se trate, la Concesionaria se propone alcanzar directamente o a través de los terceros con los que tenga celebrados contratos.

La Concesionaria enviará a la Secretaría, para su análisis y seguimiento, el programa operativo anual dentro de los primeros treinta días del año que corresponda. En caso de que este programa no se ajuste a los compromisos y obligaciones generales a cargo de la Concesionaria, la Secretaría podrá indicarle que efectúe las correcciones necesarias.

El programa operativo anual incluirá una sección específica que contenga el programa mínimo anual de mantenimiento a que se refiere la condición decimotercera.

DECIMOSEGUNDA. Obras.

Para la construcción de obras marítimas o de dragado de construcción, así como las que impliquen modificaciones al límite del recinto portuario, a la geometría de las tierras o aguas y a la infraestructura mayor, la Concesionaria deberá contar con un dictamen técnico que emita una unidad de verificación. Dicho dictamen y el proyecto ejecutivo correspondiente deberá someterlos a la autorización de la Secretaría, previo al inicio de las obras.

La Secretaría dictará la resolución que corresponda en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contado a partir de la fecha en que la Concesionaria le entregue el dictamen, la autorización podrá negarse cuando las especificaciones no garanticen la seguridad de las obras. Si transcurrido el plazo no lo hiciere, se presumirá su conformidad con el dictamen y el proyecto ejecutivo.

Si las construcciones no se ajustan al dictamen técnico y al proyecto ejecutivo, en su caso, la Secretaría podrá ordenar su modificación o demolición y reposición, a costa de la Concesionaria, sin perjuicio de que le imponga las sanciones que procedan de acuerdo con la Ley.

Para la entrada en operación de las obras deberá estarse a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley.

Para cualquier modificación sustancial a las áreas y obras concesionadas, que no se encuentre prevista en el programa maestro de desarrollo portuario, la Concesionaria deberá obtener la aprobación previa y por escrito de la Secretaría.

Se exceptúan de lo dispuesto en esta condición, cualquier obra diferente a las antes mencionadas, así como los trabajos menores, de mantenimiento o de urgencia que sean necesarios para la conservación y buen funcionamiento del puerto. En este último supuesto, una vez pasada la

urgencia, la Concesionaria realizará los trabajos definitivos que se ajustarán a las condiciones del proyecto aprobado por la Secretaría.

DECIMOTERCERA. Conservación y mantenimiento.

La Concesionaria y los terceros con que contrate en los términos de este Título de Concesión estarán solidariamente obligados a conservar limpias todas las áreas de operación y despacho, y a remover los objetos que de cualquier manera impidan u obstaculicen la prestación de los servicios, el tránsito de las personas o vehículos o la realización de cualesquiera otras actividades que deban ejecutarse en el recinto portuario concesionado a la empresa.

La Concesionaria deberá conservar los bienes, obras e instalaciones concesionados por lo menos en el mismo estado en que se entregan, por lo que será responsable de que se efectúen cuando menos, los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento que se indican en el programa mínimo anual de mantenimiento el cual formará parte del presente instrumento como anexo siete.

Dichos trabajos se efectuarán conforme se establezcan en el programa mínimo anual de mantenimiento, que la Concesionaria elaborará y exhibirá a la Secretaría como parte del programa operativo anual a que se refiere la condición decimoprimera. La Secretaría podrá hacer las observaciones y formular las recomendaciones adicionales que estime pertinentes, mismas que deberá acatar la Concesionaria.

En la ejecución de los trabajos de mantenimiento, la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o a través de la coordinación entre los diferentes usuarios, por lo que el programa relativo deberá darse a conocer a éstos en el mes de enero de cada año.

DECIMOCUARTA. Dragado y señalamiento marítimo.

La Concesionaria realizará las obras y trabajos de dragado de mantenimiento, en los canales de acceso exterior e interior, dársenas de ciaboga y de maniobras y muelles públicos, que sean necesarios para conservar las profundidades y dimensiones en planta, requeridas para las maniobras marítimas y para la navegación interior, que no será inferior a la establecida en el programa maestro de desarrollo portuario.

La Concesionaria se obliga a construir, instalar, mantener, operar y conservar en el recinto portuario, las señales marítimas y las ayudas a la navegación que determine la Secretaría, de acuerdo con las normas que al efecto emita.

Si la Concesionaria no efectúa las obras y trabajos a que está obligada, conforme a ésta y a la condición anterior, la Secretaría podrá ejecutar los trabajos correspondientes y la Concesionaria le reembolsará las cantidades erogadas, con la actualización y recargos que fijen las leyes fiscales federales, sin perjuicio de que se aplique la sanción penal establecida en este Título.

DECIMOQUINTA. Capacidad del puerto.

La Concesionaria será responsable ante la Secretaría de que en el puerto a que se refiere esta Concesión se atiendan las demandas de las embarcaciones, cargas de los usuarios y de los pasajeros, para lo cual deberá asegurarse de que se establezcan las condiciones de operación y se cuente con el equipamiento que garanticen la máxima seguridad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.

DECIMOSEXTA. Medidas de seguridad.

La Concesionaria deberá adoptar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual, entre otros, se encargará de:

- a. Cuidar que los servicios, maniobras, trabajos y actividades del puerto se realicen de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte la adecuada operación de las instalaciones portuarias;
- b. Instalar por su cuenta servicios de vigilancia, y operar el sistema de control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes, de acuerdo con las reglas de operación y sin perjuicio de las facultades del capitán del puerto y de las demás autoridades competentes;
- c. Verificar que la entrada de embarcaciones o vehículos portadores de sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, así como el almacenamiento de éstas, cuenten con las autorizaciones, cumplan con los requisitos y se ajusten a las normas de seguridad establecidos en las reglas de operación o por las autoridades competentes. En caso de incumplimiento, tomará las providencias conducentes y dará el aviso que corresponda al capitán de puerto y a las demás autoridades;

- d. Instalar, en lugares de fácil acceso, equipos y sistemas contra incendios; vigilar su buen funcionamiento, su disponibilidad para uso inmediato y capacitar a las personas que deban operarlos;
- e. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en el puerto, y
- f. Cumplir con las demás obligaciones que en materia de seguridad de las instalaciones, establezcan las disposiciones legales, administrativas y el presente Título de Concesión.

DECIMOSEPTIMA. Preservación del ambiente.

Al realizar cualesquiera actos en ejercicio de esta Concesión, la Concesionaria deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados y convenios internacionales celebrados y ratificados por México en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

La Concesionaria sólo será responsable de los daños que, en materia ecológica y protección al ambiente, se causen a partir de la entrada en vigor del presente Título.

CAPITULO IV

Operación y calidad del servicio

DECIMOCTAVA. Reglas de operación.

La operación del puerto se sujetará a las reglas que formule la Concesionaria y que, previa opinión del comité de operación, las someterá a la autorización de la Secretaría dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha del presente Título. Una vez aprobadas las reglas de operación se agregarán al presente Título como anexo ocho.

La Concesionaria deberá constituir el comité de operación a que se refieren los artículos 57 y 58 de la Ley, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de la presente Concesión.

DECIMONOVENA. Operación de terminales y prestación de servicios.

La Concesionaria deberá operar las terminales e instalaciones y prestar los servicios portuarios por sí, o a través de terceros, los cuales en ningún caso podrán ser empresas filiales o subsidiarias, personas físicas o morales, con las cuales o con cuyos socios mayoritarios o administradores se tenga relaciones patrimoniales o corporativas.

Sólo podrá operar terminales y prestar servicios directamente, en forma temporal, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de las áreas o servicios comunes previstos en el programa maestro de desarrollo portuario;
- b. Durante el tiempo previo al inicio de actividades de los operadores o prestadores de servicios;
- c. Cuando se declare desierto un concurso y mientras no se adjudique, en nuevo, el área por explotar o el derecho de prestar los servicios, y
- d. Cuando por razones técnicas, de eficiencia y seguridad, así lo disponga expresamente la Secretaría.

Cuando no hubiere interesados que cubran los requisitos, la Concesionaria prestará directamente aquellos servicios que conforme a las leyes y reglamentos aplicables, sean obligatorios para el uso del puerto.

La Concesionaria deberá dar aviso a la Secretaría, dentro de los tres días naturales siguientes a aquél en que comience a operar terminales o instalaciones o a prestar servicios directamente.

En el momento en que exista un tercero que cubra los requisitos establecidos en la Ley y sus reglamentos y en las reglas de operación del puerto, la Concesionaria dejará de operar la terminal o instalación o prestar el servicio directamente.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, la Concesionaria podrá recuperar las inversiones que hubiere realizado por la operación o prestación directa, mediante el pago que efectúe el nuevo operador de la terminal o prestador del servicio, el cual será equivalente a la parte no amortizada más los cargos financieros correspondientes.

VIGESIMA. Contratos.

La Concesionaria cuando no preste directamente los servicios celebrará contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la condición anterior.

Dichos contratos deberán reunir los requisitos que establece el artículo 51 de la Ley.

VIGESIMOPRIMERA. Concurso.

La Concesionaria, por regla general, adjudicará los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios a través de concursos públicos, que llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley.

No se adjudicará el contrato cuando la o las proposiciones presentadas no cumplan con las bases del concurso.

En el caso de que todas las proposiciones presentadas no se ajusten a las bases citadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al fallo, los participantes podrán inconformarse ante la Secretaría. La Concesionaria deberá remitir a la Secretaría la documentación que sustente la emisión del fallo. La Secretaría dictará la resolución correspondiente en un plazo que no excederá de treinta días hábiles siguientes a la presentación de la inconformidad, misma que podrá ser impugnada en la vía administrativa en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Secretaría entregará a la Concesionaria las solicitudes que le fueron presentadas antes del otorgamiento de la presente Concesión, a efecto de que la Concesionaria proceda conforme a lo dispuesto en esta condición.

VIGESIMOSEGUNDA. Excepciones al concurso.

La Concesionaria podrá celebrar contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios, sin sujetarse al procedimiento de concurso, sólo cuando se trate de:

- I. La sustitución por contratos, de las concesiones, permisos o autorizaciones previamente otorgados por la Secretaría, mismos que se encuentran relacionados en el anexo dos.
En este caso, en los contratos que se celebren, la Concesionaria deberá respetar los plazos fijados en los títulos originales, así como las demás condiciones establecidas en ellos, en lo que no contravengan las disposiciones de la Ley o de esta Concesión. Las contraprestaciones y cuotas a cargo de los aceptantes se fijarán conforme al presente Título.
- II. Las solicitudes de Concesión que:
 - a. Fueron presentadas ante la Secretaría antes de la entrada en vigor de la Ley y que han cubierto los requisitos a que se refiere el artículo sexto transitorio de la Ley.
 - b. Se encuentren en trámite actualmente ante la Secretaría, y que hayan cubierto los requisitos para la obtención de la concesión y que se encuentren en el supuesto del último párrafo del artículo 24 de la Ley.

La Secretaría indicará a la Concesionaria, en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles, contado a partir de la fecha de este Título, cuales solicitudes se encuentran en este supuesto, a efecto de que celebre los contratos correspondientes.

- III. La prestación de servicios portuarios en las terminales, instalaciones y áreas comunes en las que, conforme al programa maestro de desarrollo portuario, deba admitirse a todos los prestadores que satisfagan los requisitos que se establezcan en los reglamentos y reglas de operación respectivos.
En este caso los contratos que se celebren deberán ajustarse en todo al contrato tipo que para este supuesto le haya autorizado la Secretaría a la Concesionaria. Estos contratos contendrán el pago que el prestador de servicios cubrirá a la Concesionaria por los servicios comunes que reciba del puerto.

VIGESIMOTERCERA. Eficiencia y productividad del puerto.

La Concesionaria se obliga a que la operación del puerto se realice con la mayor eficiencia y productividad, por lo que el programa maestro de desarrollo portuario, las reglas de operación, los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios y el equipamiento, deberán estar orientados al logro de dicho objetivo.

VIGESIMOCUARTA. Características de los servicios.

La Concesionaria será responsable ante la Secretaría de que, en las áreas de uso común y en las terminales, marinas e instalaciones públicas, sujetas a la administración portuaria integral, los servicios portuarios se presten de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio. Los turnos y prioridades se establecerán en las reglas de operación del puerto.

La Concesionaria, en un plazo no mayor de seis meses, contado a partir del otorgamiento del presente Título, instalará una oficina de quejas relativas al funcionamiento general del puerto, en un lugar de fácil acceso y dentro del recinto portuario correspondiente. Las quejas que se reciban serán resueltas desde luego o, en caso contrario, enviadas al comité de operación.

VIGESIMOQUINTA. Responsabilidades.

La Concesionaria responderá directamente ante la Secretaría, del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Título, aun de aquéllas que por virtud de la celebración de los contratos a que se refiere la condición vigesimoprimerá pudieren entenderse cedidas; así como de los daños que, con motivo de la administración, operación, explotación y aprovechamiento del recinto portuario concesionado o de la prestación de los servicios, se causen a los bienes concesionados o a los que al término de la concesión pasarán al dominio de la Nación.

En los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios que celebre la Concesionaria se establecerá que los aceptantes, por el hecho de suscribir el contrato serán responsables con ésta, y solidariamente ante el Gobierno Federal, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y de las consignadas en el título de concesión que se relacionen con aquéllas.

Asimismo, los interesados en celebrar con la Concesionaria los contratos a que se refiere esta condición deberán hacer constar que conocen el alcance y términos del presente Título de Concesión.

VIGESIMOSEXTA. Daños a los usuarios.

La Concesionaria será responsable de los daños y perjuicios que se causen a los usuarios, por negligencia de su parte.

CAPITULO V

Regulación tarifaria, seguros y garantías

VIGESIMOSEPTIMA. Cobros a operadores y prestadores de servicios.

La Concesionaria sólo podrá cobrar a los operadores de terminales e instalaciones y prestadores de servicios, contraprestaciones por el uso de áreas terrestres o de instalaciones. Dichas contraprestaciones se fijarán en los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios, considerando el valor comercial de los bienes y la temporalidad del uso.

Para el pago de los servicios comunes en el puerto, la Concesionaria podrá cobrar a los operadores y prestadores de servicios las cuotas respectivas, en los términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley.

VIGESIMOCTAVA. Cobros a los usuarios.

Salvo lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley, las cuotas por el uso de infraestructura, como son las de puerto, atraque, muellaje, embarque/desembarque y carga/descarga, así como los relativos a la prestación de los demás servicios portuarios, se fijarán libremente y estarán sujetas a las reglas de aplicación que establezca la Concesionaria o, en su caso, el operador o prestador que corresponda.

La Concesionaria podrá cobrar las cuotas por el uso de puerto cuando las embarcaciones ingresen al recinto portuario concesionado o cuando se beneficien directamente de sus instalaciones incluido el señalamiento marítimo.

El importe de los precios y el monto de las cuotas deberán ser tales que se garantice que la prestación de los servicios y la explotación de los bienes se harán en condiciones satisfactorias de competencia, calidad y permanencia.

Los precios y tarifas que se fijen se referirán a las cuotas máximas, y los relativos al uso de infraestructura y a los servicios de pilotaje, remolque y amarre de cabos, lanchaje y maniobras, así como sus modificaciones, deberán registrarse ante la Secretaría.

Los precios y tarifas vigentes, al igual que sus reglas de aplicación, estarán siempre disponibles en las oficinas de la Concesionaria para la consulta de los usuarios.

VIGESIMONOVENA. Seguros.

La Concesionaria, durante todo el plazo de la concesión, será responsable de que todas las instalaciones y construcciones del puerto se encuentren aseguradas, incluidos el señalamiento marítimo, obras de atraque y muelles, patios, almacenes y edificaciones, contra riesgos derivados de incendios, colisiones o fenómenos meteorológicos o sísmicos, así como los que cubran la responsabilidad civil que pudiera surgir por la prestación de los servicios.

Las constancias del aseguramiento y de su renovación anual deberán entregarse a la Secretaría dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha del otorgamiento del presente Título, o inmediatamente después de la expiración de cada periodo anual, según corresponda. En dicho seguro deberá señalarse como beneficiaria en primer lugar a la Secretaría quien a su vez podrá facultar a la Concesionaria para que por su cuenta cobre dichos seguros y los aplique a la reconstrucción del daño que se ocasione conforme a las reglas que la Secretaría establezca.

La Secretaría se reserva el derecho de pagar las primas correspondientes a estos seguros, si no lo hiciere oportunamente la Concesionaria, quien, en todo caso, deberá reembolsar las erogaciones

correspondientes, con la actualización y recargos que fijen las leyes fiscales federales, sin perjuicio de que se aplique la sanción penal establecida en el presente Título.

TRIGESIMA. Garantía de cumplimiento.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título, incluidas las de realización de obras y trabajos, las de pagos de contraprestaciones, intereses, actualizaciones, recargos y sanciones económicas, y las de resarcimiento de daños y perjuicios, la Concesionaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la Secretaría le haga el requerimiento correspondiente, otorgará un contrato de fideicomiso de garantía en el que designará fideicomisario al Gobierno Federal, por conducto de la Tesorería de la Federación, en el cual la Secretaría tendrá plenas facultades de intervención.

El patrimonio fideicomitado, que no podrá ser constituido con recursos provenientes del capital social de la Concesionaria, estará integrado por numerario o por valores de renta fija a precio de mercado, así como por los rendimientos que se obtengan con uno u otros. La aportación inicial que la Concesionaria hará al fideicomiso será de dos millones de pesos, cantidad que se ajustará trimestralmente conforme al índice de precios al productor, sin incluir los productos del petróleo y sus derivados, publicado el mes inmediato anterior por la institución legal y oficialmente autorizada para tal efecto, o conforme al índice que lo sustituya.

Cuando el patrimonio del fideicomiso sea inferior o superior al monto señalado en lo que antecede, la Concesionaria deberá hacer las aportaciones adicionales que fueren necesarias o, en su caso, podrá disponer de los recursos que excedan del importe mínimo indicado en el segundo párrafo de esta condición.

En caso de que la Concesionaria incumpla cualquiera de las obligaciones garantidas, la fiduciaria, a requerimiento de la Secretaría, y sin necesidad de intervención judicial, le hará entrega inmediata de los recursos que procedan, y la Concesionaria quedará obligada a reconstituir desde luego el fondo fideicomitado en la medida en que éste se hubiere visto mermado.

La garantía a que se refiere esta condición estará en vigor hasta que la presente Concesión se dé por terminada o revocada, y durante un plazo adicional de noventa días, para lo cual, si fuere necesario, se prorrogará el contrato de fideicomiso y se otorgará uno nuevo al vencimiento del plazo legal de su duración.

Prevía aprobación de la Secretaría, el fideicomiso de que aquí se trata podrá ser sustituido en cualquier tiempo por fianza que expida, a satisfacción de la Secretaría, una institución mexicana debidamente autorizada, o bien por carta de crédito confirmada e irrevocable. En estos casos la ejecución de la garantía por incumplimiento de la Concesionaria se efectuará mediante el procedimiento especial que establezcan las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO VI

Verificación e información

TRIGESIMOPRIMERA. Verificaciones.

La Secretaría podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento del recinto portuario, así como el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este Título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas conducentes. La Concesionaria deberá dar, para tales efectos, las máximas facilidades a los representantes de la Secretaría.

TRIGESIMOSEGUNDA. Información contable y estadística.

La Concesionaria se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios, incluidos los relativos a tiempo de estadía y maniobras, volumen y frecuencia de los servicios portuarios prestados, indicadores de eficiencia y productividad en general, y a darlos a conocer a la Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Concesionaria deberá establecer un sistema integrado de cómputo EDIFACT, en un plazo no mayor de un año contado a partir de la fecha de este Título, a fin de facilitar el monitoreo de las embarcaciones, carga, pasajeros y operaciones de documentación y despacho, para mantener al corriente la información estadística.

La Concesionaria exigirá la misma obligación a los operadores de terminales y prestadores de servicios con los que hubiere celebrado contrato.

En cualquier momento la Secretaría podrá solicitar a la Concesionaria la información contable de la sociedad.

La Concesionaria deberá publicar sus estados financieros anuales, dictaminados por auditor externo, dentro de los cuatro meses siguientes al fin de cada ejercicio social, en un periódico de amplia circulación nacional y en uno de la entidad federativa.

CAPITULO VII

Vigencia, revocación, reversión y sanciones**TRIGESIMOTERCERA.** Vigencia.

La presente Concesión estará vigente por veinticinco años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

TRIGESIMOCUARTA. Inicio de operaciones.

La Concesionaria iniciará sus actividades a la entrega de los bienes concesionados, fecha a partir de la cual podrá cobrar las tarifas a que se refiere la presente Concesión.

La Secretaría tomará las medidas conducentes a efecto de que la entrega de los bienes se formalice conforme a las disposiciones aplicables.

TRIGESIMOQUINTA. Revisión de condiciones.

Las condiciones establecidas en el presente Título podrán revisarse y modificarse cuando se solicite prórroga de la concesión o ampliación de su objeto; cuando la participación accionaria directa o indirecta de Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fondo Nacional de Desarrollo al Turismo, llegue a ser inferior al 51% del capital pagado o pierda el control administrativo y manejo de la empresa, o por acuerdo entre la Secretaría y la Concesionaria.

TRIGESIMOSEXTA. Causas de revocación.

La presente Concesión podrá ser revocada por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por no cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones de la Concesión en los términos y plazos establecidos en ella;
- II. Por no ejercer los derechos conferidos en la concesión durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Por interrumpir la operación o servicios al público, total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. Por reincidir en la aplicación de tarifas superiores a las autorizadas, en su caso;
- V. Por no cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios;
- VI. Por ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VII. Por ceder o transferir la concesión o los derechos en ella conferidos, sin autorización de la Secretaría, salvo lo dispuesto en las condiciones vigésima y vigesimoprimera;
- VIII. Por ceder, hipotecar, gravar o transferir la concesión, los derechos en ella conferidos o los bienes afectos a la misma, a algún gobierno o estado extranjero, o admitir a éstos como socios de la Concesionaria;
- IX. Por no conservar y mantener debidamente los bienes concesionados;
- X. Por no ejecutar las obras o trabajos señalados en el programa maestro de desarrollo portuario, en el operativo anual o en el de mantenimiento mínimo;
- XI. Por modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de las obras o servicios sin autorización de la Secretaría;
- XII. Por no cubrir al Gobierno Federal la contraprestación que se establece en la condición novena;
- XIII. Por no otorgar o no mantener en vigor las pólizas de seguros de daños a terceros;
- XIV. Por incumplir con las obligaciones señaladas en el presente Título, en materia de protección ecológica, y
- XV. Por incumplir, de manera reiterada, con cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en la Ley o en sus reglamentos.

TRIGESIMOSEPTIMA. Reversión.

Al término de la presente Concesión, las obras e instalaciones construidas por la Concesionaria o por los terceros con quienes contrate, que se hallen adheridas de manera permanente a los bienes del dominio público concesionados, incluidas las señales marítimas y las destinadas a servicios turísticos, pasarán al dominio de la Nación, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

Cuando la concesión se revoque por cualquier causa que no sea la prevista en la fracción VIII de la condición anterior, así como cuando se dé por terminada anticipadamente a la expiración del plazo inicial de su duración, los derechos de la concesionaria en relación con los bienes reversibles, si no estuvieren incluidos entre los que deban demolerse o removerse en los términos del párrafo siguiente, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, de aplicación supletoria.

La Concesionaria y los terceros a que se aluden en el primer párrafo de esta condición estarán solidariamente obligados a proceder, previamente a la entrega de los bienes y por su cuenta y costo, a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones adheridas permanentemente que hubieren ejecutado y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de la Secretaría.

TRIGESIMOCTAVA. Sanciones.

En caso de infracción, la Secretaría impondrá a la Concesionaria las sanciones establecidas en las leyes y reglamentos aplicables, sin perjuicio de las que, en la esfera de sus atribuciones, corresponda imponer a otras autoridades.

TRIGESIMONOVENA. Pena.

Por no ejecutar las obras o trabajos o asegurar los bienes a que conforme a esta Concesión está obligada, la Concesionaria se hará acreedora a una pena de cinco mil a doscientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 65 de Ley.

CUADRAGESIMA. Tribunales competentes.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Concesión, salvo lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría, la Concesionaria conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría y la Concesionaria podrán convenir en someter sus diferencias a arbitraje. El procedimiento se tramitará conforme a las reglas establecidas en el Código de Comercio y en la Ciudad de México. Para la ejecución del laudo y para la decisión de cuestiones no arbitrables, serán competentes los tribunales señalados en el párrafo anterior.

CUADRAGESIMOPRIMERA. Notificaciones.

Para todos los efectos de notificación se tomará como domicilio el señalado en el antecedente uno.

La Concesionaria se obliga a informar por escrito a la Secretaría de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Título, en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUADRAGESIMOSEGUNDA. Publicación.

La Concesionaria deberá tramitar, a su costa, la publicación, en el **Diario Oficial de la Federación**, de la presente Concesión y de los anexos que determine la Secretaría, en un plazo que no exceda de ciento veinte días, contado a partir de la fecha de otorgamiento del presente Título.

CUADRAGESIMOTERCERA. Aceptación.

El ejercicio de los derechos derivados de esta Concesión implica la aceptación incondicional de sus términos por la Concesionaria.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- Por Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V., **Fernando Ulíbarri Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 8871)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER BONILLA GARCIA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6, fracción VIII del Reglamento Interior de la dependencia a mi cargo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Federal ha expedido el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual modifica la estructura orgánica de la citada Secretaría y la asignación de algunas de sus atribuciones en varias unidades administrativas;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso el Acuerdo correspondiente deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y

Que el Reglamento Interior de esta Secretaría dispone también que el Secretario del Ramo podrá adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ARTICULO UNICO.- Las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social quedan adscritas en los siguientes términos:

- I. Al titular de la Secretaría:
 - La Coordinación General de Funcionarios Conciliadores.
 - La Coordinación General de Asuntos Internacionales.
 - La Coordinación General de Delegaciones Federales del Trabajo.
 - La Unidad de Comunicación Social.
- II. A la Subsecretaría "A":
 - La Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - La Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.
 - La Dirección General de Registro de Asociaciones.
- III. A la Subsecretaría "B":
 - La Coordinación General de Políticas, Estudios y Estadísticas del Trabajo.
 - La Dirección General de Empleo.
 - La Dirección General de Capacitación y Productividad.
 - La Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- IV. A la Oficialía Mayor:
 - La Dirección General de Administración de Personal.
 - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - La Dirección General de Programación y Presupuesto.
 - La Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Bonilla García**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establece la forma en que serán suplidas las ausencias de los subsecretarios A y B, así como del Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER BONILLA GARCIA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 32 del Reglamento Interior de la Dependencia a mi cargo, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que en el Reglamento Interior de cada una de las Secretarías de Estado, mismo que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, así como la forma en que los titulares podrán ser suplidos en sus ausencias, y

Que el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dispone que las ausencias de los Subsecretarios y del Oficial Mayor serán suplidas, para el despacho de los asuntos de su competencia, por el titular de la Coordinación General o por el Director General adscrito al área de su responsabilidad que al efecto sea designado por el Secretario o por el servidor público que vaya a ausentarse, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA FORMA EN QUE SERAN SUPLIDAS LAS AUSENCIAS DE LOS SUBSECRETARIOS "A" Y "B", ASI COMO DEL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ARTICULO 1o.- Las ausencias del Subsecretario "A" serán suplidas, para el despacho de los asuntos de su competencia, por el Director General de Asuntos Jurídicos y, a falta de éste, por los Directores Generales de Inspección Federal del Trabajo, y de Registro de Asociaciones, en ese orden.

ARTICULO 2o.- Las ausencias del Subsecretario "B" serán suplidas, para el despacho de los asuntos de su competencia, por el Coordinador General de Políticas, Estudios y Estadísticas del Trabajo y, a falta de éste, por los Directores Generales de Empleo; de Capacitación y Productividad, y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en ese orden.

ARTICULO 3o.- Las ausencias del Oficial Mayor serán suplidas, para el despacho de los asuntos de su competencia, por el Director General de Programación y Presupuesto y, a falta de éste, por los Directores Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Administración de Personal, y de Informática y Telecomunicaciones, en ese orden.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se establece la forma en que serán suplidas las ausencias de los Subsecretarios "A" y "B" y del Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de fecha 17 de mayo de 1996, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 del mismo mes y año.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Bonilla García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como nacional el predio Piaxtla, municipio del mismo nombre, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 292360 y;

RESULTANDO

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 292360, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Piaxtla", localizado en el Municipio de Piaxtla del Estado de Puebla.
- 2o.-** Que con fecha 14 de agosto de 1992, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la Resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 Constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II, de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 21 de agosto 1996 se emitió el correspondiente dictamen técnico, al cual se le asignó el número 700013, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 18426-81-00 (dieciocho mil cuatrocientas veintiséis hectáreas, ochenta y una áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 11 minutos, 34 segundos; y de longitud Oeste 98 grados, 14 minutos, 55 segundos, y colindancias:

AL NORTE CON: MUNICIPIOS DE CHINANTLA Y AHUEHUETITLA

AL SUR CON: MUNICIPIOS DE TECOMATLAN Y GUADALUPE SANTA ANA

AL ESTE CON: MUNICIPIO DE SAN PABLO ANICANO

AL OESTE CON: MUNICIPIO DE AXUTLA

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, localizándose además poblados dentro del polígono deslindado, mismos que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente, por lo que tales superficies deberán quedar excluidas de la presente Resolución.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 18426-81-00 (dieciocho mil cuatrocientas veintiséis hectáreas, ochenta y una áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Quedan excluidas de la presente Resolución las superficies a que se refiere el considerando tercero de la misma, así como todas aquéllas que hayan salido del dominio de la Nación por título legalmente expedido.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

CUARTO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 10 de abril de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.-
Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.-
Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.-
Rúbrica.

RESOLUCION que declara como nacional el predio Izúcar de Matamoros, municipio del mismo nombre, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 292328 y;

RESULTANDO

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 292328, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Izúcar de Matamoros", localizado en el Municipio de Izúcar de Matamoros del Estado de Puebla.
- 2o.-** Que con fecha 7 de agosto de 1992, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la Resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 Constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II, de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 21 de agosto 1996 se emitió el correspondiente dictamen técnico, al cual se le asignó el número 700012, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 50241-74-00 (cincuenta mil doscientas cuarenta y una hectáreas, setenta y cuatro áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 42 minutos, 27 segundos; y de longitud Oeste 98 grados, 28 minutos, 59 segundos, y colindancias:

AL NORTE CON: MUNICIPIO DE TEPEOJUMA Y EJIDO "TEPEOJUMA"

AL SUR CON: MUNICIPIOS DE CHIAUTLA DE TAPIA Y TEHUITZINGO

AL ESTE CON: MUNICIPIOS DE SAN MARTIN TOTOLTEPEC, EPATLAN, AHUATLAN, TEHUITZINGO, BIENES COMUNALES DE EPATLAN, EJIDOS "SAN MATEO OXTOTLA" Y "SANTA ANA NECOXTLA"

AL OESTE CON: MUNICIPIOS DE CHIAUTLA DE TAPIA, CHIETLA, ATZALA, TILAPA, TLAPANALA, EJIDOS "VIBORILLAS DE HIDALGO", "TILAPA", "DEL RIJO" Y "TEPAPEYECA"

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, localizándose además poblados dentro del polígono deslindado, mismos que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente, por lo que tales superficies deberán quedar excluidas de la presente Resolución.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 50241-74-00 (cincuenta mil doscientas cuarenta y una hectáreas, setenta y cuatro áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Quedan excluidas de la presente Resolución las superficies a que se refiere el considerando tercero de la misma, así como todas aquéllas que hayan salido del dominio de la Nación por título legalmente expedido.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

CUARTO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 10 de abril de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.-
Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.-
Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.-
Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION del Pleno de la Comisión Reguladora de Energía por la que se modifica la diversa número RES/039/96.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Resolución número RES/045/97.

RESOLUCION DEL PLENO DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA POR LA QUE SE MODIFICA LA DIVERSA NUMERO RES/039/96

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 21 de mayo de 1996, la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo esta Comisión) publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución número RES/039/96 por la que se determinan las áreas correspondientes a los centros de población de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias, Chihuahua, como zonas geográficas para fines de distribución de gas natural (en lo sucesivo la resolución RES/039/96);

SEGUNDO. Que con fecha 27 de septiembre de 1996, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Directiva para la Determinación de las Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural (en lo sucesivo la Directiva de Zonas Geográficas);

TERCERO. Que con fecha 16 de octubre de 1996, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-002-1996 con el objeto de otorgar el primer permiso de distribución de gas natural para las Zonas Geográficas de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias (en lo sucesivo la Licitación);

CUARTO. Que con fecha 29 de octubre de 1996, esta Comisión expidió las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-002-1996 para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural para las Zonas Geográficas de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias;

QUINTO. Que con fecha 19 de marzo de 1997, esta Comisión emitió el fallo de la Licitación declarando ganador de la misma a Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R.L. de C.V., y

SEXTO. Que con fecha 22 de abril de 1997, Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R.L. de C.V., manifestó a esta Comisión la conveniencia de considerar a las Zonas Geográficas de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias como una sola zona geográfica de tipo discontinuo, en los términos de la disposición 4.5 de la Directiva de Zonas Geográficas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 fracción VII, y 3 fracciones VIII y XII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 7, 14, 26 y 27 del Reglamento de Gas Natural, compete a esta Comisión determinar y modificar las zonas geográficas para fines de distribución de gas natural;

SEGUNDO. Que las Zonas Geográficas de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias fueron determinadas por esta Comisión con anterioridad a la expedición de la Directiva de Zonas Geográficas;

TERCERO. Que las zonas geográficas a que se refiere el Considerando inmediato anterior comprenden, respectivamente, a los centros de población de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias, Chihuahua;

CUARTO. Que la Directiva de Zonas Geográficas prevé la posibilidad de determinar una zona geográfica que comprenda dos o más centros de población no conurbados que pertenezcan a una misma área de influencia económica y denomina a este tipo de zonas geográficas como "zona discontinua";

QUINTO. Que de acuerdo con la disposición 4.5 de la Directiva de Zonas Geográficas, esta Comisión determinará zonas discontinuas considerando las características siguientes:

- a) Los centros de población deberán tener interacción económica;
- b) La delimitación de la zona no deberá inhibir el desarrollo de los sistemas de transporte que las conecten o las pudieran conectar ni propiciar subsidios cruzados en el interior de la zona;
- c) El desarrollo del sistema de distribución en cada centro de población sea más rentable y eficiente como parte integral de un proyecto, y
- d) Represente beneficios en la construcción y cobertura del mismo, en economías de escala, en seguridad y en eficiencia operativa y administrativa del sistema de distribución en su conjunto;

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución RES/039/96, los centros de población de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias, Chihuahua, presentan las características necesarias para ser determinados en su conjunto como una zona geográfica discontinua, ya que:

- a) Son centros de población no conurbados que tienen interacción económica;
- b) La delimitación de dicha zona no inhibe el desarrollo de los sistemas de transporte que las conectan o pudieran conectar ni propicia subsidios cruzados en el interior de la zona;
- c) El desarrollo del sistema de distribución en cada centro de población será más rentable y eficiente como parte integral de un solo proyecto, y
- d) Representa beneficios en la construcción y cobertura del sistema de distribución, en economías de escala, en seguridad y en eficiencia operativa y administrativa de dicho sistema en su conjunto;

SEPTIMO. Que la licitación del primer permiso de distribución de gas natural para las Zonas Geográficas de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias se llevó a cabo a través de un solo procedimiento de licitación;

OCTAVO. Que las propuestas presentadas en la Licitación prevén un compromiso de cobertura, un ingreso máximo inicial y una lista de tarifas para las Zonas Geográficas de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias en su conjunto;

NOVENO. Que de acuerdo con lo establecido en los Considerandos Tercero, Séptimo y Octavo anteriores, la determinación de una zona geográfica discontinua que comprenda los centros de población de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias, Chihuahua, no lesiona los derechos de las personas que participaron en la Licitación, y

DECIMO. Que para determinar una zona geográfica discontinua que comprenda los centros de población antes mencionados se requiere modificar la Resolución RES/039/96.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 4, 9 y 14 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción VII, 3 fracciones XIV y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 2 fracciones VI y XXII, 7, 26 y 27 del Reglamento de Gas Natural, y en las disposiciones 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 4.1, 4.5 y 7.1 de la Directiva para la Determinación de las Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se modifican los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución número RES/039/96 por la que se determinan las áreas correspondientes a los centros de población de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias, Chihuahua, como zonas geográficas para fines de distribución de gas natural para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se determina a los centros de población de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias, Chihuahua, como una zona geográfica para fines de distribución de gas natural.

SEGUNDO. Las poligonales que delimitan la zona geográfica a que se refiere el resolutivo anterior se encuentran referidas en los anexos I, II y III que forman parte integrante de esta Resolución y comprenden una superficie aproximada de 91,097 (noventa y un mil noventa y siete) hectáreas, la cual incluye la extensión actual de las manchas urbanas y las áreas de reserva para crecimiento urbano y preservación ecológica.

TERCERO.- El área delimitada en el punto resolutivo anterior constituye una Zona Discontinua y se le denominará Zona Geográfica de Chihuahua."

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los participantes en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-002-1996 cuyas propuestas no hayan sido desechadas por esta Comisión.

CUARTO. El presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en avenida Puente de Tecamachalco 26, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, D.F.

QUINTO. En su oportunidad, inscribábase esta Resolución bajo el número RES/045/97 en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 30 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, **Héctor Olea**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Javier Estrada, Rubén Flores, Raúl Monteforte, Raúl Necedal**.- Rúbricas.

(R.- 8932)

RESOLUCION por la que se determina el área correspondiente al centro de población denominado Area Metropolitana de Monterrey como zona geográfica para fines de distribución de gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Resolución número RES/034/97.

RESOLUCION POR LA QUE SE DETERMINA EL AREA CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACION DENOMINADO AREA METROPOLITANA DE MONTERREY COMO ZONA GEOGRAFICA PARA FINES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, reformada mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 1995, permite la participación de los sectores social y privado en la distribución de gas natural y sujeta dicha actividad a un régimen de permisos;

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Gas Natural (en lo sucesivo el Reglamento), cada permiso de distribución debe otorgarse para una zona geográfica;

TERCERO. Que en los términos del artículo 26 antes invocado, las zonas geográficas para fines de distribución deben ser determinadas por esta Comisión considerando los elementos que permitan el desarrollo rentable y eficiente del sistema de distribución correspondiente y oyendo a las autoridades federales y locales involucradas;

CUARTO. Que esta Comisión expidió la Directiva DIR/GAS/003/96 sobre la Determinación de Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 1996 (en lo sucesivo la Directiva de zonas geográficas), la cual establece los criterios y lineamientos que debe utilizar esta Comisión al determinar zonas geográficas para fines de distribución;

QUINTO. Que conforme a lo establecido por el artículo octavo transitorio del Reglamento, las personas a quienes les fue otorgado un permiso provisional por doce meses para continuar realizando las actividades de distribución de gas natural que realizaban a la entrada en vigor del Reglamento, deben solicitar a esta Comisión el inicio del proceso de licitación para el otorgamiento del permiso de distribución correspondiente, o bien, presentar una solicitud para obtener un permiso de distribución sin licitación y proponer la zona geográfica en que pretendan prestar el servicio, y

SEXTO. Que esta Comisión ha recibido solicitudes de permisos de distribución sin licitación presentadas en los términos del artículo octavo transitorio del Reglamento, para llevar a cabo actividades de distribución de gas natural en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, y otros municipios aledaños, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., Gas Natural de Apodaca, S.A. de C.V., y Gas Natural de Santa Catarina, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 fracción VII y 3 fracciones XIV y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 7 y 26 del Reglamento de Gas Natural, compete a este órgano determinar zonas geográficas para fines de distribución de gas natural;

SEGUNDO. Que cada una de las solicitudes de permiso de distribución sin licitación a que se refiere el resultando sexto anterior contiene una propuesta de zona geográfica que comprende municipios ubicados en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, y otros municipios aledaños;

TERCERO. Que de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 8.2 de la Directiva de zonas geográficas, esta Comisión debe evaluar las propuestas de zonas geográficas presentadas por los

interesados en obtener un permiso de distribución sin licitación, considerando las características de cada caso y aplicando los criterios establecidos por dicha directiva;

CUARTO. Que el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de ese Estado el 23 de enero de 1984, reconoció formalmente la zona de conurbación de los municipios metropolitanos de Nuevo León como un solo centro de población (en lo sucesivo el Centro de Población del Área Metropolitana de Monterrey), el cual abarca los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe, San Pedro Garza García, Santa Catarina, General Escobedo, García y Juárez, Nuevo León;

QUINTO. Que el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de noviembre de 1988 (en lo sucesivo el Plan Director de Desarrollo Urbano), delimita el espacio territorial que comprende el Centro de Población del Área Metropolitana de Monterrey;

SEXTO. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social informó a esta Comisión, mediante oficio número 310.4002 de fecha 10 de enero de 1997, que el Plan Director de Desarrollo Urbano se encuentra vigente;

SEPTIMO. Que de acuerdo con el XI Censo de Población y Vivienda, el área metropolitana de Monterrey presentó en 1990 una población de 2,573,527 (dos millones quinientos setenta y tres mil quinientos veintisiete) habitantes;

OCTAVO. Que de acuerdo con el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Centro de Población del Área Metropolitana de Monterrey en 1986 estaba estructurado por 884 colonias o fraccionamientos, 8 distritos industriales, 5 corredores industriales y varios distritos comerciales y de servicios;

NOVENO. Que de acuerdo con el XI Censo de Población y Vivienda, el área metropolitana de Monterrey registró 528,651 (quinientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y una) viviendas, de las cuales el 81% tenían instalaciones de gas licuado de petróleo o de gas natural y agua entubada;

DECIMO. Que de acuerdo con la información proporcionada por Pemex-Gas y Petroquímica Básica, el consumo promedio diario de gas natural en el Centro de Población del Área Metropolitana de Monterrey actualmente es de 36,990.5 millones de kilocalorías (154.4 millones de pies cúbicos);

DECIMO PRIMERO. Que de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Energía, el consumo diario de combustóleo por parte del sector industrial en el Centro de Población del área metropolitana de Monterrey es de 15,000 millones de kilocalorías (110 millones de pies cúbicos), y que el gas natural puede ser utilizado fácilmente como sustituto de dicho combustible;

DECIMO SEGUNDO. Que de acuerdo con el XIV Censo Industrial de 1994, la actividad manufacturera del área metropolitana de Monterrey representa el 7.6% del producto interno bruto manufacturero nacional y el 87% del estatal;

DECIMO TERCERO. Que de acuerdo con el Anuario Estadístico de Nuevo León de 1996, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, las principales ramas industriales en el área metropolitana de Monterrey son la metálica, la de alimentos y la química, que representan el 30, 26 y 13 por ciento, respectivamente, de la industria estatal y se distinguen por ser actividades intensivas en uso de energía;

DECIMO CUARTO. Que de acuerdo con el XIV Censo Industrial de 1994 y el XI Censo Comercial de ese mismo año, el área metropolitana de Monterrey es un importante centro de servicios estatales con influencia en todo el Estado y cuenta con 8,135 (ocho mil ciento treinta y cinco) establecimientos manufactureros y 43,028 (cuarenta y tres mil veintiocho) dedicados al comercio, que representan el 84 y el 86%, respectivamente, del total de establecimientos de su tipo en todo el Estado;

DECIMO QUINTO. Que Pemex-Gas y Petroquímica Básica suministra gas natural al Centro de Población del Área Metropolitana de Monterrey mediante tres ductos de 914.4, 609.6 y 558.8 milímetros de diámetro (36, 24 y 22 pulgadas), respectivamente;

DECIMO SEXTO. Que Pemex-Gas y Petroquímica Básica suministra gas natural a 57 usuarios ubicados dentro del Centro de Población del Área Metropolitana de Monterrey a través de ductos de su propiedad;

DECIMO SEPTIMO. Que Gas Industrial de Monterrey, S.A. suministra gas natural a 20 usuarios ubicados dentro del Centro de Población del Área Metropolitana de Monterrey a través de ductos de transporte de su propiedad;

DECIMO OCTAVO. Que actualmente existe en el Centro de Población del Área Metropolitana de Monterrey una infraestructura conformada por diversas redes de distribución de gas natural mediante las cuales se presta el servicio a más de 321,000 (trescientos veintiún mil) usuarios industriales, comerciales y residenciales;

DECIMO NOVENO. Que las redes de distribución de gas natural a que se refiere el Considerando inmediato anterior comparten áreas de servicio y segmentar estas áreas a fin de dividir los mercados

entre los distribuidores actuales no resulta factible, ya que la ubicación de los centros industriales y habitacionales actuales no admiten una cómoda división;

VIGESIMO. Que los establecimientos industriales que actualmente reciben gas natural en el Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey, representan sólo el 5% del total de establecimientos industriales que registró el XIV Censo Industrial de 1994, por lo que puede preverse un importante potencial de crecimiento en el volumen de consumo industrial de gas natural;

VIGESIMO PRIMERO. Que de acuerdo con la población y el número de viviendas que registró en 1990 el Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey y el número de usuarios conectados a los sistemas existentes de distribución, se estima que la cobertura del servicio de gas natural a usuarios residenciales es del 74%;

VIGESIMO SEGUNDO. Que el Plan Director de Desarrollo Urbano prevé que para el año 2010 el Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey tendrá 5,339,011 (cinco millones trescientos treinta y nueve mil once) habitantes;

VIGESIMO TERCERO. Que la elevada tasa de crecimiento demográfico en el Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey garantiza la capacidad de expansión del servicio a nuevos usuarios residenciales;

VIGESIMO CUARTO. Que los ductos de transporte de gas natural utilizados por Pemex-Gas y Petroquímica Básica permiten el suministro de gas natural nacional e importado al Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey;

VIGESIMO QUINTO. Que de acuerdo a la disposición 4.22 de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de diciembre de 1994, el área metropolitana de Monterrey es considerada como zona crítica y deberá regir sus niveles de emisión de óxidos de nitrógeno y bióxido de azufre conforme a los niveles máximos permisibles por dicha norma para la zona metropolitana de la Ciudad de México y zonas críticas, por lo que los establecimientos industriales ubicados dentro del Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey requerirán combustibles más limpios y de menor contenido de azufre, como el gas natural;

VIGESIMO SEXTO. Que las inversiones para el desarrollo de los sistemas de distribución a que hace referencia el considerando decimoctavo anterior, conllevarán efectos multiplicadores en la inversión en sectores productivos vinculados y, en general, en el empleo, lo cual será beneficioso para la economía de la región;

VIGESIMO SEPTIMO. Que una zona geográfica de distribución debe tener una escala o tamaño mínimo de mercado que, a juicio de esta Comisión, permita desarrollar y operar un sistema de distribución en forma rentable y eficiente, según lo establecen el artículo 26 del Reglamento y el párrafo 3.3 de la Directiva de zonas geográficas;

VIGESIMO OCTAVO. Que lo establecido en los considerandos séptimo a decimoquinto y decimoctavo a vigésimo cuarto anteriores, permite concluir que la extensión territorial y la magnitud de mercado del Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey tienen la escala y los elementos adecuados para desarrollar en forma rentable y eficiente los sistemas de distribución a que hace referencia el considerando decimoctavo anterior;

VIGESIMO NOVENO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento y el párrafo 6.2 de la Directiva de zonas geográficas, esta Comisión revisó y consideró el Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey 1988-2010 para evaluar las zonas geográficas propuestas por los solicitantes de permisos mencionados en el resultando sexto anterior;

TRIGESIMO. Que para los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento y el párrafo 6.3 de la Directiva de zonas geográficas, esta Comisión comunicó al Gobierno del Estado de Nuevo León; a los Ayuntamientos de los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe, San Pedro Garza García, Santa Catarina, General Escobedo, García y Juárez, Nuevo León; a la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y al Instituto Nacional de Ecología, la intención de establecer una zona geográfica para fines de distribución de gas natural con el mismo espacio territorial que actualmente ocupa el Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey;

TRIGESIMO PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 3.1 de la Directiva de zonas geográficas, cada zona geográfica debe corresponder a uno o varios centros de población con características acordes a las de aquellos que integran el Programa de 100 Ciudades y el Programa de Consolidación de Zonas Metropolitanas establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, salvo en los casos en que se determinen zonas múltiples en los términos del párrafo 4.3 de la propia directiva;

TRIGESIMO SEGUNDO. Que el Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey está incluido en el Programa de Consolidación de Zonas Metropolitanas establecido en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano;

TRIGESIMO TERCERO. Que de acuerdo con el párrafo 4.3 antes invocado, para la determinación de zonas múltiples esta Comisión debe considerar, entre otros aspectos, los beneficios resultantes en la eficiencia del servicio, el mayor y más rápido desarrollo de los sistemas y la cobertura equilibrada entre los distintos segmentos del mercado;

TRIGESIMO CUARTO. Que lo establecido en los considerandos decimoctavo y decimonoveno anteriores, permite concluir que la determinación de dos o más zonas geográficas dentro del Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey no propiciará una mayor eficiencia del servicio, un mayor y más rápido desarrollo de los sistemas ni una cobertura equilibrada entre los distintos segmentos del mercado;

TRIGESIMO QUINTO. Que el artículo 26 del Reglamento establece que una zona geográfica corresponderá generalmente a un centro de población;

TRIGESIMO SEXTO. Que las zonas geográficas que determine la Comisión pueden ser denominadas de acuerdo con alguno de los tipos a que se refiere el capítulo 4 de la Directiva de zonas geográficas;

TRIGESIMO SEPTIMO. Que conforme al capítulo 4 de la Directiva de zonas geográficas, el tipo denominado Zona Unica corresponde a un centro de población cuya extensión territorial y magnitud de mercado tiene la escala y los elementos adecuados para desarrollar un sistema de distribución en forma rentable y eficiente;

TRIGESIMO OCTAVO. Que las características del Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey mencionadas en los considerandos séptimo a decimocuarto y decimosexto a vigésimo tercero anteriores, permitirán que en esa región existan consumidores de gas natural de tipo industrial, comercial y residencial, conforme a lo previsto por el párrafo 3.6 de la Directiva de zonas geográficas, y

TRIGESIMO NOVENO. Que para evaluar las zonas geográficas propuestas por las personas a que se refiere el resultando sexto anterior, esta Comisión analizó la información presentada por Pemex-Gas y Petroquímica Básica relativa a los ductos que actualmente utiliza para suministrar gas natural en el Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 6.6 de la Directiva de zonas geográficas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 4o. segundo párrafo, 9o. y 14 fracción I de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2 fracción VII, 3 fracciones XII, XIV y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3 fracciones XIV y XV, y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones VI y XXII, 7, 14, 26 y octavo transitorio del Reglamento de Gas Natural, y en los párrafos 1.1, 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 6.2, 6.3, 6.4, 6.6, 6.7, 6.9, 6.10 y 8.2 de la Directiva sobre la Determinación de las Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se determina al Centro de Población del Area Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural.

SEGUNDO. La poligonal que delimita la zona geográfica a que se refiere el resolutivo anterior se encuentra referida en el anexo I que forma parte integrante de esta Resolución y comprende una superficie total de 236,963 (doscientos treinta y seis mil novecientos sesenta y tres) hectáreas, que incluyen la extensión actual de la mancha urbana y las áreas de reserva para crecimiento urbano y preservación ecológica.

TERCERO. El área delimitada en el punto resolutivo anterior constituye una Zona Unica y se le denominará Zona Geográfica de Monterrey.

CUARTO. No se aceptan las zonas geográficas propuestas por la Comisión Federal de Electricidad, Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., Gas Natural de Apodaca, S.A. de C.V., y Gas Natural de Santa Catarina, S.A. de C.V., en las solicitudes de permisos de distribución sin licitación presentadas ante esta Comisión.

QUINTO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEXTO. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad; Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., Gas Natural de Apodaca, S.A. de C.V., y Gas Natural de Santa Catarina, S.A. de C.V.

SEPTIMO. El presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión ubicadas en avenida Puente de Tecamachalco 26, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, D.F.

OCTAVO. En su oportunidad, inscríbese esta Resolución bajo el número RES/034/97 en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 14 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, **Héctor Olea**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Javier Estrada, Rubén Flores, Raúl Monteforte, Raúl Nocedal**.- Rúbricas.

Anexo de la Resolución número RES/034/97

Zona Geográfica de Monterrey

El límite de la Zona Geográfica de Monterrey corresponde al polígono formado por los límites político-administrativos de los siguientes municipios: al Norte, el límite entre Apodaca con General Zuazua y Salinas Victoria; General Escobedo con Salinas Victoria, El Carmen, Abasolo e Hidalgo; al Oriente, el límite entre Apodaca y Guadalupe con Pesquería; Juárez con Pesquería y Cadereyta Jiménez; al Sur, Juárez, Monterrey y Santa Catarina con Santiago; al Poniente, Santa Catarina con el Estado de Coahuila; y, al Norponiente una línea imaginaria casi paralela al Arco Vial que une los vértices marcados en el plano con las letras "A" y "B". El vértice "A" corresponde a la unión de los límites municipales de General Escobedo, García e Hidalgo. El vértice "B" corresponde a la unión de los límites municipales de Santa Catarina y García con el Estado de Coahuila.

VER IMAGEN 12MY-01.BMP

(R.- 8658)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.9028 M.N. (SIETE PESOS CON NUEVE MIL VEINTIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 9 de mayo de 1997.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Act. **Alonso García Tamés**

Director General de Operaciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	16.12	Personas físicas	16.01
Personas morales	16.12	Personas morales	16.01
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	16.14	Personas físicas	16.83
Personas morales	16.14	Personas morales	16.83
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	16.08	Personas físicas	16.75
Personas morales	16.08	Personas morales	16.75

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 9 de mayo de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 9 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **Javier Cárdenas Rioseco**
Director de Intermediarios
Financieros
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 20.9550 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFIA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCO INTERACCIONES S.A., BANCA QUADRUN S.A., BANCO INVEX S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS MEXICO S.A., CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., BANCO J.P.MORGAN S.A., BANCO INVERLAT S.A., y BANCA PROMEX S.A.

México, D.F., a 9 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**
Tesorero
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares).

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de mayo de 1996, el costo de captación a plazo de los pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) de las instituciones de banca múltiple del país, fue de 6.63% (Seis puntos y sesenta y tres centésimas porcentuales) en el mes de abril de 1997.

México, D.F., a 9 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **Javier Cárdenas Rioseco**
Director de Intermediarios
Financieros
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 115/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Chalam del Carmen, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 115/94, que corresponde al expediente 3781-D/90, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Chalam del Carmen", ubicado en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa, un grupo de campesinos del poblado "Chalam del Carmen", ubicado en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, solicitó dotación de tierras al Gobernador de esa Entidad, señalando como de probable afectación, los predios denominados "San Agustín", "Jatate" y "El Carmen", este último copropiedad de veinte campesinos promovedores, integrantes de la presente acción agraria.

SEGUNDO.- Por oficio 1171, de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta, instruyó a Noé Oviedo López, para el levantamiento del censo general y recuento pecuario, quien

rindió su informe el veintinueve de marzo del mismo año y del cual se obtuvo el resultado siguiente: doscientos setenta y seis habitantes, cincuenta y un jefes de familia y setenta y nueve campesinos capacitados en materia agraria.

TERCERO.- Obra en el expediente el contrato de compraventa celebrado el veintisiete de abril de mil novecientos noventa, en Ocosingo, Chiapas, mediante el cual, la Secretaría de la Reforma Agraria, por medio de su Delegación en el Estado, adquirió el predio denominado "San Agustín", con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) por compra hecha a los propietarios Efraín Bartolomé Estrada Solís y Luz del Carmen Hernández Estrada y el predio denominado "Jatate", con superficie de 110-00-00 (ciento diez hectáreas), por compra hecha a los propietarios Efraín Eduardo Estrada Hernández, José Raúl Estrada Hernández y Sonia Edith Ovando de Estrada, para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "Chalam del Carmen", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas. La propiedad quedó acreditada en el orden indicado, con las escrituras públicas números 1428, de nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ocosingo, Chiapas, sección primera del libro I, bajo el número 148, del cinco de junio del mismo año, y 1429, de diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ocosingo, Chiapas; efectuándose la entrega de los bienes inmuebles objeto del contrato, así como el numerario.

CUARTO.- Mediante oficios 1684 y 1778, de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta, designó a los topógrafos Aurelio Godillo Meneses e ingeniero Jaime Castillo Ruiz, la realización de los trabajos técnicos e informativos con respecto a los predios "San Agustín" y "Jatate", adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria, así como el predio "El Carmen", propiedad de los promoventes de la presente acción, que señalan como de probable afectación, quienes rindieron su informe el treinta de julio y siete de junio del mismo año, en el que manifiestan que localizaron y realizaron el levantamiento topográfico en los predios:

1.- "San Agustín", propiedad de Efraín Bartolomé Estrada Solís y Luz del Carmen de Estrada, según escritura pública número 1428, de nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ocosingo, Chiapas, en la sección primera del libro I, bajo el número 148, de cinco de junio del mismo año, que ampara una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), misma que al efectuarse el levantamiento topográfico arrojó una superficie real analítica de 210-93-57 (doscientas diez hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas), clasificadas como de agostadero en terrenos áridos.

2.- "Jatate", propiedad de Efraín Eduardo y José Raúl de apellidos Estrada Hernández, según escritura pública número 1429, de diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco, que ampara una superficie de 110-00-00 (ciento diez hectáreas), la cual, al llevarse a cabo el levantamiento topográfico, se localizó con una superficie real analítica de 101-69-24 (ciento una hectáreas, sesenta y nueve áreas, veinticuatro centiáreas) de agostadero en terrenos áridos.

3.- "El Carmen", copropiedad de Domingo López Gómez, Mariano Santiz, Epitacio López, Francisco Santiz, Martín López Valte, Mauricio López, Benito López, Antonio López (2o.), Ernesto López, Mariano López, Domingo López (2o.), Feliciano López, Sebastián López, Tomás López, Pedro Santiz, Mateo Gómez, Lorenzo López, Pedro López y Felipe López según escritura número 34, de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno, inscrita bajo el número 10 de la sección primera, libro original, del Registro Público del Distrito Judicial de Alvaro Obregón de Ocosingo, Estado de Chiapas, el nueve de mayo del mismo año, con superficie de 366-24-13 (trescientas sesenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas, trece centiáreas) que, al efectuarse la localización topográfica, resultó con una superficie real analítica de 357-27-70 (trescientas cincuenta y siete hectáreas, veintisiete áreas, setenta áreas) de agostadero de buena calidad, el cual se encontró totalmente inexplorado por sus propietarios, mismos que por el tipo de maleza y pasto común existente, propios de la región, en estado máximo de crecimiento, se concluye que dicho inmueble ha permanecido sin explotación por más de dos años consecutivos, anteriores a la fecha, sin que se conozca causa de fuerza mayor que justifique dicha inexploración, ya que no se encontró ganado pastando ni cultivo de ninguna especie, así como tampoco indicio alguno de que con anterioridad lo haya existido, lo cual quedó asentado en el acta de inspección ocular, levantada el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa por el personal comisionado, ante dos testigos, y certificada por el Juez Municipal y Presidente Municipal de Ocosingo, Estado de Chiapas, la cual se agrega al informe.

Igualmente, informó el personal comisionado que el poblado solicitante se encuentra ubicado dentro del Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, que en ese lugar existen construidas sesenta y cuatro casas habitación, con horcaduras de madera propia del lugar, las paredes son de tablas, algunas otras son de barro, situadas en una superficie de 21-00-00 (veintiuna hectáreas) aproximadamente, mismas que por el estado en que se encuentran y la apariencia que muestra el material de su construcción, se deduce que tienen una antigüedad aproximada de cuarenta a cincuenta años, como consta en el acta de existencia del poblado, levantada el veinticuatro de marzo del citado año, la cual se agrega y se

corroborar su existencia, con la constancia expedida por el primer Regidor Municipal, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.

Corren, agregados al informe anterior, los oficios sin número de once de junio de mil novecientos noventa, mediante los cuales fueron notificados del presente procedimiento los copropietarios del predio denominado "El Carmen", los cuales obran en autos firmados por sus destinatarios.

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta instauró el procedimiento respectivo el veinticinco de julio de mil novecientos noventa, registrando el expediente bajo el número 3781-D/90.

SEXTO.- El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Domingo López Gómez, Feliciano López Gómez y Lorenzo Santiz Gómez como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Ejecutivo Estatal les expidió sus nombramientos correspondientes el veinticinco de julio de mil novecientos noventa.

SEPTIMO.- La solicitud de dotación de tierras se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa, en el número 89, del tomo XCIX.

OCTAVO.- El veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chiapas, emitió dictamen en sentido positivo.

NOVENO.- El Gobernador del Estado, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa, dictó su mandamiento confirmando en todos sus términos el dictamen aprobado por la Comisión Agraria Mixta, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el catorce del mismo mes y año, y la ejecución provisional se llevó a cabo el siete de diciembre del año indicado.

DECIMO.- El Delegado Agrario en la Entidad Federativa, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, formuló su resumen y opinión en sentido positivo.

DECIMOPRIMERO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen en sentido positivo.

Por auto de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, para su resolución correspondiente, registrándose bajo el número 115/94; habiéndose notificado a los interesados y comunicado a la Procuraduría Agraria, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó satisfecho al comprobarse la existencia, con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud del poblado promovente, así como la capacidad jurídica del grupo solicitante, al demostrarse que existen setenta y nueve campesinos capacitados, que reunieron los requisitos que establece el artículo 200 de la citada ley, y que son los siguientes: 1.- Domingo López Gómez, 2.- Alberto López Gómez, 3.- Benito López Santiz, 4.- Francisco López Gómez, 5.- Vicente López Gómez, 6.- Gregorio López Gómez, 7.- Eпитacio López Santiz, 8.- Agustín Méndez Gómez, 9.- Tomás López Santiz, 10.- Jorge López Santiz, 11.- Guillermo López Santiz, 12.- Domingo López Santiz, 13.- Marcos Santiz Méndez, 14.- Benjamín Santiz Gómez, 15.- Mariano López Gómez, 16.- Agustín López Gómez, 17.- Tomás López Gómez, 18.- Pedro López Gómez, 19.- José López Gómez, 20.- Antonio López Gómez, 21.- Lorenzo López Santiz, 22.- María Santiz Rodríguez, 23.- Miguel Gómez Santiz, 24.- Manuel Santiz López, 25.- Domingo López Santiz, 26.- Martín López Santiz, 27.- Natalia López Santiz, 28.- Caralimpio López Sánchez, 29.- Elías López Santiz, 30.- Felipe López Santiz, 31.- Domingo López Gómez, 32.- Rodolfo López Santiz, 33.- Daniel López Santiz, 34.- Felipe López Gómez, 35.- Paulina Santiz Gómez, 36.- Ovidio López Santiz, 37.- Tomás Gómez López, 38.- Jacinto Gómez López, 39.- Benito López Santiz, 40.- Gilberto López Gómez, 41.- Mauricio López Gómez, 42.- Feliciano López Gómez, 43.- Ernesto López Gómez, 44.- Jaime López Gómez, 45.- Carlos López Gómez, 46.- David López Gómez, 47.- Martín López Gómez, 48.- Julio López Santiz, 49.- Eпитacio López Gómez, 50.- Eпитacio López Santiz, 51.- Anselmo López Gómez, 52.- Fidencio López Santiz, 53.- Lorenzo Santiz Gómez, 54.- Alejandro Santiz López, 55.- Mariano Gómez Santiz, 56.- Mariano Santiz López, 57.- Rafael Santiz López, 58.- Mauricio López Santiz (1), 59.- Mauro López Santiz, 60.- Jaime López Santiz, 61.- Cristóbal Santiz López, 62.- Isidro López Santiz, 63.- Lorenzo Gómez López, 64.- Pedro Gómez López, 65.- Mariano Sánchez López, 66.- Feliciano Santiz López, 67.- Francisco López Santiz, 68.- Gustavo Santiz López, 69.- Pedro Santiz Gómez, 70.- Héctor Manuel Santiz López, 71.- Pedro César Santiz López, 72.- José Luis Santiz López, 73.- Carlos López Santiz, 74.- Vicente López Gómez, 75.- Leonardo Sánchez López, 76.- Francisco Santiz Gómez, 77.- Mariano Gómez López, 78.- Juan López Gómez y 79.- Manuel López Gómez.

TERCERO.- En el presente caso se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 286, 288, 291, 292 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Del estudio realizado a las constancias y actuaciones que aparecen en el expediente, se desprende que el veintisiete de abril de mil novecientos noventa, la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, mediante contrato de compraventa, adquirió para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo promovente, el predio denominado "San Agustín", con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), propiedad de Efraín Bartolomé Estrada Solís y Luz del Carmen Estrada, el cual de acuerdo al levantamiento topográfico resultó de 210-93-57 (doscientas diez hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, así como el predio denominado "Jatate", propiedad de Efraín Eduardo y José Raúl de apellidos Estrada Hernández, el cual de acuerdo al levantamiento topográfico resultó con una superficie de 101-69-24 (ciento una hectáreas, sesenta y nueve áreas, veinticuatro centiáreas), por lo que al haber pasado ambos predios al dominio pleno de la Federación, resultan ser afectables de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Igualmente resulta afectable el predio denominado "El Carmen", cuya superficie de acuerdo a las escrituras es de 366-24-13 (trescientas sesenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas, trece centiáreas), y que conforme al levantamiento topográfico resultó de 357-27-70 (trescientas cincuenta y siete hectáreas, veintisiete áreas, setenta centiáreas), toda vez que de autos se desprende que se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos por sus propietarios, sin causa justificada, con base en lo establecido en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; cuyos propietarios fueron notificados en términos del artículo 275 del ordenamiento legal antes citado, respetándose las garantías de audiencia y seguridad jurídica contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO.- En las apuntadas condiciones, es procedente conceder al poblado denominado "Chalam del Carmen", ubicado en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 669-90-51 (seiscientas sesenta y nueve hectáreas, noventa áreas, cincuenta y una centiáreas), de las cuales 312-62-81 (trescientas doce hectáreas, sesenta y dos áreas, ochenta y una centiáreas) de agostadero en terrenos áridos y 357-27-70 (trescientas cincuenta y siete hectáreas, veintisiete áreas, setenta centiáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomarán de los predios "San Agustín", con superficie de 210-93-57 (doscientas diez hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas) y "Jatate", con superficie real analítica de 101-69-24 (ciento una hectáreas, sesenta y nueve áreas, veinticuatro centiáreas), ambos propiedad de la Federación, en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; así como el predio "El Carmen", con superficie real analítica de 357-27-70 (trescientas cincuenta y siete hectáreas, veintisiete áreas, setenta centiáreas) de agostadero de buena calidad, copropiedad de Domingo López Gómez, Mariano Santiz, Epitacio López, Francisco Santiz, Martín López Valte, Mauricio López, Benito López, Antonio López, Antonio López (2o.), Ernesto López, Mariano López, Domingo López (2o.), Feliciano López, Sebastián López, Tomás López, Pedro Santiz, Mateo Gómez, Lorenzo López, Pedro López y Felipe López, en virtud de haberse surtido la causal de afectación contenida en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, en virtud de haberse acreditado la inexploración por más de dos años consecutivos, por parte de sus propietarios, sin causa de justificación alguna.

La superficie que se concede pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "Chalam del Carmen", ubicado en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie 669-90-51 (seiscientas sesenta y nueve hectáreas, noventa áreas, cincuenta y una centiáreas), de las cuales 312-62-81 (trescientas doce hectáreas, sesenta y dos áreas, ochenta y una centiáreas) son de agostadero en terrenos áridos y 357-27-70 (trescientas cincuenta y siete hectáreas, veintisiete áreas, setenta centiáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomarán íntegramente de la siguiente forma: 210-93-57 (doscientas diez hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas) del predio

denominado "San Agustín", 101-69-24 (ciento una hectáreas, sesenta y nueve áreas, veinticuatro centiáreas) del predio denominado "Jatate", ambos propiedad de la Federación, que resultan afectables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; así como 357-27-70 (trescientas cincuenta y siete hectáreas, veintisiete áreas, setenta centiáreas) de agostadero de buena calidad, del predio denominado "El Carmen", copropiedad de Domingo López Gómez, Mariano Santiz, Epitacio López, Francisco Santiz, Martín López Valte, Mauricio López, Benito López, Antonio López, Antonio López (2o.), Ernesto López, Mariano López, Domingo López (2o.), Feliciano López, Sebastián López, Tomás López, Pedro Santiz, Mateo Gómez, Lorenzo López, Pedro López y Felipe López, que resultan afectables conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu; para beneficio de los setenta y nueve campesinos capacitados que se identificaron en el segundo considerando; superficie que se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo y que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.-Se confirma el mandamiento gubernamental dictado el nueve de noviembre de mil novecientos noventa, en sentido positivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, el catorce del mismo mes y año.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer las cancelaciones respectivas. Asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.-Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización y a la Procuraduría Agraria; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arely Madrid Tovilla**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 212/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Palmar, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 212/96, que corresponde al expediente número 1013, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "El Palmar", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito del siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "El Palmar", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, se dirigió al Gobernador del Estado, solicitando tierras, por concepto de dotación, para satisfacer sus necesidades agrícolas, señalando como probablemente afectables terrenos propiedad de la Nación.

SEGUNDO.- Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta del Estado de Tabasco, ésta instauró el expediente respectivo el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, registrándolo con el número 1013.

TERCERO.- En asamblea general del ocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, fueron electos integrantes del Comité Particular Ejecutivo, nombrándose a Isaías Ocaña López, Sebastián Ramírez Jiménez y Juan López Peregrino, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Ejecutivo Local les expidió sus nombramientos el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

CUARTO.- La solicitud de referencia, se publicó el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Mediante oficio número 18 del siete de enero de mil novecientos setenta y seis, la Comisión Agraria Mixta del Estado, designó a José Guadalupe Torres Ramírez, para que procediera a la formación del censo agrario, habiendo rendido su informe el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y seis, al que anexó acta de clausura de los trabajos censales del diecisiete de enero del mismo año, de la que se obtuvo como resultado la existencia de 70 (setenta) capacitados.

SEXTO.- Mediante oficio número 390 del primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, la Comisión Agraria Mixta del Estado, designó al ingeniero Rodolfo León Gallegos, para que practicara trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis, en el que señala que dentro del radio de afectación del poblado solicitante, se localizan los ejidos definitivos de "Gutiérrez Gómez", "El Bronce", "Campo Nuevo", "Emiliano Zapata", "Pejelagartero", "Buenavista", "Ley Federal de Reforma Agraria", las colonias "El Porvenir", "La Trinidad", "Las Flores" y "El Capricho", así como 4 (cuatro) predios rústicos en posesión y explotación por particulares desde hace más de cinco años, anteriores a la fecha de la publicación de la solicitud, siendo el de mayor superficie el de 171-18-62 (ciento setenta y una hectáreas, dieciocho áreas, sesenta y dos centiáreas) de agostadero inundable; por lo que se refiere al predio señalado por los promoventes, como de probable afectación, señaló que se encuentra dentro de la jurisdicción del Municipio de Cárdenas, colindando al norte con la colonia "El Capricho", al sur con la colonia "El Porvenir", al este con la colonia "El Capricho" y al oeste con la colonia "La Trinidad", encerrando un polígono de 2,100-00-00 (dos mil cien hectáreas) de terrenos nacionales, siendo la mayor parte pantanosos, es decir agostadero inundable.

SEPTIMO.- Una vez practicados los trabajos técnicos e informativos señalados, la Comisión Agraria Mixta del Estado, aprobó su dictamen el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, en sentido positivo y lo sometió a la consideración del Ejecutivo Local, quien el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, emitió su mandamiento en sentido positivo, otorgando al poblado solicitante por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas), de agostadero inundable, de terrenos nacionales, para beneficiar a 70 (setenta) capacitados, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

OCTAVO.- El referido mandamiento provisional, fue publicado el primero de enero de mil novecientos setenta y siete, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

NOVENO.- El multicitado mandamiento provisional, fue ejecutado totalmente el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, habiéndose levantado en esa misma fecha el acta de posesión y deslinde correspondiente.

DECIMO.- Mediante oficio del veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete, la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado hoy Coordinación Agraria, formuló su resumen y emitió su opinión en el sentido de confirmar en todos sus términos el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco.

UNDECIMO.- Obra en el expediente de que se trata, Resolución Presidencial del catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el diecisiete de julio del mismo año, mediante la cual se concedió al poblado denominado "Pino Suárez", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 1,000-00-00 (mil hectáreas) de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para beneficiar a 58 (cincuenta y ocho) capacitados, más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, habiéndose ejecutado la referida resolución el ocho de abril de mil novecientos ochenta. En el resultando tercero de la resolución en mención, se señala que resulta afectable una superficie de 1,000-00-00 (mil hectáreas), para dotar al poblado "Pino Suárez", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, en la inteligencia de que la superficie localizada arroja un total de 2,100-00-00 (dos mil cien hectáreas), reservándose las 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) restantes para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "El Palmar", en virtud de que ambos núcleos de población designaron la misma superficie como afectable para fines dotatorios.

DUODECIMO.- Obra en el expediente, certificación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cárdenas, Tabasco, del siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que consta que habiéndose practicado una búsqueda en los libros de esa oficina, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, el predio "Innominado", ubicado en el Municipio y Estado de referencia, con superficie de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas).

DECIMOTERCERO.- Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, en sentido positivo, concediendo al poblado de que se trata, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) de agostadero inundable, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a 70 (setenta) capacitados.

DECIMOCUARTO.- Mediante oficio del doce de enero de mil novecientos noventa y seis, la Coordinación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, informó que el grupo solicitante se encuentra en posesión quieta, pública, pacífica y continua del predio propiedad de la Nación, con superficie de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas), en virtud de la ejecución del mandamiento del Gobernador, que se llevó a cabo el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, colindando con el ejido "Pino Suárez" y sin tener conflicto de ocupación alguna, con otros grupos solicitantes de tierras.

DECIMOQUINTO.- Por auto del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, el expediente de que se trata, registrándose con el número 212/96, se notificó el proveído correspondiente a los interesados y se comunicó por oficio a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar dotación de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que tiene capacidad legal para ser beneficiado por esa vía, toda vez que reúne los requisitos establecidos en los artículos 195 y 196 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, este último aplicado a contrario sensu y que de la revisión practicada al censo levantado en el poblado que nos ocupa, resultó que 70 (setenta) campesinos reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la citada ley, siendo por lo tanto los nombres de los capacitados, los siguientes: 1.- Isaías Ocaña López, 2.- Sebastián Ramírez Jiménez, 3.- Juan López Peregrino, 4.- Adolfo Torres Méndez, 5.- María Gil Méndez, 6.- Luciano Ocaña Gómez, 7.- Audelino Torres Córdoba, 8.- Exequiel Torres Córdoba, 9.- Miguel Ramos Vinagre, 10.- Soel Torres Méndez, 11.- Daniel Ocaña Jiménez, 12.- Alvaro Ramos Fuentes, 13.- Antonio López Peregrino, 14.- Pedro López Ramírez, 15.- Saúl Ocaña López, 16.- Higinio Ramírez Castillo, 17.- Adolfo López Peregrino, 18.- Rafael Ocaña López, 19.- José de la Cruz Díaz Pérez, 20.- Virgilio Rodríguez Arias, 21.- Guadalupe Jiménez Marín, 22.- Antonio Ramos Fuentes, 23.- Fermín Díaz Gómez, 24.- Adolfo Méndez Torres, 25.- Miguel Angel Ramírez Torres, 26.- Ofelio Torres Méndez, 27.- Vicente Gil Méndez, 28.- Vicente Ramos Roque, 29.- Sebastián Segovia Ramírez, 30.- Macedonio Ramírez Jiménez, 31.- Ismael Ramírez Jiménez, 32.- José Segovia Ramírez, 33.- Santana Hernández Hernández, 34.- Rafael Hernández Hernández, 35.- Carmen López Ramírez, 36.- David Magaña Gómez, 37.- Ana Rodríguez Ventura, 38.- Alfonso Segovia Jiménez, 39.- Lázaro Arias Colorado, 40.- Candelaria Méndez Ramírez, 41.- Pablo Ramírez Castillo, 42.- Emisael Ocaña López, 43.- Agripino Martínez Mezquita, 44.- Asunción Ramos Fuentes, 45.- Isidro Ramírez Inclán, 46.- Rafael Ramos Roque, 47.- Anselmo Ramos Roque, 48.- David Martínez Córdoba, 49.- Saturnino Ramírez Inclán, 50.- Raúl Rodríguez Méndez, 51.- Delio Magaña Gómez, 52.- Martín Ramírez Inclán, 53.- Vicente Gil Méndez, 54.- Miguel Méndez Gutiérrez, 55.- Salvador Méndez de la Cruz, 56.- Jorge Velázquez Segovia, 57.- María del C. Ramírez Jiménez, 58.- Gregorio Ramírez de la Cruz, 59.- José del C. Jiménez Pérez, 60.- José de la Luz Jiménez Pérez, 61.- Miguel López Ramírez, 62.- Alejandro Martínez Amézquita, 63.- César Martínez Córdoba, 64.- Fidencio Jiménez Ramos, 65.- Manuel López Zapata, 66.- Anacleto Jiménez Ocaña, 67.- Andrés López Peregrino, 68.- José Tito Jiménez Castillo, 69.- Francisca Torres Ventura y 70.- María Dalia Carreta Viuda de Montejo.

TERCERO.- Que del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente que nos ocupa, se concluye que el procedimiento se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 286, 291, 292, 298, 299, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto señalado en el considerando primero.

CUARTO.- Que de conformidad con los trabajos técnicos e informativos, practicados por el ingeniero Rodolfo León Gallegos, quien rindió su informe el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis, se llegó al conocimiento de que dentro del radio de afectación del poblado solicitante, se localizan los ejidos definitivos de "Gutiérrez Gómez", "El Bronce", "Campo Nuevo", "Emiliano Zapata", "Pejelagartero", "Buenavista", "Ley Federal de Reforma Agraria", las colonias "El Porvenir", "La Trinidad", "Las Flores" y "El Capricho", así como 4 (cuatro) predios rústicos en posesión y explotación por particulares desde hace más de cinco años, anteriores a la fecha de la publicación de la solicitud que dio origen al presente procedimiento, siendo el de mayor superficie el de 171-18-62 (ciento setenta y una hectáreas, dieciocho áreas, sesenta y dos centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, por lo que resultan inafectables con fundamento en los artículos 249, 250 y 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Que por lo que se refiere al predio "Innominado", señalado por los promoventes, como de probable afectación, con superficie de 2,100-00-00 (dos mil cien hectáreas) de agostadero en terrenos áridos,

ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, 1,000-00-00 (mil hectáreas), fueron afectadas por la Resolución Presidencial del catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el diecisiete de julio del mismo año, mediante la cual se le concedió al poblado denominado "Pino Suárez", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, por concepto de dotación de tierras, la referida superficie, reservándose en la mencionada resolución, una superficie de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas), para el poblado que nos ocupa. En tales circunstancias, con la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cárdenas, Tabasco, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, quedó debidamente probado que el predio "Innominado", con superficie de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas), ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna y por lo tanto es un terreno baldío propiedad de la Nación, resultando afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los artículos 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicada en cumplimiento al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

Que como consecuencia a lo señalado, procede fincar la dotación de tierras, en favor del poblado denominado "El Palmar", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, en una superficie total de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, destinándose dicha superficie para satisfacer las necesidades agrarias de 70 (setenta) campesinos capacitados, que arrojó el censo agrario respectivo y que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia, en cuanto a la determinación del destino de las tierras y a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

QUINTO.- Que en razón de lo asentado en el considerando que antecede, es de confirmarse el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el primero de enero de mil novecientos setenta y siete.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "El Palmar", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán del predio "Innominado", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, que constituye terrenos baldíos propiedad de la Nación, resulta afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de 70 (setenta) capacitados, que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, emitido el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, publicado el primero de enero de mil novecientos setenta y siete, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase en su caso, a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Ordenamiento y Regularización; ejecútase y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arely Madrid Tovilla**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlen López**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

FONDO IMPULSOR DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES

AVISO

Por determinación de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Fondo Impulsor de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales, celebrada el 10 de diciembre de 1996, se acordó entre otros, reducir del capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la sociedad, la cantidad de \$7,000,000.00, mediante reembolso a Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero, accionista de la sociedad, cancelándose 7,000,000 de acciones serie A.

Se hace la presente publicación en cumplimiento a lo establecido por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 11 de abril de 1997.

Lic. Eduardo Rodríguez Hernández

Delegado Especial de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 8549)

B.M.A., S.A.

AVISO

Los accionistas de esta sociedad en asamblea general extraordinaria de fecha 26 de enero de 1995, acordaron efectuar la reducción de capital de la sociedad por un importe de N\$187.00 (ciento ochenta y siete nuevos pesos 00/100 M.N.)

Se hace saber lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de marzo de 1997.

C.P. Ana Isabel Rodríguez Lomelí

Delegada Especial

Rúbrica.

(R.- 8551)

BMZ MARSH & MCLENNAN, S.A. DE C.V.

AVISO

Los accionistas de esta sociedad en asamblea general extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 1996, acordaron efectuar la reducción de capital de la sociedad por un importe de \$5,578.42 (cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N.)

Se hace saber lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. Ana Isabel Rodríguez Lomelí

Delegada Especial

Rúbrica.

(R.- 8552)

BANCEN, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Activo

Activo circulante	\$ 0.00
Activo fijo	\$ 0.00
Suma activo	\$ 0.00

Pasivo

Pasivo a corto plazo	\$ 0.00
----------------------	---------

Suma pasivo	\$ 0.00
-------------	---------

Capital

Capital contable	\$ 0.00
------------------	---------

Suma capital	\$ 0.00
--------------	---------

Suma pasivo y capital	\$ 0.00
-----------------------	---------

El presente estado financiero se publica de conformidad con los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de marzo de 1997.

Lic. Juan José Paullada Figueroa

Delegado Fiduciario Especial y Director General del Fideicomiso como Liquidador de Bancen, S.A. de C.V.

(en Liquidación)

Rúbrica.

(R.- 8554)

RADIO CEL, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada a las 9:00 horas del 31 de diciembre de 1996, la sociedad aprobó una reducción de capital social en su parte mínima fija en \$10,000 para quedar fijado en \$100,000, por el reembolso a su accionista Impulsora de Troncales, S.A. de C.V., de su participación en la sociedad.

México, D.F., a 15 de abril de 1997.

Lic. Alejandro Martínez Carrera

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 8632)

FABRICACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

H. Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Fabricación y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan, las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fabricación y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 19 de marzo de 1997.

C.P. José Palomec Velázquez

Rúbrica.

FABRICACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

	1996	1995
Activo		
Circulante		
Caja y bancos	\$ 205	\$ 388
Inversiones en valores	<u>159</u>	<u>40</u>
	<u>364</u>	<u>428</u>

Cuentas por cobrar:		
Cientes (nota 3)	6,078	16,251
Funcionarios y empleados	349	342
Deudores diversos	919	1,281
Anticipo a proveedores	505	1,062
Filiales	150	192
Reserva para cuentas incobrables	<u>(2,500)</u>	<u>(4,490)</u>
	<u>5,501</u>	<u>14,638</u>
Inventarios (nota 4)	<u>22,546</u>	<u>31,073</u>
Suma circulante	<u>28,411</u>	<u>46,139</u>
Inversiones en acciones:	<u>10</u>	<u>13</u>
Propiedades, planta y equipo:		
(Neto) (nota 5)	<u>67,645</u>	<u>73,871</u>
Otros activos:		
Depósitos en garantía e		5
intereses por devengar		
Gastos pagados por anticipado	494	882
Impuesto al Activo	<u>89</u>	<u>112</u>
	<u>583</u>	<u>999</u>
Diferido:		
Gastos de instalación	900	310
Amortización acumulada	<u>(207)</u>	<u>(181)</u>
	<u>693</u>	<u>129</u>
Total activo	<u>\$ 97,342</u>	<u>\$ 121,151</u>
Pasivo		
A corto plazo:		
Proveedores	\$ 1,149	\$ 2,526
Acreedores diversos	2,132	2,718
Documentos por pagar (nota 6)	139	4,215
Documentos por pagar a proveedores	16	
Anticipos de clientes	950	278
Impuestos por pagar (nota 7)	28,586	18,457
Obligaciones hipotecarias (nota 8)	<u>14,408</u>	<u>19,078</u>
Suma pasivo a corto plazo :	<u>47,380</u>	<u>47,272</u>
A largo plazo		
Documentos por pagar	<u>217</u>	<u>329</u>
Total pasivo	<u>47,597</u>	<u>47,601</u>
Pasivo contingente (nota 9)		
Capital contable (nota 10)		
Capital social	98,129	98,129
Reserva legal	547	547
Reserva de reinversión	1,297	1,297
Resultados acumulados	(9,255)	(4,046)
Resultado del ejercicio	(12,866)	(5,209)
Exceso en la actualización del capital	<u>(28,107)</u>	<u>(17,168)</u>
Suma capital contable :	<u>49,745</u>	<u>73,550</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 97,342</u>	<u>\$ 121,151</u>

Las doce notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

FABRICACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

	1996	1995
Ventas netas	\$ 38,515	\$ 63,907
Otros ingresos	<u>1,219</u>	<u>1,153</u>
	39,734	65,060
Costo de ventas	<u>33,240</u>	<u>53,635</u>
Utilidad bruta	<u>6,494</u>	<u>11,425</u>
Gastos de operación:		
Gastos de administración	6,049	10,107

Gastos de venta	<u>1,942</u>	<u>5,190</u>
	<u>7,991</u>	<u>15,297</u>
Utilidad (pérdida) de operación	<u>(1,497)</u>	<u>3,872</u>
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros	5,037	10,947
(Utilidad) pérdida en cambios	(54)	489
Otros gastos	13,453	127
Resultado monetario operacional (utilidad)	<u>(7,908)</u>	<u>(11,238)</u>
	<u>10,528</u>	<u>325</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	(12,025)	(4,197)
Impuesto al Activo (nota 11.2)	841	1,011
Utilidad (pérdida) Neta	<u>\$ (12,866)</u>	<u>\$ (5,208)</u>

Las doce notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

FABRICACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE COMPARATIVO POR LOS AÑOS TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

	Capital social	Reserva legal	Reserva de reversión	Resultado de ejercicio: anterior:
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 95,839	\$ 344	\$ 1,297	\$ (8,859
Traspaso del resultado del ejercicio				5,011)
Aumento al capital social	2,043			
Incremento de la reserva legal		165		(165
Efecto del ejercicio	247	38		(38
Resultado del ejercicio				
Saldos al 31 de diciembre de 1995	98,129	547	1,297	(4,046
Traspaso del resultado del ejercicio				(5,209
Efecto del ejercicio				
Resultado del ejercicio				
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 98,129</u>	<u>\$ 547</u>	<u>\$ 1,297</u>	<u>\$ (9,255</u>

Las doce notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

FABRICACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

	1996	1995
Operación:		
Resultado del ejercicio	\$ (12,866)	\$ (5,209)
Cargos a resultados que no requirieron la utilización de efectivo:		
Depreciaciones y amortizaciones	2,912	3,513
Efectos de actualización	<u>6,948</u>	<u>(10,627)</u>
	<u>(16,902)</u>	<u>(12,323)</u>
Cambios en pasivos y activos de operación:		
Cuentas por pagar corto plazo	4,778	(328)
Inventarios	8,527	3,849
Inversiones en acciones	3	9
Otros activos	416	119
Cuentas por cobrar	<u>9,137</u>	<u>504</u>
	<u>22,861</u>	<u>4,153</u>
Recursos generados por la operación	<u>5,959</u>	<u>(8,170)</u>
Financiamiento:		
Documentos por pagar	(112)	(3,891)
Aumento capital social en efectivo		2,043
Obligaciones hipotecarias	<u>(4,670)</u>	<u>(1,217)</u>
	<u>(4,782)</u>	<u>4,717</u>
Inversiones:		
Gastos de instalación	534	

Activo fijo	<u>707</u>	<u>447</u>
	<u>1,241</u>	<u>447</u>
Incremento en inversiones y efectivo en valores	(64)	(3,900)
Efectivo e inversiones en valores al inicio del periodo	428	4,328
Efectivo e inversiones en valores al final del periodo	<u>\$ 364</u>	<u>\$ 428</u>

Las doce notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

FABRICACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

1.- Constitución y objeto de la sociedad

Fabricación y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V. se constituyó el 6 de abril de 1970 con el objeto de fabricar toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, montaje, asesorías técnicas, mantenimiento, compra-venta de toda clase de maquinaria y herramienta.

2.- Políticas y procedimientos contables

A continuación se describen las principales políticas y procedimientos contables seguidos por la empresa en la formulación de los estados financieros.

2.1 Bases de preparación. La empresa sigue la política de preparar sus estados financieros de acuerdo a los lineamientos del Boletín B-10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., incorporando a los estados financieros básicos, los efectos de la inflación en la información financiera.

Al 31 de diciembre de 1996 la empresa cumplió con las disposiciones normativas establecidas en el Tercer Documento de Adecuaciones del Boletín B-10, el cual consiste en expresar los estados financieros, en pesos de un mismo poder adquisitivo y presentar cada partida del capital contable a su valor nominal adicionado con su actualización.

Por lo tanto, todos los estados financieros al 31 de diciembre de 1996 y sus notas quedaron expresados en pesos de poder adquisitivo a esa fecha, asimismo, las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 1995 se han reestructurado y se presentan en pesos de poder adquisitivo, para efectos de comparación.

2.2 Inversiones en valores. Se registran a su valor de adquisición, semejante al valor de mercado.

2.3 Reserva para cuentas incobrables. La Compañía sigue la política de crear una reserva para cuentas incobrables, en base a un estudio previo de la cartera.

2.4 Inventarios. La Compañía sigue la política de valorar sus inventarios al costo de adquisición, sin exceder al valor de mercado, siguiendo el procedimiento de costos promedios, y su actualización se determina mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

2.5 Operaciones en moneda extranjera. Las operaciones en moneda extranjera que se realizan por la empresa durante el ejercicio, se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en que se concertan y al cierre del ejercicio, se ajustan al tipo de cambio vigente a esa fecha.

2.6 Compensaciones y prima de antigüedad. Las compensaciones a que tiene derecho el personal en caso de retiro o renuncia, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se cargan a los resultados del ejercicio en que se hacen exigibles. Respecto a las obligaciones por prima de antigüedad ante el personal, se tienen contratadas dos pólizas de seguro, valuados de acuerdo a un estudio actuarial al cierre del ejercicio por Bufete de Consultoría Actuarial, S.C.

2.7 Propiedades, planta y equipo. Las inversiones se encuentran registradas a su valor neto de reposición, los cuales fueron determinados en base a un avalúo practicado por AINSA Avalúos, S.A. de C.V., peritos independientes debidamente registrados en la Comisión Nacional Bancaria y en la Comisión Nacional de Valores. La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, determinada por los valuadores en forma individual.

2.8 Capital contable. Las cuentas del capital contable se actualizan mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor al cierre del año en relación con las fechas en que se realizaron las aportaciones del capital social y en las que se generaron las utilidades acumuladas.

2.9 Resultado por posición monetaria. Se calcula con la suma algebraica de los efectos monetarios mensuales, aplicando a las posiciones existentes al principio de cada mes el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los meses correspondientes para determinar la utilidad o pérdida derivada de la inflación. La tenencia de los activos monetarios produce una pérdida y los pasivos una utilidad.

2.10 Resultado por tenencia de activos no monetarios. Representa el incremento en el valor de los activos no monetarios por encima del que se hubiera alcanzado de haber aplicado factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

2.11 Exceso o insuficiencia en la actualización del capital. Se determina por la suma algebraica de los saldos actualizados del resultado acumulado por posición monetaria inicial y el resultado por tenencia de activos no monetarios.

3.- Clientes

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se encuentra integrado como sigue:

	1996	1995
Construcciones y Montajes Especializados, S.A. de C.V.		\$ 1,296
Ingenio Casasano La Abeja	<u>1/ \$ 1,745</u>	2,227
Ingenio Atencingo, S.A.	<u>1/ 2,469</u>	3,151
Ingenio Emiliano Zapata	<u>1/ 745</u>	951
Ingenio La Gloria, S.A.	98	5,639
Multiempaques de México	<u>1/ 323</u>	412
Varios	<u>698</u>	<u>2,575</u>
	<u>\$ 6,078</u>	<u>\$ 16,251</u>

1/ La cobranza de estas cuentas se encuentra en litigio y según la administración de la empresa existen posibilidades de recuperación.

4.- Inventario de materiales

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integra como sigue:

	1996	1995
Almacén de materiales	\$ 9,834 <u>1/</u>	\$ 9,476 <u>1/</u>
Producción en proceso	10,380	11,059
Mercancías en tránsito	75	964
Mercancías en consignación	119	119
Actualización (B-10)	<u>2,138</u>	<u>9,455</u>
	<u>\$22,546</u>	<u>\$31,073</u>

1/ Corresponde a inventarios de materiales de lento movimiento que están siendo objeto de análisis y valuación por la administración de la empresa para determinar su valor neto de reposición. Por esa razón, dichos inventarios no fueron reexpresados al 31 de diciembre de 1995 y 1996.

5.- Propiedades, planta y equipos

La inversión en propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 1996 y 1995, está integrada como sigue:

	Inversión	Depreciación acumulada	Neto 1996	Neto 1995
Terrenos	\$ 12,434		\$ 12,434	\$ 12,561
Edificios, construcciones e instalaciones	40,289	8,677	31,612	31,721
Maquinaria y equipo industrial	93,355	72,378	20,977	26,311
Equipo de transporte	1,029	747	282	561
Mobiliario y equipo de oficina	2,010	1,362	648	801
Equipo de cómputo	438	94	344	421
Herramientas	<u>3,617</u>	<u>2,269</u>	<u>1,348</u>	<u>1,251</u>
Subtotal	153,172	85,527	67,645	73,661
Equipos de fundición en proceso				<u>211</u>
Total	<u>\$ 153,172</u>	<u>\$ 85,527</u>	<u>\$ 67,645</u>	<u>\$ 73,871</u>

La depreciación cargada a los resultados en el ejercicio de 1996 ascendió a \$ 2,877.

6.- Documentos por pagar

El saldo al 31 de diciembre de 1996 se encuentra documentado con pagarés suscritos por Fabricación y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., causando interés a una tasa del 40.50% anual.

Moneda nacional	Vencimiento	Importe	Intereses	Importe total
Bancreser	6-Feb-1997	<u>131</u>	<u>8</u>	<u>139</u>

7.- Impuestos por pagar

El saldo de impuestos y aportaciones por pagar al 31 de diciembre de 1996, se encuentra integrado como sigue:

	Convenio en PROAFI	Pago en parcialidades	No. Convenio	Tota
I. S. P. T. neto	\$ 2,049	\$ 497		\$ 2,546
10% retenciones	194	44		238
IMPAC	1,545	330	48	1,923
I. V. A.	3,947	1,211	(28)	5,130
30% Honorarios consejo	21	6		27
1% s/remuneraciones	5			5
Recargos y actualizaciones	12,769	337	550	13,656
INFONAVIT			<u>1,238 2/</u>	<u>1,238</u>

S. A. R.	518 2/	511
IMSS	3,278 2/	3,271
2% s/nómina	27 2/	2
	<u>\$ 20,530 1/</u>	<u>\$ 2,425 2/</u>
	<u>\$ 5,631 3/</u>	<u>\$ 28,581</u>

1/ Representa el saldo al 31 de diciembre de 1996, del pasivo total convenido en PROAFI por \$20,964 correspondiente a los impuestos que se adeudaban hasta mayo de 1996 menos los pagos efectuados de \$ 437.

2/ Corresponden a los impuestos generados de junio a diciembre de 1996, los cuales se convinieron para pagarse en 48 parcialidades.

3/ El saldo de estos impuestos proviene de 1992 a la fecha.

8.- Obligaciones hipotecarias

8.1 El 14 y 15 de octubre de 1992, la empresa efectuó una emisión de obligaciones hipotecarias quedando como representante común de dichas obligaciones Multibanco Mercantil Probursa, S.A., Grupo Financiero Probursa, por un monto de \$10,000 más intereses por \$4,940, las cuales serán amortizadas mediante diez pagos semestrales de \$1,000 cada una, a partir de 1995, causando intereses a una tasa del 14% o 5.4 puntos, lo que resulte mayor sobre la más alta entre los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), de los Certificados de Depósito Bancarios (CEDES), de los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal, (BONDES) y la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP) más un punto. Con fecha 27 de marzo de 1995 se celebró una asamblea general de obligacionistas de la emisión de obligaciones hipotecarias de la Compañía, en la cual se acordó ampliar un año más el pago de las amortizaciones, venciendo la primera el 15 de abril de 1996.

8.2 En asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de junio de 1995, se ratificó la firma de un convenio judicial a efecto de garantizar el pago de la emisión de las obligaciones y los intereses en virtud de la notificación realizada por los obligacionistas de Fabricación y Mantenimiento Industrial, de entablar una demanda en su contra por incumplimiento en el pago de los intereses.

8.3 Para dar cumplimiento al convenio judicial sobre el pago de las obligaciones hipotecarias señalado en el párrafo anterior, en el mes de febrero de 1997, ante el Juez Cuadragésimo de lo Civil, se acordó como dación en pago de las obligaciones mencionadas, tramitar ante el notario público número 137 del Distrito Federal, la entrega de un terreno con superficie de once mil doscientos metros cuadrados, ubicado en una parte del predio denominado Granja Santa Rita, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, así como las construcciones adheridas a él, ambos con un valor comercial de \$ 10 millones de pesos, según avalúo elaborado por el arquitecto José Arturo Carrasco Villa.

9.- Primas de antigüedad

Al 31 de diciembre de 1996, la empresa tenía la siguiente responsabilidad contingente por cantidad indeterminada, relativa a la indemnización y/o prima de antigüedad a favor de los empleados de Fabricación y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., en caso de retiro voluntario de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. Respecto a las obligaciones por prima de antigüedad, se tienen contratadas dos pólizas de seguro valuadas de acuerdo a un estudio actuarial.

10.- Capital contable

10.1 Al 31 de diciembre de 1996, el capital contable de la Compañía se integra como sigue:

	Histórico	Actualizado	Total
Capital social	\$ 44,500	\$ 53,629	\$ 98,129
Reserva legal	132	415	547
Reserva de reinversión	4	1,293	1,297
Resultado de ejercicios anteriores	(18,294)	9,039	(9,255)
Resultado del ejercicio	(17,461)	4,595	(12,866)
Exceso o insuficiencia en la actualización		(28,107)	(28,107) 1/
	<u>\$ 8,881</u>	<u>\$ 40,864</u>	<u>\$ 49,745</u>

1/ En este importe sólo se identifica el resultado acumulado por posición monetaria inicial y su actualización; el resultado por tenencia de activos no monetarios se encuentra en proceso de análisis y determinación.

10.2 El capital social suscrito al 31 de diciembre de 1996, asciende a \$44,500 (valor histórico) representado por 5,890,000 acciones sin valor nominal, distribuido como sigue:

Importe

Capital mínimo fijo sin derecho a retiro, representado por 1,000,000 (un millón) de acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie "A" \$ 10,000

Porción variable ilimitada, representada por 4,890,000 (cuatro millones ochocientos noventa mil) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las series "A1" y "A2" 34,500

\$ 44,500

Formando parte de los \$ 34,500 se encuentran \$29,015, que corresponden a un superávit capitalizado.

11.- Pérdidas fiscales

11.1 Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene pérdidas fiscales actualizadas por amortizar para efectos de I.S.R. recuperable, que se indexarán hasta el año en que se aplique o se recuperen por un monto de \$ 13,098, integrados como sigue:

Año	Pérdidas amortizables
1992	\$ 5,836
1994	27
1995	<u>7,235</u>
	<u>\$ 13,098</u>

estas pérdidas se pueden amortizar en los próximos diez años.

11.2 El resultado contable difiere del resultado fiscal en virtud de que existen partidas en conciliación como sigue:

	1996	1995
Resultado contable	\$ (12,866)	\$ (4,079)
Más (menos):		
Diferencia entre la depreciación contable fiscal	1,332	1,007
Diferencia entre compras y costo de ventas	18,529	17,985
Otras partidas	<u>(15,226)</u>	<u>(21,369)</u>
Resultado fiscal base para Impuesto Sobre la Renta (I. S. R.)	<u>\$ (8,231)</u>	<u>\$ (6,456)</u>
Impuesto Sobre la Renta 34%	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>
Impuesto al Activo	<u>\$ 841</u>	<u>\$ 791</u>

12.- Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y 1.8% de Impuesto al Activo (IMPAC)

12.1 La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El I.S.R. se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. El I.S.R. se calculó en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos a valores actualizados y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto que exceda al I.S.R. del año. Los pagos de IMPAC son recuperables contra el exceso de I.S.R. sobre IMPAC de los siguientes cinco años.

Las doce notas explicativas que son parte integrante de los estados financieros.

(R.- 8774)

TOLMEX, S.A. DE C.V.

Al Consejo de Administración y a los accionista:

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre)

Hemos examinado los balances generales consolidados de Tolmex, S.A. de C.V. y Subsidiarias y los balances generales individuales de Tolmex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados consolidados e individuales de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros de algunas subsidiarias consolidadas fueron examinados por otros contadores públicos independientes. Los estados financieros de estas subsidiarias reflejan activos totales e ingresos de operación que constituyen 4% y 20% en 1996 y 10% y 18% en 1995, respectivamente, de los valores consolidados correspondientes. La inversión de la Compañía en esas subsidiarias asciende a \$2,584,140 y \$3,376,516, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente, y su participación en las utilidades es de \$163,598 y \$(500,458), por los años terminados en esas fechas. La opinión que aquí expresamos, en lo que se refiere a los montos incluidos de esas compañías subsidiarias, se basa en los dictámenes emitidos por los otros contadores públicos independientes.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de

las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, basados en nuestros exámenes y en los dictámenes de otros contadores públicos independientes, los estados financieros consolidados e individuales antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Tolmex, S.A. de C.V. y Subsidiarias y de Tolmex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Monterrey, N.L., a 13 de febrero de 1997.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Rafael Gómez Eng

Rúbrica.

TOLMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	Al 31 de diciembre de	
Activo	1996	1995
Circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 94,390	60,520
Clientes, menos estimaciones por incobrables de \$51,389 en 1996 y \$45,583 en 1995	438,950	392,892
Otras cuentas por cobrar (nota 4)	347,468	475,585
Intercompañías (nota 10)	6,480,087	5,301,856
Inventarios (nota 5)	495,404	448,914
Otros activos circulantes	<u>7,774</u>	<u>15,173</u>
Total del activo circulante	<u>7,864,073</u>	<u>6,694,940</u>
Inversiones (nota 6)		
Inversión en compañías asociadas	300,424	150,480
Otras inversiones	<u>297,766</u>	<u>339,623</u>
Total de inversiones	<u>598,190</u>	<u>490,103</u>
Propiedades, maquinaria y equipo (notas 7 y 17)		
Terrenos	881,217	800,304
Edificios	5,537,062	4,943,585
Maquinaria y equipo	17,079,209	16,357,489
Depreciación acumulada	(10,583,666)	(9,283,693)
Inversiones en proceso	<u>278,217</u>	<u>297,950</u>
Total de propiedades, maquinaria y equipo	<u>13,192,039</u>	<u>13,115,635</u>
Cargos diferidos (nota 8)	<u>174,020</u>	<u>157,318</u>
Total del activo	<u>\$ 21,828,322</u>	<u>20,457,996</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Préstamos bancarios	\$ -	2,696
Vencimiento circulante del pasivo a largo plazo (nota 9)	178,866	304,035
Proveedores	214,267	155,345
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	306,010	218,675
Intercompañías (nota 10)	<u>1,047,029</u>	<u>331,952</u>
Total del pasivo circulante	<u>1,746,172</u>	<u>1,012,703</u>
Pasivo a largo plazo (nota 9)		
Préstamos bancarios	365,430	717,283
Obligaciones por pagar	-	15,963
Documentos por pagar	1,425,701	2,551,415
Vencimiento circulante del pasivo a largo plazo	<u>(178,866)</u>	<u>(304,035)</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>1,612,265</u>	<u>2,980,626</u>
Otros pasivos		
Intercompañías por pagar a largo plazo (nota 10)	172,906	-
Pensiones y primas de antigüedad (nota 11)	10,177	8,630
Impuestos diferidos (nota 14)	815,697	998,370
Otros pasivos	<u>9</u>	<u>3,952</u>
Total de otros pasivos	<u>998,789</u>	<u>1,010,952</u>

Total del pasivo	<u>4,357,226</u>	<u>5,004,281</u>
Capital contable (nota 13)		
Interés mayoritario:		
Capital social	400,000	400,000
Actualización del capital social	1,104,150	1,104,150
Prima en colocación de acciones	4,787,948	4,787,948
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(2,592,030)	(1,585,729)
Utilidades retenidas	9,672,393	9,526,820
Utilidad neta del año	<u>3,129,726</u>	<u>145,573</u>
Total del interés mayoritario	<u>16,502,187</u>	<u>14,378,762</u>
Interés minoritario	<u>968,909</u>	<u>1,074,953</u>
Total del capital contable	<u>17,471,096</u>	<u>15,453,715</u>
Total del pasivo y el capital contable	<u>\$ 21,828,322</u>	<u>20,457,996</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros consolidados.

TOLMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de 1996	1995
Ventas netas	\$ 5,679,213	4,890,847
Costo de ventas	<u>(3,474,152)</u>	<u>(3,008,532)</u>
Utilidad bruta	<u>2,205,061</u>	<u>1,882,315</u>
Gastos de operación:		
Gastos de administración	(303,575)	(301,889)
Gastos de venta	<u>(319,159)</u>	<u>(295,908)</u>
Total de gastos de operación	<u>(622,734)</u>	<u>(597,797)</u>
Utilidad de operación	<u>1,582,327</u>	<u>1,284,518</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Gastos financieros	(1,598,922)	(1,772,703)
Productos financieros	2,802,042	2,964,720
Efecto por cambio de paridad, neto	(43,548)	(712,244)
Efecto por posición monetaria	<u>(555,021)</u>	<u>(521,589)</u>
Total del resultado integral de financiamiento	<u>604,551</u>	<u>(41,816)</u>
Otros ingresos (gastos), neto	<u>998,028</u>	<u>(170,342)</u>
Utilidad antes de impuestos, participación de los trabajadores en las utilidades y participación en asociadas	<u>3,184,906</u>	<u>1,072,360</u>
Impuestos sobre la renta y al activo, neto (nota 14)	(72,196)	(998,370)
Participación de los trabajadores en las utilidades (nota 14)	<u>(10,544)</u>	<u>(7,854)</u>
Total de impuestos sobre la renta y al activo y participación de los trabajadores en las utilidades	<u>(82,740)</u>	<u>(1,006,224)</u>
Utilidad antes de participación en asociadas	3,102,166	66,136
Participación en asociadas	<u>26,615</u>	<u>5,574</u>
Utilidad neta consolidada	3,128,781	71,710
Pérdida neta minoritaria	<u>(945)</u>	<u>(73,863)</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 3,129,726</u>	<u>145,573</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros consolidados.

TOLMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de 1996	1995
Operación		
Utilidad neta mayoritaria	\$ 3,129,726	145,573
Partidas que no implicaron flujo de efectivo (nota 15)	<u>(655,270)</u>	<u>1,411,478</u>
Recursos de operación	<u>2,474,456</u>	<u>1,557,051</u>
Clientes, neto	(3,253)	515,232
Otras cuentas por cobrar	163,557	(66,680)
Intercompañías a corto plazo, neto	1,219,623	(1,615,775)

Inventarios	(104,723)	(2,324)
Proveedores	53,058	(29,718)
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	57,220	(149,441)
Otros activos	=	<u>40,901</u>
Inversión neta en capital de trabajo	<u>1,385,482</u>	<u>(1,307,805)</u>
Recursos netos de operación	<u>3,859,938</u>	<u>249,246</u>
Financiamientos		
Préstamos bancarios a corto plazo, neto	(2,696)	(128,465)
Pagos de deuda a largo plazo	(351,854)	(695,208)
Obligaciones, neto	(15,963)	(56,812)
Documentos por pagar	(1,130,382)	-
Intercompañías por pagar a largo plazo	(47,895)	-
Otros pasivos no circulantes	(73,764)	625
Dividendos pagados	=	<u>(251,084)</u>
Total de financiamientos (pagos)	<u>(1,622,554)</u>	<u>(1,130,944)</u>
Inversiones		
Adquisición de subsidiaria, neto del efectivo inicial	(1,822,970)	-
Propiedades, maquinaria y equipo, neto	(220,470)	(897,721)
Interés minoritario	(105,099)	1,148,816
Cargos diferidos	(102,658)	7,044
Acciones y valores	47,683	240,679
Total de (inversiones) desinversiones	<u>(2,203,514)</u>	<u>498,818</u>
Incremento (disminución) del efectivo e inversiones temporales	33,870	(382,880)
Saldo al inicio del ejercicio	60,520	443,400
Saldo al final del ejercicio	<u>\$ 94,390</u>	<u>60,520</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros consolidados.

TOLMEX, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	Al 31 de diciembre de	
Activo	1996	1995
Circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,943	45
Otras cuentas por cobrar (nota 4)	147,162	2,089,320
Intercompañías (nota 10)	<u>3,906,436</u>	<u>2,098,254</u>
Total del activo circulante	<u>4,056,541</u>	<u>4,187,619</u>
Inversiones y cuentas por cobrar		
Inversión en subsidiarias y asociadas (nota 6)	12,655,067	11,799,635
Intercompañías a largo plazo (nota 10)	<u>1,756,726</u>	<u>1,544,381</u>
Total de inversiones y cuentas por cobrar	<u>14,411,793</u>	<u>13,344,016</u>
Cargos diferidos (nota 8)	<u>14,312</u>	<u>29,930</u>
Total del activo	<u>\$ 18,482,646</u>	<u>17,561,565</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Cuentas y gastos acumulados por pagar	\$ 45,209	37,317
Intercompañías (nota 10)	<u>555,601</u>	<u>682,613</u>
Total del pasivo circulante	<u>600,810</u>	<u>719,930</u>
Pasivo a largo plazo (nota 9)	<u>1,379,649</u>	<u>2,462,873</u>
Total del pasivo	<u>1,980,459</u>	<u>3,182,803</u>
Capital contable (nota 13)		
Capital social	400,000	400,000
Actualización del capital social	1,104,150	1,104,150
Prima en colocación de acciones	4,787,948	4,787,948
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(2,592,030)	(1,585,729)
Utilidades retenidas	9,672,393	9,526,820
Utilidad neta del año	<u>3,129,726</u>	<u>145,573</u>
Total del capital contable	<u>16,502,187</u>	<u>14,378,762</u>
Total del pasivo y el capital contable	<u>\$ 18,482,646</u>	<u>17,561,565</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

TOLMEX, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1996	1995
Participación en subsidiarias y asociadas	\$ 1,855,780	(1,253,450)
Gastos de administración	<u>(2,687)</u>	<u>(4,504)</u>
Resultado de operación	<u>1,853,093</u>	<u>(1,257,954)</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Gastos financieros	(196,076)	(444,487)
Productos financieros	1,558,170	1,044,706
Efecto por cambio de paridad, neto	(32,834)	(437,218)
Efecto por posición monetaria	<u>(677,788)</u>	<u>(483,702)</u>
Total del resultado integral de financiamiento	<u>651,472</u>	<u>(320,701)</u>
Otros gastos, neto	<u>(395)</u>	<u>(4,082)</u>
Resultado antes de impuestos	2,504,170	(1,582,737)
Impuesto sobre la renta, neto (nota 14)	<u>625,556</u>	<u>1,728,310</u>
Utilidad neta	<u>\$ 3,129,726</u>	<u>145,573</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

TOLMEX, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1996	1995
Operación		
Utilidad neta	\$ 3,129,726	145,573
Partidas que no implicaron flujo de efectivo (nota 15)	<u>(1,855,780)</u>	<u>1,258,209</u>
Recursos de operación	<u>1,273,946</u>	<u>1,403,782</u>
Otras cuentas por cobrar	1,942,239	(1,336,225)
Intercompañías a corto plazo, neto	(1,935,140)	(1,212,838)
Cuentas y gastos acumulados por pagar	<u>21,419</u>	<u>(7,811)</u>
Desinversión (inversión) neta en capital de trabajo	<u>28,518</u>	<u>(2,556,874)</u>
Recursos netos de operación	<u>1,302,464</u>	<u>(1,153,092)</u>
Financiamientos		
Documentos por pagar	(1,083,319)	9,879
Dividendos pagados	(424)	(251,084)
Otros financiamientos (pagos)	<u>(13,104)</u>	<u>-</u>
Total de pagos	<u>(1,096,847)</u>	<u>(241,205)</u>
Inversiones		
Intercompañías por cobrar a largo plazo, neto	(212,286)	1,258,694
Acciones en subsidiarias	-	(10,247)
Cargos diferidos	<u>9,567</u>	<u>22,454</u>
Total de (inversiones) desinversiones	<u>(202,719)</u>	<u>1,270,901</u>
Incremento (disminución) del efectivo e inversiones temporales	2,898	(123,396)
Saldo al inicio del ejercicio	<u>45</u>	<u>123,441</u>
Saldo al final del ejercicio	<u>\$ 2,943</u>	<u>45</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

TOLMEX, S.A. DE C.V. Y TOLMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	Capital Serie A	Social Serie B	Prima en colocación de acciones	Insuficie en la acti lización del capit contable
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 790,850	713,300	4,787,948	(537,611)
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-
Dividendos decretados (0.63 pesos por acción)	-	-	-	-
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	(1,048,118)

Actualización de la inversión y movimientos en la tenencia minoritaria	-	-	-	-
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	-
SalDOS al 31 de diciembre de 1995	790,850	713,300	4,787,948	(1,585,729)
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	(1,006,301)
Actualización de la inversión y movimientos en la tenencia minoritaria	-	-	-	-
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	-
SalDOS al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 790,850</u>	<u>713,300</u>	<u>4,787,948</u>	<u>(2,592,030)</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

TOLMEX, S.A. DE C.V. Y TOLMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

1.- Actividad de la empresa

Tolmex, S.A. de C.V. (Tolmex o la Compañía) es una sociedad controladora de compañías cuyas actividades se orientan a la producción y comercialización de cemento y concreto. La Compañía es subsidiaria de Cemex, S.A. de C.V. (Cemex).

2.- Eventos sobresalientes durante 1996

Durante 1996, una subsidiaria de la Compañía adquirió, de otra subsidiaria de Cemex, el 100% de las acciones representativas del capital social de Cementos Maya, S.A. (Maya).

3.- Principales políticas contables

A) Bases de presentación

Los estados financieros individuales adjuntos de la Compañía han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta como una entidad jurídica independiente. Asimismo, la Compañía presenta estados financieros consolidados.

Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y la presentación en pesos constantes.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) y los porcentajes de inflación que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación fueron:

	INPC	% de inflación
31 de diciembre de 1996	200.3880	27.70%
31 de diciembre de 1995	156.9150	51.97%
31 de diciembre de 1994	103.2566	7.05%

B) Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los de Tolmex y los de sus empresas subsidiarias en las que posee más del 50% de su capital social y/o ejerce control.

Las principales subsidiarias son las siguientes:

	Sub-Controladoras
	Cegusa, S.A.
	Empresas Tolteca de México, S.A. de C.V.
Fábricas de cemento	Dosificadoras de concreto
Cementos Guadalajara, S.A. de C.V.	Concreto y Precolados, S.A. de C.V.
Cementos del Yaqui, S.A. de C.V.	Concretos de Alta Calidad y Agregados, S.A. de C.V.
Cemento Portland Nacional, S.A. de C.V.	Preconcreto de Alta Resistencia, S.A. de C.V.
Cementos Tolteca, S.A. de C.V.	
Cementos Sinaloa, S.A. de C.V.	Empresas de distribución y servicio
Cementos de Oriente, S.A. de C.V.	Cal Guadalajara, S.A. de C.V.
Cementos Maya, S.A.	Distribuidora Mexicana de Materiales, S.A.
	Proveedora Mexicana de Materiales, S.A. de C.V.

Los saldos y operaciones intercompañías han sido eliminados en la preparación de los estados financieros consolidados.

La adquisición de Maya se incluye en los estados financieros consolidados de Tolmex con cifras al 31 de diciembre de 1996, y se registró por el método de compra, originando un crédito mercantil por \$1,175,196, el cual fue totalmente amortizado en los resultados de 1996.

A continuación se presenta en forma condensada cierta información financiera de Maya al 31 de diciembre de 1996.

Activo circulante	\$ 1,669,529
Activo no circulante	1,318,551

Pasivo circulante	145,892
Pasivo no circulante	211,099
Capital contable	<u>2,631,089</u>
Ventas netas	<u>525,587</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 182,241</u>

C) Operaciones en moneda extranjera y fluctuaciones cambiarias.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realizan. Los saldos de activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se presentan valuados en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias derivadas de la valuación de estos saldos se cargan o acreditan a los resultados del ejercicio.

D) Efectivo e inversiones temporales

El efectivo incluye inversiones en valores de renta fija con un vencimiento a tres meses o menos.

Las inversiones en valores negociables se valúan a su valor de mercado. A la fecha del balance las utilidades o pérdidas en valuación, así como los efectos inflacionarios, se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del Resultado Integral de Financiamiento.

E) Inventarios y costo de ventas (nota 5)

Los inventarios se presentan a su costo de reposición o valor de mercado, el menor. El costo de reposición corresponde al precio de la última compra o último costo de producción. El costo de ventas representa el costo de reposición de los inventarios al momento de la venta, expresado en pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio más reciente que se presenta.

F) Inversión en subsidiarias y asociadas (nota 6)

Para el caso de la Tenedora, la inversión en acciones comunes cuya participación se encuentre entre el 10% y 100% del capital social de las emisoras se actualiza por el método de participación.

Para el caso del Consolidado, la inversión en acciones comunes cuya participación se encuentre entre el 10% y 50% del capital social de la emisora se presenta valuada a través del método de participación, que consiste en adicionar al costo de adquisición de las acciones la proporción que le corresponde a la tenedora en el capital, los resultados y los efectos de inflación de la emisora, posteriores a su fecha de compra.

G) Propiedades, maquinaria y equipo (nota 7)

Las propiedades, maquinaria y equipo se presentan valuados al valor neto de reposición, con base en avalúos practicados anualmente por peritos independientes.

El costo integral de financiamiento, correspondiente a activos fijos en el periodo de construcción o instalación, se capitaliza.

La depreciación de las propiedades, maquinaria y equipo se calcula por el método de línea recta, con base en las vidas útiles de los bienes, determinadas por peritos independientes, considerando el valor de desecho. Las vidas útiles totales de los activos son como sigue:

	Años
Edificios para oficinas	50
Edificios industriales y maquinaria y equipo	10 a 35

H) Cargos diferidos y amortización (nota 8)

Los cargos diferidos se presentan a su valor actualizado. La amortización de cargos diferidos se calcula por el método de línea recta sobre la base del valor actualizado.

La amortización del exceso en el precio de compra sobre el valor en libros se calcula por el método de fondo de amortización, que tiene como objetivo presentar de una mejor manera el enfrentamiento del exceso con la generación de ingresos de las compañías que se adquirieron.

Los gastos financieros diferidos se presentan a su valor actualizado, y representan gastos derivados de las operaciones de financiamiento que efectúa la Compañía. La amortización de estos gastos se calcula por el método de línea recta sobre la base de valor actualizado, de acuerdo con el plazo de los financiamientos.

I) Planes de pensiones y primas de antigüedad (nota 11)

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores, después de 15 años de servicio, se reconocen en los resultados de cada ejercicio con base en cálculos actuariales del valor presente de esta prestación.

En algunas empresas se tiene establecido un plan de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad para el personal de confianza, complementario a las prestaciones del Seguro Social, y otro plan, para el personal sindicalizado, para pagos por retiro y beneficios por muerte, según lo establecido en los contratos colectivos de trabajo y para pagos de primas de antigüedad, conforme a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo. Estos planes están calculados actuarialmente y se han creado algunos fondos que se manejan a través de contratos de fideicomiso irrevocables.

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal, se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan.

J) Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades (nota 14)

Los cargos a resultados por impuesto sobre la renta (I.S.R.) y participación de los trabajadores en las utilidades (P.T.U.) reconocen los importes a pagar, así como los efectos en I.S.R. y P.T.U. de las diferencias temporales entre la utilidad gravable y la contable, sobre las que razonablemente se estima que en un periodo definido se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales.

K) Efecto por posición monetaria

El efecto por posición monetaria se calcula aplicando durante el año los factores de actualización derivados del INPC para los activos y pasivos monetarios.

L) Insuficiencia en la actualización del capital contable

La insuficiencia en la actualización del capital contable incluye el efecto acumulado del resultado por tenencia de activos no monetarios.

4.- Otras cuentas por cobrar

La integración del saldo de otras cuentas por cobrar es como sigue:

	1996	1995		
	Consolidado	Tenedora	Consolidado	Tenedora
Cuentas por cobrar derivadas de actividades no comerciales	\$ 56,974	42	79,369	5,
IVA por recuperar	188,137	-	125,627	8,991
ISR por recuperar	<u>102,357</u>	<u>147,120</u>	<u>270,589</u>	<u>2,080,271</u>
	<u>\$ 347,468</u>	<u>147,162</u>	<u>475,585</u>	<u>2,089,321</u>

5.- Inventarios

Los inventarios se integran como sigue:

	1996	1995
	Consolidado	Tenedora
Productos terminados	\$ 72,359	45,119
Productos en proceso	53,269	30,932
Materias primas	47,069	38,776
Materiales y refacciones	286,395	291,918
Anticipos a proveedores	25,278	25,373
Mercancía en tránsito	<u>11,034</u>	<u>16,796</u>
	<u>\$ 495,404</u>	<u>448,914</u>

6.- Inversiones en compañías subsidiarias y asociadas

La inversión en acciones de compañías subsidiarias en el estado financiero individual, y asociadas para efectos de los estados consolidado e individual, se presenta valuada por el método de participación, considerando los resultados y el capital contable de las emisoras.

El saldo de este rubro se integra como sigue:

	1996	1995		
	Consolidado	Tenedora	Consolidado	Tenedora
Aportación o valor en libros a la fecha de compra	\$ 171,545	1,680,280	115,663	2,145,711
Participación en el capital contable de subsidiarias y asociadas	128,345	10,974,787	34,135	9,653,911
Otras	<u>534</u>	<u>-</u>	<u>682</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 300,424</u>	<u>12,655,067</u>	<u>150,480</u>	<u>11,799,631</u>

Otras inversiones en el estado financiero consolidado, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, por \$297,766 y \$339,623, respectivamente, se han valuado a valor de mercado.

7.- Propiedades, maquinaria y equipo

En los estados financieros consolidados, la Compañía ha capitalizado costo integral de financiamiento en los activos fijos en periodo de construcción, por un importe acumulado de \$1,178,647 al 31 de diciembre de 1996 y 1995.

8.- Cargos diferidos

Los cargos diferidos se integran como sigue:

	1996	1995		
	Consolidado	Tenedora	Consolidado	Tenedora
Exceso del costo sobre el valor en libros de subsidiarias y asociadas	\$ 4,688	-	2,431	-
Gastos de instalación en				

226 (Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Lunes 12 de mayo de 1997		
terminales y otros intangibles	204,314	-	204,314	
Gastos financieros diferidos	22,900	22,900	111,040	91,660
Convenios de no competencia	-	-	203,879	
Otros	22,285	-	19,216	
Amortización acumulada	(80,167)	(8,588)	(383,562)	(61,730)
	<u>\$ 174,020</u>	<u>14,312</u>	<u>157,318</u>	<u>29,930</u>

9.- Pasivo a largo plazo (notas 16 y 17)

El pasivo a largo plazo del consolidado se integra como sigue:

Consolidado	1996			
	Moneda nacional	Tasa de interés	Moneda extranjera	Tasa de interés
Préstamos bancarios garantizados, 1997 a 2001	\$ 3,275	29.5%	358,609	7.2%
Préstamos bancarios, 1997 a 2000	-	-	3,546	10.0%
Documentos por pagar, 1997 a 2003	46,052	30.6%	1,379,649	8.8%
	49,327		1,741,804	
Porción circulante	(25,647)		(153,219)	
	<u>\$ 23,680</u>		<u>1,588,585</u>	

Consolidado	1995			
	Moneda nacional	Tasa de interés	Moneda extranjera	Tasa de interés
Préstamos bancarios garantizados, 1996 a 2001	\$ 23,633	47.7%	656,634	7.2%
Obligaciones, 1996	15,963	52.2%	-	
Préstamos bancarios, 1996 a 1999	-	-	37,016	10.0%
Documentos por pagar, 1996 a 2003	88,542	47.0%	2,462,873	8.8%
	128,138		3,156,523	
Porción circulante	(66,943)		(237,092)	
	<u>\$ 61,195</u>		<u>2,919,431</u>	

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 1996 son como sigue:

	Moneda nacional	Moneda extranjera	Total
1998	\$ 16,949	96,369	113,318
1999	6,731	66,364	73,095
2000	-	37,204	37,204
2001	-	8,999	8,999
2002 en adelante	-	1,379,649	1,379,649
	<u>\$ 23,680</u>	<u>1,588,585</u>	<u>1,612,265</u>

El pasivo a largo plazo de la tenedora se integra por documentos emitidos por la Compañía en 1993. El monto de esta emisión fue de 250 millones de dólares, a una tasa anual de interés de 83/8% y con vencimiento del principal el 1 de noviembre de 2003. Al 31 de diciembre de 1996, se han adquirido y cancelado 75 millones de dólares de estos documentos, por lo que el saldo a esta fecha es de 175 millones de dólares.

En diciembre de 1995, la Compañía efectuó una transacción mediante la cual una subsidiaria aportó activos a un fideicomiso; simultáneamente un tercero aportó aproximadamente 123.5 millones de dólares a dicho fideicomiso, recibiendo a cambio documentos emitidos por el mismo fideicomiso. El producto de esta operación se invirtió en un aumento de capital de la subsidiaria que aportó los activos, el cual suscribió un tercero. La Compañía y sus subsidiarias tienen el derecho de readquirir las acciones en distintas fechas hasta el año 2007.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía y sus subsidiarias tienen líneas de crédito por un importe total de \$8,317,446, a una tasa anual de interés que fluctúa entre 5.5% y 33.7%, dependiendo de las monedas en que sean contratadas, las cuales no requieren de saldos compensatorios. Las líneas de crédito no utilizadas al 31 de diciembre de 1996 son aproximadamente de \$7,821,979.

Ciertos contratos de crédito establecen restricciones financieras, que en los casos de incumplimiento, se han obtenido las dispensas respectivas.

10.- Saldos y operaciones con partes relacionadas

Los principales saldos por cobrar y por pagar a compañías afiliadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son:

Consolidado	1996	
	Circulante	Largo plazo

	Activo	Pasivo	Pasivo
Cementos del Norte, S.A. de C.V.	\$ 4,483,844	-	-
Badenoch Corporation	816,305	-	-
Sunbelt Enterprises	691,582	-	-
Cemex Comercial, S.A. de C.V.	330,561	-	-
Cementos del Valle, S.A. de C.V.	75,345	-	-
Cemex Internacional, S.A. de C.V.	58,108	-	-
Concreto y Derivados, S.A. de C.V.	13,062	-	-
Pavimentos Mexicanos de Concreto, S.A. de C.V.	5,092	-	-
Pro Ambiente, S.A. de C.V.	3,028	-	-
Cementos Anáhuac del Atlántico, S.A. de C.V.	1,136	-	-
Autotransportes de Huichapan, S.A. de C.V.	1,119	-	-
Grupo Empresarial Maya, S.A. de C.V.	-	471,336	172,906
Cementos Mexicanos, S.A. de C.V.	-	284,463	-
Cemex, S.A. de C.V.	-	224,090	-
Cemex Central, S.A. de C.V.	-	56,984	-
Productora de Bolsas de Papel, S.A. de C.V.	-	4,108	-
Cementos Anáhuac, S.A. de C.V.	-	3,556	-
Petrocemex, S.A. de C.V.	-	1,586	-
Otras	905	906	-
Total	<u>\$ 6,480,087</u>	<u>1,047,029</u>	<u>172,906</u>
Consolidado	1995		
	Circulante		
	Activo	Pasivo	
Cementos del Norte, S.A. de C.V.	\$ 3,802,850	-	
Grupo Empresarial Maya, S.A. de C.V.	1,219,033	-	
Sunbelt Enterprises	117,055	-	
Cemex Internacional, S.A. de C.V.	109,706	-	
Cemex Comercial, S.A. de C.V.	29,175	-	
Cementos Anáhuac del Atlántico, S.A. de C.V.	14,754	-	
Concreto Premezclado Nacional, S.A. de C.V.	2,500	-	
Autotransportes de Huichapan, S.A. de C.V.	1,859	-	
Concretos Monterrey, S.A. de C.V.	1,355	-	
Pro Ambiente, S.A. de C.V.	969	-	
Distribución Productiva, S.A. de C.V.	797	-	
Cemex, S.A. de C.V.	-	278,023	
Cementos Mexicanos, S.A. de C.V.	-	47,245	
Productora de Bolsas de Papel, S.A. de C.V.	-	4,592	
Cementos Anáhuac, S.A. de C.V.	-	1,415	
Otras	1,803	677	
Total	<u>\$ 5,301,856</u>	<u>331,952</u>	
Tenedora	1996		
	Circulante		Largo plazo
	Activo	Pasivo	Activo
Cementos del Norte, S.A. de C.V.	\$ 3,476,669	-	130,000
Serto Construcciones, S.A. de C.V.	425,630	-	-
Cemento Portland Nacional, S.A. de C.V.	4,116	-	-
Cementos Tolteca, S.A. de C.V.	-	-	1,626,726
Polycemex, S.A. de C.V.	-	544,508	-
Cemex Internacional, S.A. de C.V.	-	10,691	-
Otras	21	402	-
Total	<u>\$ 3,906,436</u>	<u>555,601</u>	<u>1,756,726</u>
Tenedora	1995		
	Circulante		Largo plazo
	Activo	Pasivo	Activo
Cementos del Norte, S.A. de C.V.	\$ 1,614,448	-	166,010
Serto Construcciones, S.A. de C.V.	470,705	-	-
Cemento Portland Nacional, S.A. de C.V.	8,473	-	-
Empresas Tolteca de México, S.A. de C.V.	2,646	-	-
Cementos Tolteca, S.A. de C.V.	1,982	-	1,378,371

Polycemex, S.A. de C.V.	-	682,101	-
Cemex, S.A. de C.V.	-	512	-
	<u>\$ 2,098,254</u>	<u>682,613</u>	<u>1,544,381</u>

Los saldos intercompañías provienen principalmente de movimientos de fondos entre la Compañía, su tenedora y ciertas afiliadas.

Las principales operaciones con compañías afiliadas son:

	1996	1995		
	Consolidado	Tenedora	Consolidado	Tenedora
Ventas netas	\$ 2,848,256	-	2,372,729	
Compras	(1,123,102)	-	(873,444)	
Gastos de venta y administración	(109,097)	-	(107,661)	
Gastos financieros	(1,245,412)	-	(1,349,138)	(207,062)
Productos financieros	2,674,791	1,494,199	2,981,583	1,037,081
Otras	<u>1,110,971</u>	=	<u>130,222</u>	=

11.- Pensiones y primas de antigüedad

El costo de los planes de pensiones y primas de antigüedad mencionados en la nota 3I se determinó con base en cálculos preparados por actuarios independientes. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se tiene un beneficio de pensiones y primas de antigüedad por \$694 y \$2,417, respectivamente.

El valor presente actuarial de las obligaciones por beneficios y el estado del fondo para el plan al 31 de diciembre de 1996 y 1995, son como sigue:

	1996	1995
Obligación por beneficios actuales	\$ 9,230	8,713
Exceso de la obligación por beneficios proyectados sobre la obligación por beneficios actuales	<u>10,896</u>	<u>15,696</u>
Obligación por beneficios proyectados	20,126	24,409
Activos del plan a valor de mercado	<u>(27,223)</u>	<u>(43,395)</u>
Exceso en el fondo	(7,097)	(18,986)
Obligación de transición no amortizada	11,477	17,689
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	<u>5,797</u>	<u>9,927</u>
Pasivo reconocido en el balance general	<u>\$ 10,177</u>	<u>8,630</u>

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo de los planes son los siguientes:

	1996	1995
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	13%	11%
Tasa de rendimiento de los activos del plan	<u>15%</u>	<u>13%</u>

12.- Posición en moneda extranjera

El balance general incluye los siguientes activos circulantes y pasivos en miles de dólares americanos, convertidos al tipo de cambio de 7.88 y 7.73 pesos por dólar al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente. Al 13 de febrero de 1997, el tipo de cambio es de 7.79 pesos por dólar.

	1996	1995		
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Consolidado	<u>6.700</u>	<u>225.744</u>	<u>15.027</u>	<u>322.011</u>

Al 31 de diciembre de 1996 y por el ejercicio terminado en esa fecha, la Compañía presenta la siguiente información de las principales operaciones en moneda extranjera:

Miles de dólares			
	1996	1995	
Activos no monetarios de procedencia extranjera	486,781	468,773	
Ventas de exportación (1)	89,324	63,623	
Compras de importación	17,830	23,867	
Ingresos por intereses	-	1,577	
Gastos por intereses	<u>27.255</u>	<u>30.971</u>	

(1) Las ventas netas incluyen ventas a compañías afiliadas para exportaciones a los Estados Unidos, Asia, Centro y Sudamérica por \$682,061 y \$540,788 en 1996 y 1995, respectivamente.

13.- Capital contable

A) Capital social

El capital social está representado por 400 millones de acciones comunes nominativas, con valor nominal de un peso cada una, dividido en dos series: 204 millones de acciones de la serie "A" y 196 millones de acciones de la serie "B". El capital fijo está representado por 51 millones de acciones de la serie "A" y 49 millones de acciones de la serie "B". El capital variable no puede exceder 10 veces el capital fijo mínimo y

está representado por 300 millones de acciones; 153 millones de la serie "A" y 147 millones de la serie "B".

Las acciones de la serie "A" no pueden ser adquiridas por sociedades extranjeras o personas físicas que no tengan la calidad de inmigrantes en México.

En caso de reembolso de capital social, esta partida puede estar sujeta al pago del impuesto sobre la renta.

B) Utilidades retenidas

Las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 1996 incluyen \$2,133,170 de utilidades generadas por las subsidiarias y asociadas, que podrán ser distribuidas por la empresa hasta que los dividendos respectivos sean decretados por dichas compañías.

Ciertos contratos de deuda de la Compañía contienen restricciones para el pago de dividendos, si tales pagos resultan en un incumplimiento de alguna razón financiera. Al 31 de diciembre de 1996, estas restricciones no limitan la posibilidad de que la Compañía pague dividendos.

Las utilidades retenidas incluyen la reserva para recompra de acciones, la cual, al 31 de diciembre de 1996, asciende a \$2,375,727.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. Al 31 de diciembre de 1996 la reserva legal asciende a \$110,014.

Las utilidades que se distribuyan como dividendos pueden estar sujetas al pago de impuesto conforme lo previsto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que, en su caso, sólo se podrá distribuir el 66%.

C) Efectos de la inflación

Los efectos de la inflación sobre el capital contable mayoritario al 31 de diciembre de 1996 se integran como sigue:

	Nominal	Actualización	Total
Capital social	\$ 400,000	1,104,150	1,504,150
Prima en colocación de acciones	1,273,262	3,514,686	4,787,948
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(2,592,030)	(2,592,030)
Utilidades retenidas	3,559,180	6,113,213	9,672,393
Utilidad neta del año	2,799,460	330,266	3,129,726
	\$ 8,031,902	8,470,285	16,502,187

14. Impuesto sobre la renta (I.S.R.), impuesto al activo (IMPAC) y participación de los trabajadores en las utilidades (P.T.U.)

El I.S.R. del estado de resultados se integra como sigue:

	1996	1995	
	Consolidado	Tenedora	Consolidado
Sobre base fiscal	\$ (702,172)	(38,308)	(1,728,310)
Beneficio fiscal por consolidación	663,864	663,864	1,728,310
Diferido	(33,888)	-	(998,370)
	\$ (72,196)	625,556	(998,370)
			1,728,310

Para efectos de la determinación del I.S.R. existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación, que difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Compañía, como empresa controladora, presenta declaración de impuesto sobre la renta e impuesto al activo sobre bases consolidadas, lo que le dio derecho a un beneficio fiscal de impuesto por \$663,864 en 1996 y \$1,728,310 en 1995.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el I.S.R. y el IMPAC.

La Ley del IMPAC establece una tasa del 1.8% de impuesto aplicado sobre los activos, actualizados en el caso de inventarios y propiedades, maquinaria y equipo, y deducidos de algunos pasivos.

El IMPAC causado en exceso del I.S.R. del ejercicio se podrá recuperar, actualizado por inflación, en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, cuando el I.S.R. causado exceda al IMPAC, causado en tal ejercicio.

El impuesto al activo por recuperar al 31 de diciembre de 1996 es como sigue:

Ejercicio en que el IMPAC excedió al I.S.R.	Saldo por recuperar	Año de expiración
1990	<u>\$ 59,877</u>	2000

Para efectos de P.T.U. no se reconocen los efectos inflacionarios, pero se permite la deducción de las adquisiciones de inventario y los costos de producción en la misma forma que para el I.S.R.

Al 31 de diciembre de 1996, existen diferencias temporales sobre las que se reconoce el efecto de impuestos diferidos. Estas diferencias se detallan a continuación:

	Consolidado
Depreciación fiscal en exceso de la contable	\$ 548,529
Inventarios	98,781
Costo financiero capitalizado y otros	168,387
	<u>\$ 815,697</u>

15.- Partidas que no implicaron flujo de efectivo

Las partidas cargadas o acreditadas a los resultados del ejercicio, y que no generaron una entrada o salida de efectivo, son las siguientes:

	1996 Consolidado	1995 Tenedora	Consolidado	Tenedor:
Depreciación de propiedades, maquinaria y equipo	\$ 456,179	-	412,081	
Amortización de cargos diferidos	58,113	-	82,881	4,751
Amortización créditos diferidos	(1,175,196)	-	-	
Primas de antigüedad	(694)	-	(2,417)	
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	(26,615)	(1,855,780)	(5,574)	1,253,451
Impuesto sobre la renta diferido	33,888	-	998,370	
Interés minoritario	(945)	-	(73,863)	
	<u>\$ (655,270)</u>	<u>(1,855,780)</u>	<u>1,411,478</u>	<u>1,258,201</u>

16.- Contingencias y compromisos

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía ha otorgado avales sobre créditos de su tenedora por \$1,729 millones de dólares.

Al 31 de diciembre de 1996 la Compañía y algunas de sus subsidiarias han sido notificadas de diversos créditos fiscales a su cargo mediante resoluciones emitidas por la S.H.C.P. en ejercicio de sus facultades de comprobación, relativas a ejercicios anteriores a 1996. Los créditos fiscales ascienden a \$1,412 millones.

En su conjunto, los créditos fiscales resultan primordialmente de: (i) Rechazos de deducciones por concepto de gastos de previsión social; (ii) Recálculo de la deducción con motivo de la determinación del componente inflacionario de los créditos, al estimar la autoridad que los "Anticipos a Proveedores" no tienen la naturaleza de crédito y (iii) Deducción de pérdidas reexpresadas correspondientes a 1985 y 1986. Las Compañías afectadas han interpuesto los medios de defensa que concede la ley a efecto de anular las resoluciones de mérito.

Las Compañías ya han obtenido resoluciones favorables que sientan precedente, en materias similares a las que se contraen los créditos fiscales de referencia, habiéndose por otra parte obtenido resoluciones favorables en materia de créditos fiscales en cantidades superiores a las que se señalan.

Con base a lo anterior, y a que las resoluciones impugnadas presentan deficiencias tanto de fondo como de forma por violaciones a los procedimientos en materia de fiscalización y de fundamentación y motivación, se estima que dichos créditos serán anulados una vez concluido el procedimiento correspondiente ante los tribunales.

17.- Gravámenes

Al 31 de diciembre de 1996 existen pasivos por un importe de \$242,277, garantizados con activos fijos.

(R.- 8784)

CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**CBI GRUPO FINANCIERO**

(ANTES CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.)

A los señores accionistas:

En cumplimiento del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos de la Sociedad, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación a la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 1996.

He asistido a las juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones y registros que juzgué necesario investigar.

Asimismo, he revisado el balance general de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 1996 y sus correspondientes estados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el

dictamen que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los señores Ruiz, Urquiza y Cía., S.C. auditores independientes de la Casa de Bolsa.

Como se explica en las notas 1 a 3 a los estados financieros, las operaciones de la Casa de Bolsa y los requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y leyes aplicables. En la nota 1 se hace referencia a las operaciones de la Casa de Bolsa y en la nota 2, se señalan las diferencias entre las prácticas contables establecidas por la Comisión y los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. La Comisión estableció cambios importantes, efectivos a partir del 1 de enero de 1997, a las prácticas contables que debe utilizar la Casa de Bolsa en la preparación de su información financiera. Las principales modificaciones, que se explican en la nota 3, tendrán efectos importantes en los criterios de valuación y presentación de diversos rubros de los estados financieros.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Casa de Bolsa para preparar la información financiera prescritos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información presentada por los Administradores refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero (antes CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.), al 31 de diciembre de 1996 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 14 de febrero de 1997.

C.P. Carlos A. García Cardoso

Comisario

Rúbrica.

CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

CBI GRUPO FINANCIERO

(ANTES CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.)

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de CBI Casa de Bolsa, S.A. DE C.V., CBI Grupo Financiero (antes CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.) al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las cuentas de orden relativas a clientes cuentas corrientes, valores de clientes, operaciones por cuenta de clientes y cuentas de registro propias y los estados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en las notas 1 a 3 a los estados financieros, las operaciones de la Casa de Bolsa y los requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y leyes aplicables. En la nota 1, se hace referencia a las operaciones de la Casa de Bolsa y en la nota 2, se señalan las diferencias entre las prácticas contables establecidas por la Comisión y los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. La Comisión estableció cambios importantes, efectivos a partir del 1 de enero de 1997, a las prácticas contables que debe utilizar la Casa de Bolsa en la preparación de su información financiera. Las principales modificaciones, que se explican en la nota 3, tendrán efectos importantes en los criterios de valuación y presentación de diversos rubros de los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero (antes CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.) al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. También en nuestra opinión, la información consignada en las cuentas de orden presenta razonablemente la situación de clientes cuentas corrientes, valores de clientes, operaciones por cuenta de clientes y cuentas de registro propias y ha sido preparada de conformidad con las citadas prácticas contables.

México, D.F., a 14 de febrero de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cia., S.C.

C.P. Jorge Tapia del Barrio

Rúbrica.

CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., CBI GRUPO FINANCIERO (ANTES CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.)

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(en miles de pesos)

Activo

Circulante:

Disponibles

Caja y bancos	\$ 69	\$ 51
---------------	-------	-------

Inversiones

Inversiones en valores autorizadas en bolsa	12,111	16,522
---	--------	--------

Plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera	<u>145</u>	<u>(1,446)</u>
---	------------	----------------

	<u>12,256</u>	<u>15,076</u>
--	---------------	---------------

Documentos y cuentas por cobrar

Liquidación de la sociedad movimiento deudor	--	457
--	----	-----

Cuentas por cobrar y otros documentos	35,519	45,869
---------------------------------------	--------	--------

Otros deudores	68	91
----------------	----	----

Menos-Reserva para cuentas incobrables	(24,033)	(24,033)
--	----------	----------

Coberturas cambiarias por cobrar	--	<u>10,248</u>
----------------------------------	----	---------------

	<u>11,554</u>	<u>32,632</u>
--	---------------	---------------

Reportos

Reportos por cobrar	1,492,007	210,080
---------------------	-----------	---------

Títulos por reportos a recibir	1,500,886	421,691
--------------------------------	-----------	---------

Premios por pagar	<u>8,507</u>	<u>1,978</u>
-------------------	--------------	--------------

	<u>3,001,400</u>	<u>633,749</u>
--	------------------	----------------

Suma el activo circulante	<u>3,025,279</u>	<u>681,508</u>
---------------------------	------------------	----------------

Fijo:

Inversiones permanentes	57,864	78,027
-------------------------	--------	--------

Inmuebles	75,737	59,393
-----------	--------	--------

Mobiliario y equipo	22,228	21,030
---------------------	--------	--------

Menos-Depreciación acumulada	<u>(36,806)</u>	<u>(29,901)</u>
------------------------------	-----------------	-----------------

Suma el activo fijo	<u>119,023</u>	<u>128,549</u>
---------------------	----------------	----------------

Otros activos:

Pagos anticipados	773	601
-------------------	-----	-----

Gastos de instalación	3,143	910
-----------------------	-------	-----

Menos-Amortización acumulada	<u>(701)</u>	<u>(224)</u>
------------------------------	--------------	--------------

Suman otros activos	<u>3,215</u>	<u>1,287</u>
---------------------	--------------	--------------

Suma el activo	\$ <u>3,147,517</u>	\$ <u>811,344</u>
----------------	---------------------	-------------------

Pasivo y capital contable

A corto plazo:

Documentos y cuentas por pagar

Liquidación de la sociedad movimiento acreedor	\$ --	\$ 79
--	-------	-------

Otras cuentas por pagar	10,664	61,280
-------------------------	--------	--------

Coberturas cambiarias por pagar	--	<u>10,148</u>
---------------------------------	----	---------------

	<u>10,664</u>	<u>71,507</u>
--	---------------	---------------

Reportos

Reportos por pagar	1,502,144	419,404
--------------------	-----------	---------

Títulos por reportos a entregar	1,484,372	209,217
---------------------------------	-----------	---------

Premios por cobrar	<u>14,719</u>	<u>270</u>
--------------------	---------------	------------

	<u>3,001,235</u>	<u>628,891</u>
--	------------------	----------------

Suma el pasivo a corto plazo	<u>3,011,899</u>	<u>700,398</u>
------------------------------	------------------	----------------

A largo plazo:

Otras cuentas por pagar	<u>534</u>	<u>534</u>
-------------------------	------------	------------

Suma el pasivo	<u>3,012,433</u>	<u>700,932</u>
----------------	------------------	----------------

Capital contable:

Capital social pagado	89,559	89,559
-----------------------	--------	--------

Primas sobre acciones	15,811	15,811
-----------------------	--------	--------

Reserva legal	4,589	4,589
Pérdidas por aplicar	(41,690)	(27,744)
Actualización patrimonial	64,940	43,589
Utilidad (pérdida) del ejercicio	1,730	(13,946)
Plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera	<u>145</u>	<u>(1,446)</u>
Suma el capital contable	<u>135,084</u>	<u>110,412</u>
Suman pasivo y capital contable	<u>\$ 3,147,517</u>	<u>\$ 811,344</u>
Cuentas de orden		
Cientes cuentas corrientes:		
Bancos de clientes	\$ 765	\$ 1,506
Liquidaciones de operaciones de clientes	(43,715)	(6,973)
Valores de clientes:		
Valores de clientes recibidos en custodia	4,039,570	3,084,335
Valores y documentos recibidos en garantía	3,560	--
Valores entregados en custodia a Banco de México	--	548,989
Operaciones por cuenta de clientes		
Coberturas cambiarias a corto plazo	--	77,396
Operaciones de títulos opcionales	<u>6,623</u>	<u>10,437</u>
Total de clientes	<u>\$ 4,006,803</u>	<u>\$ 3,715,690</u>
Cuentas de registro propias:		
Valores de la sociedad entregados en custodia	\$ 9,357	\$ 10,518
Valores de la sociedad en custodia del Banco de México	--	<u>4,558</u>
Total de propias	<u>\$ 9,357</u>	<u>\$ 15,076</u>
Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.		

CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**CBI GRUPO FINANCIERO**

(ANTES CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.)

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(en miles de pesos)

	1996	1995
Ingresos:		
Ingresos de la operación		
Comisiones	\$ 54,317	\$ 36,421
Utilidad en venta de valores	838	6,732
Dividendos sobre inversiones en valores	-	30
Resultados en compra-venta de mercado de dinero	87,256	66,782
Premios cobrados	348,833	137,691
Intereses devengados	2,109	1,381
Ingresos por coberturas cambiarias a corto plazo	79	111,729
Utilidad por operaciones con divisas	<u>11</u>	<u>-</u>
Total de ingresos de la operación	<u>493,443</u>	<u>360,766</u>
Ingresos administrativos		
Ingresos por administración y custodia	422	276
Ingresos por operaciones con sociedades de inversión	<u>4,019</u>	<u>4,484</u>
Total de ingresos administrativos	<u>4,441</u>	<u>4,760</u>
Total de ingresos	<u>497,884</u>	<u>365,526</u>
Egresos:		
Gastos de la operación		
Gastos del personal	45,957	41,614
Comisiones y cuotas pagadas	3,199	2,453
Pérdida en venta de valores	847	1,348
Aportaciones al fondo de contingencia	1,854	892
Premios pagados	398,581	211,150
Intereses pagados	553	250
Pérdida en operaciones con divisas	1	280
Egresos por operaciones con títulos opcionales	-	255
Egresos por coberturas cambiarias a corto plazo	70	110,483
Otros gastos de la operación	<u>3,688</u>	<u>2,871</u>
Total de gastos de la operación	<u>454,750</u>	<u>371,596</u>

Gastos administrativos		
Gastos del personal	19,203	17,689
Depreciaciones y amortizaciones	4,064	3,378
Gastos generales	<u>18,239</u>	<u>36,351</u>
Total de gastos administrativos	<u>41,506</u>	<u>57,418</u>
Total de egresos	<u>496,256</u>	<u>429,014</u>
Utilidad (pérdida) de operación	1,628	(63,488)
Otros productos, neto	<u>12,313</u>	<u>13,923</u>
Utilidad (pérdida) antes de provisiones para Impuesto al Activo, participación de utilidades a los empleados, resultado no realizado por valuación de cartera de instrumentos de deuda, resultado por valuación en variación de reportos y participación en los resultados de subsidiarias		
	13,941	(49,565)
Provisiones para:		
Impuesto al Activo	280	-
Participación de utilidades a los empleados	<u>922</u>	-
Utilidad (pérdida) antes del resultado no realizado por valuación de cartera de instrumentos de deuda, del resultado por valuación en variación de reportos y participación en los resultados de subsidiarias		
	12,739	(49,565)
Resultado no realizado por valuación de cartera de instrumentos de deuda	(2,102)	(615)
Resultado por valuación en variación de reportos	(8,945)	9,377
Participación en los resultados de subsidiarias	<u>38</u>	<u>15,137</u>
Utilidad (pérdida) del ejercicio	1,730	(25,666)
Aplicación de pérdida del ejercicio aprobada por el Consejo de Administración		
	-	<u>11,720</u>
Utilidad (pérdida) por aplicar	<u>\$ 1,730</u>	<u>\$ (13,946)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

CBI GRUPO FINANCIERO (ANTES CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.)

ESTADOS DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(en miles de pesos)

	Capital social pagado	Primas sobre acciones	Reserva legal	Aportaciones para futuros aumentos de capital	Pérdidas por aplicar	Actualización patrimonial	L (p d ej
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 89,559	\$ 15,811	\$ 4,589	\$ -	\$ -	\$ 23,008	\$
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	(27,744)	-	2
Aportaciones para futuros aumentos de capital	-	-	-	11,720	-	-	-
Revaluación de inversiones permanentes, inmuebles, mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	20,581	-
Ajuste a la valuación de la cartera	-	-	-	-	-	-	-
Pérdida del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(2
Acuerdos tomados en sesión del Consejo de Administración celebrada el 28 de diciembre de 1995, pendientes de aprobar por los accionistas:							
Reducción de capital social y amortización de pérdida del ejercicio	(11,720)	-	-	-	-	-	1
Aumento de capital social	<u>11,720</u>	-	-	<u>(11,720)</u>	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1995	89,559	15,811	4,589	-	(27,744)	43,589	(1
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	(13,946)	-	1
Revaluación de inversiones permanentes, inmuebles, mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	21,351	-
Ajuste a la valuación de la cartera	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	-	<u>1</u>

Saldos al 31 de diciembre de 1996 \$ 89,559 \$ 15,811 \$ 4,589 \$ - \$ (41,690) \$ 64,940 \$

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

CBI GRUPO FINANCIERO

(ANTES CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.)

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(en miles de pesos)

	1996	1995
Operaciones:		
Utilidad (pérdida) del ejercicio	\$ 1,730	\$ (25,666)
Más (menos)- Partidas en resultados que no requieren (generan) recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	4,064	3,378
Participación en los resultados de subsidiarias	(38)	(15,137)
Resultado por valuación en variación de reportos	8,945	(9,377)
Resultado no realizado por valuación de cartera de instrumentos de deuda	2,102	615
Reserva para cuentas incobrables	-	24,033
	<u>16,803</u>	<u>(22,154)</u>
Recursos recibidos de (invertidos en)		
Inversiones en valores autorizadas en bolsa	2,309	(202)
Documentos y cuentas por cobrar	21,078	1,605,724
Operaciones de reporto, neto	(4,252)	(8,920)
Pagos anticipados	(172)	(270)
Documentos y cuentas por pagar	<u>(58,548)</u>	<u>(1,596,174)</u>
Recursos netos invertidos en las operaciones	<u>(22,782)</u>	<u>(21,996)</u>
Desinversiones (inversiones):		
Inversiones permanentes	26,125	9,977
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(1,742)	303
Gastos de instalación	<u>(2,233)</u>	-
Recursos invertidos después de las inversiones	<u>(632)</u>	<u>(11,716)</u>
Tesorería:		
Dividendos cobrados	650	-
Aportaciones para futuros aumentos de capital	-	11,720
Aumento neto en caja y bancos	18	4
Saldos en caja y bancos al inicio del año	<u>51</u>	<u>47</u>
Saldos en caja y bancos al final del año	<u>\$ 69</u>	<u>\$ 51</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

CBI GRUPO FINANCIERO (ANTES CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(en miles de pesos)

1. Actividades de la Casa de Bolsa y entorno económico y regulatorio de operación

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero (antes CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.), es una sociedad autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para actuar como intermediario en el mercado de valores. Sus operaciones están reguladas por la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de carácter general que emite Banco de México y la Comisión, entre las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo la Casa de Bolsa en función a un capital global, que se determina de acuerdo a un procedimiento establecido por la Comisión.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de febrero de 1995, se aprobaron entre otros asuntos, los siguientes acuerdos, sujetos a obtener la autorización de la Comisión:

-Incorporar la Casa de Bolsa a CBI Grupo Financiero, S.A. de C.V., mediante oferta pública recíproca de compra y suscripción de acciones.

-Cambiar la denominación social de la Casa de Bolsa a CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, y modificar los estatutos sociales a fin de adecuarlos a las disposiciones contenidas en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

-Suscribir el Convenio de Responsabilidad con CBI Grupo Financiero, S.A. de C.V.

El 8 de mayo de 1996 y mediante oficio número 2810, la Comisión aprobó el cambio de denominación social de la Casa de Bolsa, así como sus estatutos sociales.

En septiembre de 1996, la Comisión emitió la Circular 10-210 que establece las reglas para los requerimientos que habrán de sujetarse las casas de bolsa en función de mantener un capital global en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurran en su operación, la cual no podrá ser inferior al 50% del capital básico para ambos tipos de riesgos.

2. Principales políticas contables

Las políticas contables de la Casa de Bolsa están establecidas por la Comisión, las cuales, en los siguientes casos, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados:

-El registro de la utilidad o pérdida en inversiones propias en renta variable vigentes al cierre de cada mes, se reconoce en la cuenta de "Plusvalía (Minusvalía) por valuación de cartera" en el capital contable, reconociéndose en el estado de resultados hasta que la inversión se realiza.

-Se reconocen parcialmente los efectos de la inflación en la información financiera.

- No se consolidan las compañías subsidiarias.

- Los gastos de instalación se registran al costo.

-No se reconoce el efecto futuro de las diferencias temporales no recurrentes acumuladas entre la utilidad contable y fiscal.

Las políticas contables más importantes que sigue la Casa de Bolsa son las siguientes:

Inversiones en valores autorizadas en Bolsa-

Las inversiones en valores autorizadas registradas en bolsa, ya sean de renta fija o variable, se valúan a su valor de mercado, con base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o su precio de referencia. Por otro lado, el costo se determina por el método de costo promedio. La diferencia entre el costo de las inversiones de renta variable y su valor de mercado, se registra tanto en el activo como en el capital contable en la cuenta de "Plusvalía (Minusvalía) por valuación de cartera". Esta cuenta del capital contable no es susceptible de capitalizarse ni de distribuirse entre los accionistas, en tanto no se realice la inversión correspondiente, fecha en la cual la plusvalía o minusvalía se registra en el estado de resultados.

En el caso de las inversiones de renta fija, la diferencia entre el costo de adquisición y su valor de mercado o de referencia se registra en el estado de resultados.

Dividendos en acciones-

Los dividendos en acciones se registran a valor cero en la cartera propia, por lo tanto, sólo afectan los resultados hasta que las acciones relativas son enajenadas.

Documentos y cuentas por cobrar y por pagar-

Los saldos de las cuentas liquidadoras activas y pasivas, se encuentran representados por las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa por compras y ventas de valores en la Bolsa Mexicana de Valores, los cuales se registran el día en que se efectúan existiendo un plazo hasta de 48 horas para su liquidación. Por otra parte, se crean reservas con cargo a los resultados del periodo cuando se considera que existen cuentas por cobrar de dudosa recuperación.

Operaciones de coberturas cambiarias-

El diferencial entre el valor de las coberturas de compra o venta y el tipo de cambio vigente al cierre de cada mes, se refleja en el balance general en los rubros de "Coberturas cambiarias por cobrar" y "Coberturas cambiarias por pagar", respectivamente. La apreciación o depreciación de los dólares objeto de las coberturas frente al tipo de cambio, así como la prima de las coberturas, se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

Operaciones de reporto-

En las operaciones de reporto celebradas por la Casa de Bolsa, se pacta la transmisión temporal de títulos bancarios y gubernamentales autorizados para tal efecto, teniendo como contraparte el cobro o pago de un premio. Los resultados de estas operaciones se integran por premios cobrados o pagados y la utilidad o pérdida en compra-venta de los títulos que las soportan.

Al 31 de diciembre de 1996, los títulos en reporto se valuaron conforme al vector de precios emitido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. a esa fecha.

La plusvalía o minusvalía de los contratos de reporto que se genera como consecuencia de las tasas de interés que prevalecen a la fecha de cierre, se incluye en resultados en la cuenta de "Resultado por valuación en variación de reportos". Por disposición específica de la Comisión, este resultado no es susceptible de capitalizarse ni distribuirse a los accionistas, en tanto no se realice.

Inversiones permanentes-

Se registran bajo el método de participación y están representadas por la participación mayoritaria en el capital social de CBI International Securities, Inc., Ultra Impulsora de Capitales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales y de diversas compañías inmobiliarias. Las aportaciones realizadas en CBI International Securities, Inc., los resultados acumulados y del ejercicio se convirtieron al tipo de cambio del cierre del ejercicio.

Derivado de los problemas que se tienen con la empresa promovida, la inversión en Ultra Impulsora de Capitales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales, se encuentra valuada a su valor contable al 31 de diciembre de 1995. Durante 1996 se registraron las operaciones en base a eventos conocidos reconociendo una reserva adicional por \$2,500 para cubrir posibles contingencias.

Incluye también una acción de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., la cual se encuentra valuada a su valor contable del 31 de diciembre de 1996, la acción de la S.D. Indeval, S.A. de C.V. y las acciones de Impulsora del Fondo México, S.A. de C.V., las cuales se valoraron a su valor contable al 31 de diciembre de 1995 y 1994, respectivamente, de acuerdo con los últimos estados financieros dictaminados.

Inmuebles, mobiliario y equipo-

Están registrados a su valor actualizado, sin exceder su valor de realización, con base en avalúos practicados por valuadores independientes autorizados por la Comisión.

La depreciación se ha calculado a tasas determinadas por los valuadores con base en la vida útil probable de los bienes que integran el activo utilizando los valores netos de reposición.

Gastos de instalación-

Se registran al costo y su amortización se calcula con base a tasas fiscales.

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados

La Casa de Bolsa calcula sus provisiones de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal, sin reconocer el efecto futuro que tendrían las diferencias temporales no recurrentes acumuladas entre la utilidad contable y fiscal.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Casa de Bolsa tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Casa de Bolsa registra el pasivo por prima de antigüedad a medida que se devenga de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, siguiendo los lineamientos del Boletín D-3 "Obligaciones laborales".

Por lo tanto, se está provisionando el pasivo que cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Casa de Bolsa. Al 31 de diciembre de 1996, la obligación por beneficios proyectados (OBP) asciende a \$279 y el pasivo provisionado a \$534.

El costo por obligaciones laborales de cada año se integra por:

	1996	1995
Costo de servicios del año	\$ 46	\$ 34
Amortización de servicios pasados	(28)	(28)
Costo financiero del año	<u>17</u>	<u>11</u>
	<u>\$ 35</u>	<u>\$ 17</u>

Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

Bancos de clientes y valores recibidos y entregados en custodia y administración-

El efectivo y los valores propiedad de clientes que se tienen en custodia y administración, se reflejan en las cuentas de orden.

-El efectivo se deposita en instituciones bancarias en cuentas distintas a las de la Casa de Bolsa.

-Los valores en custodia y administración están depositados en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., en contratos distintos a los de la Casa de Bolsa y se valúan al cierre de cada mes a la última cotización de mercado.

-Los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), los Bonos de Desarrollo denominados en moneda nacional (Bondes) y los Bonos Ajustables (Ajustabonos) del Gobierno Federal se depositan en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., y se encuentran valuados a su valor nominal. Hasta 1995 los títulos gubernamentales se encontraban depositados en Banco de México.

3. Cambios en políticas contables

En enero de 1997 la Comisión emitió la Circular 10-208 Bis con el propósito de homologar la información financiera de las casas de bolsa, en la cual se establecen nuevos criterios de registro contable, mecánica operativa, valuación de activos y pasivos y normas de presentación y revelación de la información financiera para las casas de bolsa.

La Casa de Bolsa está obligada a adoptar las nuevas normas contables y de revelación a partir de enero de 1997. La adopción de estos criterios tendrá efectos importantes en los criterios de valuación y presentación en diversos rubros de los estados financieros que se reflejarán en los resultados del ejercicio en que se adopten.

La Casa de Bolsa actualmente está calculando los efectos que esta nueva normatividad tendrá en los estados financieros. El efecto final no podrá ser determinado hasta que no se acuerde conjuntamente con la Comisión la forma de implementación de los cambios y los aspectos técnicos aún no definidos. Sin embargo, se prevé que se modificará el capital contable reportado al 31 de diciembre de 1996 ya que los

criterios contables contenidos en la nueva disposición son más conservadores que los actualmente utilizados.

A continuación se resumen los cambios más importantes previstos en la Circular 10-208 Bis:

-Se reconocerán de manera integral los efectos de la inflación en la información financiera.

-

Se reconocerán ciertos efectos de los impuestos diferidos.

-El resultado de las valuaciones del portafolio de valores se registrará en el patrimonio o en el estado de resultados dependiendo de la clasificación del portafolio.

-Los estados financieros deberán presentarse sobre una base consolidada.

4. Inmuebles, mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integran como sigue:

	1996	1995
Terreno	\$ 7,046	\$ 5,902
Edificio	68,691	53,491
	-----	-----
Total de inmuebles	75,737	59,393
	-----	-----
Mobiliario y equipo	10,222	9,436
Equipo de cómputo	10,435	10,599
Equipo de transporte	1,571	995
	-----	-----
Total de mobiliario y equipo	22,228	21,030
	-----	-----
	97,965	80,423
Menos- Depreciación acumulada	(36,806)	(29,901)
	-----	-----
	\$ 61,159	\$ 50,522
	=====	=====

5. Transacciones y saldos con compañías subsidiarias y afiliadas

La Casa de Bolsa ha realizado transacciones de importancia con compañías subsidiarias y afiliadas por los siguientes conceptos:

	1996	1995
Ingresos por-		
Servicios Administrativos y Corporativos	\$ 5,568	\$ 8,546
	=====	=====
Comisiones	\$ 440	\$ 729
	=====	=====
Egresos por arrendamiento	\$ 348	\$ 348
	=====	=====

Los saldos netos por cobrar y por pagar con compañías tenedora, subsidiarias y afiliadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son:

	1996	1995
Por cobrar-		
CBI Casa de Cambio, S.A. de C.V.	\$ 244	\$ 1,882
CBI Grupo Financiero, S.A. de C.V.	278	
Ultra Impulsora de Capitales, S.A. de C.V.	-	20
	-----	-----
	\$ 522	\$ 1,902
	=====	=====
Por pagar-		
CBI Grupo Financiero, S.A. de C.V.	\$ -	\$ 27,491
	=====	=====

Durante 1995 la Casa de Bolsa recibió de CBI Grupo Financiero, S.A. de C.V., la cantidad de \$27,500, en calidad de depósitos para la adquisición de las acciones representativas del capital social de CBI Casa de Cambio, S.A. de C.V. Con fecha 23 de diciembre de 1996 se finiquitó la operación de compra-venta de acciones por un valor de \$27,775 cancelando la inversión en CBI Casa de Cambio, S.A. de C.V. y el saldo acreedor derivado del anticipo, registrando la diferencia en el rubro de "Cuentas por cobrar y otros documentos", en el activo de la Casa de Bolsa. Cabe mencionar que el 31 de enero de 1997 este importe fue liquidado por CBI Grupo Financiero, S.A. de C.V.

6. Resultados por operaciones con sociedades de inversión

La Casa de Bolsa tiene celebrados contratos para la administración y operación de diversas Sociedades de Inversión. Los ingresos obtenidos por este concepto al 31 de diciembre de 1996 y 1995 ascendieron a \$4,019 y \$4,484, respectivamente, y se determinaron con base a un porcentaje aplicado a los activos netos de cada Sociedad de Inversión. Además se obtuvieron ingresos por comisiones generadas en la compra-venta de los títulos que integran la cartera de las Sociedades de Inversión.

7.**Entorno fiscal**

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo

La Casa de Bolsa está sujeta al Impuesto Sobre la Renta, el cual se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, costo fiscal de acciones en lugar del costo contable y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario.

A partir del mes de mayo de 1996, la Casa de Bolsa está sujeta al pago del Impuesto al Activo, el cual se causa aplicando la tasa de 1.8% sobre el promedio de los activos fijos, gastos y cargos diferidos disminuidos por el promedio de las deudas contraídas para la adquisición de dichos activos.

Resultado fiscal-

Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal fueron las relativas a los efectos de la inflación y el resultado por valuación en variación de reportos, las cuales tienen un tratamiento diferente para efectos contables y fiscales. La utilidad fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 ascendió a \$3,134.

Participación de utilidades a los empleados-

La participación de utilidades a los empleados se determina sobre la base gravable de acuerdo a las disposiciones de la ley, excepto por la inclusión de los efectos de componente inflacionario y la actualización de la depreciación y amortización fiscal.

Pérdidas fiscales por amortizar-

Al 31 de diciembre de 1996 la Casa de Bolsa tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del Impuesto Sobre la Renta por un monto de \$529,510, que se indexarán hasta el año en que se apliquen hasta por un periodo de diez años.

8.**Capital contable**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de febrero de 1996, se aprobó lo siguiente:

- Ratificación de los acuerdos del Consejo de Administración del 28 de diciembre de 1995.

- Reducir el capital social en \$11,720 a fin de amortizar parte de la pérdida del ejercicio de 1995.

- Efectuar un canje de acciones en una proporción de una nueva acción por cada 1.150567 acciones anteriores.

- Aumentar el capital social en \$11,720 mediante la capitalización de \$11,720 de aportaciones para futuros aumentos de capital.

Al 31 de diciembre de 1996 el capital social asciende a la cantidad de \$89,559 representado por 188,871,059 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas integradas de la siguiente forma:

- La parte mínima fija sin derecho a retiro del mismo, asciende a la cantidad de \$52,829 representada por 111,410,495 acciones de la serie "A", íntegramente suscritas y pagadas.

- La parte variable de dicho capital, asciende a la cantidad de \$36,730, representada por 77,460,564 acciones de la serie "B", íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable en ningún caso podrá ser superior al importe de la parte mínima fija.

De acuerdo a los estatutos de la Casa de Bolsa, el capital social se integra por acciones de la serie "A", que representarán en todo momento por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital ordinario de la Casa de Bolsa. Asimismo, el cuarenta y nueve por ciento restante de la parte ordinaria del capital social podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones de las series "A" y "B".

El capital social también podrá integrarse con una parte adicional, representada por acciones serie "L", que se emitirán hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital ordinario de la Casa de Bolsa, previa autorización de la Comisión.

Las acciones de la serie "A", únicamente podrán adquirirse por personas físicas o morales mexicanas, cuyo capital sea mayoritariamente propiedad de mexicanos, sean efectivamente controladas por los mismos y cumplan los demás requisitos que mediante disposiciones de carácter general establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL).

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley del Mercado de Valores, ningún accionista en forma individual podrá poseer más de 15% del capital social, con excepción de los casos señalados en el citado artículo.

La utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996 está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada periodo sea traspasado a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas, excepto en la forma de dividendos en acciones.

El superávit por actualización patrimonial tampoco es distribuible, pero puede capitalizarse con los límites establecidos en disposiciones específicas emitidas por la Comisión.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la "utilidad fiscal neta" (UFIN), los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto de 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

9. Compromisos contraídos

Se tienen celebrados contratos de arrendamiento para los locales donde se encuentran instaladas las sucursales de la Casa de Bolsa. La mayoría de los contratos establecen que las rentas pueden revisarse anualmente en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor. El importe que se pagará en 1997 asciende aproximadamente a \$2,100.

10. Contingencias

Auditoría legal-

Actualmente se encuentra en proceso la auditoría legal exigida por la Ley del Mercado de Valores. El auditor legal externo de la Casa de Bolsa manifestó el 14 de febrero de 1997 que no existe una contingencia para la Casa de Bolsa que debiera revelarse o registrarse de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Juicios en contra de la Casa de Bolsa-

La Casa de Bolsa tiene pasivos contingentes derivados de algunos juicios y reclamos. La Dirección de la Casa de Bolsa estima que en caso de que sean resueltos en forma desfavorable no tendrán un efecto importante en los estados financieros.

11. Límites de inversión

Al 31 de diciembre de 1996 la Casa de Bolsa no cumple con los siguientes límites de inversión y operación establecidos en las circulares 10-85 Bis y 10-105, respectivamente.

a) El mínimo requerido para inversiones en valores y documentos de renta fija y en acciones de sociedades de inversión de instrumentos de deuda.

b) Excede el importe máximo de las posiciones propias y a favor de terceros que puede mantener en títulos suscritos de un mismo banco con respecto a la inversión total de pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.

12. Reclasificación de estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1995 han sido reclasificados en ciertas cuentas con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

13. Eventos subsecuentes

Operaciones de mercado de dinero-

Como parte de sus operaciones en el mercado de dinero, la Casa de Bolsa celebra operaciones de reporto con títulos cuyo rendimiento está en función de una tasa. El resultado es determinado comparando la tasa pactada con su costo de fondeo y el precio de venta estimado prevaleciente en el mercado.

Al 31 de enero de 1997, fecha del último estado financiero (no auditado), la Casa de Bolsa valuó sus operaciones de reporto con base en el vector de precios emitido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., reconociendo un efecto desfavorable por \$207.

(R.- 8810)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 114/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital, en el expediente número 114/95 dictó el 10 de julio de 1995, resolución declarando en estado de suspensión de pagos a Estampados Automotrices, S.A. de C.V., en la que se previno a la suspensa se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase y mandó citar a los acreedores para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten sus créditos, reservándose señalar fecha para la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, fue designado síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Alvaro Obregón de la Ciudad de México.

Lo que hace del conocimiento de los acreedores para que presenten sus créditos en el término antes señalado que contará a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Tribuna.

México, D.F., a 10 de abril de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Eduardo Herrera Rosas

Rúbrica.

(R.- 8832)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 83/94

EDICTO

Por ordenarse por la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal en el expediente 83/94, suspensión de pagos de Tinturama, S.A. de C.V., e Inmobiliaria San Emeterio, S.A., se convoca a los acreedores de tales sociedades a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, que se celebrará en el local del Juzgado a las once horas del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, de acuerdo al siguiente orden del día: **1.-** Lista de presentes; **2.-** Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura; **3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos; **4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de México de esta ciudad.

México, D.F., a 17 de abril de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Concursal

Lic. Raymundo de la Rosa González

Rúbrica.

(R.- 8833)

Departamento del Distrito Federal

Secretaría de Finanzas

Tesorería del Distrito Federal

Administración Tributaria Unidad Juárez

Subadministración de Ejecución Fiscal

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

El día 4 de junio de 1997, a las 10:00 horas, se rematará en la Sala de Usos Múltiples de la Administración Tributaria Unidad Juárez, ubicada en avenida Juan Crisóstomo Bonilla número 59, unidad habitacional Cabeza de Juárez, Delegación Iztapalapa, código postal 09227, México, Distrito Federal, lo siguiente:

El predio ubicado en Pedro Aceves número 70, colonia Santa Martha Acatitla, con una superficie de terreno de 3,180 metros cuadrados y de construcción de 688 metros cuadrados.

Dicho bien le fue embargado a Planeación y Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., para hacer efectivo los créditos fiscales a su cargo por concepto de contribuciones de mejoras y multa por infracción al artículo 55 de la Ley de Hacienda del Distrito Federal, los cuales ascienden a un total de \$83,280.00 (ochenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los accesorios legales que se generen hasta la fecha de pago.

Servirá de base para el remate la cantidad de 4'517,000.00 (cuatro millones quinientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), y será la que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos establecidos en los artículos 130 y 134 del Código Financiero del Distrito Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 128 del citado código, sirva la presente notificación a los acreedores que tengan derechos en este inmueble, ya que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio no se encuentra inscrito ningún otro gravamen.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

El Administrador Tributario

Raymundo Martínez Galván

Rúbrica.

(R.- 8837)**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 96/93

Oficio 766

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital en el expediente número 96/93 dictó el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, resolución declarando en estado de suspensión de pagos a Original Pantorama de México, S.A. de C.V., previno a la suspensa se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase y mandó citar a los acreedores para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten sus créditos, reservándose señalar fecha para la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, fue designado como síndico provisional al licenciado Jesús Hernández Pineda.

Lo que se hace del conocimiento de los acreedores para que presenten sus créditos en el término antes señalado, que contará a partir del día siguiente al de la última publicación de este fallo.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Diario de México de esta capital.

México, D.F., a 23 de abril de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Eduardo Herrera Rosas

Rúbrica.

(R.- 8841)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial

Juzgado de Primera Instancia

Ramo Civil

Décimo Sexto Distrito Judicial

Villa González, Tamps.

EDICTO

A quien corresponda.

El ciudadano licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, dictó una resolución dentro del expediente número 136/96, relativo a la suspensión de pagos, promovidas por el ciudadano Juan Abisad Secayem, y de la cual se transcriben los puntos resolutivos:

Resolución número cuarenta y tres (43).

Villa González, Tamaulipas, a los seis días de mayo de mil novecientos noventa y seis.

PRIMERO.- Se declara en estado de suspensión de pagos al ciudadano Juan Abisad Secayem.-

SEGUNDO.- Se declara que el promovente Juan Abisad Secayem, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 396 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.- **TERCERO.-** Se designa síndico, a la Asociación Ganadera Local de este lugar, a quien se le hará saber su nombramiento.- **CUARTO.-** Se declara que durante el procedimiento de la suspensión de pagos, el deudo Juan Abisad Secayem, conservará la administración de sus bienes y continuará las operaciones ordinarias bajo la vigilancia y supervisión del síndico, atento a lo dispuesto por el artículo 410 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.- **QUINTO.-** Se declara que quedan en suspensión los juicios que existen actualmente en trámite o que en el futuro promuevan acreedores en contra del ciudadano Juan Abisad Secayem, con la excepción de las reclamaciones por deudas de trabajo, por alimentos o por créditos con garantía hipotecaria real, atento a lo dispuesto por el artículo 409 de la ley de la materia.-

SEXTO.- Se previene al ciudadano Juan Abisad Secayem, se abstenga de hacer pagos y entregar efectos y bienes, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 408 de la ley de la materia.- **SEPTIMO.-** Cítese a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de cinco días, los radicados en el territorio nacional a partir del siguiente a la última publicación del presente fallo, convocando a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos que tenga verificativo en la fecha que se fije, una vez que se hagan las publicaciones citadas.- **OCTAVO.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 417

de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, hágase saber a los acreedores la facultad que tiene para designar interventor; e inscribábase esta resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta localidad a fin de que surta sus efectos legales a que haya lugar, por ello expídase copia certificada de la misma; además comuníquese lo anterior a las diferentes dependencias de gobierno ante quienes se efectúen pagos de impuesto para su conocimiento.- **NOVENO.-** Téngase por exhibida la proposición del convenio preventivo del ciudadano Juan Abisad Secayem, que se formula a los acreedores en los términos del artículo 398 y 400 de la ley de la materia.- **DECIMO.-** Publíquese un extracto de esta resolución por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en otro periódico de mayor circulación en ese lugar, atento a lo dispuesto por el artículo 406 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, en relación con el artículo 16 de la misma ley.- **DECIMOPRIMERO.-** Notifíquese esta sentencia al ciudadano Agente del Ministerio Público, al ciudadano síndico, acreedores y demás interesados en la presente suspensión de pagos.

Y por el presente edicto se publicará este extracto por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en otro de mayor circulación en este lugar. Y para su publicación se expide a los ocho días de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado

Lic. José Emilio Barrientos Martínez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado de lo Civil

Lic. Raúl Julián Orocio Castro

Rúbrica.

(R.- 8845)

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla

Residencia Naucalpan

Primera Secretaría

EDICTO

Por ordenarlo el ciudadano Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en sentencia del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, en el expediente marcado con el número 301/97-1, en la suspensión de pagos de Transportes Gobana, S.A. de C.V.; La Perla del Soconusco, S.P.R. de R.L.; Río Esmeralda, A.R.I.C. de R.L., y La Herradura del Suchiate, S.P.R. de R.L., designándose como síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Naucalpan-Huixquilucan, lo que se hace del conocimiento de los acreedores, emplazándolos para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico La Prensa y en un periódico de mayor circulación en este lugar, dado a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez

Rúbrica.

(R.- 8857)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Celaya, Gto.

EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado "Pollo, Queso y Vino", S. de R.L., por acuerdo de fecha trece de marzo del año en curso, conforme a la fracción II del artículo 30 de Ley de Amparo en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazamiento por edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Quinto de Distrito Juicio de Amparo número 459/96-I, promovido por José Jaime Alfredo Cabrera Morales, Administrador Local Jurídico de Ingresos de Celaya, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y de otra autoridad, consistentes en: "Acuerdo de 8 de octubre de 1996, por el que el Presidente de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje, tiene por realizado el cambio de depositario y de lugar de depósito de los bienes embargados; la falta de notificación de cambio de depositario y cambio de depositaria de fecha 5 de noviembre de 1996, la falta

de notificación conforme a derecho del acuerdo de fecha 26 de abril de 1996; el inminente remate de los bienes adjudicados al Fisco Federal por acta de primera almoneda y adjudicación de fecha 3 de mayo de 1996. Actos verificados con motivo de la tramitación de los juicios para procesales laborales 172/96, 173/96 y 174/96 acumulados, que se siguen ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Gto.". Asimismo, se le notifica que la audiencia constitucional tendrá lugar a las trece horas del día quince de abril próximo. Haciéndole saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido de que pasado el mencionado lapso sin que hubiere comparecido, se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, El Nacional que se considera el de mayor circulación en la República y El Sol del Bajío de esta ciudad.

Celaya, Gto., a 25 de marzo de 1997.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado

Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Bocanegra Toscano

Rúbrica.

(R.- 8860)

Poder Judicial del Estado de México

Juzgado Quinto de lo Civil

de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Tlalnepantla

con residencia en Naucalpan de Juárez, Méx.

EDICTO

Por sentencia de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, se declaró en estado de quiebra a Estructuras de Concreto Prefabricadas, S.A. de C.V., en el expediente número 247/97-1, designándose como síndico a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores, emplazándolos para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico La Prensa de circulación nacional y en uno de mayor circulación de esta ciudad, expedidos a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe.

El C. Primer Secretario del Juzgado

Quinto de lo Civil de Naucalpan

de Juárez, México

Lic. Lucio Zenón Colín

Rúbrica.

(R.- 8862)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto Civil

Guadalajara, Jal.

EDICTO

En autos Juicio Suspensión de Pagos, promovido por Metal Press, S.A. de C.V., expediente número 3601/94, recayó sentencia conducente dice:

"Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 1994.- Vistos.- Resultando.- Considerandos.- Propositiones.- PRIMERA.- Personalidad Jurídica Metal Press, S.A. de C.V.- Competencia de este Tribunal acreditados en actuaciones.- SEGUNDA.- Se declara que se ha constituido suspensión de pagos, Metal Press, S.A. de C.V. ningún crédito con anterioridad no podrá ser exigido ni podrá ser pagado.- TERCERA.- Hágase saber síndico suspensión de pagos Cámara de Comercio de Guadalajara, nombramiento efectos aceptación y protesta.- CUARTA.- Emplácese acreedores mencionados, justifiquen créditos término cuarenta y cinco días última publicación señalándose catorce horas del día 4 de febrero de 1997.- QUINTA.- Inscripción presente resolución, en Registro Público de Comercio de esta ciudad, remitir oficio correspondiente y fotostáticas certificadas presente resolución, al ciudadano Director del Registro Público y del Comercio, inscripción legalizarse.- SEXTA.- Expídanse al síndico, a la suspensa los acreedores que soliciten copias fotostáticas presente interlocutoria.- SEPTIMA.- Dese vista ciudadano Agente Ministerio Público adscripción para efectos que correspondan.- OCTAVA.- Se ordena al síndico publicación de la presente resolución mediante edicto que se publique por tres veces consecutivas en **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Occidental.- NOVENA.- Atento a lo previsto en el numeral 404 de la Ley de

Quiebras y Suspensión de Pagos, omítase publicación presente interlocutoria en el Boletín Judicial en el Estado.- Cúmplase".

Publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Occidental por tres veces consecutivas. Guadalajara, Jal., a 23 de enero de 1997.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil

Rúbrica.

(R.- 8866)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Administración General de Aduanas

Acuerdo 326-A-081

Vista la solicitud presentada por el Agente Aduanal Víctor Ramón Dávila Garza, titular de la patente número 3002, con adscripción en la aduana de Nuevo Laredo contenida en su ocurso presentado ante esta autoridad el 5 de diciembre de 1996, en el que solicita cambio de adscripción de su patente a la aduana de Colombia y suspensión de actividades en las aduanas autorizadas en los acuerdos 301-005, 301-024, 301-053 y 301-216 de fechas 16 de febrero de 1990, 3 de mayo de 1990, 13 de diciembre de 1990 y 25 de noviembre de 1991, respectivamente. Considerando que dicho Agente Aduanal cumple con los requisitos previstos por las fracciones III y VI del artículo 163 de la Ley Aduanera, con fundamento en los artículos 144 fracción XXI, de la ley invocada y 60 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Administración General de Aduanas, ACUERDA: Autorizar el cambio de adscripción de la patente de Agente Aduanal número 3002 de la que es titular el ciudadano Víctor Ramón Dávila Garza, a la Aduana de Colombia y autorizar la suspensión de actividades ante las aduanas que se indican en los acuerdos números 301-005, 301-024, 301-053 y 301-216 de fechas 16 de febrero de 1990, 3 de mayo de 1990, 13 de diciembre de 1990 y 25 de noviembre de 1991, respectivamente, estando obligado el citado Agente Aduanal a proporcionar a la autoridad aduanera la información estadística de las operaciones que realice grabadas en un medio magnético, conforme a lo indicado por el artículo 160 fracción II de la Ley Aduanera.

Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** por una sola vez a costa del interesado y surta sus efectos de notificación.

México, D.F., a 21 de febrero de 1997.

El Administrador General de Aduanas

Lic. Luis Manuel Gutiérrez Levy

Rúbrica.

(R.- 8868)

TODOS LOS VIERNES, S.A. DE C.V.

VIERNES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por resoluciones de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Todos los Viernes, S.A. de C.V., y Viernes de México, S.A. de C.V., celebradas el 30 de junio de 1996, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarse, siendo Todos los Viernes, S.A. de C.V., la sociedad fusionante y Viernes de México, S.A. de C.V., la sociedad fusionada, dicha fusión se sometió a los términos de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Al efectuarse la fusión acordada, subsistirá Todos los Viernes como sociedad fusionante y se extinguirá Viernes de México, como sociedad fusionada.

SEGUNDA: La fusión se efectuará tomando como base los balances de las sociedades al 30 de junio de 1996.

TERCERA: En virtud de que se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de las sociedades, la fusión surtirá efectos ante terceros a partir de la inscripción de este convenio en el Registro Público de la Propiedad, sección comercio, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA: Como consecuencia de la fusión, pasará a Todos los Viernes, S.A. de C.V., todo el activo y pasivo de Viernes de México, S.A. de C.V., reconociendo Todos los Viernes como suyo el pasivo que se les transmita con motivo de la fusión, quedando por tanto obligada en los términos pactados por Viernes de México, S.A. de C.V., y sus acreedores, sin reserva o limitación alguna.

QUINTA: Dado que Todos los Viernes, S.A. de C.V., a la fecha de la fusión era la accionista mayoritaria de Viernes de México, S.A. de C.V.; el capital de Todos los Viernes, S.A. de C.V., no será aumentado.

SEXTA: Al recibir Todos los Viernes, S.A. de C.V., el activo y pasivo de Viernes de México, S.A. de C.V., se cancelarán las acciones y los títulos que representan las mismas emitidas por Viernes de México, S.A. de C.V.

SEPTIMA: Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la sociedad fusionada dejarán de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión; a partir de esa fecha, todos los poderes generales o especiales otorgados por la sociedad fusionada en favor de dichos funcionarios quedarán revocados y sin ningún efecto legal.

OCTAVA: De conformidad con lo prescrito en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se inscribirá el presente aviso de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, junto con los balances al 30 de junio de 1996.

México, D.F., a 30 de junio de 1996.

Todos los Viernes, S.A. de C.V.

José Luis Soto Priani

Representante Legal

Rúbrica.

Viernes de México, S.A. de C.V.

José Luis Soto Priani

Representante Legal

Rúbrica.

TODOS LOS VIERNES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1996

Caja y bancos	49,929	
Inversión en acciones	5,669,917	
Deudores diversos	17,000	
Ctas. por cobrar Cías. afiliadas	414,473	
Aport. Fut. inversiones	969,089	
Prima compra de acciones	1,397,421	
Total de activo circulante		8,517,829
Inversiones permanentes		4,034
Gastos por amortizar		139,120
Impuestos y derechos		1,249
Total de activo		8,662,232
Acreeedores diversos	84,224	
Doctos. por pagar	526,021	
Ctas. por pagar Cías. afiliadas	1,357,311	
Impuestos por pagar	147,266	
Total de pasivo circulante		2,114,822
Capital social	8,132,646	
Prima Susc. de capital	314,270	
Result. de ejercicios anteriores	(3,361,460)	
Resultado del ejercicio	393,345	
Exce./Insuf. Actual. del Cap. contable	1,068,609	
Total de capital		6,547,410
Total pasivo y capital		8,662,232

30 de junio de 1996.

Lic. Belén Rubies Mir

Subdirector de Administración y Finanzas

Rúbrica.

VIERNES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1996

Caja y bancos	391	
Inversión en acciones	50	
Accionistas	5	
Total de activo circulante		446
Gastos por amortizar		776,756
Impuestos y derechos		1,796
Total de activo		778,998
Acreeedores diversos	1,400	
Total de pasivo circulante		1,400

Capital social	621,000	
Aport. Fut. Aum. de capital	83,289	
Result. de ejercicios anteriores	(374,255)	
Resultado del ejercicio	232,320	
Exce./Insuf. Actual. del Cap. contable	215,244	
Total de capital		777,598
Total pasivo y capital		778,998
30 de junio de 1996.		

Lic. Belén Rubies Mir

Subdirector de Administración y Finanzas

Rúbrica.

(R.- 8869)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Matamoros, Tamps.

NOTIFICACION POR EDICTOS

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 02/92, promovido por el Subprocurador de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República, en contra de Estudios, Construcciones y Drenados, S.A., el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vista la razón de cuenta, advirtiéndose de la certificación que antecede, que no comparecieron al local de este Juzgado de Distrito, Norberto González Esparza y José Carlos Balmori Cuevas, a fin de que les fuera tomada su declaración testimonial en relación al presente Juicio Ordinario Civil 02/97, de conformidad con lo previsto por los artículos 167 y 173, del Código Federal de Procedimientos Civiles; en tal razón, se difiere el desahogo de la referida probanza, fijándose de nueva cuenta las diez horas del día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la misma, debiendo citar a las partes, a fin de que formulen las preguntas que estimen pertinentes.

En virtud de que los mencionados testigos tienen su domicilio en libramiento Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87037, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de Tamaulipas, con sede en la referida ciudad, para que en auxilio de las labores de este tribunal, comisione al actuario adscrito a ese órgano jurisdiccional a fin de que notifique en forma personal el presente auto a dichos testigos en el domicilio señalado, que deberán comparecer identificados en forma oportuna a la diligencia de mérito; lo anterior de conformidad con el numeral 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 95, 102 y 103, del código adjetivo civil federal, se tiene por admitida la prueba confesional a cargo de la parte demandada empresa Estudios, Construcciones y Drenados, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal, en consecuencia, procédase a guardar en el secreto de este Juzgado el sobre cerrado que exhibió el oferente de la prueba director de Juicios Federales de la Procuraduría General de la República, dentro del cual se encuentra el pliego de posiciones que deberá absolver la parte demandada al momento del desahogo del citado medio de convicción.

En consecuencia, se fijan las diez horas con diez minutos del día diez de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la diligenciación de esa probanza; ahora bien, en virtud de que el presente juicio se sigue en rebeldía, cítese a la parte demandada, a través de su representante legal para absolver posiciones, mediante publicación que deberán realizarse tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, conforme a lo dispuesto por el artículo 118 de ley invocada; en consecuencia, comuníquese lo anterior a la parte actora.

Así también, téngase al nombrado promovente con apoyo en lo previsto por los artículos 190 y 191 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ofreciendo la prueba de instrumental de actuaciones y a la presuncional en su doble aspecto legal y humana, lo cual será tomado en consideración al momento de resolver en definitiva el presente juicio.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 129 y 130, del código antes invocado, se tiene a la parte actora ofreciendo la prueba documental a que refiere en los puntos dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, de su escrito de mérito, las cuales se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Por otra parte, téngase a la parte actora autorizando a la licenciada Verónica Parrazales Martínez, agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción, para que intervenga en el desahogo de la prueba testimonial y confesional; asimismo, para que formule las preguntas en términos del artículo 173 del

Código Federal de Procedimientos Civiles; como también para que reciba la copia autorizada del presente proveído, a fin de que la haga llegar al director de Juicios Federales de la Procuraduría General de la República, para que lleve a cabo las publicaciones en el **Diario Oficial de la Federación**, requiriéndosele para que una vez que haya efectuado las citadas publicaciones, remita a este Juzgado Federal, las constancias que así lo acrediten; tomando en consideración, que la parte actora tiene su residencia en la planta alta del edificio marcado con el número 62, de la calle Soto, de la colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Política Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en Materia Civil en el Distrito Federal, con sede en la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este tribunal, comisione al actuuario adscrito a ese órgano jurisdiccional a fin de que notifique en forma personal el presente auto al Procurador General de la República, en el domicilio señalado; lo anterior de conformidad con el numeral 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado José Guadalupe Hernández Torres, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, asistido del secretario que autoriza y da fe.

José G. Hernández T.- José R. Ramírez R.- Rúbricas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

El Secretario

José Roberto Ramírez Rangel

Rúbrica.

(R.- 8872)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

C. Luis Morales Ramos y Luis Morales Hoyos.

En los autos del Juicio de Amparo 77/97, promovido por Felipe Ochoa Aguilar, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco del Atlántico, S.A., contra actos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, y Presidente Ejecutor de la Junta Especial número uno de Conciliación y Arbitraje en el Estado, consistentes en: "Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tepexi de Rodríguez, Pue., reclamo el haber expedido el certificado de gravámenes número 330 155 y del Presidente Ejecutor de la Junta Especial número uno de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad reclamo la resolución dictada con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y dos en el expediente laboral número D-1/231/90"; y se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior se le emplaza por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Universal; deberá presentarse término de treinta días, contado al día siguiente a la última publicación. Queda a disposición en Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito copia simple de demanda de amparo, señalándose para la audiencia constitucional las once horas con cuarenta minutos del día veinticinco de marzo del año en curso.

Puebla, Pue., a 17 de marzo de 1997.

El Actuuario

Lic. Héctor Santacruz Sotomayor

Rúbrica.

(R.- 8873)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES

CREDIBURES SERIE SENIOR Y SERIE JUNIOR SEGUNDA EMISION '94

CREDIBURES SERIE SENIOR

SEGUNDA EMISION '94

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que con base a las tasas primarias de rendimientos de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a plazo de 91 días y la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP) a plazo de 28 días capitalizada a 91 días, que Banco de México subastó la semana coincidente con la fecha de inicio del presente periodo, se fijó la tasa del rendimiento mínimo anual de 23.44%, que se aplicará sobre el valor nominal de los certificados que asciende a \$833,150,000.00 (ochocientos treinta y tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, comunicamos a ustedes que al décimo pago de rendimientos se aplicará la tasa a plazo de 91 días correspondientes al periodo del 13 de febrero al 15 de mayo de 1997, y que la tasa de interés anual fija será de 23.44%, con la que se determina un importe de intereses a liquidar por la emisión de \$49,365,063.22 (cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil sesenta y tres pesos 22/100 M.N.), correspondiendo a \$5.9251111 (cinco pesos 92.51111/100 M.N.), por certificado.

Al respecto, les informamos que el pago de los intereses correspondientes al periodo, se efectuará a partir del 15 de mayo de 1997, en las instalaciones del S.D. Indeval, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, D.F.

CREDIBURES SERIE JUNIOR

SEGUNDA EMISION '94

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima tercera del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que el valor nominal actualizado de los certificados al final del décimo periodo correspondiente del 13 de febrero al 15 de mayo de 1997, es de \$262.9593881 (doscientos sesenta y dos pesos 95.93881/100 M.N.), por título.

México, D.F., a 7 de mayo de 1997.

Representante Común

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 8878)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES

CREDIBURES SERIE SENIOR Y SERIE JUNIOR

TERCERA EMISION '94

CREDIBURES SERIE SENIOR

TERCERA EMISION '94

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que con base a las tasas primarias de rendimientos de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a plazo de 91 días y la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP) a plazo de 28 días capitalizada a 91 días, que Banco de México subastó la semana coincidente con la fecha de inicio del presente periodo, se fijó la tasa del rendimiento mínimo anual del 23.44%, que se aplicará sobre el valor nominal de los certificados que asciende a \$561,450,000.00 (quinientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, comunicamos a ustedes que al décimo pago de rendimientos se aplicará la tasa a plazo de 91 días correspondientes al periodo del 13 de febrero al 15 de mayo de 1997, y que la tasa de interés anual fija será del 23.44%, con la que se determina un importe de intereses a liquidar por la emisión de \$33,266,536.33 (treinta y tres millones doscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.), correspondiendo a \$5.9251111 (cinco pesos 92.51111/100 M.N.), por certificado.

Al respecto, les informamos que el pago de los intereses correspondientes al periodo, se efectuará a partir del 15 de mayo de 1997, en las instalaciones del S.D. Indeval, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal.

CREDIBURES SERIE JUNIOR

TERCERA EMISION '94

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima tercera del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que el valor nominal actualizado de los certificados al final del décimo periodo correspondiente del 13 de febrero al 15 de mayo de 1997, es de \$262.9593881 (doscientos sesenta y dos pesos 95.93881/100 M.N.), por título.

México, D.F., a 7 de mayo de 1997.

Representante Común

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 8879)

GENERAL TIRE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de General Tire de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de mayo de 1997, a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en Lago Xochimilco número 364, esquina con avenida Ejército Nacional, colonia Anáhuac, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación de una propuesta para escindir a la sociedad, sin que tenga como resultado su extinción, mediante la constitución de una nueva sociedad con el carácter de escindida. Adopción de las resoluciones que procedan conforme se establece en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Designación de delegados que formalicen las resoluciones de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán obtener sus respectivas tarjetas de admisión en la Tesorería de la sociedad, ubicada en las oficinas antes mencionadas a más tardar un día hábil anterior a la Asamblea. De conformidad con lo dispuesto por el artículo decimotercero de los estatutos sociales, las tarjetas de admisión se expedirán a los accionistas que oportunamente las soliciten y que aparezcan inscritos en el Registro de Acciones Nominativas como propietarios de las acciones de que en cada caso se trate o que acrediten su propiedad por cualquier otro medio legal.

México, D.F., a 7 de mayo de 1997.

Lic. José Ramón Nevárez Jacques

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8907)

ARRENDADORA SOFIMEX, S.A.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

CONVOCATORIA

EMISIONES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

(SOFIMEX) 1991

De acuerdo al clausulado del Acta de Emisión de Obligaciones Quirografarias de Arrendadora Sofimex, S.A., Organización Auxiliar del Crédito (SOFIMEX 1991), convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a la Asamblea de Obligacionistas que se celebrará el próximo 23 de mayo de 1997, a las 11:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicada en Paseo de la Reforma 255, piso 10, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. La Asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe sobre la situación financiera de la empresa.

II. Propuesta de la emisora sobre la ampliación del plazo de la emisión y disminución al importe de las amortizaciones.

III. Ratificación de los acuerdos tomados en la asamblea general de obligacionistas celebrada el 13 de febrero de 1996.

IV. Asuntos generales.

V. Acta de asamblea, designación de delegados especiales.

México, D.F., a 30 de abril de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Grupo Financiero Fina Value

Rúbrica.

(R.- 8915)

ARRENDADORA SOFIMEX, S.A.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

CONVOCATORIA

EMISIONES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

(SOFIMEX)1990-1

De acuerdo al clausulado del Acta de Emisión de Obligaciones Quirografarias de Arrendadora Sofimex, S.A., Organización Auxiliar del Crédito (SOFIMEX 1990-1) convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a la Asamblea de Obligacionistas que se celebrará el próximo 23 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicada en Paseo de la Reforma número 255, piso 10, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. La Asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe sobre la situación financiera de la empresa.
 - II. Propuesta de la emisora sobre la ampliación del plazo de la emisión y disminución al importe de las amortizaciones.
 - III. Ratificación de los acuerdos tomados en la asamblea general de obligacionistas celebrada el 13 de febrero de 1996.
 - IV. Asuntos generales.
 - V. Acta de asamblea, designación de delegados especiales.
- México, D.F., a 30 de abril de 1997.
Representante Común de los Obligacionistas
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
Grupo Financiero Fina Value
Rúbrica.
(R.- 8916)

ARRENDADORA SOFIMEX, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CONVOCATORIA
EMISIONES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
(SOFIMEX)1992

De acuerdo al clausulado del Acta de Emisión de Obligaciones Quirografarias de Arrendadora Sofimex, S.A., Organización Auxiliar del Crédito (SOFIMEX 1992), convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a la Asamblea de Obligacionistas que se celebrará el próximo 23 de mayo de 1997, a las 12:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicada en Paseo de la Reforma número 255, piso 10, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. La Asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe sobre la situación financiera de la empresa.
 - II. Propuesta de la emisora sobre la ampliación del plazo de la emisión y disminución al importe de las amortizaciones.
 - III. Asuntos generales
 - IV. Acta de asamblea, designación de delegados especiales.
- México, D.F., a 30 de abril de 1997.
Representante Común de los Obligacionistas
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
Grupo Financiero Fina Value
Rúbrica.
(R.- 8917)

GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, S.A. DE C.V.

ALMACENADORA PROBURSA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
GRUPO FINANCIERO BBV - PROBURSA
AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se hace del conocimiento lo siguiente:

I.- Que en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero BBV - Probursa, S.A. de C.V., celebrada el pasado 11 de abril del presente, se acordó, entre otras cosas, separar del propio Grupo Financiero a Almacenadora Probursa, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero BBV - Probursa.

II.- Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Almacenadora Probursa, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero BBV - Probursa, celebrada también el pasado 11 de abril del presente, se acordó, entre otras cosas:

(i) Separar a la Almacenadora del Grupo Financiero BBV - Probursa, S.A. de C.V., y

(ii) Cambiar la denominación de la Almacenadora para adoptar, con efectos a partir del día de hoy, la denominación de Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito.

México, D.F., a 9 de mayo de 1997.

José Arturo Sedas Valencia

Delegado de las Asambleas
Rúbrica.

(R.- 8931)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, deberán ser presentados en un disquete que deberá contar con las siguientes características:

1.- Captura

a) En cualquiera de los siguientes procesadores: WORD PERFECT 5.0, WORD PERFECT 5.1, MS WORD, WORD FOR WINDOWS (sin tablas de edición). No se acepta ninguna versión 6.0.

b) El contenido del documento se capturará en un solo archivo, en caso de publicar varios documentos, se presentará un disquete por cada uno de ellos.

2.- Texto

a) Los encabezados son los únicos que se capturarán en mayúsculas, ejemplo:

ADMIL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 1993

(pesos)

b) Texto justificado (incluyendo encabezados), sin negritas y a renglón corrido.

c) Los títulos y subtítulos en mayúsculas y minúsculas (A,b), ejemplo:

1.- Políticas contables

2.- Edificios y terrenos

d) Las firmas quedarán así:

código postal Angel Ríos Calderón

Representante Legal

Rúbrica.

3.- Tablas de balance

a) Los encabezados se capturarán colocando un tabulador entre columna y columna, entre el signo de \$ y la cantidad no llevará tabulador sino 2 o 3 espacios; los conceptos como Activo, Pasivo y Capital, etcétera, irán en mayúsculas y minúsculas sin subrayar, ejemplo:

	1995	1996
Activo	\$ 1,464	1,364

Estas instrucciones son para todos los balances de cualquier número de columnas, en relación con el número de columnas aumentarán los tabuladores.

Mayor información a los teléfonos: 535 74 54, 546 09 47 y 546 41 43, extensión 275, Sección de Avisos.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO

Se comunica que para la inserción de edictos en esta sección, se deberá presentar obligatoriamente el documento original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, licenciado Carlos Justo Sierra, solicitando la publicación.

- Original sin alteraciones y con firma autógrafa, en papel membretado.

- Fecha de elaboración del documento.

- Dos copias legibles, tanto del oficio como del original a publicar.

- En caso de licitación pública o estado financiero, forzosamente deberá acompañar su documentación de un disquete en cualquiera de los procesadores Word.

En caso de estados financieros en Word for Windows, sin tabla de edición.

El pago deberá efectuarse en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación.

Las licitaciones recibidas los días miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes se publicarán el siguiente jueves.

Avisos y balances se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de pago, mientras que los estados financieros siete días hábiles después del mismo.

Por ningún motivo se recibirá la documentación, en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos 5 35-74-54 y 5 46-40-21, extensión 275, fax extensión 237.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 Fundamentación Jurídica
- 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural
- 1.1.3 Antecedentes Históricos
- 1.1.4 Aspectos Demográficos
- 1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
- 1.1.6 Actividad Económica

1.2 DIAGNÓSTICO

- 1.2.1 Relación con la Ciudad
- 1.2.2 Estructura Urbana
- 1.2.3 Usos del Suelo
- 1.2.4 Vialidad y Transporte
- 1.2.5 Infraestructura
- 1.2.6 Equipamiento y Servicios
- 1.2.7 Vivienda
- 1.2.8 Asentamientos Irregulares
- 1.2.9 Reserva Territorial
- 1.2.10 Conservación Patrimonial
- 1.2.11 Imagen Urbana
- 1.2.12 Medio Ambiente
- 1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
- 1.2.14 Síntesis de la Problemática

1.3 PRONÓSTICO

- 1.3.1 Tendencias
- 1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

- 1.4.1 Escenario Programático de Población
- 1.4.2 Demandas Estimadas de acuerdo con el Escenario Programático
- 1.4.3 Áreas de Actuación
- 1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

- 1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad
- 1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH)
- 1.5.3 Programa de Fomento Económico
- 1.5.4 Equilibrio Ecológico
- 1.5.5 Protección Civil

1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL 1987

2. IMAGEN OBJETIVO

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

3.1 OBJETIVOS GENERALES

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES

3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1. ESTRUCTURA URBANA

4.2. DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**4.3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO****4.4. ZONIFICACIÓN DEL SUELO**

4.4.1 Zonificación del suelo Urbano

4.4.1.1 Nomenclatura

4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo

4.4.2 Zonificación en Suelo de Conservación

4.4.2.1 Nomenclatura

4.4.2.2 Distribución de Uso de Suelo

4.5. NORMAS DE ORDENACIÓN

4.5.1. Normas de ordenación que aplican en áreas de actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano

4.5.2. Normas de ordenación generales

4.5.3 Normas Particulares para la Delegación

4.6. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**4.7. PROGRAMAS PARCIALES****5. ESTRUCTURA VIAL****5.1. VIALIDADES****5.2. ÁREAS DE TRANSFERENCIA****5.3. LIMITACIONES AL USO DE LA VÍA PÚBLICA****6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN****6.1. ACCIONES ESTRATÉGICAS**

6.1.1 De Apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio

6.1.2 De Impulso al Reordenamiento Urbano

6.1.3 De Mejoramiento Vial y de Transporte

6.1.4 De Mejoramiento al Medio Ambiente

6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura

6.1.6 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y promoción de la cultura

6.1.7 Acciones estratégicas en materia de Protección Civil

6.1.8 Mejoramiento e impulso a la vivienda de interés social y popular

6.2. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

6.2.1 Instrumentos de Planeación

6.2.2 Instrumentos de Regulación

6.2.3 Instrumentos de Fomento

6.2.4 Instrumentos de Control

6.2.5 Instrumentos de Coordinación

6.2.6 Instrumentos de Participación

6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

7. INFORMACIÓN GRÁFICA

PLANO 1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

PLANO 2 ZONAS DE RIESGO

PLANO 3 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL

PLANO 4 ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA

PLANO 5 ÁREAS DE ACTUACIÓN

PLANO 6 ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLANO 7 PROGRAMAS PARCIALES PROPUESTOS

PLANO 8 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS**ANEXO 1. ESTADÍSTICO****ANEXO 3. PROGRAMAS PARCIALES (ZEDEC)****ANEXO 4. DOCUMENTAL****1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN****1.1. ANTECEDENTES****1.1.1. Fundamentación Jurídica**

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar a los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que estos sean

congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Gustavo A. Madero como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 8, 11, 12, 16, 19, 20, 21, 32, 33, 49 y 53 de la Ley General de Asentamiento Humanos; 2, 3, 20, 37, 38 de la Ley de Planeación; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 36, 40, 42 fracción IX, 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4, 5, 21, 32 de la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 6, 7, fracción XXIV, 9 fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61, y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como otras normas y reglamentos en materias afines.

Este Programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que el mismo se subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural.

Ubicación: la Delegación Gustavo A. Madero se ubica en el extremo noreste del Distrito Federal; ocupa una posición estratégica con respecto a varios municipios conurbados del Estado de México (Tlalnepantla, Tultitlán, Ecatepec y Nezahualcóyotl); ya que se encuentra atravesada y/o limitada por importantes arterias que conectan la zona central con la zona norte del área metropolitana, tales como son: Insurgentes Norte, que se prolonga hasta la carretera a Pachuca, el Eje 3 Oriente (Avenida Eduardo Molina), el Eje 5 Norte (Calzada San Juan de Aragón); que conecta con la Avenida Hank González o Avenida Central; en la zona poniente de la delegación se ubican la Calzada Vallejo y el Eje Central (Avenida de los Cien Metros). (Ver Capítulo 7 Información Gráfica Plano 1 Diagnóstico de la Situación Actual).

Sus coordenadas geográficas son:

Longitud oeste: 99° 11' y 99° 03'

Latitud norte: 19° 36' y 19° 26'

Límites: al norte colinda con los municipios de Tlalnepantla, Tultitlán, Coacalco y Ecatepec; en varios tramos el cruce del río de los Remedios constituye el límite físico más evidente y en otras es el Periférico Norte; al sur: colinda con las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza. Los límites oficiales de la delegación son los siguientes¹:

Límite: a partir del centro de la mojonera Tecal que se localiza sobre el puente ubicado en la prolongación de la Avenida Nuevo León de los Aldamas sobre el cauce del Río de los Remedios, en la Colonia San Felipe de Jesús y que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige hacia el sureste por el eje del Río de los Remedios hasta su intersección con el eje de la Avenida Valle Alto. De ahí prosigue hacia el suroeste por el eje de esta última hasta su cruce con el eje de la Avenida Veracruz; de este punto, la línea sufre una inflexión hacia el sureste por la línea Linares hasta llegar a la barda de los talleres de la Ruta 100, continúa con el mismo rumbo por el eje de las calles Cancún y Villa Cacama, hasta llegar al eje de la Avenida Central; prosigue hacia el sureste, por el trazo de la línea Linares hasta su intersección con el eje de la Avenida Taxímetros; de ésta prosigue con la misma dirección por el eje de la lateral Periférico, el de la Avenida 412, por el de la calle 701 y en seguida por el eje de la Calle Oriente 14 de la Colonia Cuchilla del Tesoro hasta su intersección con la barda Poniente que delimita el Aeropuerto

¹Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Marco Jurídico Básico del Departamento del Distrito Federal. Octubre 1995

Internacional "Benito Juárez"; sigue la barda hacia el suroeste y en seguida al Noroeste hasta su confluencia con el eje de la Vía Tapo, por donde continúa con la misma dirección hasta la intersección con el eje de la Avenida Oceanía, siguiendo por el eje de la misma hacia el suroeste, hasta el eje de la Avenida Río del Consulado; en este punto sufre una fuerte inflexión hacia el Noroeste y prosigue por el eje de esta vialidad atravesando la Avenida de los Insurgentes Norte, hasta intersectarse con el eje de la Calzada Vallejo; prosigue en dirección Noroeste sobre el eje de la Calzada Vallejo hasta su cruce con el de la Avenida Poniente 152, de donde va con rumbo Poniente en línea recta al centro de la mojonera La Patera, que define un vértice del límite del Distrito Federal con el Estado de México; de ésta sigue al Noroeste por el eje del carril Sur de la Calzada Vallejo, que define el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México hasta la mojonera Perilliar, prosigue con la misma dirección por el eje de la Avenida Industrial para llegar a la mojonera Soledad, de donde prosigue por la calle Josefa Ortiz de Domínguez hasta la mojonera Iztacala; de aquí, continúa hacia el Noreste por el eje de la Calzada San Juan Iztacala para llegar a la mojonera Santa Rosa, de donde prosigue hacia el Noroeste por la colindancia Noreste del Fraccionamiento PIPSA, hasta la mojonera El Molino, continúa hacia el Noreste hasta la mojonera Zahuatlán, de donde se dirige hacia el Sureste aguas bajo por el eje del Río de Tlalnepantla, pasando por la mojonera Puente de San Bartolo hasta el centro de la mojonera Santiaguito; prosigue hacia el Noreste por el eje de la Avenida Ventisca para llegar a la mojonera Presa de San José, de aquí, la línea sufre una inflexión hacia el Noreste siguiendo el eje de la vía del Ferrocarril a Veracruz hasta el centro de la mojonera San Esteban, de donde se dirige hacia el Noreste y el Noroeste pasando por las mojoneras. La Hormiga, Patoni hasta mojonera Zacahuizco, por la que continúa hacia el Noreste por el eje de las calles Juárez y Ferrer hasta la mojonera Particular, prosigue en la misma dirección por el eje de la Calzada Cuauhtepac hasta el centro de la mojonera Chalma; de este vértice continúa hacia el Noroeste por el eje de la calle Río de la Loza hasta el eje de la calle Peña Rajada, de donde sigue hacia el Norte hasta el eje de la calle Peña, por la que se encamina por su eje hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera Número 12 o Puerto de Chalma; a partir de este punto, continúa por el trazo de la línea Linares que va por la cumbre de la Serranía de Guadalupe, pasando por las mojoneras denominadas Mojonera Número 12, Mojonera Número 13, Mojonera Número 14, Mojonera Número 15, Mojonera Número 16, Mojonera Número 17, Mojonera Número 18, Mojonera Número 19, Mojonera Número 20, Mojonera Número 21, Mojonera Número 22, Mojonera Número 23, Mojonera Número 24, Mojonera Número 25, Mojonera Número 26, Mojonera Número 27, Mojonera Número 28, Mojonera Número 29, Mojonera Número 30, San Javier, El Zapote, Mesa Alta, Peña Rajada, Vinguineros, Zacatonal, Picacho o el Fraile, Peña gorda, el Sombrero, Almaraz, Cuauhtepac o Moctezuma, Pulpito, Contador, Cerro Alto, Peñas coloradas, Palmas, Escorpión o Tlalayotes, Puerto de Olla de Nieve o San Andrés, Olla de Nieve, Cerro Cuate, hasta la mojonera Gigante; de aquí, se continúa hacia el suroeste por las colindancias de los predios que dan frente a las calles Plan Sagitario y Vista Hermosa, continuando por el eje de la calle Huascarán y en seguida por el eje de la avenida de las torres hasta llegar a la mojonera Cocoayo, de donde prosigue hacia el suroeste hasta la mojonera Chiquihuite, situada en el cerro del mismo nombre; en este punto, la línea sufre una inflexión hacia el Sureste pasando por las mojoneras Cruz de la Cantera y la Mocha, hasta llegar a la mojonera Cantera colorada; de aquí, prosigue con rumbo general Sureste por el eje de la calle denominada Prolongación Cantera hacia el centro de la mojonera Santa Cruz, de donde continúa hacia el Sureste por el trazo de la línea Linares pasando por las mojoneras El Tanque y La Calzada, prosigue en esta misma dirección por el eje de la vía de acceso interior de la Fábrica de vidrio plano, hasta el acceso de la Fábrica citada, donde se localiza la mojonera La Campana; continúa con el mismo rumbo general por el trazo de la línea Linares, pasando por lo mismo por las mojoneras denominadas Particular, Atlaquihualoya, Santa Isabel, Pitahuayo y la Rosca II que se localiza en el eje del Camellón Central de la Avenida Insurgentes Norte de donde prosigue hacia el Noreste por el eje de la vía mencionada hasta intersectar la prolongación virtual del eje de la calle Francisco J. Macín; siguiendo por el eje de la misma hacia el Noreste hasta intersectarse con el eje del cauce actual del Río de los Remedios por el que se dirige hacia el Sureste hasta llegar al centro de la mojonera Atzacolco que se localiza en el cruce de los ejes de la Carretera antigua a Pachuca, las vías del Ferrocarril a Veracruz y el del cauce del Río de los Remedios; por el que continúa al Sureste pasando por la mojonera Pozo Viejo hasta intersectar el centro de la mojonera Tecal, punto de partida.

Medio Físico Natural: la delegación presenta clima templado con bajo grado de humedad y con una precipitación anual promedio de 651.8 mm. La temperatura media anual es de 17°C. La altitud promedio es de 2,240 m.s.n.m.

El subsuelo de la delegación se encuentra integrado por las siguientes zonas: lacustre, de transición y la de lomerío; la primera de ellas se localiza al sureste, constituida por las formaciones arcillosas superior e inferior, con gran relación de vacíos, entre estos dos estratos se encuentra una fase de arena y limo de poco espesor llamada capa dura; a profundidades mayores se tienen principalmente arenas, limos y gravas. Hacia la parte norte, las dos formaciones de arcilla se hacen más delgadas hasta llegar a la zona de transición, la cual está constituida por intercalaciones de arena y limo; con propiedades mecánicas muy variables.

La zona de lomas está compuesta por piroclastos, aglomerados, tobas y horizontes de pómez, con esporádicos de lavas y depósitos de aluvión conformados por gravas y arenas.

La zona de suelo lacustre, que estaba ocupada anteriormente por el lago de Texcoco, ocupa aproximadamente un 60% de la delegación; la zona de transición, es la que se encuentra ubicada en las faldas de la Sierra de Guadalupe y de los cerros de Zacatenco, Cerro del Guerrero y los Gachupines ocupa un 15%; y la zona de lomeríos correspondiente a la parte de los cerros antes mencionados la cual es el suelo más resistente en cuanto a composición geológica se refiere, ocupa el 25% restante.

Superficie: La delegación tiene una superficie de 8,662² ha., que representa el 5.8% del área total del Distrito Federal y el 13.4% del suelo de conservación del Distrito Federal. Aproximadamente 1266.56 ha. son suelo de conservación, es decir el 14.54 % del territorio delegacional. La zona urbanizada comprende 7,623 manzanas dividida en 10 subdelegaciones formadas por 194 colonias, de las cuales, 6 son asentamientos irregulares 34 son Unidades Habitacionales que por su magnitud se consideran como colonias y 165 son Barrios y Fraccionamientos.

1.1.3 Antecedentes Históricos

La evolución de la Delegación Gustavo A. Madero se presenta en relación con su crecimiento poblacional, ya que su espacio delegacional se define respondiendo a fines políticos, económicos y sociales.

Para el año de 1500 A.C. aparecen los primeros asentamientos humanos, principalmente en la zona del Arbolillo, Ticomán y Zacatenco; y con su aparición empezó el largo proceso que cambió el paisaje y al medio natural de la zona, en donde el hombre empieza a aplanar las lomas como respuesta al aumento poblacional y para nivelar los asientos de sus casas.

Sin embargo en la zona llamada El Arbolillo, sitio que estuvo muy próximo al lago, se encontraron restos de una pequeña comunidad agrícola y enterramientos de huesos teñidos de rojo. Esta característica perdura en la cultura de Zacatenco, que florecía en la misma zona entre el año 100 A.C. y 100 D.C.³

En el siglo XV los Aztecas construyeron la Calzada y dique de Tepeyac para retener las aguas dulces de los numerosos ríos que desembocaban por ese lado, la zona de la delegación al estar aislada del agua salada, por diques debió haber sido una zona chinampera importante a través de los canales.

Este territorio estaba unido a Tenochtitlán a través de la Calzada del Tepeyac, que iba en línea recta entre Tenochtitlán y el Cerro del Tepeyac y tenía una longitud que iba de los 6000 a los 7000 m. Esta Calzada se construyó en la misma época en que se construyó el albarradón de Nezahualcóyotl durante su reinado en Texcoco, siendo ésta la obra hidráulica más importante de los pueblos indígenas.

En el siglo XVI ya estaba consolidado el pueblo de Guadalupe que era reconocido por otros asentamientos menores de la zona (Santa Isabel Tola, San Pedro Zacatenco, Santiago Atzacualco) como cabecera, este lugar guarda los antecedentes de haber sido el lugar donde se adoraba a la Diosa Tonantzin madre de los dioses en la cultura Azteca. La comunicación con la Ciudad de México se daba a través de las calzadas de Guadalupe y Misterios.

Los pueblos prehispánicos ubicados en un pequeño islote al norte de Tlatelolco, al cristianizarse, fueron organizados como parte de Santiago de Tlatelolco, así fue como Coatlayauhcan se convirtió en Magdalena de las Salinas, ya que sus tierras estaban anegadas y desoladas por lo que sus habitantes se dedicaron a la explotación de la sal y del tequesquite. Los demás pueblos del islote recibieron los nombres cristianos de: San Bartolo Atepehuacán, San Juan Hitzahuac, Santiago

²Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano 1996. Sin embargo en base al Acuerdo entre el Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México del día 27 de Julio de 1994, se estableció una superficie de 8,708.56 has.

³Programa Urbano Delegacional Gustavo A. Madero 1995

Atepetlac y Santa María Capultitlán, estos pueblos tenían relación con los poblados de Azcapotzalco y Vallejo, Santa María Malinalco, San Lucas, y todos los poblados que pertenecen ahora a la Delegación Azcapotzalco, es por eso que la Calzada Vallejo es una de las más importantes y antiguas de ambas delegaciones.

En 1531, surge el culto guadalupano, y para el año de 1563, la Villa de Guadalupe se establece por Acta, definiéndose por fundo legal en 1741, su desarrollo urbano se produce principalmente por las haciendas y los poblados que se encuentran en los lugares cercanos.

Para fines del siglo XVI, empiezan a aparecer las primeras haciendas, la más antigua de la que se tiene noticia es la Hacienda de la Escalera, otra importante fue la Hacienda de la Patera, la cual vendió un pedazo de tierra al pueblo de Atepetlac.

A pesar de las características que presentaba el terreno de la delegación en los Siglos XVII y XVIII la relevancia del santuario de la Virgen de Guadalupe movió a Virreyes y gente notable a apoyar el desarrollo del lugar en donde se encontraba la imagen de la Virgen Guadalupe, por lo que tuvo que planearse una estructura urbana digna de la categoría de Villa. Para ello se llevaron a cabo diversos proyectos por especialistas que estudiaron la topografía de los alrededores del Santuario.

Hacia 1740 existían alrededor de noventa y siete familias que hacían un total de 570 personas. Fue en esa época cuando surgen con más fuerza las haciendas; concepto que ocasiona un rápido proceso de urbanización, siendo una de las más importantes la Hacienda de Santa Ana de Aragón situada junto a la Villa de Guadalupe y el Peñón de los Baños, convirtiéndose por sus dimensiones en pueblo con 458 habitantes para mediados del siglo XIX.

En 1828 se declaró ciudad a la Villa de Guadalupe Hidalgo y durante el gobierno de Plutarco Elías Calles tuvo el carácter de municipio.

Es también en este siglo cuando empieza la gran expansión de la ciudad manifestándose claramente a partir de 1857, extendiendo su crecimiento sobre potreros y campos de cultivo, alineando en este crecimiento a los barrios indígenas cuando se abrían nuevas calles formando parte de la ciudad, modificando el paisaje y la forma de vida de sus habitantes.

A partir de 1931 se transforma en delegación del Distrito Federal, asignándole el nombre de Villa Gustavo A. Madero⁴ en honor al revolucionario coahuilense, a partir de 1941 se redujo su nombre a Delegación Gustavo A. Madero

A partir de 1940 empezaron a instalarse grandes fábricas en terrenos de la actual delegación, en la zona de Vallejo, Bondonito y Aragón. Al ritmo del desarrollo industrial se formaron numerosas colonias de carácter popular, como: la Nueva Tenochtitlán, Mártires de Río Blanco, La Joya. Por otro lado, en torno al antiguo poblado de la Villa de Guadalupe se desarrollan colonias de carácter medio y residencial como son: Lindavista, Zacatenco, Guadalupe Insurgentes y Guadalupe Tepeyac.

En la década de los sesenta se constituye la Unidad Habitacional San Juan de Aragón, a partir de la cual se originan las colonias que conforman la zona oriente de la delegación, la mayor parte de las cuales surgen como asentamientos irregulares.

En las últimas décadas la expansión del área urbana alcanzó la Sierra de Guadalupe en la zona de Cuauhtepac, en donde actualmente se detectan los principales problemas de asentamientos irregulares y deficiencias en la dotación de servicios básicos.

1.1.4 Aspectos Demográficos

El crecimiento demográfico de la población hasta el año de 1995 se presenta en el siguiente cuadro⁵:

CUADRO 1. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

AÑO	POBLACIÓN	Porcentaje con respecto al D.F.	Densidad bruta en la delegación	Densidad bruta en el D.F.
1970 1 /	1,234,376	17.9	215.8	147.0
1980 1 /	1,384,431	17.2	184.5	136.9
1990 1 /	1,268,068	15.4	146.4	127.7
1995 2 /	1,256,913	14.8	139.1	131.5

1 / Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996.

⁴Programa Urbano Delegacional Gustavo A. Madero 1995

⁵Fuente: Censo de población y vivienda 5 de Noviembre de 1995, Instituto Nacional de Geografía e Informática, esta cifra difiere de la estimada en el Programa General de Desarrollo Urbano que fue de 1,212,239 hab. lo cual indica una tasa de expulsión en el periodo 1990-1995 un poco mayor.

2./ Conteo de Población y Vivienda 1995, Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática.

Como se observa en el cuadro 2, en 1995 la densidad poblacional fue superior a la registrada en el Distrito Federal: 139.1 hab./ha. en la delegación, contra 131.5 en el Distrito Federal.

Sin embargo comparando la densidad bruta de la delegación en 1995, con las otras delegaciones del primer contorno, ésta se sitúa en un tercer lugar con 139.9 hab./ha. ubicándose por arriba de la densidad del Distrito Federal que es de 132.5. hab./ha./Ha. Esto demuestra que la delegación es más densa que muchas las delegaciones con las mismas características. Con respecto al Distrito Federal se ubica en el 5o. lugar de densidad siendo la más densa la Delegación Iztacalco con 180.7 hab./ha. y esto se muestra en la siguiente relación:

CUADRO 2. DENSIDAD DE POBLACIÓN POR DELEGACIÓN

DELEGACIÓN	1970	1980	1990	1995_1/	LUGAR QUE OCUPA
Benito Juárez.	216.7	180.5	153.1	138.9	7o.
Cuauhtémoc.	284.6	226.4	183.7	166.6	2o.
Miguel Hidalgo.	154.2	127.7	87.7	78.5	14o.
Venustiano Carranza.	232.7	189.8	155.5	145.3	4o.
Azcapotzalco.	168.1	167.4	142.6	136.7	8o.
Álvaro Obregón.	125.7	124.5	127.2	134	9o.
Coyoacán.	101.5	100.5	118.8	121.3	11o.
Gustavo A. Madero.	215.8	184.5	146.4	145.1	5o.
Iztacalco.	240.6	242.4	195.8	183	1o.
Iztapalapa.	91.5	140.9	137.8	156.9	3o.
Cuajimalpa.	43.5	70.0	73.8	184.4	13o.
Tlahuac.	57.3	91.6	113.1	140.1	6o.
Xochimilco.	35.3	44.2	108.3	132.8	10o.
Tlalpan.	43.1	81.7	96.5	110	12o.
Magdalena Contreras.	57.7	67.1	68.9	74.8	15o.
Milpa Alta.	60.5	58.7	50.4	64.1	16o.
Total del Distrito Federal	147.0	136.9	127.7	131.6	

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996.

_1/ Densidad estimada de acuerdo con el Conteo General de Población y Vivienda y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996

Las tasas de crecimiento anual se resumen a continuación:

CUADRO 3. TASAS DE CRECIMIENTO

Periodo	Gustavo A. Madero %	Tasa Natural %	Tasa Migratoria %	D.F. %
1970-80	1.11	-	-	1.50
1980-90	-0.90	2.36	-3.25	0.25
1990-95 _1/	-0.89	-	-	0.52

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

_1/ Conteo de Población y Vivienda, 1995 Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática.

Como se observa la tasa de crecimiento desde la década de los 80 se ha presentado negativa, reflejo del alto número de población que sale de la delegación, principalmente en busca de nuevas alternativas de vivienda, por lo que en 1990, la tasa natural de crecimiento fue del 2.36%⁶ mientras que la tasa migratoria se presenta de -3.25%.

Por otro lado, es necesario mencionar que en el periodo 1985-1990 el total de inmigrantes de otras entidades a la delegación fue de 21,192 que representaron el 7.08% del total de inmigrantes del Distrito Federal.

La pirámide poblacional del año de 1990, indica que la población está conformada por un alto grado de personas jóvenes (entre 15 y 34 años), destacando el segmento de 25 a 29 años, mientras que para 1980 sobresalía la población joven entre los 15 y 29 años.

Lo anterior genera una demanda constante de educación media y media superior a mediano plazo, así como la necesidad de creación de nuevas plazas de trabajo para los jóvenes que se integrarán al mercado laboral

VER IMAGEN 12MY-02.BMP

⁶Fuente Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 1996.

VER IMAGEN 12MY-03.BMP

Las características del total de la población se pueden resumir en los siguientes conceptos, tomando en cuenta que el total de su población en 1990 era de 1,268,068 hab..

Sin embargo podemos ver que en la pirámide de edades de 1995 que a continuación se presenta, muestra que la estructura poblacional de la delegación, es más reducida de la base.

VER IMAGEN 12MY-04.BMP

Como se observa en las gráficas 2 y 3, la estructura de la población en edades de entre 0 y 19 años de edad ha disminuido, lo cual demuestra que la población demandante es la población joven, que tiene entre 20 y 30 años y es la que necesita equipamiento de educación media y media superior.

Analizando la composición de la población por quinquenios de edad en 1980, comparada con la de 1990, refleja una clara reducción de la base, lo cual implica que la población de los tres quinquenios inferiores a los 15 años de edad es menor que la de los dos siguientes superiores. La población está conformada por un alto porcentaje de personas jóvenes (entre 10 y 29 años), destacando el segmento de 15 a 19 años. Lo anterior es de gran importancia, pues revela una demanda de instalaciones para educación básica en el mediano plazo y una fuerte presión en los ciclos de los niveles educativos medio y medio superior, así como la generación de nuevas plazas de trabajo para los jóvenes que se integrarán al mercado laboral.

Para 1995 los grupos de población más representativos son los que presentan edades entre los 10 y 29 años, seguido muy de cerca por los menores de 10 años. En total, el 43% de la población es menor de 19 años y el 63% menor de 29 años. Es de esperarse que esta proporción se mantenga en el corto plazo y que se reduzca a largo plazo, como resultado de las tasas de crecimiento natural y social de la población.

Por otro lado, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 1995, del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, el total de personas que hablan lengua indígena en la delegación fue de 4,549 habitantes.

En cuanto al nivel de alfabetización de la población, para 1995 el total de personas analfabetas fue de 27,980 hab. representando el 15.3 de la población analfabeta del Distrito Federal lo que indica que la delegación no cuenta con problemas graves de analfabetismo.

Podemos destacar dentro de la población de la delegación 5,551 habitantes mayores de 5 años hablan lengua indígena y representan el 0.43 de la población.

1.1.5 Aspectos Socioeconómicos

La población en edad de trabajar en la delegación en 1990, era de 961,484, de los cuales 428,174, personas estaban ocupadas, y 13,391, eran desocupados. Esto representaba el 76% de la población total (1'268,068) distribuida de la siguiente manera:

CUADRO 4. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR

	GUSTAVO A. MADERO		DISTRITO FEDERAL
	número	%	%
Ocupados	428,174	44.5	46.4
Desocupados	13,391	1.4	1.2
Estudiantes	197,165	20.5	20.2
Hogar	246,911	25.7	24.4
Otros	62,766	6.5	6.3
No especificado	13,077	1.4	1.4
Total	961,484	100	100

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990 INEGI

La proporción de población ocupada es ligeramente menor a la que refleja el Distrito Federal, mientras que los porcentajes de desocupados, estudiantes y personas dedicadas al hogar son ligeramente mayores a los correspondientes de la entidad, lo que resulta congruente con una mayor proporción de población joven (estudiantes).

La suma de ocupados y desocupados corresponde a la población económicamente activa (PEA), 441,565 personas, que representa el 15% del total del Distrito Federal. La distribución de la PEA en los sectores económicos es la siguiente (1990):

CUADRO 5. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SECTOR 1990

	Distrito Federal		Delegación		% con respecto al D.F. %
	No.	%	No.	%	
PEA total	2,961,270	100	441,565	100	14.9
Sector Primario	20,729	0.7 _1/	883.13	0.2 _2/	4.2
Sector Secundario	832,117	28.1 _1/	137,768.28	31.2 _2/	16.5
Sector Terciario	2,108,424	71.2 _1/	302,913.59	68.6 - _2/	14.3

Fuentes:

_1/ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

_2/ Cuaderno Estadístico Delegacional Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática 1993.

Es necesario destacar la importancia que tiene la actividad industrial en la delegación, ya que una tercera parte de la PEA depende de ésta, por lo que resulta indispensable mantener y modernizar la industria establecida, además de impulsar la creación de nueva industria de alta tecnología no contaminante.

Como parte importante del diagnóstico socioeconómico es necesario indicar el nivel de calidad de vida y bienestar de los habitantes de la delegación, el cual va en relación al nivel de atención que el Programa General de Desarrollo Urbano le asigna. Ésta se encuentra en un nivel intermedio en sus condiciones de vida junto con las delegaciones de Tlalpan, Álvaro Obregón e Iztacalco, lo que quiere decir que sus satisfactores están prácticamente cubiertos y el Programa General le asigna una Prioridad 3 de atención.

Con respecto a las 16 delegaciones, ésta ocupa el 9o. lugar en índice de marginación, y el 6o. lugar en índice de bienestar⁷.

CUADRO 6. LUGAR QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE MARGINACIÓN

Clave	Nombre	Lugar que ocupa la delegación de acuerdo con su Índice de Marginación
09	Distrito Federal	
09002	Azcapotzalco	12
09003	Coyoacán	15
09004	Cuajimalpa	3
09005	Gustavo A. Madero	9
09006	Iztacalco	10
09007	Iztapalapa	5
09008	Magdalena Contreras	6
09009	Milpa Alta	1
09010	Álvaro Obregón	7
09011	Tláhuac	2
09012	Tlalpan	8
09013	Xochimilco	4
09014	Benito Juárez	16
09015	Cuauhtémoc	14
09016	Miguel Hidalgo	13
09017	Venustiano Carranza	11

Fuente: CONAPO, Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal 1990.

Esto conlleva a analizar el nivel de escolaridad con el que cuentan los habitantes de la delegación lo cual se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO 7. NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN.

CARACTERÍSTICAS	1990 DISTRITO FEDERAL		1990 DELEGACIÓN		% RESPECTO AL D.F.
	No. DE HABITANTES	%	No. DE HABITANTES	%	
Población analfabeta	227,608	2.8	35,003	2.8	1.7
Con primaria terminada	3,919,155	47.6	595,424	47	15.2

⁷Programa General de Desarrollo Urbano.

Con secundaria terminada	2,259,242	27.4	328,553	25.9	14.5
Con preparatoria terminada	943,194	11.4	122,764	9.7	13
Con nivel superior terminado	85,125	1.03	7,865	0.6	9.2

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990 INEGI.

En el cuadro anterior se puede apreciar que el nivel más alto de escolaridad es a nivel primaria, ya que el 47% de su población tiene la primaria terminada, lo anterior en función del nivel socioeconómico. Si bien la población no tiene un alto nivel de educación superior (0.6%), el equipamiento educativo es suficiente para recibir población que lleve a cabo estudios de nivel medio superior y superior, ya que se encuentran las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, aun siendo el nivel educativo de esta delegación, uno de los más bajos en cuanto a estudios terminados, con 0.6% de su población.

Sin embargo, la población analfabeta registra los mismos índices del Distrito Federal, el cual deberá abatirse, convirtiéndose en un reto mayúsculo para las autoridades. Esto se ve reflejado en gran medida en el nivel de ingresos de la población sintetizada en el siguiente cuadro:

CUADRO 8. POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE INGRESOS.

	Distrito Federal		Delegación		% con respecto al Distrito Federal
	No.	%	No.	%	%
Población Ocupada	2,884,807	100	428,174	100	14.8
No reciben ingresos	30,424	1	4,495	1	14.7
Hasta 1 salario mínimo	567,520	20	83,244	19.5	14.6
Hasta 2 veces el salario mínimo	1,146,519	40	179,963	42	14.6
Hasta 3 veces el salario mínimo	443,807	15	70,321	16.5	15.8
Hasta 5 veces el salario mínimo	316,737	11	46,227	10.7	14.59
Hasta 10 veces el salario mínimo	191,714	7	22,856	5.3	11.9
Más de 10 veces el salario mínimo	100,556	3	8,875	2	8.8
No especificado	87,530	3	12,193	3	13.9

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI.

Haciendo un análisis del cuadro anterior se puede observar que el rubro más grande es el de la población que gana menos y hasta 2 veces el salario mínimo; seguido por el rubro de hasta 1 vez el salario mínimo. Con lo anterior podemos concluir que la población tiene un nivel económico suficiente y su nivel de vida sólo cubre sus necesidades más apremiantes.

Podemos de manera general territorializar el nivel de ingresos de la población de la delegación, así tenemos que aproximadamente un 20% de su territorio tiene ingresos familiares altos, perteneciendo a la clase alta y media alta, éstas se localizan en la parte centro de la delegación y algunas de las colonias que pertenecen a este rango son: Lindavista, Churubusco Tepeyac, Montevideo, Valle del Tepeyac y San Bartolo Atepehuacan.

Un 30% del territorio de la delegación es de clase media y media baja con ingresos mensuales familiares medios, perteneciendo a la clase social media y media baja, éstas se localizan en la parte poniente, centro y sureste de la delegación y algunas de las colonias que pertenecen a este estrato son: Unidad Habitacional San Juan de Aragón sección 1, 2, 3 y 7, Estrella, Guadalupe Insurgentes, Guadalupe Tepeyac, Gustavo A. Madero Industrial, entre otras.

El 50% del territorio de la delegación se encuentra constituido por estratos bajos que tienen ingresos familiares bajos e inconstantes perteneciendo a la clase popular baja y media baja, estas colonias se encuentran localizadas en la zona norte de la delegación, en las colonias de las faldas de la Sierra de Guadalupe, en las zonas noreste y suroeste de la delegación, las colonias más representativas de estos estratos son: Los barrios de Cuauhtepac, Vallejo, Santa Isabel Tola, San Felipe, Gertrudis Sánchez, Campestre Aragón, Casas Alemán, Martín Carrera, Estanzuela, etc.

Para ver el estrato socioeconómico de cada colonia ver el Anexo Documental.

Subempleo

Un factor fundamental que incide en la calidad de vida de la población, es la tasa de subempleo ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli, para satisfacer sus necesidades de empleo. Por otro lado, la tasa de subempleo se calcula en base a los conceptos que se presentan en el cuadro 10 y del cual se puede deducir que en la delegación existen 35,355 habitantes subempleados, que representan el 0.62%, de la registrada a nivel Distrito Federal.

Podemos señalar también la tasa de subempleo de la delegación la cual se resume en los siguientes datos:

CUADRO 9. TASA DE SUBEMPLO DELEGACIONAL.

	PEA	Población Desocupada	Población ocupada que no trabajó	Población ocupada que trabajó hasta 8 horas	Población que trabajó de 9 a 16 hrs.	Sub total	Tasa de subempleo
Gustavo A. Madero	441,565	13,391	7,583	5,759	8,662	35,355	8.01%
Distrito Federal	2,961,270	76,463	48,575	41,626	61,691	228,355	7.71%

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 1990 INEGI.

La población subempleada registrada en 1990 dentro de la delegación Gustavo A. Madero es de 8.01%, mientras que para el Distrito Federal fue de 7.71%.

1.1.6 Actividad Económica

La actividad económica más representativa dentro de la delegación es el comercio, con 20,089 unidades económicas censadas en 1994, las cuales representan el 53.90% del total delegacional y el 13% del total del Distrito Federal, seguido por los servicios que representan el 44.41% de la delegación y en tercer lugar las manufacturas con una proporción del 9.49%. El sector que ocupa más personal es el manufacturero, con el 35.76%, seguido muy de cerca por el comercio con el 35.34%, mientras que los servicios representan el 28.9%. Los ingresos más elevados se registran en el sector comercio, los cuales representan el 62% del total y el 8% de la entidad, los sectores de manufactura y servicios representan el 7.4% y 2% respectivamente, en relación con el total de la entidad.

En los cuadros siguientes podemos apreciar los sectores de las actividades económicas de la delegación por sector y por subsector:

CUADRO 11. DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTORES Y SUBSECTORES.

SECTOR MANUFACTURAS	UECS	%	% CON RESPECTO AL D.F.	PERSONAL OCUPADO	%	% CON RESPECTO AL D.F.	PRODUCCIÓN BRUTA INGRESOS GENERADOS	%	% CON RESPECTO AL D.F.
SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO	1,189	34	15	9,322	17	11	1,064,975.70	17	6
SUBSECTOR 32 TEXTILES PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO	392	11	9	5,839	11	7	540,903.10	9	6
SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	336	9	15	3,067	6	17	294,111.70	5	19
SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES	393	11	9	3,905	7	6	410,328.00	7	4
SUBSECTOR 35 SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	185	5	10	6,198	11	6	1,475,027.70	23	7
SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARBÓN	60	2	10	1,038	2	10	170,324.70	3	10
SUBSECTOR 37 INDUSTRIAS METÁLICA Y BÁSICA	11	0	27	1,969	4	41	359,664.20	6	18
SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN	910	26	16	21,911	41	19	1,936,766.50	31	10
SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	62	2	10	732	1	6	45,147.80	1	4

TOTAL	3,538	100	13	53,981	100	11	6,297,249.40	100	7
-------	-------	-----	----	--------	-----	----	--------------	-----	---

SECTOR COMERCIO	UECS	%	% CON RESPECTO AL D.F.	PERSONAL OCUPADO	%	% CON RESPECTO AL D.F.	PRODUCCIÓN BRUTA INGRESOS GENERADOS	%	% CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
SUBSECTOR 61 COMERCIO AL POR MAYOR	1,233	6	9	14,161	27	8	7,689,948.20	57	8
SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR	18,856	94	12	39,184	73	10	5,763,312.10	43	8
TOTAL	20,089	100	11	53,345	100	9	13,453,260.3	100	7
SECTOR SERVICIOS	UECS	%	% CON RESPECTO AL D.F.	PERSONAL OCUPADO	%	% CON RESPECTO AL D.F.	PRODUCCIÓN BRUTA INGRESOS GENERADOS	%	% CON RESPECTO AL D.F.
SUBSECTOR 82 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	124	1	6	486	1	3	101,795.60	6	2
SUBSECTOR 83 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES	277	2	13	702	2	8	46,289.00	3	2
SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS	2,307	17	14	11,174	26	9	401,064.00	22	5
SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES	4,019	29	13	12,001	28	8	479,491.60	26	5
SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	403	3	16	960	2	2	54,403.00	3	1
SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	2,517	18	10	8,074	19	3	291,603.10	16	1
SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	3,859	28	15	9,231	21	13	372,703.60	20	10
SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO	134	1	4	975	2	3	102,121.10	6	2
TOTAL	13,640	100	13	43,603	100	6	1,849,471.70	100	3

Fuente: XIV Censo Industrial, XI Censo Comercial y XI Censo de Servicios. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1994.

Lo anterior refleja una terciarización de la economía de la delegación, característica de las delegaciones del primer contorno, resaltando el papel del sector comercio; sin embargo resalta la

importancia del sector manufacturas, que denota la participación del sector industrial en la economía, las actividades productivas y sobre todo en los ingresos generados.

Dentro de las actividades informales se puede hacer referencia que en la delegación existen diversas zonas de tianguis las que cuentan con un total de 12 mil 763 comerciantes. El 63% del comercio es semifijo y el 23.5% es fijo, sin incluir el Tianguis de San Felipe de Jesús pues sólo éste cuenta con 17 mil 83 puestos que ocupan 9,716 m. lineales de calles, avenidas, remanentes y explanadas en un área total de 87,444 m² y 267 “fierros” a lo largo del Gran Canal además de los 550 comerciantes que alberga la Nave del Mercado 25 de julio.⁸

Se detectan también mercados y puestos ambulantes desde Cuauhtépec hasta San Juan de Aragón, algunos afectan circulaciones y llegan a alcanzar una gran magnitud, se detectan asimismo vendedores no fijos instalados en pequeñas áreas remanentes que acuden en números importantes a los paraderos de Indios Verdes, la Villa, Martín Carrera, o al Parque de San Juan de Aragón, y la misma Villa de Guadalupe.⁹

Por lo que se refiere al comercio ambulante en las estaciones del metro, durante 1995; se reordenaron las estaciones Talismán, Bondonito, Lindavista y Valle Gómez.

Por lo anterior se puede concluir que el problema de los ambulantes se está atacando por parte de las autoridades de la delegación, sin embargo no es una tarea fácil ya que forma parte de la economía informal de la delegación y muchas veces el único modo de subsistir de muchas familias.

1.2 DIAGNÓSTICO

1.2.1 Relación con la Ciudad

La delegación forma parte del primer contorno del Distrito Federal, tiene una fuerte relación físico-espacial con los municipios conurbados del Estado de México que la rodean, al norte colinda con Coacalco, Tlalnepantla, Ecatepec y Tultitlán. Existe estrecha comunicación vial con dichos municipios, como por ejemplo: la Av. Hank González o Av. Central que comunica la zona de Aragón con el municipio de Ecatepec, la Av. Congreso de la Unión que continúa por la Vía Morelos hacia el norte, la Av. de los Insurgentes Norte que se convierte en la Autopista 85 a Pachuca, Anillo Periférico arco norte del cual un tramo forma parte del Municipio de Tlalnepantla, Av. Chalma la Villa que continúa por Av. Santa Cecilia en el Municipio de Tlalnepantla.

Además de la vinculación físico-espacial que guarda con los municipios colindantes, guarda una estrecha vinculación en cuanto a actividades económicas ya que gran parte de las personas que viven en los municipios conurbados trabajan en la delegación dentro de las áreas industriales.

Entre las áreas más importantes que tienen una estrecha vinculación están las zonas de las colonias:

Acueducto de Guadalupe-Las Palomas

Cocoyotes-Montañista

Ticomán-San Juanico

Nueva Atzacotalco-Xalostoc

San Juan de Aragón-Ciudad Lago

Colinda con el municipio de Tlalnepantla

Colinda con el municipio de Tlalnepantla

Colinda con el municipio de Tlalnepantla

Colinda con el municipio de Ecatepec

Colinda con el municipio de Nezahualcóyotl

Otro aspecto importante, es que cuenta con equipamiento urbano metropolitano que da servicios al área norte de la zona metropolitana, se observa la presencia del Instituto Politécnico Nacional, que es la institución educativa pública más importante del norte de la Ciudad y que capta una gran población residente en los municipios conurbados, la zona de Hospitales de Magdalena de las Salinas que concentra hospitales de segundo y tercer nivel, la Villa de Guadalupe que es uno de los equipamientos urbanos culturales de mayor relevancia en la ciudad, además del Bosque de Aragón, así como las terminales de carga y pasajeros del norte, que interconectan a la zona metropolitana con el occidente y norte del país.

De los municipios que tienen colindancia con la delegación el que tiene una mayor afluencia vehicular diaria es el municipio de Nezahualcóyotl, ya que existen grandes zonas netamente habitacionales y por tal motivo es importante el flujo de gente que arriba al Distrito Federal de esa zona. Actualmente la única vialidad por la que se tiene acceso es la Av. Central o Av. Carlos Hank González por lo que se está ampliando y por ella continuará la línea “B” del Metro.

La estructura vial primaria se encuentra consolidada en la porción sur de la delegación, y sólo una parte de la misma sirve de paso hacia los municipios conurbados.

⁸Informe de Labores 1995. Delegado Político de Gustavo A. Madero.

⁹Programa Urbano Delegacional Gustavo A. Madero 1995.

Otro de los aspectos importantes de la delegación es la relación y la comunicación que existe hacia los municipios conurbados a través del transporte eléctrico y colectivo el cual vincula las actividades de ambas entidades, ya que existen varios proyectos para darle una mayor comunicación a la zona conurbada.

Por otro lado, su relación interdelegacional es muy importante con la Delegación Venustiano Carranza, ya que existe una interdependencia en cuestión de equipamiento urbano y una mayor permeabilidad tanto de flujo vial como de actividades comerciales. Al poniente colinda con la Delegación Azcapotzalco; sus relaciones son netamente comerciales; pues se encuentra la zona industrial compartida entre ambas delegaciones, lo que también induce un gran volumen de tránsito de carga.

El impacto que tiene la delegación por ser una de las más importantes a nivel regional, se ve reflejado en los servicios de transporte, en el impacto de los vehículos automotores que diariamente transitan por sus principales vialidades, ya que gran parte de los habitantes de los municipios conurbados del norte llegan por la carretera México-Pachuca y la población flotante que genera la transferencia de modos de transporte, la atención a la salud y la educación media superior y superior.

La Sierra de Guadalupe, tiene una importancia considerable para el Área Conurbada ya que es una de las pocas Áreas Naturales Protegidas con que cuenta la Zona Norte de la Ciudad; pues aunque no es una zona que tenga un fácil acceso se puede decir que es uno de los pocos pulmones naturales que se deben de preservar y cuidar, tanto por los habitantes y autoridades del Distrito Federal como por los del Estado de México; ya que sufre una fuerte presión por parte de los asentamientos irregulares de los municipios colindantes.

1.2.2 Estructura Urbana

La principal característica de la delegación es la carencia de una estructura urbana homogénea, que al menos integre los diferentes sectores que la componen, de tal forma que la zona urbana se encuentra fragmentada, pues existen numerosas barreras naturales (cerros, ríos) o artificiales (principalmente vías de acceso controlado y zonas industriales) que aíslan algunas zonas, las cuales en la mayoría de los casos carecen de equipamiento y servicios para ser autosuficientes. En esta situación se encuentra la zona de Cuauhtépec en el extremo norte de la delegación, las colonias que se encuentran entre la Av. 100 metros y la Calzada Vallejo, la colonia Santa Isabel Tola, la Unidad C.T.M. El Risco y las colonias que se ubican entre el Bosque de San Juan de Aragón y el Aeropuerto.

En la delegación existe una zona de mayor concentración de actividades de la administración pública, de equipamiento y servicios; ésta se encuentra conformada por el edificio administrativo de la Delegación Gustavo A. Madero, la Basílica de Guadalupe, el Deportivo 18 de Marzo, así como 4 estaciones del metro entre las que destacan Indios Verdes y Martín Carrera como importantes centros de transferencia con otros tipos de transporte hacia los municipios conurbados del norte de la zona metropolitana. Las vialidades más importantes de esta zona son: Av. Insurgentes Norte, Calzada Guadalupe, Calzada de los Misterios y Eje 5 Norte. (Ver Capítulo 7 Información Gráfica, Plano 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico).

Presenta una compleja problemática generada principalmente por la enorme atracción de viajes y visitantes que ejerce la Basílica de Guadalupe, mezclándose los flujos de peregrinos, con los habitantes de la delegación que acuden a este centro. La proliferación del comercio informal y el deterioro de la imagen urbana son otros aspectos de la problemática delegacional.

Otra de las zonas concentradoras de actividades, es la zona de Hospitales de Magdalena de las Salinas, la cual es muy importante pues concentra una gran cantidad de equipamiento, incluyendo la Terminal de Autobuses del Norte, el Instituto Politécnico Nacional, Plaza Lindavista y un gran número de comercios y servicios especializados.

En un segundo nivel se encuentran las zonas concentradoras de actividades comerciales y de servicios de nivel delegacional, las cuales cuentan con un radio de influencia menor y sólo abastecen internamente a la delegación, éstas son:

- La zona de Aragón que contiene los siguientes elementos: el Bosque de Aragón, el Deportivo Los Galeana y el Centro Nacional de Culto Mormón ubicado en Eje 4 Nte. Av. 510, que además es un eje estructurador junto con el Eje 3 Ote. y Calzada San Juan de Aragón; cuenta con el casco antiguo del pueblo de San Juan de Aragón y una zona de comercio a nivel delegacional.
- La zona comercial ubicada en Othón de Mendizábal frente al fraccionamiento Torres Lindavista en el cual se encuentran distintos centros comerciales; el Hospital Ortopédico y las Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, así como la colonia Industrial de Vallejo.

- La zona de Acueducto de Guadalupe integrada por distintos equipamientos entre ellos el Reclusorio Norte, el Deportivo Carmen Serdán, el Centro Comercial Carrefour y los predios de la Dirección General de Operación Hidráulica, así como también el casco antiguo de la Hacienda del Arbolillo.

Zonas Habitacionales: Estas zonas constituyen el tejido básico de la delegación y se estructuran en su interior a base de concentraciones de comercio y servicios a nivel básico y uno o varios elementos de equipamiento. En las colonias más antiguas se observa la existencia de centros de barrio tradicionales, estructurados en torno al jardín, al mercado o a la iglesia, los cuales cuentan con gran arraigo entre la comunidad como son los que se encuentran en: Cuauhtépec el Alto, San Bartolo Atepehuacán, San Pedro Zacatenco, San José Ticomán, San José de la Escalera y San Juan de Aragón.

Cabe mencionar que en la mayoría de las colonias predomina la mezcla de comercio y servicios vecinales, que tienden a concentrarse en las principales vías de carácter local, la estructura interna de la mayoría de las colonias se define por la existencia de elementos de equipamiento dispersos, que si bien no constituyen Centros de Barrio, complementan la función de éstos por medio de los corredores de barrio.

Dentro del grupo de centros de barrio se encuentran los siguientes:

En la zona de Cuauhtépec: Cuauhtépec el Alto, El Arbolillo y La Palma.

En la zona poniente y sur (La Villa): colonias Faja de Oro, Gertrudis Sánchez, Mártires de Río Blanco, Panamericana y San Bartolo Atepehuacán.

En la zona oriente (Aragón): 15 de Julio, pueblo de San Juan de Aragón, Ampliación la Providencia; en la unidad habitacional de San Juan de Aragón se zonifican como Centros de Barrio 19 zonas, sin embargo sólo están consolidadas 6 constituidos por elementos de equipamiento que mantienen una relación espacial y conforman el núcleo de las supermanzanas originales del conjunto; en la colonia Campestre Aragón existen también 5 centros de barrio.

Corredores Urbanos: en base a la importancia de la vialidad, determinada por el número de carriles, flujos y función dentro de la estructura vial; a la densidad de construcción así como a la concentración de usos comerciales, servicios y oficinas; los corredores urbanos existentes se clasifican en tres grandes grupos:

- Corredores Metropolitanos; comprenden los lotes con frente a la Av. Insurgentes Norte, Circuito Interior en el tramo Río Consulado (paramento norte), Vía Tapo y la Av. de los Cien Metros. Tomando en cuenta la jerarquía de estas vías, se considera que en algunos tramos se encuentran subutilizados; como es el caso de los predios con frente al Circuito Interior (Río Consulado) y a lo largo de la Vía Tapo en la Colonia Cuchilla del Tesoro, en donde predomina el uso habitacional con comercio vecinal con alturas de 1 y 2 niveles, mientras que las secciones de estas vías superan los 8 carriles en promedio.
- Corredores de Alta Densidad; comprenden los lotes con frente a vías primarias que trascienden el ámbito delegacional, como son: el par vial Calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios, la Calzada Vallejo, Av. Instituto Politécnico Nacional, Av. Ticomán, Av. Montevideo, Av. Lázaro Cárdenas Norte y Av. Gran Canal, así como toda la retícula de Ejes viales que se encuentran terminados.

Todas estas arterias cuentan con una sección amplia (8 carriles en promedio) y flujos vehiculares significativos. En estos corredores predomina la mezcla de usos del suelo de vivienda, comercio, servicios, equipamiento e industria.

Corredores de Baja Intensidad; comprenden los lotes con frente a vías primarias y secundarias, a lo largo de las cuales predomina el uso mixto: vivienda comercio, servicios y equipamiento, principalmente de nivel básico. Estos corredores presentan características de centros de barrio con estructura lineal y son los siguientes:

Av. Cuauhtépec, Emiliano Zapata, V. Carranza, Juventino Rosas, Santa Teresa, 5 de Mayo, M. Lerdo de Tejada, Rancho Grande y Felipe Ángeles, en la zona de Cuauhtépec.

Av. Acueducto de Guadalupe, Eje 4 Norte Euzkaro, calle de Excelsior, Eje 3 Norte, Av. Fray Juan de Zumárraga, en la zona de la Villa.

Av. Francisco Morazán, Villa de Ayala, León de los Aldama, Av. Loreto Fabela en la zona oriente (Aragón).

1.2.3 Usos del Suelo

La distribución del uso de suelo en el Programa de 1987 se considera predominantemente habitacional, ya que son zonas en donde a pesar de tener comercio básico, prevalece la vivienda unifamiliar y plurifamiliar.

Por otra parte la delegación ocupa el 11o. lugar en comparación con las 16 delegaciones del Distrito Federal en cuanto a densidad teniendo en 1995 145.1 hab./ha. Sin embargo dentro del territorio de la delegación se tienen áreas de muy alta y muy baja densidad, que en el Programa Delegacional de 1987 estaban muy vinculados con el uso de suelo. Así tenemos que la zona en donde se encuentran las colonias Lindavista, Capultitlán, San Pedro Zacatenco, Torres Lindavista y San José Ticomán, son las zonas que tienen más baja densidad menos de 100 hab./ha teniendo un uso de suelo de H2 y H2B.

Las zonas en donde se encuentra la densidad más alta es en la zona de la colonia Gabriel Hernández, Triunfo de la República, la zona habitacional de Magdalena de la Salinas, las Unidades Habitacionales Vallejo la Patera, Lindavista Vallejo, y Acueducto de Guadalupe; éstas son de entre 300 y 800 hab./ha teniendo un uso de suelo de H4 y H8.

Los usos de suelo de la delegación se distribuían de la siguiente manera:

VER IMAGEN 12MY-05.BMP

El uso actual del suelo en 1995 se estima que está dosificado de acuerdo con el siguiente gráfico, en donde cabe señalar que el uso habitacional incluye las zonas de comercio básico.

VER IMAGEN 12MY-06.BMP

CUADRO 13. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR COLONIA.

No.	Colonia	Población 1/	Densidad Hab/ha	Superficie 2/ Ha	Características Físicas 3/			
					Altura Máxima Niveles	Altura Promedio Niveles	Lote Promedio m2	Área Libre %
1	15 de Agosto	3660	243	35.4	3	2	150	35
2	25 de Julio	3790	174	22.4	2	1	200	50
3	7 de Noviembre	2711	112	25.8	4	2	200	40
4	Ahuehuetes	4339	193	22.63	2	1	180	40
5	Ampliación Benito Juárez	3222	251	13.47	2	1	250	40
6	Ampliación Casas Alemán	24996	271	93.11	2	1	140	50
7	Ampliación Castillo Grande	4462	194	2	3	1	180	35
8	Ampliación Emiliano Zapata	1906	220	8.6	3	1	160	35
9	Ampliación Forestal	5112	130	40.64	2	1	180	40
10	Ampliación Gabriel Hernández	9871	231	60.73	2	1	120	40
11	Ampliación Guadalupe Proletaria	1289	222	5.99	4	2	160	30
12	Ampliación Malacates	1777	52	34.43	2	1	200	40
13	Ampliación Mártires de Río Blanco	3181	173	6.2	4	2	18	35
14	Ampliación Panamericana	1875	208	9.6	4	3	160	40
15	Ampliación Progreso Nacional	6846	225	29.93	4	2	200	40
16	Ampliación Providencia	1264	154	23.17	3	1	200	40
17	Ampliación Puerto Blanco	1560	247	6.4	3	1	200	40
18	Ampliación San Juan de Aragón	116	3	38.2	2	1	120	30
19	Ampliación Villa Hermosa	625	225	2.5	3	2	180	40
20	Aragón	4798	111	43.78	4	1	350	40
21	Aragón Inguarán	5191	213	24.3	3	2	280	30
22	Arboledas Cuauhtepac el Alto	5532	154	37.82	2	1	180	40
23	Atzacolco	1664	205	39.8	3	2	250	30
24	Barrio La Laguna Ticomán	6586	70	96.22	5	2	250	30
25	Barrio la Purísima Ticomán	14760	158	92.06	4	2	200	40
26	Barrio Parque del Tepeyac	1356	112	13.1	3	1	300	60
27	Barrio San José de la Pradera	2346	342	6.92	2	1	120	40
28	Barrio Tepetates	1072	87	11.4	2	1	160	35
29	Belisario Domínguez	1460	260	5.6	3	1	120	30

30	Benito Juárez	6640	248	27.95	2	1	180	30
----	---------------	------	-----	-------	---	---	-----	----

No.	Colonia	Población_1/	Densidad Hab/ha	Superficie_2/ Ha	Características Físicas_3/			
					Altura Máxima Niveles	Altura Promedio Niveles	Lote Promedio m2	Área Libre %
31	Bondojoito	2599	52	44	3	2	250	40
32	Campestre Aragón	26836	283	95.6	4	2	150	40
33	Candelaria Ticomán	8401	183	46.71	3	2	180	40
34	Capultitlán	1835	73	25.3	4	3	200	30
35	Casilda	4850	170	28.81	3	2	160	30
36	Castillo Chico	3482	232	15.47	2	1	150	30
37	Castillo Grande	4462	194	18.65	2	1	120	20
38	Cerro Prieto	3343	245	14.61	2	1	130	35
39	Chalma de Guadalupe	19327	192	102.4	2	1	250	30
40	Churubusco Tepeyac	1839	157	11.75	4	2	200	40
41	Cocoyotes	10125	217	46.19	2	1	150	20
42	Compositores Mexicanos	6367	162	39.88	2	1	120	50
43	Congregación San José Ticomán	3051	234	12.55	3	2	120	20
44	Conjunto Habitacional La Pradera	2518	230	3	5	3	200	35
45	Constitución de la República	11125	191	55.8	3	2	200	40
46	Cuautepec de Madero	14794	181	87.08	2	1	160	30
47	Cuautepec el Alto	5109	138	37.81	2	1	180	40
48	Cuautepec el Bajo	2888	169	18.78	2	1	180	35
49	Cuchilla de la Joya	3035	265	11.7	3	1	180	40
50	Cuchilla del Tesoro	13928	256	55.64	2	1	150	60
51	D.M. Nacional	8736	85	10.4	5	5	1200 ind.	45
52	Defensores de la República	3054	199	17.5	4	2	160	40
53	Del Bosque	3661	246	14.89	3	1	120	30
54	Del Carmen	5510	147	38.28	3	1	160	40
55	Del Obrero	4437	232	3	3	2	150	40
56	Dinamita	3403	335	10.4	3	2	150	40
57	Ejido San Juan de Aragón	2681	125	21.58	5	3	250	40
58	El Árbol	784	273	2.95	2	1	180	40
59	El Olivo	1784	244	7.36	4	2	200	50
60	El Tepetatal	5871	260	22.53	3	1	180	40
61	Emiliano Zapata	5072	234	21.3	3	2	160	35
62	Esmeralda	3568	206	17.3	3	2	160	40
63	Estrella	10803	177	61.6	3	1	150	40
64	Ex-escuela de tiro	2383	245	9.9	3	2	150	30
65	Faja de Oro	1370	203	6.7	3	2	120	30
66	Felipe Berriozábal	3914	213	18.51	2	1	180	30
67	Fernando Casas Alemán	1203	239	6.04	4	2	180	30
68	Forestal	10215	174	70.82	2	1	200	40
69	Fraccionamiento Guadalupe	3405	248	13.97	3	2	200	35
70	Fracc. Residencial La Escalera	1257	168	7.4	3	2	150	20
71	Fraccionamiento Villa de Aragón	4770	170	25.33	3	2	180	30
72	Gabriel Hernández	13474	518	26.06	2	1	120	30
73	Gertrudis Sánchez 1a. Sección	3243	214	15.24	3	2	120	50
74	Gertrudis Sánchez 2a. Sección	6280	229	29.59	3	2	150	30
75	Gertrudis Sánchez 3a. Sección	12775	217	60	3	2	120	35
76	Granjas Modernas	1640	34	44.8	3	2	200	40
77	Guadalupe Insurgentes	5008	127	39.07	4	2	150	30
78	Guadalupe Proletaria	3747	247	16.31	3	1	200	50
79	Guadalupe Tepeyac	8739	121	72.54	5	2	160	40

80	Guadalupe Victoria (Subdelegación 6)	1203	462.6	2.6	2	1	150	30
81	Guadalupe Victoria (Subdelegación 9)	1557	249	6.42	2	1	180	40
82	Gustavo A. Madero	7558	115	66.2	3	1	160	35

No.	Colonia	Población_1/	Densidad Hab/ha	Superficie_2/ Ha	Características Físicas_3/			
					Altura Máxima Niveles	Altura Promedio Niveles	Lote Promedio m2	Área Libre %
83	Héroes de Chapultepec	2040	168	12.17	4	3	200	40
84	Héroes de Nacozari	2096	167	12.5	4	3	150	30
85	Industrial	19745	170	113.5	4	3	150	40
86	Jorge Negrete	8600	197	43.01	3	1	180	40
87	Juan González Romero	9871	231	0	3	2	120	40
88	Juventino Rosas	703	190	3.8	3	1	150	30
89	La Cruz o Manzana 20 A	643	147	8.2	2	1	120	30
90	La Estanzuela	3546	286	12.6	3	1	250	40
91	La Forestal I	189	63	3	2	1	120	30
92	La Forestal II	175	87.5	2	2	1	120	30
93	La Joya	9355	269	31.9	2	1	200	40
94	La Joyita	2000	259	7.4	4	1	150	30
95	La Pastora	9012	183	49.26	2	1	160	40
96	Lindavista	21601	97	243.59	7	2	200	40
97	Loma de la Palma	3591	95	36.81	2	1	300	40
98	Lomas de Cuauhtepc	5492	149	37.89	2	1	150	50
99	Lomas de San Juan Ixhuatpec	750	44	17	2	1	100	40
100	Lomas de San Miguel	2174	174	13.1	2	1	180	30
101	Luis Donaldo Colosio (antes San Lucas Patoni)	1957	85	22.98	2	1	160	30
102	Magdalena de las Salinas	9089	63	140	7	4	200	40
103	Malacate	2147	76	29.28	2	1	200	40
104	Malinche	292	239	16.49	2	1	250	40
105	Manuel Ávila Camacho	1487	163	9.3	3	2	150	30
106	Manzana 82	144	72	2	2	3	120	30
107	Martín Carrera	13836	257	55.7	3	1	150	30
108	Mártires de Río Blanco	7870	269	29.6	3	2	180	40
109	Montevideo	1026	123	7.66	3	2	180	40
110	Nueva Atzacolco	38356	266	148.2	2	1	200	40
111	Nueva Industrial Vallejo	6298	63	14.22	5	4	2000 ind.	50
112	Nueva Tenochtitlán	25479	479	53.15	4	2	200	40
113	Nueva Vallejo	10544	120	104.45	3	2	180	35
114	Palmatitla	13737	209	65.22	2	1	180	40
115	Panamericana	5356	262	21.8	4	3	160	40
116	Parque Metropolitano	4221	164	26.15	2	1	90	25
117	PIPSA	1905	127	15	3	2	180	35
118	Planetario Lindavista	1918	140	15	4	2	120	30
119	Pradera	10420	217	46.3	3	2	140	40
120	Progreso Nacional	21391	229	85.89	4	2	200	30
121	Providencia	30480	294	10.27	3	1	200	40
122	Pueblo de San Pedro Zacatenco	10257	183	59.84	2	1	180	40
123	Residencial Acueducto de Guadalupe	6465	119	55.38	3	2	200	30
124	Residencial Zacatenco	4147	55	77.47	3	2	250	50
125	Rosas de Tepeyac	788	62	14.1	2	1	100	30
126	Salvador Díaz Mirón	8929	176	51.5	3	1	150	40
127	San Antonio	668	172	4.48	3	2	120	35
128	San Bartolo Atepehuacan	5872	113	51.04	3	2	250	50
129	San Felipe de Jesús	45422	245	162.6	2	1	200	40
130	San José de la Escalera	6122	117	61.29	2	1	200	40

No.	Colonia	Población 1/	Densidad Hab/ha	Superficie 2/ Ha	Características Físicas 3/			
					Altura Máxima Niveles	Altura Promedio Niveles	Lote Promedio m2	Área Libre %
131	San Juan de Aragón (pueblo)	21665	203	10.88	3	1	225	30
132	San Juan y Guadalupe Ticomán	17894	253.7	70.53	2	1	200	30
133	San Pedro el Chico	5568	137	39.22	3	2	150	50
134	San Rafael Ticomán	18	19	0.97	3	2	120	35
135	Santa Coleta	39	2	19.13	3	2	2000	40
136	Santa Isabel Tola	12179	116	102.7	2	1	250	40
137	Santa Rosa	12114	248	47.83	2	1	150	30
138	Santiago Atepetlac	2184	218	12.92	3	2	180	40
139	Seis de junio (El Globo)	1896	240	7.9	2	2	120	40
140	Siete Maravillas	2131	58	37	3	2	180	30
141	Solidaridad Nacional	1143	31	35.06	3	2	180	30
142	Tablas de San Agustín	5918	238	24	4	1	150	40
143	Tepeyac Insurgentes	9058	101	87.1	3	2	180	30
144	Tlacamaca	2611	116	19.5	4	3	150	50
145	Tlapexco	2918	266	11	1	1	150	30
146	Torres Lindavista	818	29	31.31	3	2	230	30
147	Tres Estrellas	6426	229	27.7	4	1	200	40
148	Triunfo de la República	3169	302	14.7	4	2	180	40
149	Unidad Habitacional Acueducto de Guadalupe	1458	342	48.13	5	3	180	30
150	Unidad Habitacional Aideé Solís	nd	nd	nd	5	5	300	25
151	Unidad Habitacional Éxito Triunfo y Esperanza	nd	nd	nd	4	4	400	30
152	Unidad Habitacional Atzacolco C.T.M.	11452	240	46.7	4	2	250	25
153	Unidad Habitacional C.T.M. Ampliación Aragón	1012	238	9.61	5	5	300	30
154	Unidad Habitacional C.T.M. Aragón	7442	234	29.98	5	5	350	30
155	Unidad Habitacional C.T.M. El Risco	11196	250	43.6	2	1	120	30
156	Unidad Habitacional El Arbolillo I	10359	345	29	5	5	400	30
157	Unidad Habitacional El Arbolillo II	10594	226	47.42	5	5	350	30
158	Unidad Habitacional El Arbolillo III	12250	350	35	5	5	350	35
159	Unidad Habitacional El Coyol	2481	113	22.78	2	1	150	40
160	Unidad Habitacional El Milagro	3680	329	11.3	4	4	250	35
161	Unidad Habitacional Esmeralda I y II	2156	319	6.86	4	4	250	35
162	Unidad Habitacional Ex-Ejido San Juan de Aragón	1579	91.58	17.24	4	4	300	50
163	Unidad Habitacional FOVISSSTE Aragón	22	19	1.12	5	5	350	40
164	Unidad Habitacional 647	1196	178	6.52	4	4	300	25
165	Unidad Habitacional IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social	117	10	12.82	2	2	180	40
166	Unidad Habitacional Juan de Dios Bátiz	1951	265	8.49	6	3	180	40
167	Unidad Habitacional La Pradera I y II	4205	264	27.2	3	2	120	40

168	Unidad Habitacional Matías Romero	nd	nd	nd	4	4	300	40
-----	-----------------------------------	----	----	----	---	---	-----	----

No.	Colonia	Población_1/	Densidad Hab/ha	Superficie_2/ Ha	Características Físicas_3/			
					Altura Máxima Niveles	Altura Promedio Niveles	Lote Promedio m2	Área Libre %
169	Unidad Habitacional Nueva Vallejo 3a. Sección	3000	346	10.31	5	5	400	35
170	Unidad Habitacional Narciso Bassols	6318	239	25.53	2	2	100	40
171	Unidad Habitacional Petróleos Mexicanos PEMEX	1800	190	9.47	5	5	500	35
172	Unidad Habitacional San Juan de Aragón	908	228	4.1	3	2	150	30
173	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1a. Sección	2119	140	15.29	3	2	200	30
174	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 2a. Sección	16184	138	11.76	3	2	180	30
175	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3a. Sección	13711	144	91.38	3	2	180	30
176	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 4a. Sección	11357	170	66.36	3	2	180	30
177	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 5a. Sección	6774	180	40.11	3	2	160	30
178	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 6a. Sección	13510	174	75.04	3	2	150	30
179	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 7a. Sección	15915	283	52.9	3	2	160	30
180	Unidad Habitacional Vallejo La Patera	5601	147	42.73	3	2	150	40
181	Unidad Habitacional Villa Aragón	480	165	3.01	2	2	150	40
182	Unidad Habitacional Lindavista Vallejo	7111	344	22.93	5	5	400	35
183	Valle de Madero	3416	160	19.33	3	2	160	35
184	Valle de Tepeyac	3196	135	20.5	3	2	460	40
185	Vallejo	20651	201	104.8	4	3	120	60
186	Vallejo Poniente	3181	173	16.3	4	2	1000	40
187	Vasco de Quiroga	8530	223	40.3	2	1	150	30
188	Villa de Aragón	4770	170	28	4	2	150	50
189	Villa Hermosa	512	225	2.27	3	1	150	40
190	Vista Hermosa	1039	127	8.45	3	1	100	40
191	Zona Escolar	15100	239	62.72	2	1	150	40
192	Zona Escolar Oriente	3851	207	8.6	2	1	150	30

1_/ Fuente: Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. La población de las colonias, se calculó a partir del porcentaje de AGEBS que pertenecen a la colonia. Con estos porcentajes, se calculó la población en relación a la población de los AGEBS.

2_/ Fuente: Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. El área de cada colonia, se calculó a partir del porcentaje de área de los AGEBS que pertenecen a la colonia.

3_/ Fuente: Tesorería del Distrito Federal. Planos Catastrales de la Delegación.

ZONAS HABITACIONALES. Las colonias que cuentan con un uso predominantemente habitacional son relativamente pocas, suman 433 has., las cuales representan sólo el 5% del área total de la delegación. En la mayoría de las colonias predomina el uso mixto. El uso habitacional se concentra en las unidades habitacionales, siendo la más importante la de San Juan de Aragón. Otras unidades importantes por sus dimensiones son la C.T.M. en Aragón, Narciso Bassols, C.T.M. El Risco, Arbolillo, Vallejo la Patera, Lindavista Vallejo, Acueducto de Guadalupe, Zacatenco y conjuntos dispersos en la zona de Ticomán. Existen también colonias que en su interior conservan áreas de uso habitacional como: Lindavista, Montevideo, Residencial Zacatenco, Residencial Acueducto de Guadalupe, Guadalupe Insurgentes, en donde predomina la vivienda de nivel medio y residencial. También en la zona de Cuauhtépec, existen núcleos de vivienda aislada de tipo popular y precario. Estas zonas tienen la densidad más alta H8 y la más baja en las zonas residenciales H2. Esta zonificación en 1987 representaba el 52% del área total de la delegación y para 1995 sólo el 35%.

ZONAS DE USO MIXTO. Corresponde a la mayoría de las colonias y abarcaban en 1987 el 9% de su territorio y en 1995 el 36%. Este uso es característico de las colonias de nivel medio y bajo, en donde se genera la mezcla de comercio, servicios básicos e incluso industria vecina, como son pequeños talleres y bodegas; todo esto como parte de la dinámica de las colonias y de las características socioeconómicas propias de sus habitantes.

En estas zonas se observan dos categorías:

- Mixto: vivienda y comercio. Este uso consiste en la mezcla de vivienda unifamiliar o plurifamiliar con locales comerciales y de servicios en planta baja, generalmente de nivel básico. Se considera que esta categoría caracteriza a las colonias de la zona oriente de la delegación (Aragón) y del extremo norte (Cuautepec), así como de las colonias de nivel medio alto como: Industrial, Lindavista y Montevideo.
- Mixto: vivienda, comercio, servicios e industria. En esta categoría se observa una mezcla más intensa de vivienda, comercio, servicios, oficinas e industria vecina (bodegas y talleres). Es característico de las colonias que se ubican al sur-centro de la delegación, como: Faja de Oro, Gertrudis Sánchez, Vallejo, Mártires de Río Blanco, La Joya, Capultitlán y Guadalupe Victoria, así como de la zona norponiente, Vallejo y Progreso Nacional.

ZONAS DE INDUSTRIA. Existen varios polígonos industriales. Este uso representaba el 5% del área total de la delegación y para 1995 representa ya el 6% de su superficie. Estos polígonos se ubican en las siguientes colonias: San Juan de Aragón, Bondojoito, D.M. Nacional, Industrial Vallejo, Nueva Industrial Vallejo, 7 de Noviembre, Salvador Díaz Mirón y Guadalupe Ticomán.

Como se mencionó anteriormente, a estos polígonos se suman los grandes predios con uso industrial existentes en varias colonias donde predomina el uso mixto.

ZONAS DE EQUIPAMIENTO. Sobresalen varios elementos de equipamiento de nivel metropolitano, cuyos radios de influencia abarcan toda la ciudad. Estos comprendían el 8% de la superficie delegacional en 1987 y en 1995 se conserva la misma superficie. Los más importantes por sus dimensiones y por su cobertura de servicios son:

- Sector Educación. Las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional y el centro escolar Benemérito de las Américas.
- Sector Salud. Destacan el conjunto de hospitales ubicados en la colonia Magdalena de las Salinas.
- Transporte. La Central Camionera del Norte y el Bosque de San Juan de Aragón.
- Espacios Abiertos: Los deportivos Los Galeana y Carmen Serdán. Otros elementos importantes son la planta industrializadora de desechos sólidos ubicada al oriente de la Unidad de San Juan de Aragón y el Reclusorio Norte en la zona de Cuautepec.

ZONAS DE ESPACIOS ABIERTOS. Estas zonas abarcan el 15% del área total de la delegación, con una superficie de 1280 ha. las cuales comprenden plazas, parques y jardines, deportivos y otros espacios abiertos (ver cuadro 12), y 884 has.¹⁰ a zonas de conservación ecológica. Entre los espacios que se pueden clasificar como plazas, destaca la Explanada de la Basílica de Guadalupe, por sus dimensiones y por el gran arraigo que tiene entre los habitantes de la ciudad.

Existen también pequeñas plazas que funcionan como espacios estructuradores de los centros de barrio, ya que en torno a ellas se llevan a cabo actividades comerciales y de servicios, estas plazas se ubican en el centro de los antiguos poblados de San Juan de Aragón, Cuautepec, San Bartolo Atepehuacan, San Pedro Zacatenco y Santa Isabel Tola, así como en las unidades habitacionales, principalmente en la Unidad San Juan de Aragón; aunque en general presentan un grado de deterioro elevado por falta de mantenimiento.

Respecto a los parques y jardines, destaca el Bosque de San Juan Aragón, el Cerro de la Villa y varios parques y jardines ubicados al interior de las colonias Estrella, Industrial y Unidad Aragón. También dentro de estas áreas se incluyen los camellones de numerosas vialidades; Av. Ing. Eduardo Molina, Av. de los Cien Metros, Av. de los Insurgentes Norte, Vía TAPO, León de los Aldama, Av. de las Torres, Talismán y Av. San Juan de Aragón.

Los parques, plazas y jardines existentes se describen a continuación:

CUADRO 12. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

ESPACIO ABIERTO	SUPERFICIE HAS.
Plaza Buenavista.	0.85
Plaza Santa Bárbara.	0.52
Plaza Delegación Gustavo A. Madero.	2.48

¹⁰Fuente: Comisión de Recursos Naturales del Distrito Federal.

Plaza Camposanto.	6.22
SUBTOTAL	10.07
Jardín de la Ola.	0.85
Jardín de los Esteros.	2.10
Jardín del Cerro.	1.17
Jardín Av. 3.	0.45
Jardín El Arbolillo.	5.70
Jardín Santa Ana Sur.	2.80
Jardín Ayacucho.	0.14
Jardín el Tepetatal.	1.10
Jardín Valle del Tepeyac.	0.26
Jardín 100 m.	0.90
Jardín Poniente 114.	0.87
Jardín Fernando Amilpa.	0.84
ESPACIO ABIERTO	SUPERFICIE HAS.
Jardín Noé o Corpus Cristy.	1.41
Jardín Joyas.	1.00
Jardín Amado Nervo.	0.97
Jardín Zacatenco Instituto Politécnico Nacional.	50.96
Jardín del Tepeyac.	1.20
Jardín San José de la Escalera.	0.80
Jardín del Amor.	0.54
SUBTOTAL	74.16
Parque Gustavo A. Madero.	2.60
Parque Miguel Ángel de Quevedo.	0.52
Parque La Copa o Miguel Hidalgo.	1.01
Parque San Bartolo Atepehuacan.	1.21
Parque María Teresa.	10.50
Parque Emiliano Zapata.	1.80
Parque María del Carmen.	0.44
Parque María Luisa.	0.99
Parque Teresa.	0.60
Bosque de San Juan de Aragón.	175.72
SUBTOTAL	195.39
Deportivo Zona 3.	1.60
Deportivo Justicia Social.	60.00
Ciudad Deportiva Carmen Serdán.	47.00
Deportivo Miguel Alemán.	6.41
Deportivo 18 de Marzo.	6.67
Deportivo Los Galeana.	49.51
Deportivo Solidaridad Nacional.	0.78
Deportivo El Zarco.	17.10
SUBTOTAL	188.67
TOTAL	468.29

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Departamento del Distrito Federal.

PARQUES NACIONALES Y ZONAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

El Parque Nacional "El Tepeyac" fue declarado como tal el 18 de febrero de 1937, con una superficie original aproximada de 1,500 has.

La Sierra de Guadalupe, integrada por los Cerros El Tepeyac, Guerrero y Santa Isabel; hoy en día la superficie disponible es de 302 has. Adicionalmente, el 15 de mayo de 1990, fue creada la Zona Patrimonial de Preservación y Conservación de Equilibrio Ecológico de la Sierra de Guadalupe (Área Natural Protegida), en una superficie de 687 has., de las cuales, 105 has. corresponden al Parque Nacional "El Tepeyac" y son administradas por el Departamento del Distrito Federal.

Esta zona se integró con patrimonio de los ejidos Cuauhtepic, San Pedro Zacatenco, San Lucas Patoni, San Miguel Chalma, Santa María Ticomán y Santa Isabel Tola. En total se tiene una superficie de 687 ha. que representan el 10% del área total de la delegación.

Las características morfológicas y geológicas de la Sierra, la convierten en una de las más importantes reservas bióticas del Valle de México. La variación natural de la sierra se caracteriza por tener usos de tierra predominantemente forestal y de afloramientos diversos con alto índice de deforestación y de asentamientos irregulares que propician la erosión, que pone en peligro el

equilibrio ecológico de la zona; su clima es húmedo y por su altitud que es de 2700 m.s.n.m. es una zona fría, tiene escurrimientos que desembocan en las barrancas y forman pequeños arroyos en las colonias y los barrios de la zona de Cuauhtepac, los cuales son encausados como drenaje pluvial hasta el vaso regulador del Arbolillo. (Ver punto 1.2.12 Medio Ambiente para Programa de Manejo de la Sierra de Guadalupe).

Por otro lado, es importante destacar que en la administración urbana del uso del suelo, los trámites conocidos como constancia de zonificación, acreditación de derechos adquiridos, licencia de uso de suelo, modificación al Programa de Desarrollo Urbano e incremento a la densidad habitacional. Dichos trámites fueron incorporados con posterioridad al acuerdo del Programa de Desarrollo Urbano versión 1987, como un complemento para cubrir deficiencias, estos trámites han carecido de procedimientos claros que den transparencia en su expedición.

Valor Catastral en Ejes, Corredores y Colonias

El Valor Catastral registrado y aplicado por la Tesorería del Distrito Federal en los ejes, corredores y colonias, se sustituye por índices relativos para comparar entre ellos la importancia que actualmente presentan estas vialidades. Se aplicó el índice 1.00 al más alto, que corresponde a la Av. Instituto Politécnico Nacional entre en tramo de Juan de Dios Bátiz y calle Colector 13 y Av. Montevideo entre Calzada de los Misterios y Av. Politécnico Nacional, y de ahí, descendiendo hasta llegar a un coeficiente de 0.41 que pertenece a la Av. Cuitláhuac de Eje Central a Calzada Vallejo.

El Coeficiente Relativo para cada uno de los Ejes y Corredores se muestra en el cuadro No. 10, en el que se observa la diferencia que existe del valor catastral entre las avenidas antes mencionadas y las Avenidas Guadalupe y Robles Domínguez, donde solamente alcanzan el 50% del valor de las mismas. Esto implica que se zonifique el uso de suelo en función de su valor y se determine en dónde será más factible que se impulse el uso de suelo para nuevos desarrollos.

CUADRO 13. ÍNDICES DE VALOR CATASTRAL POR EJES Y CORREDORES.

	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO \$/M2	COEFICIENTE
1	Av. Instituto Politécnico Nacional de Juan de Dios Bátiz a Calle Colector 13	227.00	1.00
2	Av. Montevideo de Calz. de los Misterios a Av. Instituto Politécnico Nacional	227.00	1.00
3	Eje 5 Nte. Montevideo de Instituto Politécnico Nacional a Eje Central Lázaro Cárdenas	176.80	0.78
4	Calzada Guadalupe de Talismán a Río Consulado	117.10	0.52
5	Calz. de los Misterios de Euzkaro a Río Consulado	117.10	0.52
6	Av. Alfredo Robles Domínguez de Avenida Insurgentes Norte a Calz. Guadalupe	117.10	0.52
7	Calz. Guadalupe de Paseo Zumárraga a Talismán	117.10	0.52
8	Cuitláhuac de Eje Central Lázaro Cárdenas a Calz. Vallejo.	92.00	0.41

Fuente: Tablas de Valores Unitarios Predial 1995, Secretaría de Finanzas Departamento del Distrito Federal.

Zonas Especiales de Desarrollo Controlado

Dentro de la delegación existe una Zona Especial de Desarrollo Controlado decretada en el Diario Oficial el 29 de Abril de 1994, publicado en la gaceta oficial el 9 de mayo de 1994, e inscrito en el Plan Director el 28 de junio de 1994. Esta zona llamada El Globo o 6 de junio, tiene una superficie de 78,980 m2 y se decretó como Zona Especial de Desarrollo Controlado (ahora Programa Parcial de Desarrollo Urbano), debido a que se asentó en Área de Conservación Ecológica sin ningún tipo de planeación ni control; y por disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se convierte en Programa Parcial de Desarrollo Urbano. Tiene una vigencia de 10 años a partir de su incorporación en el Registro del Programa Director. En el cuadro que se presenta a continuación, se muestran sus características principales:

CUADRO 15. NORMATIVIDAD PARA LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO EL GLOBO.

Normatividad para el Programa Parcial del asentamiento denominado EL GLOBO Delegación Gustavo A. Madero
Diario Oficial viernes 29 de Abril de 1994
Vigencia a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro del Plan Director para el Desarrollo Urbano SUP. 78,980 m2

NORMAS GENERALES			
PLANEACIÓN URBANA	IMAGEN URBANA	CONSTRUCCIÓN	MEDIO AMBIENTE
Ubicación: La zona denominada El Globo	Los tinacos y tanque de agua o similares deberán tratarse de manera que no se observen desde el paramento contrario.	Superficie Máxima de Construcción por tipo de lote: 90-100 m2 120 m2 101-120 m2 120 m2.	El Área libre de construcción no será cubierta con material que limite la filtración de agua al acuífero
se ubica en la Sierra de Guadalupe en la Delegación Gustavo A. Madero	Las áreas dedicadas al uso habitacional deberán sembrar arbustos con altura menor a 12 m o un árbol en el área frontal con una altura mínima al plantarse de 1.80 m	Altura Máxima permitida por tipo de lote 90-100 m2 5 m o 2 niveles 101-120 m 6 o 2 niveles Equipamiento 6 m2 o 2 niveles.	Los desechos sólidos deberán separarse y clasificarse.
Uso de suelo permitido: H Habitacional ES Equipamiento de Servicios. AV. Áreas Verdes. Comercio Básico Instalaciones para el Culto.	Se deberán plantar árboles en ambos lados de las vialidades con espacios de 3.0 m entre cada árbol.	Área libre por tipo de lote 90-120 m2 40%	Se prohíbe la tala de árboles
Se prohíben: Subdivisiones, lotificaciones y fraccionamientos la construcción de ejes viales. Transferencia de potencialidad de desarrollo. Incremento de la Densidad e Intensidad		Se deberá dejar un cajón de estacionamiento por lote.	
Secciones de Vía según Tipo: Primaria: 12 m Secundaria o local 9 m. Andadores 6 m.		La superficie máxima de los comercios que se mezclen con vivienda será de 20 m2. Se respetarán los derechos de vía federal de las redes de infraestructura.	

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Departamento del Distrito Federal.

1.2.4 Vialidad y Transporte

La vialidad de la delegación se puede clasificar en base a su función dentro de la estructura urbana de la ciudad, en los siguientes tipos:

- Vialidad Subregional o vialidad Confinada.- Proporciona continuidad a la ciudad, comunicando zonas distantes dentro del suelo urbano; es de acceso controlado y con pocas intersecciones con las vías primarias, preferentemente a desnivel para permitir fluidez y altas velocidades, su sección es de 50 a 60 m. En estas vías el transporte público es especial o expreso, con paradas escasas.
- Vialidad Primaria.- Permite la comunicación entre áreas urbanas contiguas, proporcionando continuidad en la zona; existen intersecciones a nivel con calles secundarias, su sección es de 30 a 40 m. El transporte público que circula por estas vías está integrado por autobuses, trolebuses y taxis colectivos.
- Vialidad Secundaria.- Alimentadora de la vialidad primaria, es la parte de la red vial que permite la distribución interna de un área específica, proporcionando el acceso a los diferentes barrios. Su sección es de 20 a 30 m.
- Vialidad Local.- Alimentadora de la vialidad, la conforman las calles colectoras al interior de los barrios y colonias, comunicando las calles de penetración. Su sección es de 15 a 20 m.
- Vías de Penetración: Calles de acceso a lotes con sección de 9 a 15 m.

La delegación cuenta con 17.4 km. de vialidad de acceso controlado, 53.2 km. de vialidad primaria y 39 km. de vialidad secundaria. La suma de las superficies de estas vías representa el

2.25% del área de la delegación; lo que indica un fuerte déficit en este elemento, si se considera que en otras delegaciones centrales la proporción es superior al 5%.¹¹

CUADRO 16. VIALIDADES.

VIALIDAD SUBREGIONAL	VIALIDAD PRIMARIA	VIALIDAD SECUNDARIA
Eje Central (100 metros)	Eje 1 poniente (Vallejo)	Cuautepec-V.Carranza-Emiliano Zapata
Av. Insurgentes Norte	Eje 1 oriente (Ferrocaril Hidalgo)	Calzada Ticomán
Circuito Interior (Río Consulado)	Eje 2 oriente (Inguarán)	Av. de las Torres-Instituto Politécnico Norte
Vía TAPO (parcial)	Eje 3 oriente (Eduardo Molina)	Victoria-Oriente 117
Periférico Norte (parcial)	Calzada Misterios	Henry Ford
Av. Gran Canal (en proyecto)	Calzada Guadalupe	Av. 602
	Eje 5 norte (Montevideo-S. J. de Aragón)	Av. Instituto Politécnico Nacional
	Eje 4 norte (Euzkaro-Talismán-Av. 510)	Av. Villa de Ayala
	Eje 3 norte (Cuitláhuac-Robles Domínguez)	León de los Aldama
		Av. 418
		Av. José Loreto Fabela
		Av. Río de los Remedios
		Av. Acueducto
		Miguel Bernard

Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, 1987.

Las vialidades subregionales que existen dentro de la delegación (Av. Insurgentes Norte, Circuito Interior, Av. 100 metros, Av. Tapo y Anillo Periférico), presentan problemas de continuidad principalmente hacia el exterior de la delegación, al conectarse con otras vías de tipo regional como son los casos de Insurgentes Norte con la carretera a Pachuca, Cien Metros con la Av. Acueducto de Guadalupe, Av. Tapo con Av. Texcoco, en donde se forman cuellos de botella por reducción de carriles o modificación del trazo. Además, en estos puntos se concentran paraderos de taxis colectivos que por carecer de los espacios adecuados invaden los carriles de circulación, alterando el adecuado funcionamiento de la vialidad.

La estructura vial de la delegación cuenta con 8 ejes viales, tres en sentido oriente-poniente y cinco en sentido norte-sur. En ambos casos no alcanzan a cubrir todo el territorio de la delegación; ya que al norte del Eje 5 Norte no existen otras opciones de comunicación en sentido oriente-poniente, esto debido a que el cerro del Guerrero divide la zona de Atzacolco de la zona de Santa Isabel Tola. En este sentido, la única opción viable es el Anillo Periférico que limita la delegación al norte, siguiendo el cauce del Río de los Remedios.

En términos generales la delegación presenta en 20% de déficit en cuanto a carpeta asfáltica y un 80% se encuentran con requerimiento de mantenimiento debido a la antigüedad de la carpeta, las colonias que tienen necesidad de pavimentación son:

San Felipe de Jesús

La Providencia

25 de julio

Nueva Atzacolco

Juan González Romero

C.T.M. Risco

Gabriel Hernández y Ampliación

Vasco de Quiroga

Martín Carrera

Tlacauelel

La Lengüeta

Vallejo

Bondojito

Río Blanco

Guadalupe Tepeyac

Industrial

Panamericana

Capultitlán

Talacamaca

Industrial Vallejo

Luis Donaldo Colosio

Santiago Atepetlac

Santa Rosa

Guadalupe Proletaria

Progreso Nacional

Jorge Negrete

Zona Escolar

Zona Escolar Oriente

Benito Juárez Ampliación

Juventino Rosas

Ampliación Tlalpexco

¹¹Fuente: Programa Integral de Transporte y Vialidad.

Por otro lado en sentido norte-sur, los problemas de continuidad se detectan en la zona de San Felipe-Aragón, en este caso las opciones de comunicación son las calles que bordean el Gran Canal que actualmente carecen de continuidad; la Av. Loreto Fabela, que constituye la principal vía de acceso a la zona, como continuación de la Av. Oceanía. Se observan problemas de continuidad especialmente en el eje 5 Norte a la altura de La Villa y en el Eje 4 Norte donde se conecta la Av. Talismán con la calle de Euzkaro.

Los cruceros más problemáticos de la delegación son los que se mencionan a continuación:

Calle 510 y Loreto Fabela
Av. 412 y calle 608
Av. Talismán y Av. Eduardo Molina
Calle Ote. 101 y Av. Eduardo Molina
Av. Río Consulado y Eduardo Molina
Insurgentes Norte Esq. Isabel Tola
Av. San Juan de Aragón y Av. Congreso de la Unión
Calle Ote 157 y Av. Centenario
Calle Paganini y Av. Robles Domínguez
Calle Talismán y FF.CC. Hidalgo
Calz. Vallejo y Montevideo
Calz. Vallejo y Othón de Mendizábal
Calz. Vallejo y Brahms

Montevideo y Av. IPN
Av. Cien Metros y Av. IPN
Calz. Vallejo y Av. Pte 112
Av. IPN y Fortuna
Av. de los 100 m y Av. de las Torres
Av. de los 100 m y Río Tlalnepantla
Calz. Vallejo y Río Tlalnepantla

Periférico y Miguel Bernard
Periférico Ticomán
Blvd. Temoluco y Ventisca
Guadalupe Victoria y Venustiano Carranza
Felipe Ángeles y Venustiano Carranza
Lerdo de Tejada y Venustiano Carranza

Otros problemas que obstaculizan el flujo vehicular en la delegación, se presentan en su mayoría por la excesiva concentración de servicios sobre las vialidades primarias, que se enlistan a continuación:

Av. José Loreto Fabela
Calle 604, 602, 606, 608, 661 y 671
Av. Eduardo Molina
Av. 503, 510, 506 y 508
Av. Ángel Albino Corzo
Av. Dolores Hidalgo
Av. León de los Aldama
Av. Villa de Ayala
Av. Unión
Av. Centenario
Av. Martín Carrera
Av. Insurgentes Norte (lateral)
Av. Montevideo
Av. Buenavista
Av. Vidrio Plano
Calle Venustiano Carranza.

Av. Cabo Finisterre
Av. Acueducto de Guadalupe
Calz. de los Misterios
Calz. de Guadalupe
Av. Congreso de la Unión
Calle Ote. 151, 91, 95 y 101
Av. Victoria
Av. Talismán
Calle Henry Ford
Av. IPN
Av. de los Cien Metros
Calle Río Bamba
Av. Lindavista
Lateral Río de los Remedios
Av. Tecnológico
Calle Felipe Ángeles

Transporte. El número de vehículos es de 289,275, de los cuales el 93.5% son vehículos particulares, 6.3% públicos y el restante 0.2% oficiales. El total delegacional registrado en 1992 constituye el 11% del total de la entidad. El incremento en el número de vehículos registrados entre 1986 y 1992; fue del 55%, cifra que es superior al promedio del Distrito Federal, que es del 42%.

CUADRO 17. TIPO Y USO DE VEHÍCULOS.

TIPO Y USO	GUSTAVO A. MADERO 1992	% INCREMENTO RESPECTO A 1986	% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
TOTAL	289,275	55	11
Oficiales	649	-4	11
Públicos	18,173	56	14
Particulares	270,453	56	11
Automóviles	265,295	58	11
Oficiales	649	-4	11
Públicos	14,309	72	14
Particulares	249,337	58	11

Camiones de Pasajeros	1,317	-18	12
Públicos	889	-28	12
Particulares	428	16.3	11
Camiones de Carga	21,720	41	10
Públicos	2,975	44	15
Particulares	18,745	40	9.5
Motocicletas	1,943	-3.5	8

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 1992.

De los viajes generados en el Área Metropolitana de la Ciudad de México, el 8.5% son de la delegación y los viajes al interior de la misma, son el 2.8 %.

El transporte público comprende el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema de Autotransporte Urbano de Pasajeros Ex Ruta 100 y el Sistema de Transportes Eléctricos, que se complementa con las rutas que ofrecen el servicio privado de taxis colectivos (peseros).

La delegación se encuentra servida por 4 líneas y 22 estaciones del Metro:

CUADRO 18. LÍNEAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

LÍNEA	ESTACIONES DENTRO DE LA DELEGACIÓN	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA
3 Indios Verdes-Universidad	Indios Verdes, Basílica, Potrero, La Raza.	Basílica, La Raza
4 Martín Carrera-Santa Anita	Martín Carrera, Talismán, Bondojoito, Consulado.	Martín Carrera, Consulado
5 Politécnico-Pantitlán	Politécnico, Instituto del Petróleo, Autobuses del Norte, La Raza, Misterios, Valle Gómez, Consulado, Eduardo Molina, Aragón.	Instituto del Petróleo, La Raza, Consulado.
6 El Rosario-Martín Carrera	Instituto del Petróleo, Lindavista, Basílica, La Villa, Martín Carrera	Instituto del Petróleo, Basílica, Martín Carrera

Fuente: Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000.

Dentro de los proyectos de transporte colectivo, se encuentra en construcción la línea B de Buenavista a Ecatepec, la cual atraviesa la delegación y la comunicará con los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec. Esto ayudará a desalojar la estación de la línea 3 Indios Verdes; asimismo se contempla la ampliación de la línea 8 en el tramo que comprende de la estación Metro Garibaldi a Indios Verdes y la ampliación del transporte eléctrico Trolebús que va de la estación del Metro La Villa a la estación Indios Verdes.

Los paraderos de transporte del Metro Indios Verdes y Martín Carrera junto con las estaciones del metro La Raza y Terminal del Norte ocasionan conflictos viales por la cantidad de vehículos y camiones de pasajeros tanto foráneos como urbanos.

Se tiene calculado que en el paradero del Metro Indios Verdes se concentran un promedio de 500,000 a 700,000 usuarios de autobuses, combis, microbuses, taxis y sistema de transporte colectivo Metro. Esto también acarrea que existan problemas de estacionamiento en la vía pública, sobre las laterales de Insurgentes, Avenida Cantera y Ticomán, por lo que se hace necesario el reordenamiento del lugar.

El paradero Martín Carrera genera conflictos de ambulante, por las bases de microbuses y camiones foráneos viéndose más afectadas las vialidades Calzada San Juan de Aragón, Congreso de la Unión y Avenida Centenario.

Estos grandes nodos multimodales de transporte actualmente tienen una afluencia de autobuses y camiones tanto urbanos como foráneos, así como taxis colectivos y taxis de sitio, aunado con las líneas del metro que llegan al paradero, por lo que se hace necesaria una reorganización tanto vial como peatonal.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con el Departamento del Distrito Federal y los Gobiernos del Estado de México, Morelos e Hidalgo, estudian la factibilidad de construir un Sistema de Trenes Eléctricos Radiales a la Ciudad de México, los que permitirían una mayor integración entre ésta y dichos estados, en un radio aproximado de 70 Km., su construcción tendría como propósito crear in conjunto de nuevas ciudades y contribuir a la descentralización de la Ciudad de México fuera de la zona conurbada del Valle de México. La ruta propuesta en principio para la

Delegación Gustavo A. Madero es la de Martín Carrera-Otumba-Pachuca y su realización estaría contemplada para el año 2000.

La delegación también se encuentra servida por rutas del sistema Ex-Ruta 100, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 19. RUTAS DEL SISTEMA DE AUTOTRANSPORTE EX RUTA 100.

RUTA, ORIGEN-DESTINO	KILÓMETROS DE LA RUTA	NÚMERO DE CAMIONES EN LA RUTA	KILÓMETROS EN LA DELEGACIÓN
4 Chamizal-Industrial Vallejo	39.1	23	25.3
6 Cd. Lago-Metro El Rosario	41.0	20	25.5
6A Pradera-Metro El Rosario	40.0	26	27.4
8 Cd. Lago-Metro El Rosario	40.8	4	24.3
10 Gertrudis Sánchez-Metro El Rosario	30.4	20	11.9
11 Cd. Lago-Metro Chapultepec	45.8	13	24.0
11A Cd. Lago-Metro Chapultepec	45.2	18	23.3
12 Cd. Lago-Panteón San Isidro	41.0	19	21.7
17 Metro Indios Verdes-Glorieta Chilpancingo	25.0	54	10.5
17A Colonia Guadalupe Proletaria-Glorieta Chilpancingo	31.6	16	17.1
17B Central camionera Norte-Colonia M. Hidalgo	49.7	28	7.1
17C Central Camionera Norte-San Pedro Mártir	62.7	27	7.1
23 Reclusorio Norte-Metro Hidalgo	32.3	10	18.6
23A S. Juan Iztacala-Metro Balderas	29.5	13	6.0
25 Zacatenco-Hospital General	28.3	20	14.3
27 Reclusorio Norte-Espartaco	57.5	47	21.9
29A Santa Isabel Tola-Metro Portales	33.2	20	12.0
31 Santa Isabel Tola-Diag. 20 de Noviembre	22.2	20	12.0
31A Gabriel Hernández-Tlaxcoaque	25.5	17	15.3
33 La Villa-Ermita	34.0	9	7.6
35 Altavilla-Xochimilco	68.7	37	12.7
37 U.H. C.T.M. Atzacolco-Xochimilco	68.3	38	14.4
39 Puente Negro-Carmen Serdán	50.4	38	12.7
41 Col. Emiliano Zapata-Metro Basílica	20.0	5	17.2
43 Col. Emiliano Zapata-Unidad Iztacalco	30.6	8	10.9
55 La Villa-Universidad Iberoamericana	43.8	10	6.9
55A Av. Central-Metro Chapultepec	44.0	10	18.4
55B Av. Central-Metro Chapultepec	43.7	8	18.5
101 Cuauhtépec-Metro Indios Verdes	22.6	18	22.6

101A Col. Tepetatal-La Villa	27.0	24	27
RUTA, ORIGEN-DESTINO	KILÓMETROS DE LA RUTA	NÚMERO DE CAMIONES EN LA RUTA	KILÓMETROS EN LA DELEGACIÓN
102 Cocoyotes-Metro Indios Verdes	25.4	9	25.4
103 Malacates-Metro La Raza	37.9	21	37.9
104 Col. El Tepetatal-Metro Potrero	28.8	12	28.8
106D Atizapán-Politécnico	38.4	11	7.8
107B Col. Ferrería-Metro Tacubaya-Villa	38.0	10	13.6
108 Col. El Tepetatal-Metro Indios Verdes	29.1	8	29.1
110A Progreso Nacional-Metro Balderas	28.8	16	17.7
151 Santa Isabel Tola-Central de Abasto	49.3	20	12.4
169 Col. Emiliano Zapata-Iztacalco	40.7	8	20.2
171 Vasco de Quiroga-Correspondencia	30.6	20	13.6
172 Chamizal-Metro Indios Verdes	28.4	15	20.3
172A Chamizal-Cine Sonora	39.8	8	18.7
173 ENEP Aragón-Metro Basílica	25.2	15	19.2
174A Av. Central-Cine Sonora	32.0	2	16.7
176 Cd. Lago-Vallejo	33.3	11	30.5
176A Cd. Lago-Buenavista	30.2	7	9.2
176B Cd. Lago-Metro Moctezuma	20.6	10	9.4

Fuente: Dirección de Operaciones; Gerencia de Control y Desarrollo del Servicio de Autotransporte Urbano de Pasajeros R 100, 1991.

Por otra parte, las rutas de microbuses (taxis colectivos) cubren el total de la delegación, ocasionando conflictos viales en las zonas de transferencia de modo de transporte de las estaciones del Metro Potrero, La Villa, Basílica, Indios Verdes, Martín Carrera e Instituto Politécnico Nacional, debido a la falta de organización por parte de las autoridades. Lo anterior trae como consecuencia deficiencias en el servicio de transporte y problemas para abordar las unidades, aunado al comercio ambulante que se genera alrededor de éstos y entorpece la circulación de los pasajeros.

CUADRO 20. PRINCIPALES RUTAS DE TAXIS COLECTIVOS.

Central Camionera del Norte- Eje Central
M. Indios Verdes-Paradero andén D
Reclusorio Norte-Morelos Estado de México
Zacatenco- San Juan Acueducto
Col. Guadalupe Proletaria-Eje Central Av. Guadalupe
Aragón Av. 606 Av. 699
Pradera-Av. Francisco Morazán Calle 1525
Pinos-Volcán Impala
Metro Basílica-Paradero

Fuente: Subdirección de Obras Delegación Gustavo A. Madero.

1.2.5 Infraestructura

Agua Potable: Presenta un nivel de cobertura de abastecimiento de este servicio del 98.7% del total de viviendas particulares, el otro 1.3% restante corresponde a la parte alta de Cuauhtepéc, que a pesar de tener instalada su red de distribución, las estructuras de abastecimiento y rebombeo resultan insuficientes para proporcionar adecuadamente el servicio. Las colonias ubicadas en esta zona en su mayoría asentamientos irregulares, se abastecen por medio de carros tanque mediante un servicio

cada tercer día, éstas son: Tlalpexco, Ampliación Forestal (asentamiento irregular), Predio 6 de Junio o Zona Especial de Desarrollo Controlado El Globo, Joya de Nieves (asentamiento irregular), Luis Donaldo Colosio.

Las colonias con servicio intermitente, son: Lomas de San Miguel, Cuautepec el Alto, Tepetatal, Malacates, Forestal, Arboledas de Cuautepec, La Casilda, Felipe Berriozábal, Palmatitla, Cuautepec de Madero, Chalma Guadalupe, Compositores Mexicanos, Loma La Palma, Benito Juárez (parte alta), Guadalupe Victoria (parte alta), Castillo Grande (parte alta), Castillo Chico (parte alta), El Arbolillo (parte alta), La Pastora (parte alta), Ampliación Malacates (parte alta), Tlalpexco (parte alta) y la Candelaria (parte alta).

A través de diversos estudios geohidrológicos, se ha determinado que en la delegación resulta inconveniente la perforación de pozos profundos, ya que la calidad del agua es deficiente y no puede ser utilizada para el consumo humano, por lo que actualmente es suministrada por las siguientes fuentes externas:

Sistema Teoloyucan-Tizayuca-Los Reyes operado por la Gerencia de Aguas del Valle de México; se localiza en los Estados de México e Hidalgo y parte de la captación total (2.8 m³/seg.) llega a la planta Barrientos, de donde se envía a los Tanques Chalmita para abastecer a la zona norte, centro y poniente de la delegación.

El sistema Ecatepec-Los Reyes se localiza en el Estado de México, al norte del Distrito Federal, es operado por la Gerencia de Aguas del Valle México y registra una captación de 0.13 m³/seg. Una parte de esta captación llega a la planta de bombeo Barrientos, de donde se envía a los tanques Chalmita; y la otra por un acueducto paralelo al Chiconautla, llega a los tanques Santa Isabel para abastecer a la zona centro, oriente y sur, este sistema es operado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (Dirección General de Operación Hidráulica). Tiene una aportación de 1.9 m³/seg. que son conducidos a través de un acueducto principal a los tanques de Santa Isabel.

Los tanques de almacenamiento se localizan en las partes altas de la delegación y se utilizan también para regular la distribución del agua, así como para el control de las presiones que se ejercen en la red.

La red de distribución de agua potable tiene una longitud de 2,901 Km., de los cuales 112.90 Km., corresponden a la red primaria y 2,788.6 Km., a la red secundaria¹².

Uno de los principales problemas que afecta severamente a la red de agua potable, es la baja presión en la red de distribución, debido en parte a deficiencia en el sistema de almacenamiento y bombeo, así como a la falta de abastecimiento adecuado.

Las Colonias con bajas presiones en la red de agua potable son: Palmita, San Felipe de Jesús, Providencia, Esmeralda, Progreso Nacional, Forestal, Cuautepec, Valle del Tepeyac, Martín Carrera, San Juan de Aragón, Malinche, Nueva Tenochtitlán, Industrial, Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández, Casas Alemán, San José de la Escalera, Lindavista, Santa Rosa, San Bartolo Atepehuacan y Ticomán.

La presencia de fugas en la red es otro problema grave, ocasionado por la ruptura o dislocamiento de las tuberías, debido a los hundimientos diferenciales y regionales sufridos por el terreno.

Las colonias con mayor índice de fugas son:¹³ El Arbolillo, Santa Rosa, Castillo Chico, Cuautepec Barrio Alto, Lindavista, Martín Carrera, Residencial Zacatenco, Gabriel Hernández, Santa Isabel Tola, Vasco de Quiroga, San Pedro el Chico, San Pedro Zacatenco, Gertrudis Sánchez, Guadalupe Tepeyac, Industrial, San Juan de Aragón, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, Providencia, Nueva Atzacolco, Casas Alemán, San Felipe de Jesús, Pradera, Campestre Aragón, Unidad Habitacional C.T.M. Atzacolco, Juan González Romero, Progreso Nacional, Vallejo, Chalma de Guadalupe, Compositores Mexicanos, Lomas de Cuautepec, Malacates, Ampliación Malacates, Cocoyotes, Benito Juárez, y Ampliación Benito Juárez.

Existe el proyecto de generar una línea de conducción perimetral a la delegación (excepto en el costado poniente, en el tramo comprendido entre la Unidad Habitacional Acueducto de Guadalupe y la Colonia Vallejo Poniente).

La calidad del servicio de agua potable es bueno sin embargo las fugas y el mal estado de las tuberías ocasionan que el agua llegue a las tomas domiciliarias con tierra y partículas contaminantes, su calidad depende también de la antigüedad de las redes.

¹² INEGI, Cuaderno Estadístico Delegacional, Dd. 1995.

¹³ Plan Hidráulico de la Delegación Gustavo A. Madero. Dirección General de Operación Hidráulica.

El déficit en cuanto al suministro de agua potable es del 10% y un 20% en cuanto a presión baja.

Drenaje: En total el sistema de drenaje tiene 1,682 km. de longitud en su red primaria con ductos de diámetro menores a 0.61 m., y la red secundaria está constituida por ductos cuyos diámetros oscilan entre 0.61 y 3.15 y con una longitud total de 110 km. y se encuentra constituido por dos redes de drenaje profundo que limitan a la delegación. La primera corre paralela al límite delegacional en su costado poniente, de la Colonia Vallejo Pte. a la Colonia Santiago Atepetlac, cuenta con una planta de bombeo (Colonia Vallejo Pte.) y cuatro lumbreras. La segunda inicia en la Av. Eduardo Molina (entre las colonias 15 de Agosto, Constitución de la República, Gustavo A. Madero y Granjas Modernas), sube en "zigzag" rodeando al Cerro Zacatenco, donde se une con la red antes mencionada; la constituyen ocho lumbreras y una planta de bombeo (Cuautepec). Ambas se unen en el extremo oriente de la Colonia Solidaridad, en un sistema compuesto por tres lumbreras (una para recibir a cada red de drenaje profundo y la tercera que las recolecta para unir las al Emisor Central), para ser enviadas hacia la tercer salida artificial (Tajo de Nochistongo, 1807).

El sistema también se encuentra constituido por colectores principales, los cuales presentan un sentido de escurrimiento de poniente a oriente y desalojan sus aguas negras a seis cauces a cielo abierto (Río de los Remedios, Río Tlalnepantla, Río San Javier, Río Temoluco, Río Cuautepec y el Gran Canal), a través de plantas de bombeo pertenecientes a los sistemas Gran Canal y Consulado. Además, para almacenar y regular los excedentes de aguas generadas en las partes altas se cuenta con la laguna de regulación de Cuautepec.

En cuanto a la prestación del servicio de drenaje, la delegación tiene una cobertura en infraestructura del 93%, en su mayor parte, el drenaje es de tipo combinado, excepto la zona de Cuautepec, donde se tiene instalado drenaje separado. El 97.2% de las viviendas particulares en 1990 estaban conectadas a la red de drenaje.

Parte de la problemática es que el 7% de las viviendas no cuentan con la infraestructura adecuada, por lo que las descargas se hacen a cielo abierto, provocando focos de infección para los habitantes y contaminando el manto acuífero. Las colonias que carecen de infraestructura de drenaje son: Malacates Sección II, Malacates Sección 1, Tlalpexco, Lomas de Cuautepec, Vista Hermosa, Arboledas (parte alta), Ampliación, Arboledas, La Casilda (parte alta), Forestal y Ampliación Lomas de San Miguel, Cocoyotes (parte alta), Ticomán (Calle 27 de septiembre), Granjas de Ticomán (parte alta), Castillo Chico (parte alta) y Chalma de Guadalupe.

Los encharcamientos generados por el azolvamiento de las tuberías y la existencia de contrapendientes de la red, es lo que causa hundimientos regionales y diferenciales sufridos por el terreno. Las colonias en donde se registran inundaciones y encharcamientos, son: La Joya, Residencial San Pedro Zacatenco, Vallejo, San Juan de Aragón, Nueva Atzacualco, Lindavista, Santa Isabel, Barrio de Tepetates y Casas Alemán.

La delegación cuenta con un déficit del 15% por falta de drenaje, requiriéndose en el mismo porcentaje en lo referente a mantenimiento. Sin embargo en la parte norte se requiere la instalación de drenaje profundo para satisfacer adecuadamente las descargas domiciliarias y precipitaciones pluviales.

Dentro de este apartado podemos considerar el tratamiento de aguas residuales dentro de la delegación; pues el total de las áreas verdes que existen en la delegación son regadas con agua residual tratada, además una gran parte de las industrias de la zona de Vallejo usan este moderno sistema para sus procesos industriales.

Dentro de la delegación existen dos plantas de tratamiento de aguas residuales; 167,000 m de líneas de distribución y 3 garzas para abastecer de agua tratada a los carros tanque que se encargan de distribuir el líquido a las áreas que todavía no cuentan con red.

Energía Eléctrica: La delegación se encuentra cubierta casi en su totalidad por el servicio de energía eléctrica, el 99.6% de las viviendas habitadas, lo cual nos refleja que el 0.4% de las viviendas carecen de este servicio principalmente por estar dentro de asentamientos irregulares, ubicándose este déficit en las faldas de la Sierra de Guadalupe.

La delegación cuenta con un déficit del 15% y requieren mantenimiento las líneas ya existentes.

En el siguiente cuadro se resumen las características del alumbrado público en la delegación. Se observa que las condiciones de la prestación del servicio con respecto al resto del Distrito Federal, son mejores, tomando en cuenta que en éste existen 2.16 luminarias/ha.

CUADRO 21. ALUMBRADO PÚBLICO.

ALUMBRADO PÚBLICO	
CONCEPTO	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de luminarias	43,097
Habitantes por luminarias	44.51
Luminarias por hectárea	4.83

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos 1991.

1.2.6 Equipamiento y Servicios

En el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996, se establece un índice de especialización del equipamiento social para cada delegación. Este índice relaciona la distribución de cada tipo de equipamiento por delegación con respecto al Distrito Federal y la compara con la distribución de la población en cada delegación con respecto al Distrito Federal; es decir, relaciona la estructura porcentual de cada tipo de equipamiento, con la estructura porcentual de la población, utilizando esta última como cociente. La delegación presenta los siguientes índices de especialización:

CUADRO 22. ÍNDICE DE ESPECIALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO (DISTRITO FEDERAL = 1)

	Índice General	Educación	Cultura	Salud	Gobierno	Deporte	Áreas Verdes
Gustavo A. Madero	0.83	0.85	0.49	0.88	0.13	0.82	1.87

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

Con respecto al conjunto de las 16 delegaciones, la delegación se ubica en el séptimo sitio del índice general de especialización. El equipamiento de gobierno y deportivo ocupan la décima posición; el equipamiento educativo ocupa el octavo lugar; el cultural ocupa el séptimo lugar y en salud el sexto. Solamente en áreas verdes, la delegación ocupa una posición destacada dentro del Distrito Federal, al ubicarse en la tercera posición.

Destaca la existencia de varios elementos de equipamiento cuyos radios de influencia abarcan otras delegaciones e incluso amplios sectores de la zona metropolitana.

Como puede observarse en el gráfico número 4, la delegación cuenta con el 14% del equipamiento de educación, 12% de salud y el 18% de instalaciones deportivas de todo el Distrito Federal.

VER IMAGEN 12MY-07.BMP

Los equipamientos más importantes por su tamaño y su radio de influencia que se encuentran en la delegación y su ubicación son los siguientes:

CUADRO 23. UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÁS IMPORTANTE

EQUIPAMIENTO	UBICACIÓN
1) Planta Industrializadora de Desechos Sólidos	Av. 608, Av. 661 Av. 402 y Av. 606 Unidad Habitacional San Juan de Aragón.
2) CECyT IPN	Av. Loreto Fabela y Av. 608.
3) Deportivo "Los Galeana"	Fco. Morazán, Av. 416
4) Deportivo "Francisco Zarco"	Calle 503 y Eje 4 Norte
5) Unidad Morelos, Deportivo del IMSS	Av. Ing. Eduardo Molina y Calz. San Juan de Aragón
6) Basílica de Guadalupe	Paseo Zumárraga y Calz. de los Misterios.
7) Delegación Política Gustavo A. Madero	5 de Febrero y Gral. Villada.
8) Estación del Metro Indios Verdes.	Av. Insurgentes Norte y Av. Ticomán
9) Nuevo Hospital Juárez	Av. Instituto Politécnico Nacional Zona de Hospitales Magdalena de las Salinas.
10) Hospital de Traumatología y Ortopedia del ISSSTE	Av. Fortuna Zona de Hospitales Magdalena de las Salinas
11) Hospital ISSSTE 1o. de Octubre	Av. Instituto Politécnico Nacional y Ricarte. Zona de Hospitales Magdalena de las Salinas
12) Central de Autobuses del Norte	Av. de los 100 m. Eje Central
13) CCH Vallejo UNAM	Av. Fortuna y Av. de los 100 m Eje Central
14) Instituto Mexicano del Petróleo	Av. de los 100 m y Eje 4 Norte.

15) Instituto Politécnico Nacional	Av. Instituto Politécnico Nacional, Av. Wilfrido Massieu, Av. Miguel Bernard
16) Centro de Investigaciones de Estudios Avanzados IPN	Av. Instituto Politécnico Nacional Calz. Ticomán
17) Centro Escolar Benemérito de las Américas	Av. Juárez y Calzada Chalma la Villa.
18) Reclusorio Norte	Av. Tecnológico y Jaime Nunó
19) Deportivo Carmen Serdán	Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Av. Tecnológico

A continuación se describe de forma general, la situación que prevalece en cada uno de los subsistemas de equipamiento social; así como los elementos más relevantes (a nivel metropolitano):

Subsistema Educación. Se ubican 402 escuelas primarias públicas y 116 privadas; el número de aulas es de 6,011 y 1,083 respectivamente; existen 96 escuelas secundarias diurnas federales, 12 secundarias para trabajadores (federales) y 32 secundarias particulares incorporadas; las secundarias técnicas suman 13 particulares y 8 federales. A nivel medio superior se cuenta con 56 bachilleratos, 20 públicos federales, 6 autónomos y 30 particulares; además existen 2 escuelas normales. En educación superior profesional existen 12 instituciones, destacan las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional en Zacatenco (Escuela Superior de Turismo, de Medicina y Homeopatía y Centro de Investigación de Estudios Avanzados.). En cuanto a educación especial, reúne 44 elementos del sector público y 1 privado, que representan el 13.5% del Distrito Federal.

Subsistema Cultura. Cuenta con 1 centro cultural, 2 casas de cultura que atienden las demandas a nivel de barrio, 6 teatros, 22 cines, 1 museo y 12 bibliotecas. Por su jerarquía destacan los siguientes elementos: Centro Cultural Jaime Torres Bodet del Instituto Politécnico Nacional, el Planetario Luis Enrique Herro y el museo de la Basílica de Guadalupe.

Subsistema Salud. Existen 66 unidades médicas de primer nivel, 9 de segundo nivel y 7 de tercer nivel, con un total de 2,173 camas censables y 791 consultorios. Destacan por su capacidad el Conjunto de Hospitales de Magdalena de las Salinas y el nuevo Hospital Juárez.

Subsistema Asistencia. La dotación de equipamiento en este ámbito se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO 24. EQUIPAMIENTO SUBSISTEMA ASISTENCIA PÚBLICA

TIPO DE ELEMENTO 1990	ESTABLECIMIENTOS (1)	POBLACIÓN ATENDIDA
Casa Hogar	8	449
Centro Cultural y Recreativo	2	88
Centro de Bienestar Social y Urbano	5	14,292
Centro Familiar	7	63,994
Centro de Desarrollo Comunitario	3	25,995
Centro de Desarrollo Infantil	19	2,320
Centro de Salud Comunitario	4	54,259
Centros de Integración Juvenil	2	51,769
TOTAL	50	213,166

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática 1990

1 Comprende unidades del Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Integral de la Familia, Departamento del Distrito Federal y otros.

Con respecto a 1985, hubo un incremento del 92% en el número de unidades y del 2.3% en la población atendida.

Subsistema Deporte. Existen 14 unidades deportivas, 5 de primer nivel, 6 de segundo nivel y 3 de tercer nivel. Por su capacidad y jerarquía, destacan: Deportivo 18 de Marzo, Deportivo Miguel Alemán, Deportivo Los Galeana, Deportivo Solidaridad Nacional, Deportivo El Zarco, Ciudad Deportiva Carmen Serdán, Deportivo Justicia Social y Deportivo Zona 3.

Subsistema Administración Pública y Gobierno: En el sector público destacan las oficinas de la delegación, el Instituto Mexicano del Petróleo y la Comisión Nacional de Zonas Áridas.

Subsistema Comercio y Abasto. En el sector privado destacan el centro comercial Plaza Lindavista, el hipermercado y los centros comerciales Carrefour y Wall Mart. Este subsistema comprende los mercados públicos existentes en la mayoría de las colonias, sin embargo las colonias que carecen de mercados público son: La Pastora, San Rafael Ticomán, Zona Escolar, Zona Escolar Oriente, Benito Juárez, Chalma de Guadalupe, Valle de Madero, Loma de la Palma Arboledas, Cuauhtepc el Alto, la Forestal, San Miguel Cuauhtepc, Tlalpexco y la Lengüeta.

Subsistema Comunicaciones y Transporte. Se ubica la Central Camionera del Norte, la cual es de nivel regional. A nivel urbano destacan las terminales multimodales de transferencia de Indios Verdes y Martín Carrera.

Subsistema Servicios Urbanos. Hasta 1992 contaba con los siguientes servicios urbanos: 40 Módulos de Información y Protección Ciudadana, 9 Agencias Investigadoras del Ministerio Público y 4 Juzgados del Registro Civil, 4 Cuarteles de Policía, 1 estación de bomberos ubicada en Henry Ford, Martha y Otilia, Col. Guadalupe Tepeyac, 27 Módulos de Vigilancia y un depósito de vehículos No. 11 "El Zarco" ubicado en Av. Talismán esquina Gran Canal, Col. San Juan de Aragón. El Padrón de Inmuebles de seguridad Pública especifica que existen 44 inmuebles con este fin. Dentro de la delegación se ubican también los panteones de las colonias Gabriel Hernández, Santiago, San Juan de Aragón, Atzacualco y Valle de Madero.

Espacios Abiertos. Cuenta con 1,734.85 has. de Espacios Abiertos, de los cuales 1,266.56 has. pertenecen a suelo de conservación y 468.29 has. pertenecen a la superficie de los parques y jardines existentes cuantificados en el cuadro 12 que representan el 25.87% del territorio de la delegación y que dan una relación de 18.5 m²/habitante. Los espacios abiertos más importantes por sus dimensiones son: el Bosque de San Juan de Aragón, y la Zona de Protección Ecológica (Sierra de Guadalupe), los cerros de Zacatenco, Chiquihuite y los Gachupines.

1.2.7 Vivienda

Durante la segunda mitad del siglo, al igual que en las delegaciones Azcapotzalco e Iztacalco, los procesos habitacionales de la Gustavo A. Madero presentan el comportamiento de una transición en curso de completarse. En 1950 el parque habitacional sumaba 40.9 miles de viviendas donde habitaban 204.8 miles de personas, con una densidad domiciliaria de 5.0 ocupantes por vivienda. Veinte años después, en 1970, crecieron la población, las viviendas y la densidad domiciliaria: a 1,234.4 miles los habitantes, a 195.3 miles las viviendas y a 6.3 ocupantes por vivienda la densidad domiciliaria. En 1990 creció la población a 1,268.0 miles de habitantes mientras la vivienda crecía a 263.1 miles de unidades y la densidad domiciliaria bajaba a 4.8 (primer signo de la transición). En 1995 la población disminuyó a 1,256.9 miles de habitantes (segundo signo), mientras la vivienda creció a 288.0 mil viviendas y la densidad domiciliaria bajó a 4.3 ocupantes por vivienda.

Entre 1950 y 1990 la población y la vivienda eran crecientes en número y calidad. A partir de 1990 comienzan los cambios demográficos en magnitudes aún muy reducidas. Así, entre este año y 1995 se perdió casi 1.0% de la población residente en tanto que la vivienda creció 9.4% durante el mismo periodo. La diferencia, no muy grande aún, da idea del curso por el que se perfila la subocupación.

CUADRO 25. PROCESO DE POBLAMIENTO

	1950			1970			1990			1995			
	POBL.	VIV.	DEN.	POBL.	VIV.	DEN.	POBL.	VIV.	DEN.	POBL.	VIV.	DEN.	HOG /VIV
GUSTAVO A. MADERO	204.8	40.9	4.8	1,234.4	195.3	6.8	1,268.0	263.1	5.1	1,256.9	288.1	4.3	1.021
DISTRITO FEDERAL	3,050.4	626.2	4.8	6,874.2	1,219.4	5.6	8,235.7	1,798.0	4.5	8,489.0	2,010.7	4.2	1.016
PRIMER CONTORNO	676.1	133.1	5.0	3,600.6	587.6	6.1	5,084.0	1,057.3	4.8	5,294.9	1,209.0	4.4	1.020
GAM/DF %	6.3	6.5		17.9	16.0		15.3	14.6		14.8	14.3		
PRIM. CONT. /DF %	22.1	21.2		52.3	48.1		61.7	58.8		62.3	60.1		

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos y el Censo de 1995.

Por otra parte, como es característico del Primer Contorno, el parque habitacional de la delegación acusa comportamientos similares al Distrito Federal, excepto en el deterioro: sobreutilización de los hogares (1.021 y 1.016 núcleos familiares por vivienda respectivamente), hacinamiento (14.1% y 14.8% respectivamente), insuficiencia de los procesos habitacionales por carencia de materiales adecuados en los techos (16.7% y 18.7% respectivamente) y deterioro (14.2% y 31.1% respectivamente). A partir de la Delegación Gustavo A. Madero, el deterioro de las viviendas en el Distrito Federal disminuye notoriamente en dirección hacia la periferia.

Con los servicios básicos es una situación parecida entre la delegación y el Distrito Federal. El agua entubada presenta coberturas de 98.8% y 97.6% respectivamente; el drenaje de 98.8% y 97.5% respectivamente; y la energía eléctrica de 99.5% y 99.5% respectivamente.

CUADRO 26. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	GAM / DF
--	-------------------	------------------	----------

	MILES	%	MILES	%	%
Total	288.0	100.0	2,010.7	100.0	14.3
Propias	188.0	65.3	1,302.9	64.8	14.4
Rentadas	72.9	25.3	515.3	25.5	14.1
Otras	27.1	9.4	195.0	9.7	13.8
Unifamiliar	166.	57.8	1,057.6	52.6	15.7
Plurifamiliar	118.	41.1	920.9	45.8	12.8
Otras	3.1	1.1	32.1	1.6	9.6
Hacinamiento	40.6	14.1	297.5	14.8	13.6
Precariedad	48.0	16.7	376.0	18.7	12.7
Deterioradas	40.8	14.2	625.3	31.1	6.5
Agua entubada	284.7	98.8	1,962.6	97.6	14.5
Drenaje	284.8	98.8	1,961.9	97.5	14.5
Energía eléctrica	286.7	99.5	2,001.7	99.5	14.3
Sin información	0.9	--	5.7	--	-

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

Así, en 1995 la situación de la vivienda en la delegación acusa pérdidas relativas como resultado de una transición iniciada en los años noventa que no termina aún de completarse. La tendencia a disminuir no impide que mantenga casi la misma participación en los indicadores (incluso de repunte en la población), pues de representar 6.5% y 16.0% del parque habitacional del Distrito Federal en 1950 y 1970 respectivamente, pasó a 14.6% y 14.3% en 1990 y 1995. En tanto la población pasó del 6.7% y el 17.9% en 1950 y 1970 respectivamente, al 15.3% y 19.3% en 1990 y 1995.

En el presente la vivienda propia es mayor que la vivienda de alquiler: 65.3% y 25.3%, respectivamente; esto es, 188.0 miles de viviendas y 72.9 miles de viviendas. También prevalece la modalidad unifamiliar (casa sola) por sobre la plurifamiliar (departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea): 57.8% y 41.1%, respectivamente. En el Distrito Federal la proporción entre viviendas propias y de alquiler es de 64.8% y 25.5%, en tanto que la unifamiliar representa 52.6% y 45.8% la plurifamiliar.

En la delegación la población ocupada que percibe de menos de 1 hasta 2 veces el salario mínimo es relativamente mayor a la del Distrito Federal: 61.5% en una y 59.4% en otro, lo que da idea de la diferencia entre niveles socioeconómicos. El dato proporcionado por el Censo de 1995 en el sentido que a nivel del Distrito Federal estos grupos (incluidos los que no reciben ingreso) representan ahora 43.55% del total, es decir que no obstante la crisis su situación ha mejorado con respecto a 1990, hace variar en esa proporción el peso relativo que tienen en la delegación con las implicaciones del caso.

En resumen la situación de la vivienda en la delegación se caracteriza por cuatro factores, comunes a la Ciudad Central y a las trayectorias del poblamiento del Primer Contorno hacia el norte de la entidad: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos, subocupación y depauperización de los procesos habitacionales.

Las colonias que cuentan con vivienda más antigua y deteriorada dentro de la delegación son Vallejo, Guadalupe Victoria, Vallejo Poniente, Gertrudis Sánchez, San José de la Escalera, Santiago Atepetlac, Guadalupe Proletaria, ya que datan aproximadamente de 40 a 50 años, y se requieren acciones para mejorar tanto su imagen como sus condiciones arquitectónicas.

Otra de las zonas en donde se encuentran zonas habitacionales subutilizadas y con lotes de un tamaño considerable, se encuentran en las colonias: San Felipe, Nueva Atzacualco, Campestre Aragón y Providencia.

Cabe señalar que todas estas zonas se encuentran abastecidas de todos los servicios y tienen potencial para revitalizarse y regenerarse.

En base a las características de la vivienda en la delegación que se mencionan en el Cuadro 26 se llegó a la territorialización por colonia de su problemática analizando los predios invadidos y los predios irregulares que existen en la delegación, así como las colonias irregulares que detectó la CORENA, las colonias más antiguas de la delegación, y las colonias en donde existen inmuebles invadidos.

Se puede observar que en la mayor parte de las colonias de la delegación existen viviendas deterioradas, con irregularidad en la tenencia de la tierra, así como también construidas con materiales precarios, sobre todo en las colonias de las faldas de la Sierra de Guadalupe y la zona de Cuauhtepac, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

CUADRO 27 PROBLEMÁTICA DE VIVIENDA

No.	Colonia	Vivienda con Hacinamiento	Vecindades	Vivienda deteriorada	Vivienda construida con materiales precarios	Vivienda con irregularidad en la tenencia de la tierra
6	Ampliación Casas Alemán		X			X
7	Ampliación Castillo Grande				X	X
9	Ampliación Forestal				X	X
11	Ampliación Guadalupe Proletaria					X
14	Ampliación Panamericana			X		
15	Ampliación Progreso Nacional.					X
19	Ampliación Villa Hermosa					X
21	Aragón Inguarán			X		
23	Atzacolco			X		
25	Barrio la Purísima Ticomán	X				X
32	Campestre Aragón			X		
33	Candelaria Ticomán	X				X
34	Capultitlán					X
35	Casilda		X			
36	Castillo Chico			X		X
37	Castillo Grande				X	
38	Cerro Prieto			X		
39	Chalma de Guadalupe	X				
41	Cocoyotes	X			X	
42	Compositores Mexicanos				X	
45	Constitución de la República			X	-	
46	Cuautepec de Madero	X			X	
47	Cuautepec el Alto	X			X	
48	Cuautepec el Bajo	X			X	
52	Defensores de la República			X		
53	Del Bosque	X				
54	Del Carmen	X			X	
55	Del Obrero			X		X
59	El Olivo					X
60	El Tepetatal			X		
66	Felipe Berriozabal	X		X		
72	Gabriel Hernández	X		X		
73	Gertrudis Sánchez 1a. Sección			X		

74	Gertrudis Sánchez 2a. Sección			X		
75	Gertrudis Sánchez 3a. Sección			X		
76	Granjas Modernas					
77	Guadalupe Insurgentes			X		
78	Guadalupe Proletaria			X		X
80	Guadalupe Victoria (Subdelegación 6)			X		
81	Guadalupe Victoria (Subdelegación 9)			X		
82	Gustavo A. Madero		X	X		
No.	Colonia	Vivienda con Hacina- miento	Vecin- dades	Vivienda deterio- rada	Vivienda construida con materiales precarios	Vivienda con irregularidad en la tenencia de la tierra
84	Héroes de Nacozari			X		
85	Industrial			X		
87	Juan González Romero					X
89	La Cruz o Manzana 20 A					X
90	La Estanzuela		X	X		
91	La Forestal I					X
92	La Forestal II					X
95	La Pastora					X
98	Lomas de Cuauhtepc	X			X	
99	Lomas de San Juan Ixhuatepec				X	
101	Luis Donaldo Colosio (antes San Lucas Patoni)					X
102	Magdalena de las Salinas		X			
103	Malacates				X	
105	Manuel Ávila Camacho			X		
106	Manzana 82					X
107	Martín Carrera	X				
110	Nueva Atzacotalco			X		
114	Palmatitla				X	
115	Panamericana			X		
116	Parque Metropolitano					X
117	PIPSA			X		
119	Pradera					X
120	Progreso Nacional			X		
121	Providencia			X		
125	Rosas de Tepeyac				X	
128	San Bartolo Atepehuacan					X
129	San Felipe de Jesús					X
130	San José de la Escalera			X		
131	San Juan de Aragón (pueblo)			X		X
132	San Juan y Guadalupe Ticomán					X
133	San Pedro el Chico			X		
134	San Rafael Ticomán					X
137	Santa Rosa			X		X
138	Santiago Atepetlac					X
140	Siete Maravillas					X

141	Solidaridad Nacional					X
144	Tlacamaca			X		
145	Tlapexco					X
147	Tres Estrellas			X		
148	Triunfo de la República					X
185	Vallejo			X		
186	Vallejo Poniente			X		
189	Villa Hermosa					X
190	Vista Hermosa	X				
192	Zona Escolar Oriente			X		

1.2.8 Asentamientos Irregulares

Existen 22 asentamientos irregulares en el área de Suelo de Conservación. Estos asentamientos se han estado regularizando poco a poco; sin embargo, la mayoría de éstos carecen de los principales servicios urbanos como agua, drenaje y electricidad. Estos asentamientos han surgido en los límites del polígono del decreto de zona de preservación del Parque Nacional, debido en parte a que el muro que limita al suelo de conservación del suelo urbano, no se ha terminado de construir.

Los Asentamientos Irregulares que se detallan en el cuadro 27 son los asentamientos proporcionados por CORENA, Comisión de Recursos Naturales, ésta considera que son los asentamientos que tienen una superficie extensa y que pueden llegar a consolidarse como Programa Parcial o incorporarse a la zona urbana. Cabe señalar que los asentamiento irregulares que ha detectado la delegación son en su mayoría de dimensiones reducidas y con pocas viviendas y pocas familias. (Ver tabla Características de los Asentamientos Irregulares en el ANEXO DOCUMENTAL)

CUADRO 27. ASENTAMIENTOS IRREGULARES.

	ASENTAMIENTO
1	Lomas de San Juan Ixhuatepec
2	Parque Metropolitano
3	Forestal
4	Forestal I
5	Ampliación Forestal
6	Castillo Grande
7	Castillo Chico
8	El Carmen o Peña Pintada
9	Ampliación Tlapexco
10	Tlapexco C.C.I.
11	Ampliación Malacates
12	Malacates
13	San Pedro Zacatenco
14	Franja Jacinto López
15	La Cruz o Manzana 20 A
16	Manzana 82
17	Forestal II
18	Arboledas
19	Casilda
20	Vicente Guerrero
21	Joya de Nieves
22	Vista Hermosa

Fuente: Información proporcionada por la Comisión de Recursos Naturales (CORENA), Enero de 1997.

De los asentamientos Irregulares arriba mencionados sólo 6 asentamientos son los que la Comisión de Recursos Naturales CORENA los propone como Programa Parcial así también por su magnitud de población, destacan los asentamientos de Lomas de San Juan Ixhuatepec, localizado en la ladera del Cerro de Zacatenco; Parque Metropolitano, Forestal, Forestal I, Ampliación Forestal y Castillo Grande, localizados en la Sierra de Guadalupe.

Podemos mencionar que en la zona denominada "La Lengüeta" es el asentamiento irregular más grande que existe en la delegación, pues está compuesto por los asentamientos Parque

Metropolitano, Forestal, Forestal I y Ampliación Forestal, cuenta con una superficie de 24 Ha; y existen 900 familias de las cuales ya se reubicaron 200, teniendo una antigüedad de 7 años.¹⁴

En lo que respecta a los otros asentamientos en las faldas de la Sierra de Guadalupe, el asentamiento llamado Tlalpexco cuenta con 40 familias, tiene una superficie de 1.6 Ha. y tiene 4 años de antigüedad, Ampliación Malacates cuenta con 76 familias y tiene 4 años, Malacates tiene 93 familias y tiene 4 Ha. de extensión con 3 años de antigüedad, San Pedro Zacatenco tiene 15 familias, y sólo cuenta con 0.3 Ha, sin embargo cuenta con 6 años de antigüedad.¹⁵

Aparte de estos asentamientos irregulares existen otros que por sus características particulares se describen en el cuadro que se encuentra en el ANEXO DOCUMENTAL ya que los asentamientos son de dimensiones y población más reducida que los que CORENA propone.

Adicionalmente existen varios predios irregulares en 24 colonias que no se pueden considerar como asentamientos irregulares, debido a que ya se tienen muy avanzados sus trámites de regularización ante las instancias oficiales.

CUADRO 28. COLONIAS CON PREDIOS IRREGULARES AISLADOS.

COLONIA	SUBDELEGACIÓN
Malvinas Mexicanas	1
Asentamiento en el Pueblo de San Juan de Aragón	2
Juan González Romero	3
San Felipe de Jesús	3
Ampliación Guadalupe Proletaria	7
Santa Rosa	7
Siete Maravillas	7
Barrio Purísima Ticomán	7
San José Ticomán	7
Solidaridad Nacional	8
La Pastora Alta	8
Candelaria Alta	8
San Juan y Guadalupe Alta	8
San Rafael Ticomán	8
San José Ticomán	8
Castillo Chico parte Alta	9
Ampliación Castillo Grande	9
Luis Donald Colosio (antes San Lucas Patoni)	9
Tlacahelel I y II	9
Verónica Castro	10
15 de septiembre	10
Ampliación Forestal	10
Tlalpexco	10
6 de junio	10

Fuente: Delegación Gustavo A. Madero. Marzo 1996.

A su vez existen inmuebles en la delegación que están ocupados irregularmente, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 9. INMUEBLES OCUPADOS IRREGULARMENTE EN LA DELEGACIÓN.

Ubicación	Régimen	Tipo	Superficie M2	Familias
Centenario 2007	Art. y D.D.F.	Edificio	1,200	700
Barrio San Miguel	Particular	Terreno	2,00	120
Atrás U.H. Arcos la Esmeralda	D.D.F.	Terreno	500	30
S.J. de Aragón y Nte. 64	CONASUPO	Ex- Tienda	30,000	60
FF.CC. Hidalgo 1341	DICONSA	Ex- Bodega	59,000	120
Fco. Moreno y Vicente Villada	Art. y D.D.F.	Terreno	2,000	32

¹⁴ Informe de labores 1995 Delegado Político en Gustavo A. Madero. y Comisión de Recursos Naturales CORENA Enero 1997

¹⁵ Informe de labores 1995 Delegado Político en Gustavo A. Madero. y Comisión de Recursos Naturales CORENA Enero 1997

Av. de las Torres	Federal	Terreno	500	35
Paganini y Abundio Martínez	D.D.F	Terreno	2,500	20
Guillermo Ruiz Massieu	Particular	Terreno	2,000	40
Eje Central y Río de los Remedios	Federal	Terreno	500	15
Castillo Chico	Federal	Z. Ecológica	10,000	11
Av. 510 y Gran Canal	Federal	Terreno	500	30
Pto. Cozumel y Cam. de la Liga.	Particular	Edificación		30
Buentono 35 y Narro Acuña	Particular	Edificación		40
Euzkaro 159	Particular	Edificación		6
Turmalina 42	Particular	Edificación		6
Roberto Gayol 85	Particular	Edificación		12
Santiaguito (S.J. de Aragón)	Particular	Terreno		90
Av. Joyas 68	Particular	Edificación		5
Av. Joyas 74	Particular	Edificación		5
Av. Joyas 93	Particular	Edificación		5
Turquesa 95	Particular	Edificación		5

Fuente: Subdelegación de Desarrollo y Obras Delegación Gustavo A. Madero.

Esto inmuebles están ocupados irregularmente por una o varias familias y fueron detectados mediante recorridos periódicos a las zonas con estas características, esto denota la falta de accesibilidad a la vivienda para las clases populares.

1.2.9 Reserva Territorial

Dentro de la delegación no existe un área específica destinada a reserva territorial ya que carece de terrenos lo suficientemente grandes como para desarrollar nuevos fraccionamientos o conjuntos habitacionales. Ante este problema se ha realizado un estudio por colonia cuantificando los terrenos y lotes baldíos para tener una idea del espacio libre con el que dispone la delegación, no sólo para vivienda sino también para equipamiento, comercio y servicios que requiera la población.

La tabla que se muestra a continuación muestra los predios baldíos particulares por colonia mayores a una hectárea, el porcentaje que representa en función al total de baldíos, la superficie, su porcentaje respecto al área total, y el uso que se recomienda zonificar en el predio.

CUADRO 30. PREDIOS BALDÍOS PARTICULARES POR COLONIA EN LA DELEGACIÓN.

Colonia con predios baldíos	Número de predios	% con respecto al total	Ha.	% con respecto al total	Uso recomendado
No especificado.	116	17.8	307820	26.4	--
Amp. Malacates	12	1.8	17000	1.5	HM
Santa Isabel Tola	29	4.4	46050	3.9	H, HM
La Escalera	3	0.5	10800	0.9	H
Atzacualco	7	1.1	14200	1.2	HM
Salvador Díaz Mirón	2	0.3	13300	1.1	HM
Industrial	6	0.9	32500	2.8	H, HM
San Juan de Aragón	11	1.7	18700	1.6	H
U.H San Juan de Aragón	10	1.5	45750	3.9	H
Ejido San Juan de Aragón	2	0.3	13550	1.2	H
Granjas Modernas	4	0.6	22300	1.9	HM
Malvinas Mexicanas	1	0.2	10900	0.9	H
Cuautepec	19	2.9	14350	1.2	H
Cuautepec el Alto	14	2.1	22900	2.0	HM
Arboledas de Cuautepec el Alto	11	1.7	12200	1.0	h
Cuautepec II	52	8.0	55850	4.8	H
Cuautepec Barrio Alto	5	0.8	33150	2.8	H
La Forestal	9	1.4	21900	1.9	H
Solidaridad Nacional	2	0.3	50500	4.3	H

Chalma de Guadalupe	28	4.3	26400	2.3	HM
Tlalpexo	11	1.7	25350	2.2	H
Siete Maravillas	3	0.5	25700	2.2	H
La Pastora	3	0.5	26550	2.3	H
Residencial Acueducto	8	1.2	17350	1.5	H
Ticomán	26	4.0	94300	8.1	H
Sub total	394	60.4	979370	83.8	--
Colonias con predios menores a 1 Ha	258	39.5705521	188,710	16.1555715	--
TOTAL	652	100.0	1168080	100.0	--

Fuente: Programa de Lotes Baldíos de la Zona Urbana de la Ciudad de México. Avance al 31 de marzo 1995 y Subtesorería de Catastro y padrón Territorial.

De los 652 predios baldíos de la delegación únicamente 394 son lo suficientemente grandes pues pertenecen a colonias que tienen más de 1 Ha. baldía, los 258 restantes son de tamaño mediano o pequeño, sin embargo hacen un total de 116.8 Ha. baldías.

Lo anterior se ve reflejado en la siguiente gráfica en donde se hace la proporción con la superficie de suelo urbano construido, ocupando solamente el dos por ciento de las 7,396.03 Ha. de suelo urbano construido.

Dentro de los predios que se pueden considerar reserva territorial están los predios baldíos propiedad del Departamento del Distrito Federal que anteriormente ocupaban dependencias como la Ruta 100, Conasupo y Almacenes del Distrito Federal. Su uso se propone exclusivamente para equipamiento o en su caso contemplarlos dentro de un Programa de Vivienda de interés social, a excepción de la Sierra de Guadalupe que se propone dejarla dentro del Suelo de Conservación, con uso de Preservación Ecológica. Estos lotes son en total 49 resultando una superficie total de 723.2 Ha en 30 colonias de la delegación.

Estos predios se cuantifican en la siguiente tabla:

CUADRO 31. PREDIOS BALDÍOS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

COLONIA	PREDIOS	SUPERFICIE Ha.
San Juan de Aragón	9	25.8
Casas Alemán	3	9.3
U.H. San Juan de Aragón	1	1.8
Ticomán	4	2.1
Santiago Atepetlac	1	1.9
Vasco de Quiroga	1	2
Siete de Noviembre	1	2.1
Villa de Aragón	1	2.4
San José de la Escalera	1	2.6
Industrial Vallejo	2	11.9
Paseos del Tepeyac	1	3.8
La Esmeralda	1	4.8
Providencia	2	72.8
La Pradera	1	12.8
Malinche	1	8.7
Olivo	1	1.3
Estrella	1	1.9
Progreso Nacional	1	4.4
La Pastora	2	61.9
Nueva Atzacualco	1	25.4
U.H. El Coyol	1	29.1
Gustavo A. Madero	1	11.7
Cuautepec Barrio Bajo	1	10.6
Cuautepec Barrio Alto	1	8
Cuautepec de Madero	1	7.8
Amp. Gabriel Hernández	1	2.8

Acueducto de Guadalupe	1	2.0
U.H. CTM Telmex	1	4.4
Sierra de Guadalupe (Suelo de Conservación)	1	687.4
TOTAL	49	723.2

Fuente: Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor del D.D.F.

Reserva Potencial

La delegación carece de zonas de crecimiento y reservas para habitación lo suficientemente grandes, por lo que se propone que su crecimiento sea con el aumento de niveles, en las zonas que por sus características de vivienda, servicios y equipamiento así lo ameriten, como las zonas de las colonias: Nueva Atzacualco, 25 de julio, San Felipe de Jesús, Campestre Aragón, Providencia, Amp. Providencia, Pradera, Gertrudis Sánchez, Faja de Oro, Bondojito; las cuales forman la reserva potencial de la delegación, pues son colonias que tienen potencial para desarrollarse e incrementar sus niveles y reciclar sus usos.

1.2.10 Conservación Patrimonial

La delegación está integrada por zonas Tradicionales y Ejes Patrimoniales; en especial la Basílica de Guadalupe.

En el origen existieron asentamientos humanos desde el año 1500 A.C. La cultura Zacatenco floreció de 100 A.C. a 100 D.C.; en el siglo XV, los aztecas construyen la Calzada y Dique del Tepeyac.

Tepeaquilla era un pueblo de indios sujetos a Tlatelolco, a raíz de la aparición de Tonantzin (Nuestra Señora) en el Cerrito de Tepeaquilla se construyó la primera Ermita de la Virgen de Guadalupe; para el Siglo XVII eran 5000 los habitantes del lugar y en ese tiempo se conocía como la colonia del milagro, en este mismo siglo se construye la Calzada de los Misterios. Durante el siglo XVIII, los indios de Santiago Tlatelolco rentaron sus tierras de San Juan al Sr. de Aragón de donde deriva su nombre. En este mismo siglo se construye el Acueducto de Guadalupe, y el 24 de junio de 1751 adquiere el nombre de Villa de Guadalupe, para este proyecto y creación del nuevo pueblo intervinieron el Ing. Felipe Fermang y los arquitectos Marino Alvarez y Eduardo de Herrera, quienes determinaron derribar varias casas que obstruían la vista de la Iglesia informando que hacia el sur se podía extender la Villa.

En el siglo XIX es decretada Ciudad (1822). A partir de 1853 vuelve a ser municipalidad, que se denominó Guadalupe Hidalgo.

La instalación de la vía de ferrocarril México-Veracruz, que se tendió en el centro de la Calzada de los Misterios, afectó una parte de los 15 monumentos con que contaba.

En esta misma área se erigió a principios del siglo XX la primera estación del ferrocarril, en la Ciudad de México, misma en donde se prevé un uso de recreación o museo, ya que fue recientemente restaurada y rescatada como acervo del patrimonio arquitectónico construido. A partir de 1940 se ubicaron en la delegación grandes fábricas dando origen a colonias populares.

La Nueva Basílica de Guadalupe construida por el Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez se terminó de construir en 1976. Cabe señalar que a esta Basílica llega un promedio diario de 20 mil personas y según el clero, es la segunda zona mas visitada por peregrinaciones después de la Meca, el lugar sagrado de los musulmanes.

Dentro de la delegación las zonas tradicionales que se han identificado son:

- Cuauhtepac el Alto.
 - Santiago Atepetlac.
 - Ticomán.
 - Purísima Ticomán.
 - San Pedro Zacatenco.
 - Santiago Atzacualco.
 - Magdalena de las Salinas.
 - San Juan de Aragón.
 - Héroes de Nacoziari.
- Y como ejes patrimoniales:
- Acueducto de Guadalupe
 - Calzada de los Misterios.

Entre las edificaciones más relevantes podemos mencionar:

CUADRO 32. INMUEBLES PATRIMONIALES MÁS IMPORTANTES.

NOMBRE	UBICACIÓN	USO	ÉPOCA
Iglesia de Santiago Atzacolco	Av. Centenario 1336	Culto	XVI-XVIII
Capilla de Santiago Atepetlac	Camino a Santiaguito #8	Culto	XVI-XVIII
Capilla de San Pedro Zacatenco	Cartagena # 13	Culto	XIX
Capilla de Santa Isabel Tola	Nezahualcóyotl y Tezozomoc	Culto	XVI-XIX
San Bartolo Atepehuacan	Ahuehuetes esq. 1o. de Agosto	Culto	XVI-XIX
San Juan de Aragón	Calz. San Juan de Aragón y Av. Hidalgo #15	Culto	XVI-XIX
Magdalena de las Salinas	Poniente 112 #515	Culto	XVI-XIX
La Purísima	Av. Escuadrón 201 s/n	Culto	XVI-XVIII
Exedra en ruinas	Calzada Misterios y Euzkadi	Monumento	XVIII
Capilla de la Preciosa Sangre de Cristo	Pza. Hidalgo s/n	Culto	XVI-XVIII

Nota: Los edificios declarados históricos por el INAH, artísticos por el INBA; catalogados y no catalogados por el D.D.F. se agregan en el anexo documental.

Estas zonas tradicionalmente son pequeños centros urbanos que preceden de la transformación de localidades, incluso de origen prehispánico, que durante el Virreinato se convirtieron en asentamientos de agricultores y artesanos, las estructuras históricas de estos antiguos pueblos, incluyen además algunos vestigios arqueológicos. Las partes centrales de las trazas y los templos que hicieron las veces de elementos rectores de las etapas de su desarrollo.

El acelerado crecimiento de las áreas urbanizadas del centro de la delegación produjo la conurbación de estas comunidades y, en épocas recientes ha comenzado a transformar trazas y otros componentes, ello ha motivado a su vez a un incremento en el valor del suelo y la pérdida paulatina de los valores ambientales que siempre caracterizaron a estas localidades.

En lo que se refiere al Eje patrimonial de Calzada de los misterios considerada una de las vialidades más antiguas y más relevantes de la historia de la ciudad. Es un camino de origen prehispánico en el que durante el siglo XVII se construyeron los Misterios, monumentos con motivos barrocos únicos en la arquitectura del País; el abandono, la falta de sensibilidad los ha convertido en ruinas, actualmente de 15 que conformaban el total de estos monumentos solamente se conservan ocho.

El Acueducto de Guadalupe obra del siglo XVIII y uno de los más largos del país, ha sufrido por su parte, el abandono y la indiferencia de vecinos y autoridades; en algunas partes su estructura ha pasado a formar parte de construcciones precarias que de ninguna forma son compatibles con el monumento. De aquí que se requiera la intervención y aplicación del Reglamento para su pronta protección.

1.2.11 Imagen Urbana

Siendo este aspecto uno de los más relevantes, en función del carácter e identidad que debe guardar todo ámbito urbano para preservar los valores históricos y arquitectónicos, con el fin de que sus habitantes se sientan copartícipes y autores de la calidad del entorno urbano.

La delegación es afectada en su estructura físico-espacial por la pérdida de sus símbolos, hitos y elementos de referencia urbana que en su conjunto dan carácter, identidad y valor a la zona; lo anterior, debido al deterioro de sus edificaciones y su entorno por la ausencia de mantenimiento, proliferación del comercio informal, la contaminación visual y ambiental. En ese sentido, merecen especial mención las siguientes zonas y corredores:

- Corredor Calz. de Guadalupe, en donde predomina la disparidad de alturas, estilos, variedad de mobiliario y pavimentos así como deterioro de su vegetación, y desorden en cuanto a tipología y material de los anuncios.

- Calzada de los Misterios, en donde se requiere una atención a los elementos de identidad de la misma, que son los Misterios, los cuales están en deterioro y carecen de un cuidado especial.
- Barrios Santa Isabel Tola, Pueblo San Juan de Aragón, San Felipe de Jesús, la Villa y Cuauhtepac, se encuentran en deterioro por sus características patrimoniales en un entorno de usos mixtos principalmente, y existe un deterioro considerable en cuanto a la imagen de sus fachadas y pavimentos.
- Proliferación de publicidad exterior desordenada en vías primarias, como Calz. Vallejo, Calz. San Juan de Aragón, Insurgentes Norte y Av. de los 100 Metros, y la calzada de los Misterios y Calz. de Guadalupe.

Se requiere impulsar mecanismos al rescate integral de la imagen urbana de los principales corredores, mejoramiento de parques plazas y jardines, dignificación de monumentos históricos, rehabilitación del mobiliario del señalamiento vial, y nomenclatura que contribuya a lograr un paisaje urbano más agradable y a elevar por consiguiente la calidad de vida de la comunidad.

1.2.12 Medio Ambiente

Aunque existen parques y jardines, son insuficientes para aumentar la reforestación de todo tipo; el tránsito en la zona es nutrido y por el alto número de vialidades primarias, se generan altas concentraciones de gases al nivel de la calle; donde existen terminales de autobuses, microbuses y trolebuses los vehículos se acumulan y aumentan la contaminación, en la totalidad de las colonias que integran la delegación, se deberá mejorar el sistema de recolección de basura y los métodos de reciclamiento, por otro lado la proliferación de desechos animales en calles, parques y jardines es una constante que afecta al medio ambiente.

Las zonas de valor ambiental están conformadas por los parques y jardines urbanos y la zona de conservación ecológica, que comprende el Parque Nacional "El Tepeyac", Guerrero y Santa Isabel Tola, decretada el 18 de febrero de 1937 con una superficie de 1,500 has., de las cuales se conservan sólo 302 has., dentro de las cuales, 105 hectáreas están consideradas como Área Natural Protegida, en la que existe presión constante para su ocupación. La construcción del llamado muro Ecológico ha ayudado a controlar esta situación; sin embargo, debe terminarse su construcción para evitar invasiones.

En la zona que comprende la Sierra de Guadalupe existen polígonos declarados Zona prioritaria de Preservación Ecológica y Conservación del Equilibrio Ecológico, decretados como Áreas Naturales Protegidas el 29 de mayo de 1990, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, con una superficie de 687.41 has; 105 de las cuales están en el Parque Nacional del Tepeyac. Está conformado por seis polígonos que pertenecen a cada uno de los Ejidos de Cuauhtepac, San Pedro Zacatenco, San Lucas Patoni, San Miguel Chalma, Santa María Ticomán y Santa Isabel Tola.

En este sentido, la Comisión de Recursos Naturales del Distrito Federal, ha realizado estudios de las zonas mencionadas, los cuales incluyen una relación y tipo de vegetación, estado actual del ecosistema, actividades no compatibles, acciones de planeación y lineamientos de manejo (ver cuadro 23), en donde se destaca que las acciones más importantes se refieren a evitar la erosión y restaurar la vegetación natural de la zona.

Entre las áreas verdes urbanas destacan por sus dimensiones y arraigo entre la población, el Bosque de San Juan de Aragón, así como varios parques y jardines vecinales ubicados en las colonias más antiguas; los más importantes por sus dimensiones son los campos del Instituto Politécnico Nacional y el Deportivo Carmen Serdán.

En el siguiente cuadro se mencionan las acciones que la Comisión de Recursos Naturales lleva a cabo para la protección de las Áreas Naturales de la delegación:

CUADRO 33. ÁREAS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN EN LA REGIÓN DE LA SIERRA DE GUADALUPE.

NOMBRE	TIPO DE VEGETACIÓN	ESTADO ACTUAL DEL ECOSISTEMA	ACTIVIDADES NO COMPATIBLES	PLANEACIÓN	LINEAMIENTOS DE MANEJO
Sierra de Guadalupe	Matorral Pastizal Bosque Inducido Cedro Blanco y Pirul	Muy perturbado Áreas con erosión fuerte	Agricultura	Sin Plan de Manejo	Restauración Ecológica Mecanismo de control de la Erosión: Terraceo, control de cárcavas. Reforestación con especies adecuadas a las condiciones actuales del suelo.

Cerro Del Chiquihuite	Matorral Pastizal	Muy perturbado Fuerte Erosión	Agricultura	Zonificación preliminar 1986	Restauración Ecológica Mecanismo de control de la Erosión: Terraceo, control de cárcavas. Reforestación con especies adecuadas a las condiciones actuales del suelo.
Cerro de Zacatenco	Matorral Relictos de Pino, Cedro y Pirul	Muy perturbado Erosión moderada		Zonificación preliminar 1986	Restauración Ecológica Mecanismo de control de la Erosión: Terraceo, control de cárcavas. Reforestación con especies a las condiciones actuales del suelo.
P.N. El Tepeyac y Cerro de los Gachupines	Matorral. Bosque de cedro y pirul	Muy perturbado		Zonificación preliminar 1986	Restauración Ecológica Mecanismo de control de la Erosión: Terraceo, control de cárcavas. Reforestación con especies a las condiciones actuales del suelo.

Fuente: Comisión de Recursos Naturales CORENA Distrito Federal, 1995.

Contaminación del Medio Ambiente

Este aspecto es de vital importancia dado que no solamente por imagen urbana debe ser tratado, sino que por su trascendencia en la salud y calidad de vida de la población, debe ser atendido. A continuación se exponen las características que cuanto a contaminación del medio ambiente se refieren:

Contaminación Atmosférica: La Contaminación Atmosférica en la Ciudad de México ha aumentado con el crecimiento mismo de la ciudad, con el de su población, los empleos generados en la industria y los traslados de sus habitantes; con el fin de reconocer las afectaciones en la población, la Secretaría de Salud ha establecido un proceso de evaluación de la calidad del aire, tomando como parámetro de este análisis las Normas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** en diciembre de 1994, definiendo por cada contaminante el tiempo máximo de exposición permisible.

Los elementos contaminantes atmosféricos de mayor impacto para la población se refieren a continuación, mencionando algunas de sus características:

Los grupos de contaminantes atmosféricos son:

- **Ozono (O3):** Actualmente toda la Zona Metropolitana del Valle de México (Z.M.V.M.) rebasa prácticamente todos los días del año la norma de ozono en toda el área urbana, lo que permite aseverar que el 100% de la población se ve expuesta a concentraciones superiores a la norma establecida (0.11 p.p.m.), por una o más horas diariamente, lo que genera afectaciones graves en las mucosas e individuos asmáticos.
Sobre los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), precursores del Ozono, en la delegación se generan 4738.65 tons/año, contribuyendo con un 15.5% del generado a ese mismo nivel.
- **Monóxido de carbono (CO):** El origen más importante se debe a la combustión incompleta y al nivel de afinación de los vehículos automotores, agudizándose en la Zona Metropolitana del Valle de México (Z.M.V.M.), por existir un porcentaje menor de oxígeno en la atmósfera (23%), en relación con el presentado a nivel del mar. La exposición a este contaminante es muy severa, aunque no rebase el índice de la norma en los análisis de la calidad del aire, dado que éste se presenta en microambientes (calles con intenso tránsito vehicular), generando graves trastornos en angina y enfermos de la arteria coronaria.
- **Partículas suspendidas (PM10):** Pueden tener un origen natural, o bien conformarse por reacciones fotoquímicas en la atmósfera (sulfatos, nitratos o carbón orgánico), asimismo, se originan a partir de la emisión polvos, gases y vapores provenientes de vehículos automotores y fábricas. Tomando en cuenta las condiciones de partículas suspendidas, que se presentan en la Zona Metropolitana del Valle de México (Z.M.V.M.). Se puede concluir

que más de la mitad de la población se ve expuesta a concentraciones superiores de las fijadas por la norma (150 ug/m3), detectándose un incremento del 3% en enfermedades cardiopulmonares y cáncer de pulmón.

- Bióxido de azufre (SO₂): Proviene principalmente de la quema de combustibles que contengan azufre, como el combustóleo, diesel y se presenta en mayores índices en áreas de mayor actividad industrial identificadas en el cuadrante noreste y centro de la ciudad (delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza), disminuyendo gradualmente hacia el sur, pero manteniendo altos índices de afectación en el área urbana del Distrito Federal (0.4 y 0.5 p.p.m.).

Resumen de Emisiones a la Atmósfera por fuentes de servicios comercial e institucional: (Ton/año)

HC	NOx	CO	SOx	Partículas
9768.17	1182.15	173.17	329.66	47.7

Dentro del organismo se convierte en un agente irritante, ejerciendo efectos adversos en asmáticos, personas de la tercera edad y personas con problemas respiratorios crónicos.

La generación de este contaminante lo componen principalmente las 3597 industrias en la delegación, de las 30,000 que se consideran a nivel Zona Metropolitana de la Ciudad de México (Z.M.C.M.) que emiten sus contaminantes a la atmósfera en el proceso de transformación de las materias primas, localizándose en la zona industrial de la Col. Moctezuma, Industrial Puerto Aéreo y dispersas en las colonias Granjas Modernas, Ampliación San Juan de Aragón, Tres Estrellas, DM Nacional, Nueva Industrial Vallejo, Siete Maravillas San Rafael Ticomán.

Esta actividad industrial, además de bióxido de azufre, emite al mes los siguientes contaminantes en Toneladas.

CUADRO 34. CONTAMINANTES ARROJADOS EN LA DELEGACIÓN.

CONTAMINANTE	SÍMBOLO QUÍMICO	TONS./MES
Partículas suspendidas menores a 10 micrómetros.	PM10	683.16
Oxido de Azufre.	SOx	596.40
Monóxido de Carbono.	CO	3,542.40
Oxido de Nitrógeno.	NOx	6,739.80
Hidrocarburos	HC	1,175.16

Inventario de emisiones para el Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente.

En la Atmósfera, contribuye a la concentración de partículas suspendidas en el aire, lo que disminuye sensiblemente la visibilidad, siendo además, factor primordial para la producción de lluvia ácida.

- Plomo (Pb): Su principal fuente de emisión son los vehículos automotores, donde aproximadamente el 70% del plomo de la gasolina se emite a la atmósfera; su concentración en el aire disminuyó notoriamente, como consecuencia a las sucesivas formulaciones en la gasolina, la cual ha variado su contenido de plomo, abatiendo en 1987 su índice a menos del 50% del registrado en 1982 y manteniéndose por debajo de la norma.

Este contaminante guarda su territorialización coincidente con la generación del monóxido de carbono (CO), dado que corresponde a la misma fuente que lo genera.

Según el programa de protección ecológica vigente, aproximadamente el 20% de la contaminación atmosférica proviene de vehículos automotores (fuentes móviles); el 15% se debe a deficiencias en los procesos productivos y/o sin instalaciones de equipos anticontaminantes; el 5% restante lo generan tiraderos a cielo abierto y fecalismo al aire libre.

Contaminación por Ruido: Es una de las causas graves de la problemática ambiental, cuyas fuentes emisoras son múltiples y variadas, van desde las industriales, centros de diversión, pero son particularmente críticos los registrados en zonas de intenso tráfico vehicular y aéreo en donde alcanzan niveles superiores a los 1000 decibeles. Esto provoca en la población de las zonas de influencia al aeropuerto trastornos irreversibles en su capacidad auditiva, así como un estado de ansiedad que genera enfermedades en el aparato digestivo, circulatorio y del sistema nervioso.

Contaminación del agua: La contaminación del agua se desarrolla a partir del uso asignado en el territorio delegacional, clasificándose en:

- Contaminación por uso doméstico: Dado que en la Ciudad de México no se cuenta con un servicio de drenaje repartido entre aguas grises (aseo personal) y aguas negras (aseo

doméstico general y sanitarios), las afluentes se vierten dentro de un mismo caudal (674.28 lts./seg. promedio). Los contaminantes más frecuentes dentro de este uso son:

- ◆ Materia Orgánica.
- ◆ Limpiadores líquidos y sólidos.
- ◆ Detergentes y Jabones.
- ◆ Desinfectantes.
- ◆ Blanqueadores.
- ◆ Colorantes.
- Contaminación por uso industrial: El agua potable utilizada en la industria es contaminada en su mayoría por las materias primas usadas en sus procesos o por sustancias resultantes a consecuencia de los mismos.

CUADRO 35. CONTAMINANTES POR USO INDUSTRIAL.

giro industrial	contaminantes principales
Fundidoras	SO ₂ , NO _x , Partículas
Celulosa de papel	Materia orgánica, grasas, aceites, sólidos suspendidos, etc.
Productos Químicos (química básica).	Hidrocarburos, aldehídos, nitrocelulosa, óxidos de nitrógeno.
Cemento concreto asfáltico	Partículas
Hulera	SO ₂ , NO _x , partículas y ruido.
Productos Alimenticios.	Materia orgánica, grasas y aceite, hexano.
Galvanoplástica	Ácido, cromo y metales pesados.

Fuentes: Programa Parcial de Protección Ecológica de la delegación Gustavo A. Madero 1987.

Por otra parte dentro de los impactos que sufre el Medio Ambiente de la delegación se pueden mencionar las fuentes móviles y las fuentes fijas que intervienen el deterioro del Medio Ambiente de la delegación, más aún por estar situada al norte del Distrito Federal siendo ésta una de las más importantes desde el punto de vista de concentración industrial, presentando en su mayoría industrias de gran capacidad de producción como Fundidoras, Industrias de Vidrio, Industrias Químicas, Industrias Automotrices, huleras, plásticos, alimentos, etc.

Los principales establecimientos industriales se encuentran concentrados en la delegación en dos zonas básicamente: una ubicada al poniente, entre calzada Vallejo y Av. de los Cien Metros y la otra el Oriente en la colonia Granjas Modernas y DM Nacional, entre calzada Talismán y Calzada San Juan de Aragón.

Debido a la alta concentración de industrias en la zona es aquí en donde se vierte una mayor cantidad de partículas en el aire por fuentes fijas, se estima que existen cerca de 3 597¹⁶ establecimientos industriales como se mencionó anteriormente, los cuales generan una alta concentración de humos, gases y ruidos. Por otro lado se puede mencionar también la existencia de tiraderos de basura y desechos sólidos como fuente contaminante.

Contaminación en agua:

- Contaminación del agua por uso en comercios: Los contaminantes principales que están presentes en el agua usada en estas actividades son:
 - ◆ Materia Orgánica.
 - ◆ Detergentes.
 - ◆ Grasas y Aceites.
 - ◆ Desinfectantes.
 - ◆ Jabones.

Desechos Sólidos.- El acelerado proceso de urbanización, el crecimiento industrial y la modificación de los patrones de consumo, han originado un incremento en la generación de residuos sólidos, y se carece de la suficiente capacidad financiera y administrativa para dar un adecuado tratamiento a estos problemas.

La generación de residuos sólidos se ha incrementado en las últimas tres décadas en casi siete veces; sus características han cambiado de biodegradables, a elementos de lenta y difícil degradación. Del total generado; se da tratamiento al 5% y la disposición final de un 95% se realiza en rellenos sanitarios.

Los residuos industriales que han aumentado en función del crecimiento industrial, estimándose que sólo el 2% de éstos reciben tratamientos aceptables y una porción muy pequeña es reciclada; este tipo de problemas se acentúan principalmente en grandes ciudades, como la nuestra.

Hay dos razones fundamentales para considerar los residuos sólidos como un problema al medio ambiente, su efecto contaminante al ser tirados o enterrados a las orillas de la ciudad producen el aumento de las partículas en suspensión, además de la contaminación de mantos acuíferos, lo cual sobre todo en esta ciudad es de gran importancia.

¹⁶Programa Parcial de Protección Ecológica Delegación Gustavo A. Madero 1987.

Por lo anterior el problema de los residuos sólidos debe ser resuelto de manera integral, con la participación de las autoridades, industriales y de la sociedad en general.

En la delegación se producen 1,558.8 toneladas diarias de residuos sólidos¹⁷ lo que corresponde 13.65% del total generado en el Distrito Federal; del cual el 65% corresponde a basura doméstica, y el por ciento restante no está especificado.

Dentro de la delegación se encuentra la Estación de Transferencia de basura ubicada en Av. 661 entre Av. 608 y Av. 412 Col. San Juan de Aragón, con una recepción promedio al día de 634 toneladas. Sin embargo se tienen detectados 236 tiraderos clandestinos en 78 colonias atendidas al mes, dando un volumen al año de 99,085 m3.

Dentro de la delegación el único foco de afectación al subsuelo se debe a la presencia del Gran Canal del Desagüe, que dirige el flujo de aguas negras fuera del Distrito Federal; el desarrollo de esta red primaria de drenaje afecta directamente los mantos acuíferos (contaminándolos), impidiendo su uso en la población de acuerdo con el nivel de recarga natural, lo que genera a su vez mayor dependencia a los sistemas de agua potable externos a la Cuenca de la Ciudad de México.

Es importante señalar el problema de las gasolineras ya que éstas carecen de sistemas adecuados para la captación de vapores y de estudios de filtración y fugas a mantos friáticos y al subsuelo. Teniendo como base los datos proporcionados por PEMEX los Compuestos Orgánicos Volátiles que despiden las gasolineras de la delegación son 710.5 Tons/año y 1998.3 Kg/día.

Fuentes móviles: Los vehículos automotores constituyen una de las principales fuentes generadoras de humos y gases, dentro de la delegación este problema se agudiza ya que son numerosos los puntos conflictivos que generan cuellos de botella y nodos de concentración de gases y humos. La mayor concentración de vehículos automotores se presenta en la región centro de la delegación, asimismo los camiones cargueros y de pasajeros que transitan por las principales arterias generan también humos gases y ruidos.

Otra de las fuentes de contaminación atmosférica dentro de la delegación son las tolvaneras, principalmente en los meses de febrero, marzo y abril, debido a la deforestación de áreas circunvecinas, y a los terrenos que sufrieron el desecamiento de los lagos de la parte oriente de la delegación.

1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad

De acuerdo con el diagnóstico, se consideran los siguientes elementos de riesgo que impactan el desarrollo urbano:

- | | | |
|-----------------------|----------------|-------------------------|
| • Gasolineras | • Inundaciones | • Fallas geológicas |
| • Gaseras | • Derrumbes | • Ductos |
| • Industrias químicas | • Zona sísmica | • Densidad de población |
| • Deslaves | | |

(Ver Capítulo 7 Información Gráfica, Plano 2 Zonas de Riesgo)

Existe un total de 23 gasolineras. No existe una colonia o punto de concentración importante de las mismas.

En las colonias San Juan de Aragón, Ampliación San Juan de Aragón, y Aragón Inguarán, se encuentran establecidas tres gaseras, por lo que es necesario hacer los estudios de impacto urbano para establecer los radios de afectación para los tanques de almacenamiento y distribución, ya que representan un riesgo importante.

En cuanto a industrias químicas, éste es el ramo más numeroso, con un total de 123 industrias. De ellas, las más importantes son 33 y se localizan: 8 en la colonia Vallejo, 7 en Aragón, 6 en Aragón Inguarán, 6 en Ticomán y 6 en Bondojoito.

Al sur y surponiente de la delegación se encuentran importantes zonas industriales. Algunas de ellas se abastecen de combustible a través de ductos de Petróleos Mexicanos que pasan a lo largo de varias colonias. Es importante considerar el riesgo que implican estos ductos para las colonias y calles que atraviesan y las medidas de seguridad que se deben adoptar, tales como señalización prohibitiva para construir o perforar. Asimismo, es conveniente tomar en cuenta las especificaciones que el Reglamento de Construcción determina en materia de comunicación y prevención de riesgos en su Capítulo IV para los predios aledaños al ducto, así como verificar que Petróleos Mexicanos, realice de estudios de impacto urbano pertinentes y monitorear las medidas de seguridad en el sentido de una constante vigilancia, mantenimiento y detección de fugas, para evitar algún siniestro, según lo establece la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

¹⁷Dirección General de Servicios Urbanos, Indicadores Delegacionales Enero 1997.

En virtud de la importante presencia de Petróleos Mexicanos en la delegación, es necesario hacer énfasis sobre las medidas de seguridad en los establecimientos de esta empresa. Esto es consecuencia de los incidentes registrados el 19 de noviembre de 1984 y el más reciente, el 11 de noviembre de 1996 en la población de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Ecatepec, zona considerada como área de integración metropolitana.

Así, se hace necesaria la implementación y operación de estrategias a través de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, el municipio de Ecatepec y Petróleos Mexicanos; buscando fundamentalmente evitar y prevenir este tipo de desastres y en caso de una contingencia, tener las medidas y dispositivos necesarios y adecuados para la prestación del servicio de bomberos, de los medios de comunicación, de salud y primeros auxilios, así como para la participación de la ciudadanía. Es necesario también considerar el grado de accesibilidad a la zona, para garantizar que dichos servicios lleguen de manera fácil, oportuna y con la menor dificultad posible.

Para las gasolineras, gaseras e industrias químicas, es necesario tomar en cuenta las disposiciones que establece la Ley de Protección Civil del Distrito Federal en el Artículo 9, fracción VII, sobre aquéllos que realicen actividades que incrementen el nivel de riesgos, en el sentido de observar las normas de seguridad y de informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad sobre la inminencia u ocurrencia de un siniestro y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar.

Por otro lado, el Programa General de Desarrollo Urbano en su apartado de prevención de desastres contiene la información necesaria para prevenir riesgos y hacer frente a contingencias de infraestructura como gasoductos, oleoductos y cableado de alta tensión.

También se debe considerar la reglamentación que el Programa establece sobre el reforzamiento de la seguridad en el transporte de sustancias peligrosas, su inventario, así como las rutas y horarios adecuados.

Cabe mencionar que existe una distancia de 25 metros de restricción de construcción a ambos lados del ducto para casos de explosión, por lo que es necesario observar las medidas de seguridad para la atención de emergencias, como hidrantes para incendios, ambulancias, clínicas, etcétera; particularmente en aquellas colonias con una alta densidad, como es el caso de Acueducto de Guadalupe, por donde pasan dos tramos de ducto y tiene una densidad de 301 a 400 hab./ha. o Gabriel Hernández, por donde pasa un tramo, con una densidad de más de 400 hab./ha.

Existen un total de 76 tramos de ductos. Las colonias que destacan por la cantidad de tramos que las atraviesan son: Ampliación San Juan de Aragón donde existen 5 tramos dando uso básicamente industrial, las colonias Granjas Modernas, Nueva Industrial Vallejo y Siete Maravillas, por donde pasan 3 tramos de ducto en cada una.

Por lo que se refiere a deslaves y desplazamientos de rocas, existen 8 puntos en la delegación que se consideran riesgosos, de los cuales dos se localizan en la colonia Ahuehuetes y dos en Chalma de Guadalupe uno en Barrio las Rosas del Tepeyac. Existen cuatro colonias con casos de riesgo de este tipo: Arboledas Cuauhtépec el Alto, La Casilda, Malacate y Vista Hermosa, que es la más afectada en este rubro, dadas sus condiciones de urbanización precaria y semiconsolidada. Por tal motivo, se hace necesario diseñar e instrumentar políticas de consolidación de construcciones precarias, de mantenimiento y construcción de redes de alcantarillado, así como establecer unidades que atiendan a la población civil en caso de deslave, particularmente en épocas de lluvia.

Respecto a derrumbes, existen 18 casos de riesgo, de los cuales tres se localizan en la colonia La Pastora, 3 en Tlalpexco, 2 en Ampliación Benito Juárez y 2 en Candelaria Ticomán, algunas colonias tienen un sólo punto de riesgo de derrumbe. Los deslaves y derrumbes son riesgos que existen en virtud de las condiciones geológicas en la zona norte de la delegación, incluyendo la Sierra de Guadalupe, de origen volcánico. El suelo en esta área se compone de piroclastos, aglomerados, tobas y depósitos de aluvión conformados por gravas y arenas. Las tobas son cenizas de origen volcánico ya consolidadas que resisten bien las tensiones verticales, pero no las diagonales u horizontales. Las tensiones horizontales producen derrumbes en el suelo conformado por tobas, por lo que existe un riesgo permanente y latente en las viviendas establecidas en este tipo de suelo, particularmente las viviendas en las faldas de la Sierra de Guadalupe, donde el riesgo aumenta en virtud de las fuertes pendientes que existen. (hasta un 60% de pendiente).

Las gravas y arenas que conforman los depósitos de aluvión no constituyen un sustento estable para las construcciones y menos en pendientes fuertes como es el caso de los asentamientos en las faldas de la Sierra de Guadalupe. En este tipo de suelo son muy comunes los deslaves y el riesgo se agrava en aquellas zonas donde existe una fuerte deforestación a causa del crecimiento del área urbana, lo que se traduce en erosión y desgaste del terreno.

Tanto para deslaves como para derrumbes, es conveniente además del diseño e instrumentación de las políticas antes señaladas sobre consolidación de las zonas precarias, promover una reforestación de la zona, a fin de disminuir el riesgo en ambos sentidos, así como mejorar las condiciones naturales de la delegación. El hecho de que existan fuertes pendientes en los asentamientos alrededor de la Sierra de Guadalupe, afecta la capacidad de respuesta de las instancias dedicadas a atender emergencias, dificulta el acceso de ambulancias, patrullas, así como camiones de bomberos.

Existen 15 puntos de inundación, de éstos, la colonia Zona Escolar es la que más riesgo presenta. Sin embargo, existen algunas otras zonas donde se presentan este tipo de riesgos. En este sentido, es necesario tomar en cuenta los posibles conflictos viales que se pueden presentar en épocas de lluvia, además de la dificultad que ello representa para vehículos de emergencias como patrullas y ambulancias.

Por otro lado, la tierra y basura generada por la ciudadanía y por las propias hojas de los árboles, pueden constituir un factor determinante en el buen o mal funcionamiento del sistema de alcantarillado, por lo que es importante el barrido de calles y avenidas, así como el mantenimiento y desazolve del alcantarillado para evitar inundaciones.

En toda la parte sur y sureste de la delegación predomina la zona III lacustre, al centro la zona II transición y al norte zona I lomerío, de acuerdo a las clasificaciones establecidas por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

En la delegación existen 2 fallas geológicas: una de ellas la atraviesa de surponiente a nororiente, pasando por el centro y la otra la atraviesa por el extremo suroriente. En estas zonas se debe poner énfasis en las especificaciones de construcción según el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, a fin de garantizar la seguridad tanto de las construcciones ya consolidadas y las que se vayan a realizar, como la de los usuarios.

La densidad de población más común, fue de 201 a 300 hab./ha., aunque existen colonias con mayor o menor densidad. Entre las de mayor densidad y por lo tanto mayor vulnerabilidad, está la colonia Gabriel Hernández con una densidad superior a los 400 hab./ha., lo que representa un alto riesgo debido a las pérdidas humanas en caso de siniestro por lo inaccesible del terreno. Las colonias Acueducto de Guadalupe, Casas Alemán, Ampliación Emiliano Zapata, Ampliación Gabriel Hernández, Dinamita, Faja de Oro, La Esmeralda, Nueva Vallejo, San José de la Pradera, San Juan Ticomán, Unidad Habitacional Acueducto de Guadalupe, Unidad Habitacional Atzacolco C.T.M. y Vallejo La Patera, tienen una densidad de entre 301 a 400 hab./ha., lo que significa un riesgo menor, pero igualmente importante.

La alta densidad en muchos casos es consecuencia de la construcción de viviendas plurifamiliares y conjuntos habitacionales. En ambos casos es obligación de sus propietarios la implantación de un programa interno de protección civil, según el artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal. Asimismo, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece el diseño y operación de programas de información y capacitación a través de los medios informativos, para que la propia comunidad junto con las autoridades formen y operen programas de prevención y atención de emergencias; así como para hacer del conocimiento de los ciudadanos los riesgos y posibles contingencias de su propia comunidad; esto en concordancia con la Ley de Participación Ciudadana.

De las 194 colonias que conforman la delegación, se hizo un recuento por colonia, tomando los criterios antes mencionados para evaluar el grado de riesgo que existe dentro de la misma. Existen 63 colonias con riesgo bajo (34% del territorio delegacional); 58 colonias con riesgo medio (31% del territorio delegacional) y 66 colonias con riesgo (35% del territorio delegacional). Estas colonias son las siguientes:

CUADRO 36. COLONIAS CON RIESGO EN LA DELEGACIÓN.

• 25 de Julio.	• Guadalupe Proletaria.	• Salvador Díaz Mirón.
• Acueducto de Guadalupe.	• Guadalupe Tepeyac.	• San Felipe de Jesús.
• Ampliación Casas Alemán.	• Guadalupe Victoria.	• San José de la Escalera.
• Ampliación Emiliano Zapata.	• Héroes de Chapultepec	• San José de la Pradera.
• Ampliación San J. de Aragón.	• Industrial.	• San Juan de Aragón.
• Aragón Inguarán.	• Juan González Romero.	• San Juan Ticomán.
• Aragón Inguarán.	• La Casilda.	• San Pedro el Chico.
• Atzacolco.	• La Esmeralda.	• San Pedro Zacatenco.
• Belisario Domínguez.	• La Joya (Incluye La Cuchilla).	• Santa Coleta.

• Bondoquito.	• La Joyita.	• Santa Isabel Tola.
• Chalma de Guadalupe.	• La Laguna Ticomán.	• Santiago Atepetlac.
• Constitución de la República	• La Pastora.	• Tabla de San Agustín.
• Del Obrero.	• La Purísima Ticomán.	• Ticomán.
• Dinamita.	• Malacate.	• Tlalpexco.
• Emiliano Zapata.	• Malinche (y Nueva Malinche).	• Tres Estrellas..
• Estrella.	• Martín Carrera.	• U.H. San Juan de Aragón.
• Ex-Escuela de tiro.	• Mártires de Río Blanco.	• Unidad Hab. Atzacualco C.T.M.
• Faja de Oro.	• Nueva Atzacualco.	• Unidad Lindavista Vallejo.
• Gabriel Hernández.	• Nueva Industrial Vallejo.	• Vallejo.
• Gertrudis Sánchez 1a.	• Nueva Tenochtitlán.	• Vasco de Quiroga.
• Gertrudis Sánchez 2a. y 3a.	• Progreso Nacional.	• Vista Hermosa.
• Granjas Modernas.	• Providencia.	• Zona Escolar.

Fuente: Atlas de Riesgos de la Delegación Gustavo A. Madero.

En estas colonias se debe hacer énfasis en el diseño e instrumentación de políticas de prevención de riesgos y atención de emergencias para la población civil. Es recomendable incluir dentro del Programa de Protección Civil, la existencia de un esquema de coordinación entre las distintas instancias públicas, privadas y sociales, responsables de la atención a emergencias como: centros de salud, ambulancias, patrullas, bomberos, albergues temporales, escuelas, deportivos, estaciones de radio, helipuertos y el ejército. Con esto se hace cumplir lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

Asimismo, es necesario tomar en cuenta las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente las que se refieren a la corresponsabilidad de las Delegaciones para constituir un Consejo Delegacional de Protección Civil, instalar y operar la Unidad de Protección Civil y formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil (Art. 7 de dicha Ley). Además, es indispensable mantener actualizado el Atlas de Riesgos de Protección Civil, para que coadyuve a tomar medidas de prevención y atención de emergencias.

Los riesgos alto, medio y bajo se definieron con base en la interacción de todos los factores de riesgo en conjunto dentro de cada colonia, así como la densidad y la presencia de la zona sísmica. Cada factor de riesgo tiene cierto grado de factibilidad, y en la medida en que dicho grado aumente, el grado de riesgo de cada colonia aumenta, acentuándose o no, dependiendo de la zona sísmica y de la densidad de población.

Así, la ocurrencia de algún siniestro en colonias de riesgo bajo es de 0 a 10%. La probabilidad en colonias con riesgo medio es de 11 a 25% y las colonias con riesgo alto, tienen un porcentaje mayor del 25% de ocurrencia.

CUADRO 37. RIESGOS POR COLONIA.

Colonia	Gasolineras	Gaseras	Ind. Químicas	Deslave	Derrumbes	Riesgo de inundación	Zona Sísmica	Falla Geológicas	Duc- tos	Densidad (Hab./ha.)	FACTOR VULNERABILIDAD
Aragón	-	-	7	-	-	-	2	1	-	200	R. Medio
Aragón Inguarán	-	1	6	-	-	-	3	-	-	201 - 300	RIESGO
15 de Agosto	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
25 de Julio	-	-	-	-	-	1	3	-	1	101 - 200	RIESGO
7 de Noviembre	1	-	1	-	-	-	3	-	1	100	R. Medio
Acueducto de Guadalupe.	-	-	-	-	-	-	3	-	2	301 - 400	RIESGO
Ahuehuetes	-	-	-	2	-	1	1	-	-	101 - 200	R. Medio
Ampliación Arboledas Cuauhtepc El Alto.	-	-	-	-	-	-	1	-	-	200	R. Bajo
Ampliación Benito Juárez	-	-	-	-	2	-	1	-	-	201 - 300	R. Medio
Ampliación Casas Alemán	-	-	-	-	-	-	3	-	-	301 - 400	R. Alto
Ampliación Compositores Mexicanos	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Ampliación Emiliano Zapata	-	-	-	-	-	-	3	-	-	301 - 400	RIESGO

Ampliación Gabriel Hernández	-	-	1	-	-	-	1	1	-	301 - 400	R. Medio
Ampliación Malacate	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0 - 100	R. Bajo
Ampliación Mártires de Río Blanco	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
Ampliación Panamericana	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
Ampliación Progreso Nacional	-	-	-	-	-	-	2	-	1	201 - 300	R. Medio
Ampliación Providencia	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
Ampliación San J. de Aragón	-	-	1	-	-	-	3	-	5	Zona Industrial	RIESGO
Ampliación Castillo Grande (Irregular)	-	-	-	-	-	-	1	-	-	201 - 300	R. Bajo
Ampliación Forestal (Irregular)	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0 - 100	R. Bajo
Ampliación Guadalupe Proletaria	-	-	-	-	-	-	1	-	-	201 - 300	R. Bajo
Aragón Inguarán	-	-	-	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Colonia	Gasolineras	Gaseras	Ind. Químicas	Deslave	Derrumbes	Riesgo de inundación	Zona Sísmica	Falla Geológicas	Duc- tos	Densidad (Hab./ha.)	FACTOR VULNERABILIDAD
Arboledas Cuauhtepic El Alto	-	-	-	1	-	-	1	-	-	201 - 300	R. Medio
Asentamiento en el Pueblo de San Juan de Aragón.	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Bajo
Atzacocalco	1	-	-	-	-	-	3	1	2	201 - 300	Riesgo
Ávila Camacho	1	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Barrio Parque Del Tepeyac	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Barrio Purísima Ticomán	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Belisario Domínguez	-	-	-	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Benito Juárez	-	-	1	-	-	-	1	-	-	201 - 300	R. Bajo
Bondojito	-	-	6	-	-	-	3	-	2	200	Riesgo
Campestre Aragón	-	-	-	-	-	-	3	-	-	300	R. Medio
Candelaria Alta	-	-	-	-	-	-	1	-	-	200	R. Bajo
Candelaria Ticomán	-	-	-	-	2	-	2	-	1	101 - 200	R. Medio
Capultitlán	-	-	1	-	-	-	3	-	-	0 - 100	R. Bajo
Casas Alemán	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
Castillo Chico	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Castillo Chico Parte Alta (Irregular)	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Castillo Grande	-	-	-	-	-	-	1	-	-	201 - 300	R. Bajo
Cerro Prieto	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
Chalma de Guadalupe	-	-	-	2	1	1	1	-	-	201 - 300	Riesgo
Churubusco Tepeyac	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Cocoyotes	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Compositores Mexicanos	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Constitución de La República	-	-	1	-	-	-	3	-	2	300	Riesgo
Cuautepec de Madero	-	-	1	-	-	1	1	-	-	101 - 200	R. Medio
Cuautepec El Alto	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Cuautepec El Alto (Pueblo)	-	-	-	-	-	1	1	-	-	101 - 200	R. Medio
Cuchilla de La Joya	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
Cuchilla del Tesoro	-	-	1	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
D.M. Nacional (y Gran Canal)	-	-	-	-	-	-	3	-	1	101 - 200	R. Medio

Defensores de la República	1	-	-	-	-	-	3	-	-	200	R. Medio
Del Obrero	-	-	1	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Dinamita	-	-	-	-	-	-	2.5	-	-	301 - 400	Riesgo
Ejido San J. de Aragón	-	-	-	-	-	-	3	-	1	0 - 100	R. Medio
El Arbolillo	-	-	-	-	-	-	1	-	-	201 - 300	R. Bajo
El Coyol (y Esmeralda)	-	-	-	-	-	-	3	-	1	101 - 200	R. Medio
El Olivo	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
El Risco C.T.M.	-	-	-	-	-	-	1	1	-	201 - 300	R. Medio
Emiliano Zapata	-	-	1	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Estrella	-	-	3	-	-	-	3	1	-	300	Riesgo
Ex-Escuela de Tiro	-	-	1	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Faja De Oro	-	-	-	-	-	-	3	-	-	301 - 400	Riesgo
Colonia	Gasolineras	Gaseras	Ind. Químicas	Deslave	Derrumbes	Riesgo de inundación	Zona Sísmica	Falla Geológicas	Duc- tos	Densidad (Hab./ha.)	FACTOR VULNERABILIDAD
Gabriel Hernández	-	-	1	-	1	-	1	-	1	Más de 400	Riesgo
Gertrudis Sánchez 1a.	2	-	1	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Gertrudis Sánchez 2a. Y 3a.	-	-	-	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Gral. F. Berriozábal	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Granjas Modernas	-	-	3	-	-	-	3	-	3	101 - 200	Riesgo
Guadalupe Insurgentes	-	-	1	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Guadalupe Proletaria	-	-	-	-	-	1	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Guadalupe Tepeyac	-	-	1	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Guadalupe Ticomán	-	-	-	-	-	-	2	-	-	101 - 200	R. Bajo
Guadalupe Victoria	-	-	4	-	-	-	1	-	-	201 - 300	Riesgo
Héroes de Chapultepec	-	-	1	-	-	1	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Héroe de Nacozari	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Industrial	2	-	7	-	-	-	3	1	-	200	Riesgo
Jorge Negrete	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Juan de Dios Bátiz	-	-	-	-	-	-	2	-	1	201 - 300	R. Medio
Juan González Romero	-	-	-	-	-	1	3	-	-	300	Riesgo
La Casilda	-	-	-	1	1	-	1	-	-	201 - 300	Riesgo
La Escalera	-	-	-	-	-	-	2	-	1	101 - 200	R. Medio
La Esmeralda	-	-	-	-	-	-	3	-	1	301 - 400	Riesgo
La Estanzuela	-	-	-	-	-	-	1	1	-	201 - 300	R. Medio
La Estrella	-	-	1	-	-	-	-	-	-	101 - 200	R. Bajo
La Forestal	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0 - 100	R. Bajo
La Joya (Incluye La Cuchilla)	-	-	-	-	-	-	3	-	3	201 - 300	Riesgo
La Joyita	-	-	-	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
La Laguna Ticomán	-	-	-	-	-	1	2	-	3	100	Riesgo
La Pastora	-	-	-	-	3	-	1	-	-	101 - 200	Riesgo
La Pastora Alta	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
La Ponderosa	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0 - 100	R. Bajo
La Pradera	-	-	3	-	-	-	3	-	-	200	R. Medio
La Pradera 1a. Sección	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio

La Pradera 2a. Sección	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
La Purísima Ticomán	-	-	-	-	-	-	2	-	3	101 - 200	Riesgo
Lindavista	3	-	2	-	-	-	2.5	-	-	101 - 200	R. Medio
Loma de la Palma	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0 - 100	R. Bajo
Lomas de Cuauhtepac	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
L. Donaldo Colosio)	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0 - 100	R. Bajo
Magdalena de las Salinas	-	-	1	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Malacate	-	-	-	1	1	1	1	-	-	101 - 200	Riesgo
Malinche (Y Nueva Malinche)	-	-	-	-	-	-	3	-	2	300	Riesgo
Malvinas Mexicanas	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Martín Carrera	1	-	2	-	-	-	2.5	1	-	201 - 300	Riesgo
Mártires de Río Blanco	-	-	-	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Montevideo	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Nueva Atzacualco	-	-	2	-	-	-	3	-	1	300	Riesgo
Colonia	Gasolineras	Gaseras	Ind. Químicas	Deslave	Derrumbes	Riesgo de inundación	Zona Sísmica	Falla Geológicas	Duc- tos	Densidad (Hab./ha.)	FACTOR VULNERABILIDAD
Nueva Industrial Vallejo	-	-	5	-	-	-	2	-	3	Zona Industrial	Riesgo
Nueva Tenochtitlán	-	-	1	-	-	-	3	-	-	201 - 300	Riesgo
Nueva Vallejo	1	-	1	-	-	-	2	-	-	301 - 400	R. Medio
Palmatitla	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Panamericana	-	-	-	-	-	-	2.5	-	-	201 - 300	R. Medio
Parque Metropolitano	-	-	1	-	-	-	-	-	-	101 - 200	R. Bajo
Planetario Lindavista	-	-	-	-	-	-	2.5	-	-	101 - 200	R. Bajo
Progreso Nacional	1	-	-	-	-	-	2	-	2	300	Riesgo
Providencia	-	-	1	-	-	-	3	-	-	300	Riesgo
Residencial Zacatenco	-	-	-	-	-	1	2	-	-	101 - 200	R. Medio
Río Blanco	-	-	1	-	-	-	3	-	-	200	R. Medio
Salvador Díaz Mirón	-	-	1	-	-	-	3	-	2	101 - 200	Riesgo
San Bartolo Atepehuacan	1	-	2	-	-	-	2	-	-	101 - 200	R. Medio
San Felipe de Jesús	1	-	-	-	-	1	1	-	1	300	Riesgo
San José de la Escalera	-	-	3	-	-	-	2	-	1	101 - 200	Riesgo
San José de la Pradera	-	-	-	-	1	-	1	-	1	301 - 400	Riesgo
San José Ticomán	-	-	-	-	-	-	1	-	1	0 - 100	R. Medio
San Juan de Aragón	2	1	4	-	-	-	-	-	1	201 - 300	Riesgo
San Juan Ticomán	-	-	-	-	1	-	2	-	-	301 - 400	Riesgo
San Pedro El Chico	-	-	1	-	-	-	3	-	1	101 - 200	Riesgo
San Pedro Zacatenco	1	-	1	-	-	-	2	-	1	200	Riesgo
San Rafael Ticomán	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0 - 100	R. Bajo
Santa Coleta	-	-	-	-	-	-	3	-	1	Zona Industrial	Riesgo
Santa Isabel Tola	-	-	2	-	1	1	2	-	-	101 - 200	Riesgo
Santa Ma. Ticomán	-	-	2	-	-	-	-	-	-	0 - 100	R. Bajo
Santa Rosa	1	-	-	-	-	-	1	-	-	201 - 300	R. Bajo
Santa Teresa	1	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Santiago Atepetlac	-	-	1	-	-	-	2	-	1	201 - 300	Riesgo

Seis de Junio (Zona Especial de Desarrollo Controlado El Globo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-		Riesgo
Siete Maravillas	-	-	1	-	-	-	1	-	3	0 - 100	R. Medio
Solidaridad Nacional	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
Tabla de San Agustín	-	-	2	-	-	-	3	-	-	201 - 300	Riesgo
Tepeyac Insurgentes	1	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Ticomán	-	-	6	-	-	-	3	-	-	101 - 200	Riesgo
Tlacaehel I Y II	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0 - 100	R. Bajo
Tlacamaca	-	-	-	-	-	-	3	-	-	100	R. Medio
Tlalpexco	-	-	-	-	3	-	1	-	-	101 - 200	
Torres Lindavista	-	-	-	-	-	-	2	-	1	0 - 100	R. Medio
Tres Estrellas	-	-	3	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
U. H. San Juan de Aragón	-	-	3	-	-	-	3	1	-	101 - 200	Riesgo
Unidad Habitacional Eduardo Molina	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Unidad Habitacional El Milagro	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
Colonia	Gasolineras	Gaseras	Ind. Químicas	Deslave	Derrumbes	Riesgo de inundación	Zona Sísmica	Falla Geológicas	Ductos	Densidad (Hab./ha.)	FACTOR VULNERABILIDAD
Unidad Habitacional Acueducto de Guadalupe.	-	-	-	-	-	-	1.5	-	-	301 - 400	R. Medio
Unidad Habitacional Éxito Triunfo y Esperanza	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
U. Hab. Narciso Bassols	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	R. Medio
Unidad Hab. Atzacolco C.T.M.	-	-	-	-	-	-	1	1	-	301 - 400	Riesgo
Unidad Lindavista Vallejo	-	-	2	-	-	-	2	-	-	400	Riesgo
Valle de Tepeyac	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Vallejo	1	-	8	-	-	-	3	1	-	201 - 300	Riesgo
Vallejo La Patera	-	-	-	-	-	-	2	-	-	301 - 400	R. Medio
Vallejo Poniente(Industrial)	-	-	2	-	-	-	3	-	-	101 - 200	R. Medio
Vasco de Quiroga	-	-	2	-	-	-	3	-	1	201 - 300	Riesgo
Villa de Aragón	-	-	-	-	-	-	3	-	-	200	R. Medio
Villa Hermosa (Incluye Ampliación Villa Hermosa)	-	-	-	-	-	-	2	-	1	201 - 300	R. Medio
Vista Hermosa	-	-	-	1	1	-	1	-	-	201 - 300	Riesgo
Zacatenco	-	-	3	-	-	-	2	-	-	101 - 200	R. Medio
Zona Escolar	-	-	-	-	-	2	1	-	-	201 - 300	Riesgo
Zona Escolar Oriente	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	R. Bajo
TOTAL	23	2	122	8	18	15	3	11	74	201 - 300	

Los Indicadores que se presentan en el TOTAL de las columnas: Zona Sísmica, Densidad, y Riesgo son los que más se repiten en la delegación (moda), el número total de ductos se refiere al número de colonias por donde pasa un tramo.

Fuente: Análisis con base en la información obtenida del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, Subdirección de Riesgos y Vulnerabilidad Urbana.

CUADRO 38. INCIDENCIA SEGÚN FACTOR DE RIESGO.

RESUMEN	UNIDAD
Gasolineras _1/	23
Gaseras _1/	3
Industrias Químicas _1/	123
Deslaves _2/	8
Derrumbes _2/	18

Inundaciones (colonias) 2/	15
Colonias donde atraviesan fallas Geológicas 2/	11
Colonias donde atraviesan ductos (tramos) 2/	76

Fuente: _1/ Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, Subdelegación de Riesgos y Vulnerabilidad Urbana.

_2/ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

CUADRO 39. INCIDENCIA SEGÚN NIVEL DE RIESGO

RIESGO	COLONIAS	%
ALTO	66	35%
MEDIO	60	31%
BAJO	65	34%
TOTAL	191	100%

Fuente: Información en relación al cuadro 26.

1.2.14 Síntesis de la Problemática

Se ha convertido en una de las delegaciones que sin tener una ubicación central, tiene una importancia significativa para el Distrito Federal y su estructura urbana se ha convertido en una de las más pobladas del Distrito Federal; adicionalmente se destacan los siguientes factores:

- Es una delegación eminentemente habitacional, de niveles medio y bajo.
- Existen asentamientos irregulares principalmente en la zona de Cuauhtémoc.
- Cuenta con una fuerte presión de crecimiento urbano sobre el suelo de conservación.
- La estructura vial y accesibilidad es deficiente, principalmente hacia las zonas norte y oriente de la delegación.
- Cuenta con importantes polos de atracción de población flotante:
 - Basílica de Guadalupe y su zona de influencia.
 - Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.
 - Bosque de San Juan de Aragón.
 - Zona de Hospitales Magdalena de las Salinas.
 - Central Camionera del Norte.
 - Plaza Lindavista y su zona de influencia.
 - Terminal de Transferencia Indios Verdes.
 - Terminal de Transferencia Martín Carrera.

En la última década se observó una tasa de crecimiento negativa, fenómeno característico de las delegaciones centrales y del primer contorno, que implica efectos de despoblamiento y subutilización del suelo. Esta situación parece ser consecuencia de la sustitución paulatina de los usos habitacionales por comercios, oficinas y servicios, principalmente en las colonias más antiguas de la delegación, además de la disminución de las reservas para el crecimiento, que para 1995 prácticamente han desaparecido.

Si bien en la última década surgieron todavía nuevos asentamientos al norte de la delegación y se crearon nuevos desarrollos habitacionales (unidades de vivienda plurifamiliar), se considera que predomina la demanda de suelo para actividades económicas del sector terciario.

Dentro de la compleja problemática que se observa, destaca la zona de Cuauhtémoc en donde se concentran los problemas de dotación de equipamiento y servicios, vivienda precaria, así como de invasiones y presión sobre el suelo de conservación. La zona de Cuauhtémoc se encuentra aislada del resto de la delegación, ya que carece de una estructura vial primaria adecuada a las necesidades del transporte y del volumen de vehículos particulares. Por otro lado, en la zona ubicada al oriente del Gran Canal (Aragón), la comunicación en sentido este-oeste es limitada tanto hacia los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec, como hacia el centro de la delegación (La Villa).

En cuanto a la problemática de los usos del suelo, actualmente se detectan cinco tendencias:

- Cuauhtémoc: predominan los asentamientos populares de origen precario, algunos todavía en proceso de consolidación. Uno de los aspectos más importantes a resolver en esta zona, es la formación de nuevos asentamientos en la Sierra de Guadalupe.
- Zonas industriales: comprende los polígonos industriales dispersos en la delegación, se trata de zonas industriales consolidadas con treinta a cuarenta años de antigüedad, se observa que de forma aislada se ha dado la sustitución de instalaciones industriales por supermercados y conjuntos habitacionales aislados de densidad media y alta.
- Lindavista: esta zona comprende las colonias de origen habitacional de nivel medio y alto ubicadas al noroeste de La Villa y en torno al Instituto Politécnico Nacional. En esta zona han

proliferado los usos comerciales y servicios (oficinas), provocando la inconformidad de los vecinos, quienes desean mantener la calidad original de sus colonias.

- Unidades habitacionales: se encuentran distribuidas en toda la delegación, la más representativa es la Unidad San Juan de Aragón. Predomina la vivienda unifamiliar con densidad alta, se observa la proliferación de comercio y servicios vecinales, que resultan a veces incompatibles con el adecuado funcionamiento de estas unidades.
- Zona sur: integrada por las colonias más antiguas, con vivienda unifamiliar de nivel medio y bajo mezclada con comercio, servicios e industria vecina. En esta zona no se observan cambios importantes en la dinámica del uso del suelo, a excepción de la consolidación de corredores urbanos.
- En el aspecto de administración urbana del uso del suelo, la carencia de procedimientos claros y transparentes para los trámites de constancia de zonificación, acreditación de derechos adquiridos, modificación al Programa de Desarrollo Urbano, licencia de uso de suelo e incremento a la densidad habitacional, han creado irritación ante la población por la aparente discrecionalidad de las expediciones de permisos mediante estos trámites.
- En el proceso de construcción de la gran ciudad, la falta de normas que unificaran las alturas de las construcciones, han dado como resultado que en distintas áreas de la ciudad se den edificaciones que sobresalen de una altura que predomina, la cual impacta de forma negativa a la imagen urbana con altos muros laterales deteriorados por el paso del tiempo, la falta de mantenimiento y en ocasiones con los materiales de construcción expuestos aparentes.

Haciendo un resumen detallado de los problemas más importantes así como urgentes de la delegación se pueden mencionar los siguientes, por subtemas:

- **Carencia de actividades comerciales y generación de empleo**

En las colonias Zona Escolar y Cuauhtémoc el Alto se denota una carencia de actividades comerciales y pequeños talleres familiares por encontrarse aislada del resto de la delegación debido a su relieve, debiéndose apoyar la actividad comercial en los ejes y corredores existentes de la zona, así como en todos los de la delegación. Dentro de la problemática de esta zona se contempla una fuerte carencia de equipamiento, así como en las colonias: Cuauhtémoc el Alto, La Ponderosa, Malacates, Chalma de Guadalupe, Arboledas de Cuauhtémoc, Cuauhtémoc de Madero y Compositores Mexicanos, ya que no cuentan con equipamiento suficiente para toda la gente que ahí habita.

- **Problemática en la estructura e imagen urbana**

Dentro de la delegación existen áreas que se encuentran deterioradas y requieren un estudio especial de usos de suelo, éstas son:

Las colonias que cuentan con usos de suelo habitacional y oficinas: Lindavista, Guadalupe. Insurgentes, Industrial y Planetario Lindavista, ya que sus usos de suelo se han transformado debido a la cercanía que existe con las estaciones del metro.

En la zona de la Villa sus usos del suelo se han visto transformados en usos turísticos debido a la gran afluencia de peregrinos que diariamente llegan al Santuario religioso de la Villa de Guadalupe. Por otro lado se han detectado predios y zonas subutilizadas las cuales son: zona de la Villa, Col. Martín Carrera, 19 de Agosto y G. A. Madero, en las cuales tendrán que llevar a cabo políticas para regenerar y reciclar el uso de suelo.

- Las colonias con vivienda precaria dentro de la delegación se ubican principalmente en las colonias, Triunfo de la República Estanzuela, Gabriel Hernández, así como el deterioro de los sitios patrimoniales más importantes dentro de la delegación como son: La Zona Histórica de la Villa de Guadalupe, el Acueducto y el pueblo de San Juan de Aragón.

- **Problemática vial y de transporte**

Existen dentro de la delegación varios puntos conflictivos tanto en vialidades ya consolidadas como en vialidades en proyecto para la delegación. Existen como puntos neurálgicos el cruce de las siguientes:

Periférico - Av. Eduardo Molina. Eje 3 Ote.

Periférico - Gran Canal

Periférico - Autopista México / Pachuca.

Periférico - Av. Ticomán

Río de los Remedios - Venustiano Carranza

Se detectó la falta de una vialidad importante en la zona de Cuauhtémoc, que comunique las vialidades primarias de la delegación con la zona habitacional, ya que las vialidades existentes son insuficientes para la cantidad de vehículos que transitan por las únicas dos avenidas que son Venustiano Carranza, y Juventino Rosas, así como San Miguel y Guadalupe Victoria.

Por otra parte se observó la necesidad de ampliar las líneas del metro existentes, para que la delegación tenga una mejor comunicación y descongestionar las vialidades sobre todo de la zona de la Villa, ya que es la parte más concurrida, tanto peatonal, como vehicularmente.

- **Problemática Ambiental**

Dentro de los impactos que sufre el Medio Ambiente en la delegación se pueden mencionar las fuentes móviles y las fuentes estáticas.

Fuentes móviles: vehículos pesados que llegan por los diferentes accesos carreteros, los cruceros conflictivos, que por tener un número de vehículos parados en horas pico generan una mayor cantidad de gases contaminantes.

Fuentes estáticas: son las áreas industriales que generan una fuerte cantidad de gases y ruidos, y parte del Gran Canal que continúa a cielo abierto y genera gases que despiden olores dañinos para la ciudadanía.

- **Problemática de infraestructura y servicios**

Las colonias que necesitan una atención prioritaria en cuanto a abastecimiento de servicios son:

Drenaje: Malacates Sección II, Malacates Sección 1, Tlalpexco, Lomas de Cuauhtémoc, Vista Hermosa, Arboledas (parte alta), Ampliación, Arboledas, La Casilda (parte alta), Forestal Ampliación, Lomas de San Miguel, Cocoyotes (parte alta), Ticomán (Calle 27, de septiembre), Granjas de Ticomán (parte alta), Castillo Chico (parte alta), Chalma de Guadalupe.

Agua potable: Ampliación Forestal, Lomas de San Miguel, Cuauhtémoc El Alto, Tepetatal, Malacates, Arboledas Cuauhtémoc el Alto, La Casilda, Felipe Berriozábal, Palmita, Cuauhtémoc de Madero, Chalma Guadalupe, Compositores Mexicanos, Loma la Palma, Benito Juárez (parte alta), Guadalupe Victoria (parte alta), Castillo Grande (parte alta), Castillo Chico (parte alta), El Arbolillo (parte alta), La Pastora (parte alta), Ampliación Malacates (parte alta), Tlalpexco (parte alta), La Candelaria (parte alta).

Todos estos puntos se tomarán en cuenta dentro de las Acciones Estratégicas del Programa.

1.3 PRONÓSTICO

1.3.1 Tendencias

De no llevarse a efecto ninguna acción que revierta el fenómeno de despoblamiento, el número de habitantes disminuirá, tanto en el crecimiento natural como social para llegar a cerca de 1,160,000 habitantes como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 40. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN. (Escenario Tendencial)

AÑO	POBLACIÓN	Porcentaje con respecto al DISTRITO FEDERAL	DENSIDAD BRUTA
1970	1,234,376	17.9	215.8
1980	1,384,431	17.2	184.5
1990	1,268,068	15.4	146.4
1995	1,256,913	14.3	139.9
2000	1,200,200_1	14.0	138.6
2010	1,177,000_1	13.4	135.9
2020	1,155,600_1	12.8	133.4

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996

1_ / Cifra Redondeada.

2-/ Densidad estimada de acuerdo a la superficie calculada el 27 de julio de 1994 en base a la cartografía de la Tesorería del Distrito Federal 27 de julio de 1994.

Con respecto al total del Distrito Federal, su participación también irá disminuyendo, en función del incremento poblacional global del propio Distrito Federal. La tasa de crecimiento pasará de -0.89 a -0.18; menor a la promedio para el Distrito Federal que es de 0.25.

CUADRO 41. TASAS DE CRECIMIENTO (Escenario Tendencial)

PERIODO	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL
1970-1980	1.11	1.5
1980-1990	-0.90	0.26
1990-1995	-0.89	0.59
1995-2000	-0.20	0.20
2000-2010	-0.19	0.22
2010-2020	-0.18	0.25

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996

El panorama planteado anteriormente, hará de la delegación un territorio subutilizado, considerando el alto grado de equipamiento, servicios e infraestructura con que cuenta. Por otro lado, los altos costos del suelo, de no permitir una redensificación, impulsarán el establecimiento de usos no habitacionales y por consecuencia el despoblamiento paulatino que en horas vespertinas notarán poca actividad peatonal, originando zonas de riesgo por inseguridad pública y problemas sociales.

Tendencias en infraestructura: Las tendencias en este rubro serán una subutilización de la infraestructura y en las redes, ya que algunas de las zonas tendrán redes en óptimas condiciones, sin embargo las zonas que no se revitalicen y se reciclen tendrán su infraestructura, tanto de agua potable como de drenaje subutilizado.

Tendencias en Vialidad y Transporte: de no llevarse a cabo una política de mantenimiento constante para las unidades de transporte, y para las vialidades que tienen una importancia y una jerarquía dentro de la delegación, las vialidades quedarán subutilizadas y abandonadas, sólo para tránsito pesado y de carga que tenga que cruzar por la delegación, así como deterioradas.

Tendencias Imagen Urbana: De no llevarse a cabo los programas de Imagen Urbana, las zonas con carácter e imagen todavía rescatable, serán abandonadas y olvidadas perdiéndose el valor de los inmuebles y construcciones que se encuentren dentro.

1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

Las demandas estimadas para la población como se ha observado mediante los índices de crecimiento poblacional han sido negativos en las últimas décadas, por lo que no se contempla la necesidad de nuevos equipamientos o ampliaciones de las redes de infraestructura y servicios urbanos, más aún, el establecido será superavitario, sobre todo en el subsistema educación.

Por lo anterior se puede decir que tomando como base la diferencia de la población actual 1995 (1,256,913 habitantes) y de la población contemplada en el escenario tendencial al 2010 que es de 1,177,000 habitantes, se reducirá la población en 79,913 habitantes reflejándose asimismo en una reducción en la demanda de servicios e instalaciones según se muestra en la relación siguiente

Equipamiento básico:

Habrán 46 aulas de jardines de niños y 148 aulas de primaria subutilizadas.

Equipamiento social de nivel medio

31 aulas de secundaria general, o 3 módulos de 12 aulas, 5 talleres de capacitación para el trabajo, 9 aulas para escuela de niños atípicos y 25 aulas para secundaria tecnológica, subutilizadas, así como 9 consultorios de clínica de primer contacto.

Por otro lado en cuanto a servicios se refiere, la delegación ahorrará 5,285,850 litros de agua potable y 4,228,680 litros de aguas residuales no serán desalojados, se ahorrarán también 17,620 KVA de energía eléctrica. Sin embargo estos servicios que no se ocuparán en la delegación se requerirán en otras delegaciones para abastecer a la población que se incrementa a futuro.

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

1.4.1 Escenario Programático de Población

El escenario programático de la población se basa en una política de repoblamiento que implica alcanzar una población de equilibrio en el año 2020 y revertir la tendencia de disminución de la tasa de crecimiento social. Para este año, se estima una población de 1,295,813 habitantes, lo que representa 38,900 habitantes adicionales a la población de 1995 la cual es de 1,256,913 habitantes.

Como resultado de esto, se deberá impulsar la mezcla adecuada de comercio, servicios y oficinas, para que la población permanezca y se arraigue en la delegación. Asimismo, los nuevos proyectos que se impulsen serán detonadores del desarrollo, siempre y cuando contemplen la venta y renta de vivienda para los sectores de bajos ingresos, aunado a la mezcla de ésta con comercio pequeño y mediano.

CUADRO 42. ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE POBLACIÓN.

AÑO	POBLACIÓN	Porcentaje con respecto al DISTRITO FEDERAL	DENSIDAD BRUTA
1970	1,234,376	17.9	215.8
1980	1,384,431	17.2	184.5
1990	1,268,068	15.4	146.4
1995	1,256,913	14.3	139.9
2000_1/	1,263,210	14	140.7
2010_1/	1,279,280	13.4	142.5
2020_1/	1,295,813	12.8	144.4

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

_1/ Según tasas de crecimiento en el escenario programático.

En el siguiente gráfico se puede apreciar con mayor claridad cómo la población de 1970 a 1980 aumentó considerablemente con 150,055 habitantes que llegan a la delegación. La ocupación correspondió de la parte alta de la Sierra de Guadalupe; a partir de 1980 se reduce 116,363 habitantes y para 1995 sólo son 11,155, sin embargo con las estimaciones y las proyecciones del escenario programático propuesto, la población se irá incrementando paulatinamente para evitar el despoblamiento de esta delegación.

1.4.2 Demandas Estimadas de acuerdo con el Escenario Programático

Las necesidades de vivienda obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro o envejecimiento del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario programático de población que la delegación evolucionará de 1,256.9 miles de habitantes en 1995 a 1,279.2 miles en el año 2010 y a 1,295.8 miles en el año 2020. Este volumen de población representa 1.01 veces lo que tuvo la delegación en 1970. Se espera aún un despoblamiento de 22.3 miles de habitantes durante el primer horizonte, y un poblamiento de 16.5 miles en el segundo. En razón de ello las necesidades por este concepto son de signo negativo durante el primer periodo en tanto que durante el segundo las necesidades son de 11.0 miles de viviendas. Así, entre 1996 (año base del escenario programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de -3.9 miles de viviendas nuevas.

Dada la magnitud que alcanzó en 1995 el hacinamiento (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo, las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 40.6 miles de viviendas entre 1996 y el año 2020.

CUADRO 43. NECESIDADES Y ACCIONES DE VIVIENDA 1996-2020.

CONCEPTO	GUSTAVO A. MADERO		DISTRITO FEDERAL		GAM / DF	PROMEDIO ANUAL	
	MILES	%	MILES	%	%	GAM	DF
Total	125.7	100.0	1,901.1	100.0	5.02	3.44	76.04
Incremento demográfico	-3.9*	-3.0	845.9	44.5	--	0.83	33.84
Hacinamiento	40.6	32.3	304.8	16.1	1.62	0.40	12.19
Precariedad	48.2	38.3	395.6	20.8	1.92	0.50	15.82
Deterioro	40.8	32.4	354.8	18.6	1.63	1.12	14.19

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Asciende en total a 48.2 miles de viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de 40.8 mil viviendas, cuya magnitud también obliga a atenderlas; una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación entre 1996 y el año 2020 ascienden a 125.7 miles de acciones, de las cuales -3.0% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: -3.9 miles de viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 129.6 miles para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 5 mil 028 acciones anuales: 0.0 viviendas nuevas y 5 mil 028 de otras acciones.

CUADRO 44. IMPACTO INMOBILIARIO PARA REQUERIMIENTOS HABITACIONALES

CONCEPTO	GUSTAVO A. MADERO Miles	DISTRITO FEDERAL Miles	GAM/DF %
----------	----------------------------	---------------------------	----------

Demanda de construcción nueva (miles m2)	5440.7	101,225.9	5.3
Demanda de suelo (Ha)	121.2	3,804.3	3.1

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el nexa documental.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones representarán un volumen aproximado de 5 millones 440.7 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 121.2 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso. En el muy probable caso, de que no todas las acciones para abatir el hacinamiento requieran tierra adicional de la que ya disponen y sólo necesiten ampliar su vivienda, la demanda de suelo disminuirá.

De acuerdo a la tendencia programática, para el año 2020 se estima una población de 1,295,813 calculada en base a la población del Censo 1995, y las tasas de crecimiento y las tasas de crecimiento calculadas en el escenario programático. Esto representa un incremento de 38,900 habitantes con respecto a 1995. Con base en este incremento, se estiman las siguientes demandas de servicios y equipamiento:

CUADRO 45. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL BÁSICO AL AÑO 2020

Incremento de Población: 38,900 habitantes

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	UNIDADES X MÓDULO	MÓDULOS
Jardín de niños	51 Aulas	6 Aulas	9
Primaria	164 Aulas	15 Aulas	11

Fuente: Datos obtenidos en gabinete basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1981.

CUADRO 46. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL MEDIO AL AÑO 2020

Incremento de Población: 38,900 habitantes

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	UNIDADES X MÓDULO	MÓDULOS
Secundaria General	34 Aulas	12 Aulas	3
Escuela cap. trabajo	6 Talleres	2 Talleres	3
Escuela esp. Atípicos	10 Aulas	6 Aulas	2
Secundaria tecnológica	28 Aulas	12 Aulas	3
Biblioteca local	531 m2	400 m2	2
Clínica	10 Consultorios.	6 Consultorios.	2

Fuente: Datos obtenidos en gabinete basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1981.

CUADRO 47. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL ESPECIALIZADO AL AÑO 2020

Incremento de Población: 38,900 habitantes

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	UNIDADES X MÓDULO	INSTALACIÓN
Escuela Técnica	2 Aulas	18 Aulas	1
Licenciatura General	10 Aulas	45 Aulas	1
Cementerio	1,390 Fosas	11,630 Fosas	1
Basurero	7,781 m2	1,000 m2	8
Estación de Bomberos	1 Bombas	5 Bombas	1
Hospital General	36 Camas	360 Camas	1
Encierro de Autobuses Urbanos	18 Cajones	90 Cajones	1

Fuente: Datos obtenidos en gabinete basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1981.

CUADRO 48. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS PARA EL AÑO 2020

Incremento de la Población al 2020: 38,900 habitantes

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD
AGUA POTABLE	150 LTS/HAB/DÍA	LITROS	5,835,000.00
1/		M3 LTS/SEG	5,835.00 67.53
DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES	120 LTS/HAB/DÍA 2/	LITROS	4,668,000.00
1/		M3 LTS/SEG	4,668.80 54.03
ENERGÍA ELÉCTRICA	0.5 KVA/HAB	KVA	19,450

1/ Se refiere al Gasto Medio Diario. 2/ Considerando el 80% del consumo.

Fuente: Datos obtenidos en gabinete.

Los elementos de equipamiento se calcularon para el incremento de población al año 2020; sin embargo, existe equipamiento en la delegación que puede abastecer a la población, reutilizando las instalaciones.

El Programa señala para el periodo 1996-2010 reducir el grado de hacinamiento en la delegación, por lo que se actuará en 20,300 viviendas para abatir el déficit que presenta la delegación, de igual manera se deberá propiciar la construcción de 11 300 viviendas nuevas para atender la demanda del crecimiento poblacional que requerirán 29.8 Ha.

Por otro lado la necesidad de mejoramiento en vivienda precaria es sobre 24,000 viviendas y sobre mejoramiento para viviendas deterioradas será en 20,500 viviendas.

Para el periodo 2010-2020 se programa reducir el grado de hacinamiento en la delegación por lo que se actuará en 20,300 viviendas, para abatir el déficit que presenta la delegación, de igual manera se deberá propiciar la construcción de 11 000 viviendas nuevas para atender la demanda del crecimiento poblacional que requerirán 103.3 Ha.

Por otro lado la necesidad de mejoramiento en vivienda precaria es sobre 24,000 viviendas y sobre mejoramiento para viviendas deterioradas será en 20,500 viviendas.

1.4.3 Áreas de Actuación

Sectores Metropolitanos: el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal divide el territorio de la Ciudad de México y su Área Metropolitana, en nueve sectores metropolitanos, dentro de los cuales se incluyen las 16 delegaciones, éstos son:

- | | | |
|---------------------|----------------|-----------------|
| 1.- Ciudad Central. | 4.- Oriente 1. | 7.- Norte 2. |
| 2.- Poniente. | 5.- Oriente 2. | 8.- Norte 3. |
| 3.- Sur. | 6.- Norte 1. | 9.- Nororiente. |

El sector Norte 3, está comprendido por la delegación y los Municipios de Ecatepec, Tecamac, la parte oriente de Tlalnepantla y Nezahualcóyotl norte; donde los programas de desarrollo, mejoramiento y reciclamiento comprenden los siguientes lineamientos:

- Rescate y arraigo de la función comercial y social, salvaguardando las áreas de conservación patrimonial.
- Promoción y consolidación de la población residente.
- Promoción de programas integrales de vivienda.
- Racionalización de la vialidad y el transporte, a fin de reducir el uso del automóvil particular, creando corredores peatonales sobre todo a lo largo de las calles y avenidas que concentran un gran acervo patrimonial, generando fuentes de empleo.
- Propiciar el arraigo de la industria del vestido y sus actividades complementarias y en general de todas aquellas actividades no contaminantes.
- Instrumentar políticas para conservar, proteger e incrementar el patrimonio urbano-arquitectónico en los centros históricos, modificando las actuales tendencias y estableciendo las condiciones de vida deseables para sus habitantes.

Dentro de las agrupaciones que se dan por prioridad de atención, se considera a la delegación como suficiente en cuanto a calidad y nivel de vida.

Para aplicar las políticas de conservación, crecimiento y mejoramiento urbano, se señalan a continuación las Áreas de Actuación, en donde tendrán vigencia los instrumentos que se generarán

como parte del proceso de gestión urbana. El límite de estas áreas será igual al límite de las colonias o de las vialidades que sirvan de referencia. Cada una de estas Áreas de Actuación cuenta con una Norma de Ordenación para especificar los lineamientos que se deben seguir:

ÁREAS DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO

La delimitación de las Áreas de Actuación que a continuación se menciona se señala en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mencionando su clave correspondiente con la que se señala: (Ver Capítulo 7 Información Gráfica Plano 3 Disposiciones del Programa General)

Áreas con Potencial de Reciclamiento: Son aquellas que cuentan con infraestructura vial y de transporte, así como servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles, con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Estas características se aplican también a zonas industriales deterioradas o abandonadas, donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y evitar impactos negativos. El Área con Potencial de Reciclamiento de la delegación está integrada por tres zonas:

- **A1 Guadalupe:** Progreso Nacional con 263 has. aproximadamente, ésta se ubica al noroeste de la delegación, entre dos vialidades muy importantes que son Cien Metros y Calz. Vallejo. Está integrada por las colonias PIPSA, San José de la Escalera, Guadalupe, Guadalupe Proletaria, Progreso Nacional y Santa Rosa.
- **A5 Panamericana:** Vallejo Poniente con 109 has. aproximadamente, se encuentra al surponiente de la delegación entre Calz. Vallejo y Cien Metros. Está integrada por las colonias: Panamericana, Ampliación Panamericana, Defensores de la República, Guadalupe Victoria y Vallejo Poniente.
- **A8 Ciudad Interior:** Abarca la mayor parte de las delegaciones Benito Juárez y Cuauhtémoc; en el eje norte sur, de la Unidad Nonoalco Tlatelolco hasta Río Churubusco, desde Periférico y Circuito Interior hasta el área de influencia de Calzada de Tlalpan; se traslapa con la mayor parte del distrito central de negocios y la zona patrimonial del centro histórico, perímetros A y B; abarca también por el norponiente la parte sur de la delegación Azcapotzalco y la parte Norte de la Delegación Miguel Hidalgo; por el noreste la parte centro oriente de la Delegación Gustavo A. Madero y el área poniente del Aeropuerto en la delegación Venustiano Carranza; por el lado sur poniente las colonias al poniente de Periférico desde El Batán hasta Diagonal de San Antonio. Tiene una superficie aproximada de 10,228 ha.

Áreas con Potencial de Desarrollo: Son áreas que tienen grandes terrenos sin construir incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios, donde pueden llevarse a cabo los proyectos de impacto urbano que determine el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, apoyados en el Programa de Fomento Económico, estos proyectos incluirían equipamientos varios y otros usos complementarios.

¹⁸ Las claves de identificación, son las que aparecen en el Programa General de Desarrollo Urbano del D. F., versión 1996.

- **B1: Zona de Magdalena de las Salinas** que está conformada por las colonias Magdalena de las Salinas, La Central de Autobuses del Norte, Unidad Revolución IMSS, Deportivo 18 de Marzo, Lindavista Oriente y Parque Gustavo A. Madero. Tiene una superficie aproximada de 235 ha.

Áreas con Potencial de Rescate o Mejoramiento: Son zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

C1.- Se localiza en la zona de Cuauhtémoc que se ubica en las faldas de la Sierra de Guadalupe y está formada en su totalidad por asentamientos precarios. Tiene una superficie aproximada de 76 ha.

Áreas de Conservación Patrimonial:

El Programa General Reconoce.- El Área de Conservación Patrimonial que está conformada por la Basílica en la clave D1, que comprende la Basílica de Guadalupe y el Cerro del Tepeyac e incorpora a la Villa de Guadalupe; con una superficie aproximada de 117 has.

Asimismo establece que en los programas delegacionales se indicarán las zonas con valor patrimonial que deberán considerarse, mismas que a continuación se mencionan: Los pueblos Cuauhtémoc el Alto, Acueducto de Guadalupe, San José de la Escalera, Santiago Atepetlac, San Juan

Ticomán, Purísima Ticomán, San Bartolo Atepehuacán, Héroe de Nacozari, San Pedro Zacatenco, Santa Isabel Tola, Tepeyac, Atzacocalco, San José de la Pradera (Dinamita), San Juan de Aragón, Ex-Hacienda la Patera y Magdalena de las Salinas, y el Eje Patrimonial Calzada de los Misterios-Calzada Guadalupe.

Áreas de Integración Metropolitana: Son franjas que ocupan territorios en ambos lados de los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, cuya planeación debe sujetarse a criterios comunes y cuya utilización debe tender a mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

Estas Áreas tienen una vinculación tanto física como económica pues mucha de la gente que vive en los municipios trabaja en las colonias del Estado de México.

Las Áreas de Integración Metropolitana que pertenecen a la Delegación Gustavo A. Madero, son:

CUADRO 49. ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA

ÁREA	SUPERFICIE APROXIMADA	UBICACIÓN
E5- Acueducto de Guadalupe-Las Palomas.	91 Has.	D.F. Solidaridad Nacional, (extremo sur poniente) La Cuchilla, Santo Entierro, Acueducto Guadalupe, Acueducto Tenayuca, Santiago Atepetlac. Estado de México: Las Palomas, Casas Viejas San Bartolo Tenayuca, El Arenal, San José de la Escalera. (Tlalnepantla)
E6-Cocoyotes - Montañista.	112	D.F. Cocoyotes, Vista Hermosa, Tlalpexco, Ahuehuetes, El Carmen. ESTADO DE MÉXICO: Montañista, Lázaro Cárdenas. (Tlalnepantla)
E7-Ticomán - San Juanico	1,710	D.F. Barrios San Juan, Santa María, Guadalupe y San Rafael Ticomán. ESTADO DE MÉXICO: La Presa Lázaro Cárdenas y la Zona Industrial la Presa San Juanico. (Tlalnepantla)
E8-Nueva Atzacocalco - Xalostoc.	47	D.F. Parte de las colonias Nueva Atzacocalco y San Felipe de Jesús. ESTADO DE MÉXICO: San Miguel Xalostoc, San José Xalostoc, Altivaba, Ampliación San Miguel Xalostoc, y Las Vegas Xalostoc. (Ecatepec)
E9-San Juan de Aragón - Ciudad Lago	144	Distrito Federal Unidad Hab. San Juan de Aragón. (3a. secc.) y las Unidades Habitacionales C.T.M. San Juan de Aragón, y su ampliación, y Narciso Bassols. ESTADO DE MÉXICO: Ciudad Lago y Ampliación Ciudad Lago (Nezahualcóyotl)

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

ÁREAS DE ACTUACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN

Áreas de Rescate: Son aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original. En estas Áreas se ubican los asentamientos humanos rurales. En la delegación, sólo el Cerro de Zacatenco cuenta con esta Área de Actuación (F1), con una superficie de 131 hectáreas aproximadamente.

Áreas de Preservación: Son las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo y para desarrollar en ellos actividades que sean compatibles con

¹⁹ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

la función de preservación. No podrán realizarse obras de urbanización en ellas y la legislación ambiental aplicable regulará adicionalmente dichas áreas. En la delegación se encuentran clasificadas como Áreas de Preservación: La Sierra de Guadalupe (G1) con 486 has., el Cerro del Chiquihuite (G2) con 174 has. y el Cerro del Guerrero que es también el Parque Nacional del Tepeyac y el Cerro de los Gachupines (G3) con 123 has.

1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

A continuación se presentan de manera agregada los lineamientos estratégicos que concretarán en el territorio el proyecto de delegación deseada y que cuantificarán y programarán a las instancias operativas responsables de aplicarlas, con base en los recursos disponibles para los ejercicios presupuestales anuales como lo refiere el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el presupuesto de egresos del Distrito Federal".

- 1.- Articulación de las acciones de gobierno en el contexto mega y metropolitano.
 - Coadyuvar al fortalecimiento de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH) como forma de acción conjunta del Gobierno. Esto permitirá una visión integral en la Zona Metropolitana del Valle de México y de la megalópolis, para abordar los grandes problemas urbanos que sobrepasan los límites administrativos establecidos, en los municipios conurbados a la delegación.
 - Promover la elaboración de los Programas Parciales para las Áreas de Integración Metropolitana, dentro de la delegación y los municipios conurbados del Estado de México, con pleno respeto a las atribuciones de cada una de las entidades.
 - Promover la formulación del ordenamiento ecológico territorial en el suelo de conservación de la delegación mediante los Programas Parciales que se propongan dentro de éste.
- 2.- Apoyo a la ampliación y renovación de la planta productiva y estímulo a la creación de empleo.
 - Impulsar a la utilización de zonas con potencial de desarrollo económico, principalmente industrial, comercial y de servicios, en las áreas definidas con potencial de desarrollo y reciclamiento dentro de la delegación.
 - Promocionar de programas de capacitación para el trabajo, y acrecentar los niveles de empleo en la delegación, así como apoyar la creación de microindustria en las zonas en donde se necesite la creación de empleos, como es la zona de Cuauhtémoc.
 - Fomentar la inversión productiva en las áreas de actuación correspondientes, como las áreas de integración metropolitana y las zonas con potencial de desarrollo.
 - Mantener los factores que han permitido a la Delegación Gustavo A. Madero, su dinamismo económico en el sector de las manufacturas (productos metálicos y de madera, maquinaria y equipo), en el comercio y los servicios (educativos, médicos y asistenciales).
 - Mantener la dinámica de crecimiento del empleo industrial de los últimos años.
- 3.- Rescate de los valores sociales y fomento de la conciencia ciudadana.
 - Elaborar e instrumentar Programas Parciales para barrios y colonias abandonadas como la Villa de Guadalupe.
 - Establecer programas de difusión y de organización social que fortalezcan la identidad, la seguridad y el arraigo de la población, para consolidar los barrios y fortalecer la conciencia ciudadana, sobre todo en las zonas de conservación patrimonial.
 - Construcción de equipamiento cultural y recreativo, así como desarrollar programas de este tipo, en las zonas que carecen de espacios culturales.
 - Instrumentar el programa de prevención de desastres con la población de la delegación, sobre todo ante el riesgo que implican los sismos, en las construcciones antiguas y fenómenos como incendios y explosiones, debido a la cercanía con las zonas industriales de Vallejo y Aragón.
- 4.- Aprovechamiento de la inversión acumulada y elevación de la calidad de vida, particularmente en la Ciudad Central.
 - Elevar la densidad promedio del Distrito Federal de 131.5 habitantes por hectárea en 1995 a 148.9 hacia el año 2020.
 - Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en lo que se refiere a empleo, vivienda y servicios urbanos.
 - Promover programas de mejoramiento de vivienda para evitar su deterioro, mediante esquemas financieros acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos, dentro de las Áreas de Reciclamiento propuestas para la delegación.
 - Mejorar las condiciones de saneamiento y de infraestructura básica para elevar los índices de salud y bienestar.
 - Promover programas de regeneración urbana que amplíen las posibilidades de acceso a la población de menores recursos, procurando la obtención de créditos de mejoramiento de la vivienda. Esto dado el elevado porcentaje de viviendas construidas con materiales precarios y la antigüedad de muchas otras es prioritaria en las áreas de reciclamiento.
- 5.- Acceso equitativo a los servicios y autosuficiencia en el equipamiento local.
 - Complementación del equipamiento primario para estimular la autosuficiencia en las colonias y los barrios de la zona de Cuauhtémoc, como en las colonias.
 - Mejoramiento de la vivienda y los servicios básicos, en general de toda la delegación.

- Consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente.
 - Rehabilitación y adecuación de los espacios públicos en centros de barrio, principalmente en las secciones de la Unidad San Juan de Aragón.
 - Incremento en la cobertura de energía eléctrica y mejoramiento de la calidad del servicio.
- 6.- Estructuración del territorio y ordenación del uso del suelo.
- Elaboración de los Programas Sectoriales y Anuales en materia de reservas territoriales, agua potable, drenaje, vialidad y transporte, vivienda, medio ambiente y equipamiento urbano, ajustándolos a lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano.
 - Aprovechamiento integral de las áreas industriales establecidas y estímulo a la localización de la micro y pequeña industria compatible con los usos habitacionales en las delegaciones periféricas.
 - Desarrollar un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la zona de Cuauhtémoc, para evitar los desplazamientos hacia las pendientes más pronunciadas.
 - Estímulo al aprovechamiento de los predios urbanos baldíos, como forma de evitar la ocupación de áreas no aptas para nuevos asentamientos.
 - Formulación del ordenamiento ecológico territorial del Distrito Federal, con una visión metropolitana, e incorporación de éste a los Programas Delegacionales y Parciales, particularmente en lo que se refiere al suelo de conservación.
- 7.- Conservación y reciclaje de la infraestructura y el medio construido.
- Rescate y reciclamiento de antiguas zonas industriales, apoyando su reconversión como centros de actividades competitivas.
 - Corregir los problemas de baja presión en la red de distribución y las fugas provocadas por ruptura o dislocamiento de las tuberías en las colonias ubicadas en las faldas de la Sierra de Guadalupe, como son: El Arbolillo, Santa Rosa, Castillo Chico, Cuauhtémoc Barrio Alto, Lindavista, Martín Carrera, Residencial Zacatenco, Gabriel Hernández, Santa Isabel Tola, Vasco de Quiroga, San Pedro el Chico, San Pedro Zacatenco, Gertrudis Sánchez, Guadalupe Tepeyac, Industrial, San Juan de Aragón, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, Providencia, Nueva Atzacualco, Casas Alemán, San Felipe de Jesús, Pradera, Campestre Aragón, Unidad Habitacional C.T.M. Atzacualco, Juan González Romero, Progreso Nacional, Vallejo, Chalma de Guadalupe, Compositores Mexicanos, Lomas de Cuauhtémoc, Malacates, Ampliación. Malacates, Cocoyotes, Benito Juárez, Ampliación. Benito Juárez.
 - Regularizar el servicio de agua potable en la zona de Cuauhtémoc reforzando las estructuras de abastecimiento y de bombeo sobre todo en las colonias con prioridad: Malacates Sección II, Malacates Sección 1, Tlalpexco, Lomas de Cuauhtémoc, Vista Hermosa, Arboledas (parte alta) Ampliación Arboledas, La Casilda (parte alta), Forestal Ampliación, Lomas de San Miguel, Cocoyotes (parte alta), Ticomán (Calle 27 de septiembre), Granjas de Ticomán (parte alta), Castillo Chico (parte alta), Chalma de Guadalupe.
 - Dotar del servicio de drenaje al 7% de la población que descarga a cielo abierto, evitando así fuentes de contaminación.
- 8.- Disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación.
- Poner en operación el sistema de transporte intermodal en forma coordinada, de manera que el transporte masivo regional y metropolitano funcione como alimentador de líneas de trolebuses y autobuses urbanos que circulen en carriles exclusivos, con paradas y frecuencias previamente establecidas.
 - Terminación del Circuito Interior y el Anillo Periférico, resolviendo sus intersecciones con los ejes viales.
 - Continuar con la red de ejes viales y vialidades troncales fuera del límite del Anillo Periférico, previendo su conexión con el Estado de México.
 - Terminar el circuito exterior como libramiento para los viajes que no requieren ingresar a la ciudad.
 - Promover la construcción del Viaducto Río de los Remedios en su tramo de Av. Carlos Hank González (Av. Central) hasta su intersección con Insurgentes Norte, continuando por el municipio de Tlalneplantla, hasta entroncar con Calzada Ticomán, continuando por Temoluc hasta su liga con acueducto Tenayuca.
 - Continuar los Ejes Viales de:

- * Río de los Remedios en su tramo de Av. Acueducto Tenayuca hasta Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo).
 - * Av. Othón Mendizabal Poniente continuando por Miguel Bernard hasta Juan de Dios Bátiz en su entronque con Av. Instituto Politécnico Nacional y con Calzada Ticomán.
 - Promover la construcción del Eje Vial de calzada Chalma- La Villa (continuando calzada Santa Cecilia) por Av. Puerto de Mazatlán y calzada Ticomán hasta su intersección con Insurgentes Norte.
- 9.- Rescate del acuífero del Valle de México.
- Tratamiento y utilización de aguas residuales para usos urbanos secundarios e industriales, y reinyección al acuífero subterráneo.
 - Captación e infiltración de agua pluvial mediante pequeñas obras.
 - Aprovechamiento del agua disponible mediante la aplicación del Programa de Uso Eficiente del Agua, y el cobro del suministro a través de tarifas que reflejen los costos reales del servicio.
 - Captación y almacenamiento del agua de lluvia para su aprovechamiento en nuevos desarrollos y en zonas aisladas en donde el medio lo permita.
 - Recuperación en la medida de lo posible, de los cauces naturales de ríos y canales, mediante la reforestación y la recuperación de cañadas particularmente al poniente y sur de la ciudad.
- 10.- Apoyo a la preservación y mejoramiento del medio natural.
- Controlar la expansión urbana hacia el suelo de conservación, en la Sierra de Guadalupe.
 - Elaborar el ordenamiento ecológico del suelo de conservación, e incorporación de éste a los Programas Parciales.
 - Evitar que el Parque Nacional el Tepeyac siga perdiendo su superficie original a causa de la urbanización y de un inadecuado manejo ambiental, aplicando un programa de educación ambiental y de manejo del área.
 - Preservar las zonas de valor ambiental que constituyen los cerros de Zacatenco, los Gachupines y del Chiquihuite, a través de la restauración ecológica, el control de la erosión y fomentar la reforestación.
- 11.- Fortalecimiento de la cultura y la imagen de la ciudad.
- Preservar el patrimonio del Centro Histórico, así como de los sitios y monumentos históricos de la delegación.
 - Preservar y desarrollar los valores del paisaje.
 - Ampliar el número de Casas de Cultura, teatros y similares, en forma congruente con el tamaño de la población sobre todo en la zona de Cuauhtépec.
 - Evaluar la factibilidad de construir un Centro Cultural para la delegación ya que se carece de éste.

1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000 establece para el Distrito Federal los lineamientos y estrategias que se llevarán a cabo, contemplando cuatro objetivos fundamentales, orientados a dar una solución de fondo a los diversos problemas que aquejan a la ciudad en este sector.

El primero consiste en establecer una normatividad moderna para el funcionamiento del transporte y la vialidad así como determinar procesos de simplificación administrativa en los trámites que se realizan en la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI).

El segundo objetivo es garantizar la disponibilidad de un sistema de transporte público eficiente, que resulte productivo, rentable, de calidad y seguro.

El tercer objetivo es dotar al Distrito Federal de vialidad suficiente y adecuada para soportar las necesidades de transporte urbano.

El cuarto objetivo del Programa será el coordinar estrategias con dependencias del Departamento del Distrito Federal, del Gobierno del Estado de México y otras entidades.

1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH)

El Plan Hidráulico (Junio 1994), elaborado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) de la Secretaría General de Obras del Departamento del Distrito Federal, plantea que para contribuir a resolver la problemática respecto a los servicios de agua potable y drenaje, se han propuesto las siguientes políticas de carácter general:

- Establecer los mecanismos que permitan controlar el desordenado crecimiento poblacional, la expansión desmedida de la mancha urbana y el desarrollo industrial, con base en la factibilidad de suministro de los servicios.
- Impulsar los programas de desarrollo institucional.

20 Programa Integral de Transporte y Vialidad. SETRAVI, 1996.

- Operar de manera continua con mayor eficiencia y eficacia los componentes del sistema hidráulico.
- Crear la infraestructura que permita suministrar los servicios a los habitantes que carecen de ellos, jerarquizando su construcción con base en diferentes parámetros de tipo económico social y técnico, dentro de los cuales la disponibilidad de recursos y el beneficio social son factores decisivos.

Dentro de la delegación existe factibilidad de dotación en todo su territorio con excepción de la parte alta que ocupa la zona de Cuauhtémoc, en donde el Programa hace mención que la red de distribución está casi completa; sin embargo las estructuras de almacenamiento y rebombeo resultan insuficientes para su abastecimiento.

El Plan Hidráulico de la delegación señala por subdelegación las zonas factibles para solucionar la problemática que presentan, éstas son:

Zona 1

Cuchilla del Tesoro, U.H. San Juan de Aragón 3a. y 7a. Sección, La Pradera, Ampliación la Pradera, Ampliación Providencia.

Zona 2

Cerro Prieto. Fernando Casas Alemán, Conjunto Aragón INDECO, El Olivo, Pueblo San Juan de Aragón, Unidad la Cuchilla, U.H. Ejido San Juan de Aragón, Héroes de Chapultepec, U.H. San Juan de Aragón Río de Guadalupe, Nueva Tenochtitlán, Ex- Escuela de Tiro, U.H. San Juan de Aragón.

Zona 3

Nueva Atzacualco, U.H. El Coyol, U.H. Eduardo Molina, 25 de julio, San Felipe de Jesús, Providencia, U.H. Éxito Triunfo y Esperanza, Campestre Aragón, U.H. El Milagro, U.H. la Esmeralda.

Zona 4

Salvador Díaz Mirón, Estanzuela, U.H. CTM el Risco, Dinamita, Gabriel Hernández, Vasco de Quiroga.

Zona 5

Gustavo A. Madero, Tepeyac Insurgentes, Guadalupe Insurgentes.

Zona 6

Lindavista, Planetario Lindavista, Defensores de la República, Panamericana, Ampliación Panamericana, San Pedro Zacatenco.

Zona 7

U.H. PEMEX Lindavista, Arroyo de Guadalupe, U.H. Mediterráneo.

Zona 8

Pastora San Juan Ticomán, Pastora, Candelaria Ticomán, Guadalupe Ticomán, Zona aledaña al Arbolillo, Jorge Negrete, Zona Escolar.

Zona 9

Chalma de Guadalupe, Cuauhtémoc de Madero, Cuauhtémoc, Palmitilla, El Carmen, Castillo Chico, Guadalupe. Victoria. Cuauhtémoc de Madero, Ahuehuetes, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Benito Juárez, La Pastora.

Zona 10

Malacates, Felipe Berriozábal, Forestal, La Casilda, Malacates, Cuauhtémoc, el Alto, Tepetatal, Compositores Mexicanos, Cuauhtémoc el Alto, Palmitilla, Valle de Madero, Parque Metropolitano, San Miguel Cuauhtémoc, Ampliación Forestal, Lomas de Cuauhtémoc, Ampliación Tlalpexco.

1.5.3 Programa de Fomento Económico

Desde el punto de vista económico, el Programa Delegacional está condicionado sectorialmente por el Programa de Fomento Económico de la Ciudad de México, que tiene como objetivo promover, orientar, conducir y regular el desarrollo económico, a través de la concertación con los diversos sectores productivos, tanto del gobierno como de las agrupaciones políticas.

También define los criterios que deben orientar en esta materia el desarrollo de la Ciudad, así como las estrategias e instrumentos de promoción que sean acordes con la realidad económica metropolitana.

Igualmente el Programa de Fomento Económico dirige la respuesta a la problemática por la que atraviesa la Ciudad, ya que es una de las zonas más complejas del mundo, tanto en población; producción económica, como en extensión territorial; sin embargo la calidad de vida de sus habitantes así como sus servicios están por debajo de otras ciudades.

Lo anterior se ve reflejado en las transformaciones que ha tenido el sector industrial, el cual en su momento fue el motor de la economía y hoy a dado paso a otros sectores (comercio y servicios), los cuales se han reactivado con más posibilidades de desarrollo, para convertirse en un área importante para la economía nacional.

Es así como el crecimiento económico de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana, está definido por la modernización e integración de las instalaciones industriales, comerciales y de servicios, tanto como por la promoción selectiva de nuevas inversiones. Por lo antes expuesto es necesario replantear la base del desarrollo de la Ciudad, a partir de políticas de fomento y abasto, de empleo, de participación productiva, etc.; buscando una organización más racional del espacio urbano, evitándose así, que exista una marcada heterogeneidad en el grado de desarrollo y productividad de las delegaciones. Lo cual hace urgente promover las inversiones productivas, tomando en cuenta la problemática, el grado de desarrollo y la potencialidad de cada una.

En base a estas características, se diferencian tres grupos delegacionales, que han sido divididos, de acuerdo a su concreción económica, siendo la más importante la que conforma el área central de la Ciudad, por ser de concentración económica alta (84% de los negocios existentes de la Ciudad), en la cual se encuentran las Delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Benito Juárez y Venustiano Carranza.

Es en estas entidades donde la inversión productiva se orientará a la creación de empleo bien remunerado, favoreciendo las actividades que promuevan el equilibrio entre los recursos ambientales y las actividades económicas. Igualmente se establecen las políticas y programas de modernización del comercio y abasto; de acción inmediata, para el empleo y el abasto familiar; de fomento y desarrollo así como la creación de Centros de Servicios Integrales, que amplíen los beneficios de la Ventanilla Única.

De tal forma que las políticas de fomento delegacional están encaminadas a iniciativas de inversión que se asocien a productores específicos, teniendo como acciones el desarrollar portafolios de proyectos de inversión; la promoción para el establecimiento de Centros de Servicios Integrales del sector productivo; fomento de la rehabilitación de centros históricos en las delegaciones; continuar y reactivar el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales y promocionar una intensa campaña de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.

La propuesta del Programa define las Zonas de Fomento Económico en congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal así como los Programas Parciales y Delegacionales de Desarrollo Urbano, permitirán ordenar el crecimiento económico en zonas específicas que dispondrán la infraestructura, equipamiento y estímulos específicos para el desarrollo de actividades económicas sujetas a fomento.

Con ello se incrementará la competitividad de las actividades productivas al abatirse los costos de producción, tener un mejor aprovechamiento de la planta productiva y utilizar la mano de obra y las materias primas de la ciudad; de esta manera también se contribuye al fomento de las exportaciones, impulso a la micro y pequeña empresa, así como a la creación de nuevas fuentes de trabajo, sin perjudicar al medio ambiente.

Lo anterior permitirá que se constituya en la instancia central de la promoción y ejecución del fomento económico, creándose dentro de esta acción el Comité de Desarrollo Económico Delegacional, vigilado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por lo cual establecerán objetivos específicos para el funcionamiento del Comité Delegacional, con el fin de que cumpla con el propósito del Programa de Desarrollo Económico, el cual fomentará la participación ciudadana, la inversión productiva, la competitividad de las empresas, para así lograr el crecimiento económico sostenido, que mejorará la distribución del ingreso y el bienestar de las familias.

Asimismo, sus funciones generales serán promover las inversiones y el fomento a las exportaciones; desarrollo de micropactos y la realización de actividades que protejan la planta laboral, mejorando así la capacitación y las posibilidades de adiestramiento. Captando también, en forma constante las propuestas de los sectores locales, etc.

En este sentido, el Programa Delegacional, a partir de la zonificación y de la estructura vial propuesta, establece la distribución de las actividades económicas en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores. Con el fin de buscar un equilibrio físico-espacial con las

actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano; que permita economías de escala, acortamiento de las distancias entre la vivienda y el trabajo, ahorro de recursos al disminuir la pérdida de horas-hombre, mayor productividad y mejoramiento de la calidad de vida.

Estas zonas el Programa de fomento las denomina Zonas de Fomento Económico, las cuales son:

La zona de Magdalena de las Salinas, que se integra por las siguientes colonias: Magdalena de las Salinas, Unidad Revolución IMSS, la Central de Autobuses del Norte, el Deportivo 18 de Marzo, la colonia Lindavista Oriente y el parque Gustavo A. Madero, que sería específicamente la Zona de Fomento en la Zona de Hospitales.

Las Áreas con Potencial de Reciclamiento de Guadalupe- Progreso Nacional y específicamente la parte noroeste de la delegación especialmente la colonia Pipsa.

En el Área de Reciclamiento Panamericana Vallejo sería la parte suroeste de la delegación ya que cuanta con uso de suelo habitacional mixto y habitacional con comercio.

El Programa Delegacional formula el marco que permite la modernización y reconversión de la industria, que es el mayor generador de valor agregado, generación de empleo y recursos fiscales, lo anterior, requiere de un apoyo determinante para la micro y pequeña empresa, desregulación y facilidad de trámites en la aprobación del uso del suelo.

El Programa Delegacional establecerá el marco que permita la modernización y reconversión de la industria, que es el mayor generador de valor agregado; generación de empleo y recursos fiscales; lo anterior requiere de un apoyo determinante para la micro y pequeña empresa, desregulación y facilidad de trámites en la aprobación del uso del suelo.

²¹ (Art. 22 inciso XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

1.5.4 Equilibrio Ecológico

Se consideran las disposiciones del "Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000" principalmente en cuanto a la tercer meta general, en donde se señalan aspectos del transporte y ordenamiento urbano.

Entre las líneas estratégicas contiene:

- Oferta amplia de transporte público seguro y eficiente.
- Integración de políticas metropolitanas (desarrollo urbano, transporte y medio ambiente).

Los objetivos del ordenamiento ecológico del territorio en la Zona Metropolitana del Valle de México y su área de influencia ecológica, incluyen las bases para lograr el aprovechamiento del territorio a partir de un modelo de usos del suelo que incluya la potencialidad y capacidad de soporte de los ecosistemas y su compatibilidad con las actividades productivas. En donde se definirán las políticas de aprovechamiento, conservación, protección y reestructuración, de acuerdo al estado, potencial y capacidad de soporte de los diferentes ambientes así como sus recursos.

Los problemas en el suelo de conservación de la Sierra de Guadalupe-Tepeyac son:

- Deterioro de los bosques
- Conservar las especies endémicas de la delegación
- Recarga de acuíferos
- Erosión del suelo
- Zonificación del suelo de conservación

Por lo anterior es necesario proteger y mantener el suelo de conservación que aún prevalece, así como preservar sus recursos naturales.

También existen problemas de vivienda tanto en suelo urbano y de conservación; debido a que presentan invasiones de terrenos que en su mayoría son inadecuados para su urbanización.

Adicionalmente la delegación presenta un orden urbano y estructura de uso del suelo con actividades productivas, zonas comerciales y equipamiento en las inmediaciones de las zonas habitacionales, con una densificación de usos del suelo para la generación de empleos en que los traslados y saturación de vialidades crean alta producción de contaminantes por vehículos automotores.

Contiene zonas deprimidas con inmuebles abandonados y subutilizados y que aunados con los constantes cambios de uso del suelo promueven la destrucción del patrimonio cultural.

Existen espacios insuficientes e inadecuados para estacionar los vehículos privados cercanos a las estaciones del metro o paraderos, de tal forma que obstaculiza el cambio de modo de transporte provocando subutilización del transporte público, congestión y proliferación de comercio en vía pública con el consecuente deterioro de la imagen urbana y el medio ambiente.

1.5.5 Protección Civil

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal consagra la corresponsabilidad de la sociedad y el gobierno como parte fundamental del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal. Ello garantiza la participación activa de la población en todas las acciones de la protección civil, como son las preventivas, a través de mecanismos de coordinación entre las organizaciones civiles, las estructuras gubernamentales, instituciones académicas, agrupaciones productivas y la sociedad en su conjunto.

En el ámbito de la protección civil, es importante considerar que la planeación del Desarrollo Urbano requiere de incorporar medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquellos que se generen por la acción del hombre. En este sentido, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, identifica las acciones bajo tres principales rubros:

El quehacer institucional, tiene como función básica la implementación de los programas específicos por tipo de riesgo y cobertura.

Las medidas en el terreno físico-espacial, que deberán ser resultado del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal.

La participación social; como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL 1987

Aunado a lo anterior, es necesario tomar en cuenta las nuevas condiciones físicas del territorio a la vista de los importantes procesos de transformación económica, política y social observados durante los últimos años y manifiestos en las más de 3,000 solicitudes de modificación a los Programas Parciales y Delegacionales. Estas son planteadas tanto por la ciudadanía como por algunos organismos oficiales; la elaboración de los Programas para Zonas Especiales de Desarrollo Controlado entre 1987 y 1994 y las solicitudes de incrementos a la densidad habitacional en el mismo periodo.

La modificación al Programa Parcial 1987, responde a las facultades y obligaciones que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal confiere a las nuevas estructuras sociales como son la Asamblea de Representantes y el Consejo Ciudadano; importantes entidades que juegan un papel trascendental en el proceso de aprobación de los Programas de Desarrollo Urbano y en el proceso de democratizar estos instrumentos y hacer más participativa a la población civil.

Así también se plantea una simplificación a la tecnología y trámites inducidos por el Programa, tales como:

- La Zonificación Secundaria contemplaba 64 distintos elementos en los cuales se podían clasificar las distintas zonas que comprendía el Programa.
- El nuevo Programa sólo maneja 16 Zonificaciones Secundarias, con lo que se facilita su conocimiento tanto por su reducción en términos cuantitativos, como por una concepción más clara y sencilla.
- Los términos “densidad de población” e “intensidad de construcción”, que mediante un proceso matemático complejo, no eran claros para el común de la ciudadanía, éstos servían para la definición del número de viviendas permisibles en cada predio, dependiendo de su ubicación, ahora son substituidos por los términos “altura” y “área libre” aplicables para cada zona, siendo éstos más accesibles y manejables por la población, que de manera inmediata puede darse cuenta de la altura que debe prevalecer en sus colonias.
- El “uso condicionado” que aparece en el cuadro de usos del suelo versión 1987 y que da pie al trámite de licencias de uso del suelo, mediante el cual la autoridad puede autorizar usos, en ocasiones incompatibles para el entorno de la zona, desaparece, para que se consideren únicamente los usos permitidos y prohibidos en cada zona que conforma el Programa. En consecuencia, el trámite señalado queda sin materia para su permanencia.
- El trámite denominado “incremento a la densidad habitacional”, otro instrumento bajo el cual la autoridad podía autorizar un mayor número de viviendas con mayor altura de las que permitía el Programa, desaparece para quedar normada por la altura máxima a desarrollar y el área mínima libre de construcción que dispondrá cada predio. Elementos que se juzgan comprensibles y manejables por la población y que en los hechos de las obras realizadas, podrá cotejar con las disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Las colonias Martín Carrera y Vallejo, han solicitado incremento a la densidad de vivienda; sin embargo, sólo se han tomado en cuenta aquellas colonias que tienen más de 10 solicitudes de incremento a la densidad, como es el caso de las colonias que se muestran en el gráfico siguiente:

DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes de Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa.

2. IMAGEN OBJETIVO

El Programa define el proyecto de esta delegación, como parte de la Ciudad que se impulsa en los próximos años a partir de la visión general que se establece en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996, así como del diagnóstico y pronóstico que se presentaron en capítulos precedentes. La imagen objetivo se describe en los siguientes puntos:

- Llevar a cabo la planeación de la delegación, para procurar su funcionamiento ordenado y regular los servicios públicos y el acceso a los satisfactores económicos, culturales y recreativos.
- Lograr la regulación del mercado inmobiliario, evitando la apropiación indebida, la concentración y especulación de inmuebles, especialmente los destinados a vivienda de interés social y popular, así como la promoción de zonas para el desarrollo económico.
- Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación.
- La conservación y consolidación de la fisonomía propia de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural.
- La coordinación de acciones con autoridades de las entidades federativas y municipios conurbados, a través de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos.
- Lograr el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física o funcionalmente, donde habita población de bajos ingresos.

Por ello, el ordenamiento territorial deberá contribuir a lograr una distribución físico-espacial armónica a partir de 3 grandes zonas diferenciadas por sus características sociales, productivas y geográficas. Con esto se busca el repoblamiento, a través de zonas de reciclamiento urbano; la continuidad urbana, el arraigo de los habitantes a sus barrios y colonias y el mejoramiento integral de los servicios urbanos, para que la población para el año 2020 tenga los satisfactores necesarios para tener un mejor nivel de vida.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

3.1 OBJETIVOS GENERALES

- Ofrecer las condiciones físicas para la realización de actividades productivas y de fomento a la creación de empleos, procurando que su distribución en el área urbana de la delegación sea más equilibrada, induciendo la diversificación de usos del suelo.
- Ofrecer a la población de la delegación un programa de Vivienda para mejorar su calidad de vida.
- Preservar las áreas naturales, rescatar las áreas deterioradas y ocupadas con usos inadecuados así como disminuir la contaminación y la vulnerabilidad de la ciudad.
- Revitalizar las zonas patrimoniales y los monumentos históricos para propiciar la consolidación de la imagen e identidad de las colonias y barrios.
- Adecuar la estructura vial que asegure la comunicación expedita, tanto interna como a nivel metropolitano, sin que desintegre a las comunidades, previendo soluciones oportunas en el ámbito de vialidad y transporte, tomando en cuenta el impacto negativo que genera la mezcla de usos en corredores urbanos en el funcionamiento vial.

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES

Ordenación Territorial

1. Elaborar proyectos integrales de inversión, para el mejoramiento-consolidación, en los cuales se consideran aspectos de usos del suelo (Programas Parciales), incentivos para fusión de lotes, vialidad y transporte, imagen urbana y zonas peatonales, en las siguientes zonas estratégicas:
 - 1.1. La Basílica de Guadalupe y su zona de influencia.
 - 1.2. Las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (Instituto Politécnico Nacional) y su zona de influencia.
 - 1.3. Bosque de San Juan de Aragón.
 - 1.4. Zona de hospitales de Magdalena de las Salinas.
 - 1.5. La Central Camionera del Norte y su zona de influencia.
 - 1.6. Plaza Lindavista y su zona de influencia.
 - 1.7. La terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro de Indios Verdes.
 - 1.8. La terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro de Martín Carrera.
 - 1.9. El nodo ubicado en el cruce de la Av. Francisco Morazán y Eje 3 Norte.

Vivienda
2. En estas zonas se propone incluir en los proyectos de vivienda de interés social y popular a las colonias:
 - 2.1. San Felipe y
 - 2.2. El Cantil.

Estructura Urbana
3. Apoyar la consolidación de corredores comerciales a nivel de barrio, distrito o delegación, según su jerarquía, condicionando los usos de comercio y servicios, a la mezcla con vivienda plurifamiliar e incentivando la redensificación de los lotes con frente a vías primarias, secundarias y áreas verdes, en forma proporcional a la sección de la vialidad, conservando las restricciones en relación a la superficie construida y los requerimientos de cajones de estacionamiento.
- Usos de Suelo
4. Limitar la proliferación del comercio y servicios al interior de las unidades habitacionales y en las colonias residenciales (Lindavista, Montevideo, Residencial Zacatenco y Residencial Acueducto de Guadalupe), permitiendo solamente usos complementarios a nivel vecinal.
- Zonas Patrimoniales
5. Conservar el Área Patrimonial que abarca la Basílica de Guadalupe y el Cerro del Tepeyac.
6. Crear programas a nivel barrio para que la gente que habita en ellos sea quien colabore en la conservación de los mismos.
- Áreas Verdes y Suelo de Conservación.
7. Incrementar el número de áreas verdes, distribuyéndolas en toda el área delegacional y conservar el Bosque de San Juan de Aragón.
8. Consolidar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en toda la zona de Cuauhtémoc.
9. Vigilar el cumplimiento del decreto que establece a la Sierra de Guadalupe como Parque Nacional y Zona de Conservación Ecológica.
- Protección Civil
10. Instrumentar el programa de prevención de desastres, sobre todo ante el riesgo que implican los sismos, los desprendimientos rocosos y por fenómenos como incendios y explosiones, sobre todo en las zonas industriales de Vallejo y la zona colindante a San Juan Ixhuatepec.
- Imagen Urbana
11. Plantear las acciones que permitan mejorar la imagen urbana de la delegación haciéndola clara y legible haciendo puntos de referencia.

3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Dentro del pronóstico y los alcances de la delegación se contemplan varias acciones que se esperarán si los objetivos particulares y generales planteados en el Programa se cumplen, éstos se resumen en los siguientes puntos:

- Hacer de la delegación un lugar accesible y digno en donde puedan vivir sus habitantes y los esperados para el año 2020.
- Se regulará el mercado inmobiliario en las zonas en donde existe más especulación del suelo, teniendo la población residente acceso a una vivienda digna.
- Se frenará el crecimiento acelerado hacia las áreas de Suelo de Conservación y las zonas de alto riesgo de la Sierra de Guadalupe.

- La delegación adquirirá una imagen propia consolidando su imagen a través de sus zonas patrimoniales.
- Se integrará su territorio tanto físico como espacialmente, teniendo una mejor comunicación norte-sur en el área de Cuauhtémoc, y oriente-poniente en la zona de la Villa de Guadalupe, así como de sus tres grandes zonas que probablemente serán delegaciones independientes.
- Se mejorarán las condiciones de empleo así como las actividades económicas mediante el impulso de las zonas con Potencial de Desarrollo.
- Se mejorará la imagen urbana de las zonas patrimoniales de la delegación así como de sus barrios mediante los programas de conservación de zonas patrimoniales.
- Se limitará la proliferación de comercio en las zonas habitacionales exclusivas.
- Se preservarán y mejorarán las áreas verdes de la delegación.
- Se dotará de infraestructura y servicios a los habitantes de las zonas marginadas, para incrementar su nivel de vida. Teniendo apoyos de los mismos vecinos mediante programas de ayuda vecinal.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1. ESTRUCTURA URBANA

El esquema de planeación con base en centros, subcentros y corredores urbanos dentro de un tejido reticular, apoyado y fortalecido por las principales redes e infraestructura, ha sido ajustado para dotarlo de dinamismo en unidades de menor tamaño y más cercanas a nivel de barrio, lo que permitirá aprovechar los nodos estratégicos. Lo anterior no sin reconocer las vías y áreas actuales concentradoras de la actividad económica y administrativa y donde, por estrategia, se han intensificado los usos del suelo. Estos elementos de la estructura urbana se encuentran definidos de la siguiente forma: (Ver Capítulo 7 Información Gráfica Plano 4 Estructura Urbana Propuesta)

Zonas de mayor concentración de actividades económicas, de la administración pública, equipamiento y servicios. Se propone la consolidación de tres zonas que cuentan con estas características y que serían fundamentales en la estructura urbana de la delegación:

- 1) Cuauhtémoc: se ubica en la intersección de la Av. Juárez y Luis Espinosa (Colonia Luis Donaldo Colosio), en ella existen predios que pueden ser utilizados para consolidar las instalaciones administrativas necesarias de este sector, que se complementarán con los elementos de equipamiento existentes, y los comercios que se encuentran en la zona. Esta es una zona que no tiene grandes déficit en cuanto a servicios, ya que se ubica en las partes bajas de la Sierra de Guadalupe.
- 2) Villa de Guadalupe: corresponde al Centro Urbano Tepeyac existente en el Programa Parcial 1987. Se propone reducir su límite a la zona de influencia directa de la Basílica y del edificio delegacional, su límite exacto se describe en el polígono del Programa Parcial Villa de Guadalupe, sin embargo entre los equipamientos más importantes con los que cuenta están las instalaciones de la delegación política, la Basílica de Guadalupe, el Cementerio de la Villa, y la clínica de Pediatría, así como toda la zona comercial y de mercados que abastecen a los peregrinos que van a dicho santuario.
- 3) Gustavo A. Madero: se propone ubicar este centro urbano en torno a la intersección que forman la Av. Loreto Fabela y el Eje 3 Norte, frente al Bosque de San Juan de Aragón. En esta zona existen predios baldíos con capacidad para ubicar instalaciones administrativas, que se complementarían con las instalaciones existentes en la zona y con el Bosque, los equipamientos y comercios que se encuentran en la zona son: la Vocacional No. 1 del IPN, el Hospital Zonal del IMSS, una tienda de Autoservicio, el Templo de culto Mormón y comercios que al consolidarlos se convertiría en una zona con un radio de influencia de la zona de Aragón.

Zonas Secundarias Concentradoras de Actividad Económica: adicionalmente a estas propuestas, se debe aplicar la categoría de zonas concentradoras de actividad económica a cuatro concentraciones de equipamiento, comercio y servicios que se han consolidado como parte de la dinámica propia de la delegación. Estas zonas se ubican en:

- 1) Zacatenco: comprende el área que abarca el Instituto Politécnico Nacional y su zona circundante, ya que a partir de este gran equipamiento, se han generado diversos corredores comerciales, la delimitan las calles de Miguel Bernard, Othón de Mendizabal, y los lotes que den frente a ésta. Cuenta también con la zona comercial con tiendas departamentales y tiendas de autoservicio, así como el Hospital de Ortopedia
- 2) Lindavista: comprende el centro comercial Plaza Lindavista y su zona de influencia directa en cuadras aledañas y lotes con frente al Eje 5 Norte Montevideo, los equipamientos y

- comercios complementarios a la zona son la estación del Metro Lindavista, y el corredor comercial de Avenida Instituto Politécnico Nacional. Este centro está identificado también como zona estratégica.
- 3) Guadalupe Tepeyac: comprende el centro comercial hipermercado y su zona de influencia directa (frentes a Av. Henry Ford y Victoria), y los corredores comerciales de calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios hasta el Circuito Interior. En esta zona se encuentran el Centro Escolar Mier y Pesado, el centro comercial antes mencionado con una tienda de auto servicio y una tienda departamental, una Vocacional del IPN, y una clínica del ISSSTE.
 - 4) Zona de San Felipe: esta zona se encuentra entre las calles de Dolores Hidalgo y Plan de Ayala, en ella aunque no existen equipamientos importantes, si existe una gran actividad económica sin control, aunado al tianguis de San Felipe. La zona se propone como un Programa Parcial el cual se delimita en el capítulo 4.7
 - 5) Zona de Cuauhtémoc el Alto: comprende la zona que se encuentra entre las avenidas Guadalupe Victoria, Emiliano Zapata y Venustiano Carranza, esta zona actualmente cuenta con comercios a nivel vecinal, equipamientos, y una tienda de auto servicio; teniendo potencial para ser una zona comercial con un gran radio de influencia, ya que en la zona no existen lugares de abasto.

Centros de Barrio: Para lograr el objetivo de una autosuficiencia en las colonias y barrios de la delegación se propone consolidar algunos Centros de Barrio detectados en el diagnóstico.

En algunos casos se trata de centros consolidados o que constituyen zonas de valor patrimonial por el arraigo que tienen uno o varios de sus componentes (iglesia, mercado, jardín o plaza) entre los habitantes de los barrios y colonias de la delegación. En general, los centros de barrio están conformados por elementos de equipamiento de diferente nivel de servicio y concentraciones de comercio y servicios vecinales. Las acciones en estos centros deben orientarse al mejoramiento de la imagen y mobiliario urbano, para fortalecer su carácter e identidad, así como a la recuperación de áreas verdes y sitios patrimoniales. Los Centros de Barrio que se retomaron son los siguientes:

En la zona norte: Cuauhtémoc el Alto.

En la zona sur-poniente: Pueblo San Pedro Zacatenco Colonia Manuel Ávila Camacho Colonia Industrial Colonia Martín Carrera

En la zona oriente: Pueblo de San Juan de Aragón, 2 en la Unidad Habitacional de San Juan de Aragón 1a. sección Unidad Habitacional San Juan de Aragón 2a. sección. Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3a. sección. Unidad Narciso Bassols. Unidad Habitacional San Juan de Aragón 6a. sección. Ampliación Providencia Nueva Atzacualco San Felipe.

En total se propone consolidar como Centros de Barrio 15 zonas de la delegación, sin embargo existen otras que se habían zonificado como tales alrededor de equipamientos vecinales y jardines, sin embargo los resultados de la Consulta Pública arrojaron que dichas zonas no reunían las características para consolidarse como centros de barrio.

Con respecto a los Corredores Urbanos se propone consolidar los siguientes:

Corredores Metropolitanos: se consolidarán como corredores con usos comerciales intensivos para que sirvan a toda la ciudad, estos son: Circuito Interior Río Consulado, Av. IPN, Calzada Vallejo, Av. Insurgentes Norte, Periférico arco norte en sus tramos Acueducto Tenayuca, Río de Guadalupe, así como Avenida Gran Canal, Eje 2 Ote. Ferrocarril Hidalgo.

Corredores de Alta Densidad serán aquellos que su zonificación sea también comercial pero menos intensiva, y la mayoría serán servicios estos tendrán influencia a nivel delegacional, los corredores a consolidar serán: Calzada de los Misterios, Av. José Loreto Fabela, Av. Francisco Morazán, Av. Cuauhtémoc, Calzada Chalma la Villa, Av. León de los Aldama, así como los Ejes Viales que cruzan la delegación.

Corredores Baja intensidad: serán aquellos que sus usos comerciales sean sólo a nivel vecinal y sirvan de corredores de barrio para las zonas habitacionales, los cuales serán: calle Cabo Finisterre, Avenida Acueducto, Av. José Loreto Fabela, Avenidas 499, 661, 606, 604, 602, 535, 613, 504 de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón.

4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN

Áreas con Potencial de Reciclamiento

Las áreas con potencial de reciclamiento propuestas, son aquellas colonias que se encuentran dentro del Polígono de Actuación marcado por el Programa General como Área de Reciclamiento, pero que cuentan con las características necesarias para lograr un reciclamiento de usos de suelo acorde con las necesidades de la zona. Se proponen como zonas aisladas ya que del total del Área

que Propone el Programa General son las áreas prioritarias para lograr un reciclamiento de vivienda y usos del suelo.

Abarcan una superficie de 1,635 has. comprendidas en 5 polígonos propuestos dentro del Área de Reciclamiento marcada por el Programa General de Desarrollo Urbano las cuales son: (Ver Capitulo 7 Información Gráfica, Plano 5 Áreas de Actuación)

Al norponiente de la delegación se encuentra el Área de Reciclamiento comprendido por las colonias Santa Rosa y Progreso Nacional, la que se delimita al poniente por la calle de 42-A, Calz. Vallejo, Camino de Santiaguito, calle 28, calle 25, calle 29, Corona del Rosal, calle 8, Acueducto Tenayuca Periférico, Río de los Remedios, Calz. Vallejo, Av. 3-A, cerrando en calle 42-A.

Al surponiente de la delegación se encuentra el Área de Reciclamiento comprendida por las colonias: Héroes de Nacozari, Guadalupe Victoria, Vallejo, Tlacamaca, Capultitlán, M. A. Camacho, una parte de la colonia Guadalupe Tepeyac limitando al norte por el Eje Robles Domínguez, 7 de Noviembre, Tres Estrellas Aragón Inguarán, 1a., 2a. y 3a. Sección Gertrudis Sánchez, Bondojoito, Faja de Oro, Amp. Emiliano Zapata, Amp. Puerto Blanco, Tablas Joyita, Belisario Domínguez, Emiliano Zapata, Mártires de Río Blanco, Ote. 185, Cuchilla de la Joya, la Joya, Nueva Malinche, y Malinche.

Este polígono está limitado por las calles: Av. Cuitláhuac, Eje Central 100 mts, Av. Hospital Juárez, Lic. José Urbano Fonseca, Av. Insurgentes Norte, Eje 3 norte Alfredo Robles Domínguez, Eje 1 Ote. Ferrocarril Hidalgo, Eje 4 Norte Av. Talismán, Av. Gran Canal, Circuito Interior Río Consulado.

Al nororiente de la delegación, se encuentra al Área de Reciclamiento comprendida por las colonias: Nueva Atzacualco, 25 de Julio, San Felipe de Jesús, Campestre Aragón, Providencia, Amp. Providencia, Pradera.

Limitado por las calles: al poniente Eje 3 Oriente, Río de los Remedios Periférico, Valle Alto, Veracruz (límite delegacional), Volcán Mezotepec, Francisco Morazán, Av. José Loreto Fabela, Camino de la Liga, calle 296-A, calle 209, calle 298, Eje 3 Oriente.

Al centro de la delegación junto al Cerro del Guerrero se encuentra el Área de Reciclamiento comprendida por las colonias: Martín Carrera, 15 de Agosto, Constitución de la República, delimitada por las siguientes calles: Manuel Sabino Crespo, Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina, hacia el poniente por la Calzada San Juan de Aragón, calle Francisco Coss, General Pedro María Anaya, 5 de Febrero, Avenida Cantera, andador 1, Adolfo López Mateos, andador 13, Santa Inquisición, Severiano Ceniceros, Convento y Delicias, Ferrocarril Hidalgo, y nuevamente Manuel Sabino Corso.

Áreas de Conservación Patrimonial

De acuerdo a lo establecido en el Programa General las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las zonas históricas declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Asimismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que por el conjunto de inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación los niveles, áreas libres y demás características que las definan y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como las normas que deben aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección de patrimonio artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley Federal en la materia; que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa ley y los que sean declarado como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templetes, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera las instituciones jurídicas de la planeación del Desarrollo Urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en los artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción I, inciso d, en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

El Programa General reconoce.- El Área de Conservación Patrimonial que está conformada por la Basílica en la clave D1 que comprende la Basílica de Guadalupe y el Cerro del Tepeyac e incorpora a la Villa de Guadalupe; con una superficie aproximada de 117 ha.

Asimismo deberán considerarse las que a continuación se mencionan: Los pueblos Cuauhtepac el Alto, Acueducto de Guadalupe, San José de la Escalera, Santiago Atepetlac, San Juan Ticomán, Purísima Ticomán, San Bartolo Atepehuacán, Héroe de Nacozari, San Pedro Zacatenco, Santa Isabel Tola, Tepeyac, Atzacualco, San José de la Pradera (Dinamita), San Juan de Aragón, Ex- Hacienda la Patera y Magdalena de las Salinas, y el Eje Patrimonial Calzada de los Misterios- Calzada Guadalupe.

Ejes Patrimoniales: son aquellas partes lineales de la ciudad de cualquier época que conservan sus características originales y que generalmente su valor histórico artístico o visual a los paramentos que se dan a lo largo de una avenida.

Comprende el Acueducto de Guadalupe, Tepeyac calzada de los Misterios y calzada de Guadalupe

- Acueducto de Guadalupe, delimitada por la Av. Acueducto y comprende el antiguo Acueducto de Guadalupe, en ambas aceras.
- Tepeyac Calz. de los Misterios, Calz. Guadalupe conformada por las calles: Ahuecalotl, Av. de las Torres, calzada Ticomán, Albarradón, Industria, Montevideo, Tenayo, Montiel, Unión, Ricarte, la Corona, P. Luis Ogazón, Adelina Patti, Eje 2 Norte, San Andrés de la Sierra, Hierro, Peñones, General Riquelme, FF.CC. Industrial, calzada Guadalupe, Abel, Alicia, Yolanda, calzada de Guadalupe, Lapislázuli, Acerina, Talismán, FF. CC. Hidalgo, San Juan de Aragón, General Francisco Coss, General Pedro Ma. Anaya, Nicolás Bravo, General Martín Carrera, Avenida Cantera, Acueducto.

Áreas con Potencial de Desarrollo

A partir de lo propuesto por el Programa de Fomento Económico y el resultado de la consulta pública del Programa Delegacional, sólo se ratifica como Área con Potencial de Desarrollo a las colonias: Magdalena de las Salinas y la Unidad Habitacional del Instituto Mexicano del Seguro, ubicados entre las calles de Eje 4 Norte, Colector 13, Ricarte, Insurgentes Norte, José Urbano Fonseca, Av. Hospital Juárez y Eje Central Lázaro Cárdenas, la cual tiene una superficie aproximada de 158 Ha.

Áreas de Integración Metropolitana

Las áreas de integración metropolitana son aquellas que propone el Programa General y sólo se ajustan en su delimitación precisa (ver plano 5 de Áreas de Actuación Propuestas). Estas áreas ocupan una superficie de 347.37 Ha. a diferencia de los que marca el Programa General de Desarrollo Urbano que es de 2074 Ha, ya que ésta toma en cuenta el área que pertenece al municipio colindante y sólo se propone que se contemple el área perteneciente al Distrito Federal con un límite reducido sólo a las áreas prioritarias.

Cocoyotes - Montañista: limitada por las calles: Avenida de los Ahuehuetes, Camino real, La cumbre, cuarzito y el límite delegacional. Tiene una superficie de 47.6 Ha.

Acueducto de Guadalupe- Las Palomas: Avenida Tlalnepantla Tenayuca, límite delegacional, calle 42-A, Calzada Vallejo, calle 1 E, calle 28 B, calle 1 A.

Tiene una superficie de 31.96 Ha.

Solidaridad Nacional-San Lucas Patoni: Bulevar del Temoluco Avenida de la Ventisca, Camino viejo a Cuauhtepac, Calzada Chalma la Villa, calle Francisco Villa, Jaime Nunó y límite delegacional. (Área propuesta fuera del polígono original) con una superficie de 91.59 Ha.

Ticomán-San Juanico: el límite delegacional, calle Vidrio Plano, Avenida Acueducto, calle Cañada, vía del tren o calle Adolfo Ruiz Cortinez, calle Adolfo López Mateos, muro ecológico y límite delegacional, con una superficie de 50.76 Ha.

Nueva Atzacualco-Xalostoc: Margarita, Periférico Río de los Remedios, calle canal del desagüe, Eje 3 Ote. Eduardo Molina, límite delegacional; con una superficie de 32.26 Ha.

San Juan de Aragón-Ciudad Lago: calle 604, Avenida 661, Avenida 608, y parte inicial de la Avenida Hank González o Avenida Central y límite delegacional; contando con una superficie de 93.20 Ha.

4.3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El suelo del Distrito Federal se clasifica en Suelo urbano y en Suelo de Conservación. En la delegación existen ambas zonificaciones, ya que su extensión territorial es de 8,662.59 has., de las cuales 7,396.03 se encuentran en Suelo Urbano, lo que representa el 85.3% de su área total, las 1,266.56 has. restantes se encuentran en Suelo de Conservación o en suelo no urbano, esto correspondería al 14.62% de su área total.

4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO

De acuerdo con la tabla de usos de suelo para las delegaciones del primer contorno, se aprecia la simplificación y la reducción en el número de zonas secundarias; de igual modo, se ha substituido el concepto de densidad (en cuanto a viviendas y lotes tipo por metros cuadrados de terreno), por intensidades de construcción, calculadas en función de altura máxima en niveles y porcentaje de área libre.

4.4.1 Zonificación del suelo Urbano

La estrategia de uso de suelo considera una zonificación general predominante, con la cual define la ubicación y características de los usos del suelo y edificaciones para cada zona la cual se describe a continuación:

4.4.1.1 Nomenclatura

Las nomenclaturas correspondientes a cada zonificación, están integradas por letras y números ej.: HC 5/20/**, en donde las letras significan el uso del suelo predominante y corresponden a la zonificación secundaria, el primer dígito significa el número de niveles, el segundo dígito se refiere al porcentaje de área libre de construcción que deberá dejarse en cada predio, generalmente a partir del nivel de banquetas; este mismo espacio tendrá diferentes modalidades de uso, dependiendo de la topografía, del tipo de suelo y de la imagen urbana, el tercer dígito señalará el tamaño de vivienda mínima en su caso.

Áreas de Conservación Patrimonial: son zonas de patrimonio cultural urbano-arquitectónico, se identifican por ser aquellas partes de la ciudad con traza original que conservan un importante porcentaje de construcciones de valor histórico, artístico y/o visual, posteriores al predio virreinal.

Zonas Tradicionales: Son aquellas partes de la ciudad con traza prehispánica que a diferencia de las anteriores carecen de obras monumentales, pero que en su conjunto ofrecen una fisonomía típica de los poblados rurales de un alto contenido estético estos conservan sus tradiciones y fiestas las cuales son parte del patrimonio cultural.

Ejes Patrimoniales son aquellas partes lineales de la ciudad de cualquier época que conservan sus características originales y que generalmente su valor histórico artístico o visual a los paramentos que se dan a lo largo de una avenida.

4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo

Habitacional (H). La zonificación habitacional comprende vivienda unifamiliar y plurifamiliar y se presenta principalmente en las siguientes zonas:

- En las colonias Residencial Acueducto de Guadalupe, Residencial Zacatenco, La Escalera, Villa de Aragón, Industrial, Lindavista, Guadalupe Insurgentes, Panamericana, Defensores de la República, Santa Isabel Tola, Gabriel Hernández, González Romero, Villa Hermosa, Vasco de Quiroga y Guadalupe Tepeyac.
- En la unidad habitacional San Juan de Aragón, Villa de Aragón y Pueblo de San Juan de Aragón.

Habitacional con Oficinas (HO) Esta zonificación incluye la mezcla de vivienda con oficinas y se localiza en los predios con frente a Ejes Viales como: Eje 2 Ote., Congreso de la Unión, Ferrocarril Hidalgo, así como una parte del Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina, Eje 4 Oriente - Av. Río Churubusco, Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 3 Norte, Eje 4 Norte, Euzkaro y Eje 5 Norte.

Habitacional con Comercio (HC). Esta zonificación considera la mezcla de usos de vivienda con comercio; en su mayoría se aplica a toda la delegación, reflejando las características socio-económicas de la población donde predomina la vivienda unifamiliar y plurifamiliar de nivel medio y bajo, mezclada con comercio y servicio en planta baja, destacando las siguientes colonias: Campestre Aragón, Nueva Atzacualco, San Felipe de Jesús, Providencia, Nueva Tenochtitlán, Gertrudis Sánchez,

La Joya, Mártires de Río Blanco, Tres Estrellas, Santa Rosa y Ampliación Progreso Nacional y toda la zona de Cuauhtepac y las colonias que se encuentran en las faldas de la sierra de Guadalupe.

Este uso se propone también en los lotes con frente a determinadas vías, a manera de corredores con comercio y servicios básicos, ubicados en colonias con uso predominantemente habitacional y como complemento a los centros de barrio. Esta propuesta es congruente con la tendencia existente en estos corredores de comercio y servicios en planta baja mezclados con vivienda.

Habitacional Mixto con Comercio, Oficinas e Industria Ligera. (HM). Este uso considera la mezcla de usos de vivienda unifamiliar o plurifamiliar con oficinas, industria y comercio, comprendiendo las siguientes colonias:

- La zona comercial en Cuauhtepac que forman las calles de Venustiano Carranza, Felipe Ángeles y Guadalupe Victoria.
- La zona de influencia de la Basílica de Guadalupe.
- La franja limitada por la calzada Misterios y Guadalupe.
- En la Colonia Vallejo Poniente, en el polígono limitado por la calzada Vallejo, Insurgentes y el Circuito Interior.
- La zona comercial que forman las calles Villa de Ayala y Dolores Hidalgo.
- Lotes comerciales que se encuentran en la esquina de Periférico y Calz. Vallejo.

Equipamiento (E). Comprende áreas e inmuebles públicos o privados que prestan un servicio a la población, de educación, salud, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración.

Industria. (I). Comprende la industria pesada, media y ligera. Se pretende mantener las instalaciones de los dos polígonos industriales existentes. Se conservarán las zonas industriales existentes en las colonias: Granjas Modernas, DM Nacional, Industrial Vallejo y Ampliación San Juan de Aragón.

Espacios Abiertos.(EA). Incluyen plazas, parques, jardines y deportivos como son: El Deportivo El Zarco, El Deportivo 18 de Marzo, Deportivo Los Galeana y jardines ligados a los Centros de Barrio de las colonias y grandes camellones. Estos espacios deberán conservarse en la medida de las posibilidades, impulsando el incremento de otras áreas, a fin de abatir el déficit en la delegación.

Áreas Verdes de Valor Ambiental (AV). Son áreas que incluyen bosques, barrancas y zonas verdes, donde aún se conservan sus características naturales tanto en su topografía como vegetación; sobre las cuales se propone su recuperación y conservación como Áreas de Valor Ambiental. El Bosque de Aragón es una de las pocas Áreas Verdes de Valor Ambiental que se localizan al norte de la ciudad.

La dosificación de la zonificación secundaria propuesta referente a lo descrito anteriormente, se muestra en el Gráfico No. 6, en donde para efectos de la cuantificación de las zonas habitacionales se sumó la superficie que ocupa la zonificación H Habitacional y HC Habitacional con Comercio en Planta Baja. Para las Zonas de uso Mixto se sumaron las superficies de las zonificaciones HM Habitacional Mixto, HO Habitacional con Oficinas, CB Centro de Barrio y las superficies de los corredores HM y HO especificados en las Normas de Ordenación Particulares sobre vialidad, las cuales se calcularon considerando la longitud total del corredor, multiplicada por un lote promedio de 40 mts. de profundidad.

CUADRO ZONIFICACIÓN 1987-1996

No.	Colonia	Programa Parcial 1987	Programa Delegacional 1996
1	15 de Agosto	H4, EM 1.5, Zona patrimonial y Vialidad Primaria.	H 5/30 E
2	25 de Julio	H4, AV, CB, 3.5	HC 3/20, CB 4/25, E 3/20
3	7 de Noviembre	H4, Vialidad Primaria, Vialidad de acceso controlado existente.	H 4/25, HC 4/25
4	Ahuehuetes	AV	HC 3/25
5	Ampliación Benito Juárez	H4S, HOS	HC 3/20, PE
6	Ampliación Casas Alemán	H4, CB 3.5	H 4/20, E 3/20
7	Ampliación Castillo Grande	PEFR Zona de Conservación Ecológica	HC 3/25

8	Ampliación Emiliano Zapata	H4, Vialidad Primaria	HC 4/25
9	Ampliación Forestal	Zona Ecológica PCFR	HC 3/20
10	Ampliación Gabriel Hernández	H2, AV	H 3/20, PE
11	Ampliación Guadalupe Proletaria	H4, AV	HC 4/25
12	Ampliación Malacates	HO5	HC 3/20
13	Ampliación Mártires de Río Blanco	H4, AV, Vialidad Primaria	HC 3/20, E 3/20
14	Ampliación Panamericana	H4, Vialidad primaria	H 4/25, EA, HC 4/25
15	Ampliación Progreso Nacional.	H4, AV, Vialidad primaria	H 3/20
16	Ampliación Providencia	H4, CB 3.5, ED 1	CB 4/25, H 3/20, E 4/25, HM 5/30
17	Ampliación Puerto Blanco	H4	HC 3/20
No.	Colonia	Programa Parcial 1987	Programa Delegacional 1996
18	Ampliación San Juan de Aragón	IV 1.5, AV, Vialidad Primaria	IND
19	Ampliación Villa Hermosa	H4	H 3/20
20	Aragón	H4, H4S, IV 1.5, Límite de ZEDEC, Límite de zona patrimonial, Vialidad Primaria.	HC 4/25, H 3/20, IND, HM 4/25
21	Aragón Inguarán	H4, AV, Vialidad primaria	HC 4/25 EA
22	Arboledas Cuauhtepac el Alto	HO5	HC 3/20, E 3/20
23	Atzacualco	H4S, Zona patrimonial, Vialidad Primaria.	H 3/20, HM 5/30
24	Barrio La Laguna Ticomán	H4, ES 1.5, EC 1.5	H 4/25, E 3/20, H 3/20
25	Barrio la Purísima Ticomán	H4, ES 1, EC 1.5	H 3/20, H 4/25, ZONA PATRIM.
26	Barrio Parque del Tepeyac	H2, AV	H 3/20
27	Barrio San José de la Pradera	H2, Zona patrimonial, AV	H 3/20
28	Barrio Tepetates	H2, AV	H 5/30, ZONA PATRIM.
29	Belisario Domínguez	H4, AV	HC 4/25
30	Benito Juárez	HO5	HC 3/20
31	Bondojito	H4S, Vialidad Primaria	HC 4/20
32	Campestre Aragón	H4, ED 1, CB 3.5	HC 3/20, E 3/20, E3/90
33	Candelaria Ticomán	H4S, EC 1, AV, Zona patrimonial.	HC 3/20, EA, E
34	Capultitlán	H4S, IV 1.5, AV, Vialidad primaria	HC 4/25, CB 4/25
35	Casilda	HO5	HC 3/20
36	Castillo Chico	H2, CB 1.5	HC 3/20
37	Castillo Grande	HO5	HC 3/20
38	Cerro Prieto	H4, CB 3.5, AV	HC 3/20
39	Chalma de Guadalupe	H2, ZEDEC, AV	HC 4/25

40	Churubusco Tepeyac	H4S, ES 3.5, EC 3.5, Vialidad Primaria	H 3/20
41	Cocoyotes	HO5	HC 3/20
42	Compositores Mexicanos	HO5	HC 3/20
43	Congregación San José Ticomán	IRREGULAR. H4	H 3/20
44	Conjunto Habitacional La Pradera	H4	H 6/35
45	Constitución de la República	H4, EC 1.5, AV, Vialidad Primaria.	H 4/25, E 4/25
46	Cuautepec de Madero	H2, CB 1.5	HM 4/25, HC 3/20
47	Cuautepec el Alto	H2, CB 1	HC 3/90, E 3/90
48	Cuautepec el Bajo	H2B	HC 3/20, ZONA PATRIM.
49	Cuchilla de la Joya	H4, Vialidad Primaria	HC 4/25
No.	Colonia	Programa Parcial 1987	Programa Delegacional 1996
50	Cuchilla del Tesoro	H4, AV, Vialidad Primaria en Proyecto.	H 3/20
51	D.M. Nacional	IV 1.5, AV	INDUSTRIAL 3/90, HM 4/25, HC 3/20, H 5/30
52	Defensores de la República	H4, H4S, AV, Vialidad Primaria	H 4/25
53	Del Bosque	H2B	H 3/20
54	Del Carmen	IRREGULAR. H2B, Zona Ecológica. PEFR	HC 3/20
55	Del Obrero	H4, H4S, AV, Vialidad Primaria.	HC 3/20, H 3/20
56	Dinamita	H2, Vialidad Primaria, ZEDEC	H 3/20
57	Ejido San Juan de Aragón	H4, EC 3.5, AV, Vialidad Primaria	H 5/30, H 2/20, E 3/20
58	El Árbol	H2B, H4S	HC 3/20
59	El Olivo	H4, AV; Zona Patrimonial, Vialidad Primaria	HC 3/20
60	El Tepetatal	H2B	HC 3/20
61	Emiliano Zapata	H4, AV, Vialidad Primaria	HC 4/25
62	Esmeralda	H4, AV	H 4/20, HC 3/20
63	Estrella	H4, AV, Vialidad Primaria, Vialidad Primaria en proyecto	H 3/20, EA
64	Ex-escuela de tiro	E 1, H4, AV, Vialidad de acceso controlado existente.	HC 3/20
65	Faja de Oro	H4, Vialidad primaria	HC 4/25, EA
66	Felipe Berriozabal	HO5	HC 3/20, HM 4/25
67	Fernando Casas Alemán	H4, AV	HC 3/20
68	Forestal	IRREGULAR. HO5, ED 0.05. Zona Ecológica PEFR	CB 4/25, HC 3/20, HM 4/25
69	Fraccionamiento Guadalupe	H 4	HC 4/25
70	Fracc. Residencial La Escalera	H4, Zona patrimonial	H 4/25, E 3/20
71	Fraccionamiento Villa de Aragón	H4	H 3/20
72	Gabriel Hernández	H2, AV,	H 3/20

73	Gertrudis Sánchez 1a. Sección	H4, ES 3.5, Vialidad primaria, AV.	HC 3/20, EA
74	Gertrudis Sánchez 2a. Sección	H4, ES 3.5, AV.	HC 3/20, EA
75	Gertrudis Sánchez 3a. Sección	H4, ES 3.5, AV	HC 3/20, EA
76	Granjas Modernas	H4S, IV 1.5, Vialidad primaria, AV.	HC 3/20, INDUSTRIAL.
77	Guadalupe Insurgentes	H4, AV, Vialidad primaria, Vialidad primaria en proyecto.	H 3/20
78	Guadalupe Proletaria	H4, AV	H 3/20
79	Guadalupe Tepeyac	H4, H4S, AV, IV 3.5, Vialidad primaria, en proyecto.	H 4/25, EA
80	Guadalupe Victoria (Subdelegación 6)	H4, H4S, Vialidad primaria	H 4/25, HC 4/25
No.	Colonia	Programa Parcial 1987	Programa Delegacional 1996
81	Guadalupe Victoria (Subdelegación 9)	HO5	HM 4/25
82	Gustavo A. Madero	H4, H4S, ES 3.5, AV	HM 4/25, H 3/30, HC 4/25, E 5/30, E3/20, EA.
83	Héroes de Chapultepec	H4, H4S, EC 3.5, AV, Vialidad primaria	H 5/30
84	Héroes de Nacozari	H4, H4S, Vialidad primaria	HC 4/25
85	Industrial	H4, H4S, AV, Vialidad primaria en proyecto	H 3/20, CB 3/25 EA, HM 4/25 ZONA PATRIMONIAL
86	Jorge Negrete	H2, H4IS, ES 1, SU 3.5	HC 3/20 EA, H 3/20, HM 5/30 ZONA PATRIMONIAL, HC 3/20
87	Juventino Rosas	H2B, Área verde y espacios abiertos.	HC 3/20
88	La Estanzuela	H2, ZEDEC, Zona Patrimonial	H 3/20
89	La Joya	H4, Vialidad primaria, Vialidad con acceso controlado existente	HC 3/25
90	La Joyita	H4, H4S, IV 1.5, AV, Vialidad Primaria en Proyecto	HC 4/25
91	La Pastora	H2B	HC 3/20, E 3/20
92	Lindavista	H2, H4S, H8, ES 1.5, ED 1.5	E 4/25, E 3/90, H 3/40/150, H 3/20, HM 5/30, EA
93	Loma de la Palma	HO5, EM 0.05, ED 0.05	HC 3/20, E 3/20
94	Lomas de Cuauhtepc	Zona Ecológica. PEFR. HO5	HC 3/20
95	Lomas de San Miguel	H2B, Corredor urbano.	HC 3/20
96	Luis Donald Colosio (antes San Lucas Patoni)	Zona Ecológica. PEFR. AV	HC 3/20
97	Magdalena de las Salinas	H4, AV, Vialidad primaria	HM 4/25, H 4/25, HC 4/25, EA, E 4/25, E 6/36
98	Malacate	H4, Vialidad de acceso controlado existente, Vialidad primaria, AV	HC 3/20
99	Malinche	H4, Vialidad primaria, Vialidad de acceso controlado existente.	HC 3/20

100	Manuel Ávila Camacho	ES 3.5, EC 3.5	HC 4/24
101	Martín Carrera	H4, EM 1.5, ES 3.5, Zona patrimonial, Vialidad primaria	H3/20 ZONA PATRIMONIAL
102	Mártires de Río Blanco	H4, AV, Vialidad primaria, Vialidad de acceso controlado existente	HC 4/25, E 3/20
103	Montevideo	H2, H4, H8, ES 3.5, AV, Vialidad primaria	H 3/20
104	Nueva Atzacolco	H4, AV, Vialidad primaria, ES 1	HC 3/20
105	Nueva Industrial Vallejo	H8, IV 1.5, ES 7.5, AV, Vialidad primaria	H 6/35, E 3/20, IND, EA
106	Nueva Tenochtitlán	H4, AV, Vialidad primaria, Vialidad de acceso controlado existente.	HC 3/20, E 3/20
107	Nueva Vallejo	H4, IV 1.5, Vialidad primaria	H 6/35, IND, E 6/35, H 3/20, H 4/25
No.	Colonia	Programa Parcial 1987	Programa Delegacional 1996
108	Palmatitla	HO5	HC 3/20, HM 4/25
109	Panamericana	H4, AV, Vialidad primaria.	H 4/25, EA, E 3/25
110	PIPSA	Corredor Urbano H4S, Vialidad primaria	HM 5/30
111	Planetario Lindavista	H4, EC 1.5, ES 1.5, ED 1.5, Vialidad primaria.	H 3/20, EA.
112	Pradera	H4, CB 3.5, EC 3.5, ED 1, Vialidad Primaria en Proyecto.	H 3/20, HM 5/30
113	Progreso Nacional	H4, H4S, AV	H 3/20, HC 4/25
114	Providencia	H4, CB 3.5	H 3/20, E 4/25
115	Pueblo de San Pedro Zacatenco	H2B	H 3/20, ZONA PATRIMONIAL, E 3/25, E 4/25, CB 4/25
116	Residencial Acueducto de Guadalupe.	H4, AV	H 3/20, EA, E 3/25
117	Residencial Zacatenco	H4, ED 1.5, ES 3.5	H 3/30, HM 5/30, E 3/20
118	Rosas de Tepeyac	H2, AV	H 3/20, CB 4/25
119	Salvador Díaz Mirón	H4, IV 1.5, AV, Vialidad primaria	H 4/25, Industrial, HM 5/50
120	San Antonio	H2B	HC 3/20
121	San Bartolo Atepehuacan	H4, Zona patrimonial, Vialidad primaria, AV	H 3/20 ZONA PATRIMONIAL
122	San Felipe de Jesús	H4	HC 3/20, HM 4/25, CB 4/25, E 3/20
123	San José de la Escalera	H4, H4S, Vialidad primaria, Zona patrimonial, AV	HC 4/25, H 3/20, HM 5/30 ZONA PATRIMONIAL
124	San Juan y Guadalupe Ticomán	H2, Zona patrimonial.	H 3/20, I
125	San Pedro el Chico	H4, ES 1.5, AV, Vialidad Primaria	HC 3/20, EA
126	San Rafael Ticomán	IRREGULAR. AV	H 3/20, I, E 3/20, ZONA PATRIMONIAL
127	Santa Coleta	IV 1.5, AV, vialidad primarias	INDUSTRIAL

128	Santa Isabel Tola	H2, CB 1.5, AV	H 3/30, H 3/20, EA, ZONA PATRIMONIAL
129	Santa Rosa	IRREGULAR. H4	HC 4/25, EA, HM 5/30
130	Santiago Atepetlac	H4, EC 1, ES 1 SU 3.5	HC 4/25, ZONA PATRIMONIAL,
131	Seis de junio (El Globo)	ZEDEC Aprobado	Programa Parcial
132	Siete Maravillas	H4, IV 1.5	E 3/20, H 4/25, INDUSTRIA, E 3/20
133	Solidaridad Nacional	IRREGULAR. SU 3.5	E 4/25, H 5/30
134	Tablas de San Agustín	H4, H4S, Vialidad primaria, Vialidad primaria en proyecto	HC 4/25
135	Tepeyac Insurgentes	H4, H4S, H8, EA 1, AV, Zona patrimonial, Vialidad primaria.	H 3/20, 2M 4/24, HC 4/25, EA.
136	Tlacamaca	H4S, AV, Vialidad primaria	HC 4/25
No.	Colonia	Programa Parcial 1987	Programa Delegacional 1996
137	Tlapexco	IRREGULAR. H2B	EN PROCESO DE REGULACIÓN HC 3/20
138	Torres Lindavista	H4S, H4, ES 1.5, AV	H 3/20/180, EA.
139	Tres Estrellas	H4, AV, Vialidad primaria	HC 4/25
140	Triunfo de la República	H2B, AV	H 3/20
141	Unidad Habitacional Acueducto de Guadalupe	H4, AV, ES 1	HM 5/30
142	Unidad Habitacional Aideé Solís	H4	HM 5/30
143	Unidad Habitacional Éxito Triunfo y Esperanza	H4, CB 3.5	H 3/20
144	Unidad Habitacional Atzacolco C.T.M.	H2, H4S, Vialidad primaria, Límite de área de conservación ecológica, Zona patrimonial.	H 2/20
145	Unidad Habitacional C.T.M. Ampliación Aragón	H 2/20	H 2/20
146	Unidad Habitacional C.T.M. Aragón	H 2/20	H 2/20
147	Unidad Habitacional C.T.M. El Risco	H4, Vialidad Primaria	H 2/20
148	Unidad Habitacional El Arbolillo I	H4	H 5/30
149	Unidad Habitacional El Arbolillo II	H4	H 5/30
150	Unidad Habitacional El Arbolillo III	H4	H 5/30
151	Unidad Habitacional El Coyol	H4, ES 1, Vialidad primaria, AV.	HC 3/20
152	Unidad Habitacional El Milagro	H4, CB 3.5	H 3/20
153	Unidad Habitacional Esmeralda I y II	H4	H 4/25
154	Unidad Habitacional Ex-Ejido San Juan de Aragón	H4, CB 3.5	HC 4/25
155	Unidad Habitacional FOVISSSTE Aragón.	H4	H 2/20
156	Unidad Habitacional 647	H4	H 4/25

157	Unidad Habitacional IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social	H4S, ES 3.5	H 3/20
158	Unidad Habitacional Juan de Dios Batiz	H4, AV, Vialidad primaria	H 3/20
159	Unidad Habitacional La Pradera I y II	H4, EC 3.5, CB 3.5, Vialidad primaria en proyecto	H 3/20
160	Unidad Habitacional Matías Romero	H4	H 5/30
161	Unidad Habitacional Nueva Vallejo 3a. Sección	H4	H 6/35
162	Unidad Habitacional Narciso Bassols	H2, CB 3.5, EC 1.5	H 2/20, E 4/35
No.	Colonia	Programa Parcial 1987	Programa Delegacional 1996
163	Unidad Habitacional Petróleos Mexicanos PEMEX	H4	H 4/25
164	Unidad Habitacional San Juan de Aragón	H4	H 4/25
165	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1a. Sección	H2B, CB 3.5, ES 3.5, ED 1.5, EI 1.0	H 2/20, EA, CB 4/25
166	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 2a. Sección	H2B, CB 3.5, ES 3.5	H 2/20, EA, CB 4/25, E 4/25
167	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3a. Sección	H2B, CB 3.5, ES 3.5, AV	H 2/20, EA, CB 4/25, E 4/25
168	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 4a. Sección	H2B, CB 3.5	H 2/20, EA, CB 4/25, E 4/25
169	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 5a. Sección	H2B, CB 3.5	H 2/20, EA, CB 4/25, E 4/25
170	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 6a. Sección	H2B, CB 3.5, ES 3.5	H 2/20, EA, CB 4/25, E 4/25
171	Unidad Habitacional San Juan de Aragón 7a. Sección	H2B, ED 3.5	H 2/20, CB 4/25, E 4/25
172	Unidad Habitacional Vallejo La Patera	H 8	H 6/35
173	Unidad Habitacional Villa Aragón	H4S	H 4/25
174	Unidad Habitacional Lindavista Vallejo	H8, H4, IV 1.5, ES 1.5, Vialidad primaria	H 4/25
175	Valle de Madero	H2B, Corredor urbano	HC 3/20, E 3/20
176	Valle de Tepeyac	H2, AV, ES 3.5, Vialidad primaria	H 3/20
177	Vallejo	H4S, AV, Vialidad de acceso controlado existente, vialidad primaria en proyecto	H 5/30
178	Vallejo Poniente	H4S, AV, Vialidad de acceso controlado existente, Vialidad primaria	HC 4/25, HM 4/25, ZONA PATRIMONIAL

179	Vasco de Quiroga	H4, IV 1.5, AV, Vialidad Primaria.	H 3/20
180	Villa de Aragón	H4, AV, Vialidad Primaria en Proyecto.	H 3/20
181	Villa Hermosa	H4, ES1, AV, Vialidad Primaria.	H 3/20
182	Vista Hermosa	ZEDEC, AV	HC 3/20
183	Zona Escolar	H2, ES 1	HC 3/20
184	Zona Escolar Oriente	H2, H4S, ED 1	HC 3/20
	Sierra de Guadalupe	AV	PE
	Cerro del Chiquihuite	AV	PE
	Cerro de Zacatenco	AV	PE
	Cerro del Guerrero, y Cerro de los Gachupines	AV	PE

Fuente. Programa Parcial de Desarrollo Urbano 1987
Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1996.

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos del Suelo de este Programa, mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto a alturas y área libre, a lo señalado en la Norma General número 22.

VER IMAGEN 12MY-08.BMP

4.4.2 Zonificación en Suelo de Conservación

El suelo de conservación está delimitado por un muro de 2 m. de altura aproximadamente, esto es con el fin de que los habitantes de los asentamientos irregulares no sigan ocupando las zonas de conservación de la Sierra de Guadalupe, las partes más conflictivas del polígono en donde la barda no se ha construido y las invasiones siguen dándose sin control. Se propone la reubicación de los asentamientos irregulares del área de conservación en zonas dentro del límite del suelo considerado como urbano.

4.4.2.1 Nomenclatura

La Nomenclatura dentro del Suelo de Conservación es la siguiente:

- Preservación Ecológica (PE)

Esta zonificación pretende mantener las características del territorio.

- Producción Rural Agroindustrial (PRA)

Esta zonificación apoya la actividad agrícola y permanece junto con los usos que la apoyan y complementan.

- Rescate Ecológica (RE)

Esta zonificación pretende fomentar actividades compatibles con la recuperación de suelos y la reforestación y que al mismo tiempo pudieran generar su automantenimiento.

4.4.2.2 Distribución de Uso de Suelo

Preservación Ecológica (PE). Esta zonificación se propone en toda la Sierra de Guadalupe, en el Cerro del Guerrero y en el Cerro de los Gachupines, en donde se permiten solamente los usos de: Centro de Investigación Ambiental, Colecta de Fauna y Flora Silvestre, Jardines Botánicos, Encierro de Fauna Silvestre, Ranchos Cinegéticos, Senderos y Miradores, Antenas, mástiles o torres de más de 30 mts. de altura. Cabe aclarar que el programa considera conveniente que el cerro de Zacatenco se integre también a la zonificación de preservación ecológica en lugar de la de rescate que se marca en el programa general, ya que no existen asentamientos rurales y por sus características físicas, requiere ser considerada como zona de preservación.

En el caso de requerirse la localización de la zonificación, ésta se señala en el cuadro de análisis por colonia correspondiente al anexo estadístico.

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (equipamiento) de la tabla de usos de suelo de este programa, mantendrán dicha zonificación ajustándose en cuanto alturas y área libre, a lo señalado en la Norma General No. 22.

4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19 fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo

urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.5.1. NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30 % de área libre; y para aquéllas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30 % de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades. en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

- 4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.
- 4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de

- Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.
- 4.4 No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.
- 4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
- 4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
- 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
- 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
- 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
- 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- 4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

4.15 Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.5.2. NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES

SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.

1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = (1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimal)}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{No. de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas Nos. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios contruidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banqueta.

2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor; deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65% el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

3. FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H)

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando éstas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro de la zona III, señalada en el artículo 219 del reglamento de construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueteta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- + Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.
- + La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banqueteta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banqueteta.

5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA)

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV)

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times [\text{separación entre paramentos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m}]$$

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22.

8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A.) y de

las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 9.1

suelo urbano		suelo de conservación	
ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE	ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE
H	250 M2	HRC	350 M2
HC	250 M2	HR	750 M2
HM	750 M2	HRB	1,000 M2
HO	750 M2	RE	5,000 M2
CB	250 M2	PE	10,000 M2
E	750 M2	PRA	10,000 M2
I	750 M2		

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el reglamento de construcciones del D.F.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro 10.1:

Cuadro 10.1

superficie del predio m2	No. de niveles máximos	restricciones mínimas laterales (m)	área libre %(2)
250	4	(1)	20
251-500	6	(1)	20
501-750	8	(1)	25
751-1,000	9	(1)	25
1,001-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-5,000	22	3.5	50
5,001-8,500	30	4.0	50
8,501 en adelante	40	5.0	50

(1) La que establece el Art. 211 del Reglamento de Construcciones del D.F.

(2) Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro 10.1, regirá el área libre de la zonificación.

Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será

responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entresijos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banquetta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entresijo para el uso Habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entresijo se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banquetta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m sobre el nivel de banquetta.

A partir de los 10.00 m o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1. y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquélla que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H)

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. PREDIOS CON DOS O MÁS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general Nos. 2, 3, 5, y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m y las ciclopistas de 1.50 m con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m, se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán de 2.40 m de ancho y 5.20 m de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El punto de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberá ubicarse a una distancia mínima de 80 m antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardarán una separación mínima de 80 m adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

- 100 m del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras.
- 200 m del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m² de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

agua potable

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

drenaje

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

vialidad

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

otros servicios públicos

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

vigilancia

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

servicios de emergencia

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

ambiente natural

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

riesgos

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

estructura socioeconómica

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

20. SUELO DE CONSERVACIÓN

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m².
- b) Habitacional Rural I (HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m².
- c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m².
- d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

ÁREAS DE RESCATE (RE)

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aun si se utilizan materiales permeables.

ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberán exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

21. BARRANCA

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m, se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinará de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación Nos. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entepiso para las zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son los que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

24. USOS NO ESPECIFICADOS

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales Nos. 10 y 12.

26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM).
- Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa.

Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

1. Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.
2. El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
3. Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.
4. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

- A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizados dentro del primer contorno (2) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

- B) Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA
De 1 a 30	20%
De 31 a 60	25%

- C) Exención total del área de donación.

- D) Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
DE 1 HASTA 20	10%
DE 21 HASTA 40	30%
DE 41 HASTA 60	50%

- E) En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para

el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial.

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

(1) Delegaciones: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

(2) Delegaciones: Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.

(3) Delegaciones: Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. ZONAS Y USOS DE RIESGO

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materias primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolinerías en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación en la vía pública guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se regirán por las especificaciones para minigasolinerías de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

4.5.3 Normas Particulares para la Delegación

Normas particulares por colonia.

Listado de las colonias donde se puede aplicar la norma 26.

ÁREA CATASTRAL	COLONIA
A07144	TEPEYAC INSURGENTES
A07021	AMPL. DE RÍO BLANCO
A07059	ESC. DE TIRO
A07112	PANAMERICANA
A07176	NUEVA VALLEJO

A07182	NUEVA VALLEJO NORTE
A07134	SANTA ISABEL TOLA
A07085	JUAN DE DIOS BÁTIZ
A07181	NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO NORTE
A07170	VILLA DE ARAGÓN
A07049	D. M. NACIONAL
A07070	GRANJAS MODERNAS
A07013	AMPL. CASAS ALEMÁN
A07004	15 DE AGOSTO
A07064	FDO. CARRIZALES
A07145	TICOMÁN
A07065	G. A. MADERO
A07056	EL OLIVO
A07068	GUADALUPE TICOMÁN
A07072	GUADALUPE PROLETARIA
A07133	SAN RAFAEL TICOMÁN
A07136	SANTIAGO ATEPETLAC
A07052	EJIDO SAN JUAN DE ARAGÓN
A07076	HÉROES DE CHAPULTEPEC
A07077	INDECO
A07079	INFONAVIT SAN JUAN DE ARAGÓN
A07083	JOSÉ MA. MORELOS 2A SECC.
A07119	PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN
A07005	15 DE JULIO
A07006	51 LEGISLATURA
A07017	AMPL. C T M
A07048	CUCHILLA DEL TESORO
A07009	ACUEDUCTO
A07046	CUAUTEPEC DE MADERO BARRIO BAJO
A07141	SOLIDARIDAD
A07033	BARRIO DE GUADALUPE TICOMÁN
A07053	EL ARBOLILLO
A07130	SAN JUAN TICOMÁN
A07019	AMPL. G. HERNÁNDEZ
A07066	GABRIEL HERNÁNDEZ
A07100	LOMA DE LA PALMA

Fuente: Tesorería del Departamento del Distrito Federal.

Normas de Ordenación sobre vialidad.

Nota: Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines); AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación, Suelo de Conservación, ni en colonias que cuentan con Normas de Ordenación Particulares sobre Vialidades.

CUADRO 50. NORMAS COMPLEMENTARIAS POR VIALIDAD.

VIALIDAD	TRAMO	USO DE SUELO
Circuito Interior-Río Consulado	N-W'' de Calzada Vallejo a Av. Oceanía.	HM 8/40 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para Visitantes.
Av. I.P.N.	R-S' de Av. Acueducto a Av. Insurgentes Norte.	HM 8/40 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Calzada Vallejo (paramento oriente)	M-N de Av. Tlalnepantla-Tenayuca o Prol. Periférico a Insurgentes Norte.	HM 6/35 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para Visitantes.
Av. Insurgentes Norte	T- N de Acueducto a Río Consulado.	HM 6/35 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para Visitantes.

Periférico Acueducto Tenayuca/Río de los Remedios/Av. Guadalupe/Río de los Remedios	V'-W' de los Rosales a Calle Valle Alto	HM 6/35 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para Visitantes.
Av. Gran Canal	E'-F' de Río de los Remedios a Circuito Interior Río Consulado.	HM 5/30
Calz. de los Misterios	B'''-C''' de Cantera a Circuito Interior Río Consulado.	HM 3/30
Ferrocarril Hidalgo	Y-Z de Centenario a Pedro Galán.	HM 5/30
Av. Fco. Morazán	H'''-I''' de Av. José Loreto Fabela a Av. Hank González.	HM 5/30
Av. José Loreto Fabela/Camino de la Voluntad	I'-J' de Av. Villa de Ayala a Eje 4 Norte Av. 510.	HM 4/25
Venustiano Carranza/Emiliano Zapata/Santa Teresa	C-D de Rancho Grande a Calz. Chalma la Villa.	HM 4/25
Av. Cuauhtemoc	D-E de Calz. Chalma la Villa a Bulevar del Temoluco.	HM 4/25
Rancho Grande	C-F de Juventino Rosas a Felipe Ángeles.	HM 4/25
Felipe Ángeles/Guadalupe Victoria	F-G de Rancho Grande a Santa Teresa.	HM 4/25
Brecha Cerro del Chiquihuite	H-I de Felipe Ángeles a Pocitos.	HM 4/25
Calzada Chalma la Villa/ Puerto de Mazatlán	J-E de Av. Juárez a Calzada Ticomán.	HM 4/25
Luis Espinoza	K-L de Av. Juárez a Acueducto Tenayuca.	HM 4/25
Av. León de los Aldama	G'-H' de Río de los Remedios a Villa de Ayala.	HM 4/25
Zacatecas	M'-N' de Villa de Ayala a Volcán de Tacana.	HM 4/25
Tecnológico/Francisco Villa/Calvario/Julián Carrillo/San Miguel	A-B de Leona Vicario a Jaime Nunó.	HM 4/25
Calz. de Guadalupe	Z'-A''' de Paseo Fray Juan de Zumárraga a Circuito Interior Río Consulado.	HM 3/30
Eje Central Av. de los 100 Mts./Paganini	P-Q de Río de los Remedios a Circuito Interior.	HO 6/35
Eje 1 Ote. Av. Ferrocarril Hidalgo/Centenario/Pedro Galán	W-X de Río de los Remedios, Periférico a Río Consulado.	HO 6/35
Eje 2 Ote. Av. Congreso de la Unión	A'-B' de Av. FFCC Hidalgo a Circuito Interior Río Consulado.	HO 6/35
VIALIDAD	TRAMO	USO DE SUELO
Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	C'-D' de Río de los Remedios a Circuito Interior Río Consulado.	HO 6/35
Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac/Av. Alfredo Robles Domínguez/Ángel Albino Corzo	Ñ''-O'' de Calzada Vallejo a Gran Canal.	HO 5/35
Eje 5 Norte Montevideo	H''-I'' de Calzada Vallejo a Calz. Misterios.	HO 5/30
Eje 7 Norte Río de los Remedios	Y'-Z' de Calzada Vallejo a Periférico.	HO 5/30
Eje 4 Norte/Poniente 128 Avenida Fortuna/Euzkaro Talismán/Av. 510	L''-M'' de Calzada Vallejo a Eje 5 Norte Avenida 412.	HO 5/30
Eje Central Av. de los 100 Mts.	O-P de Acueducto Tenayuca a Río de los Remedios.	HO 4/25
Bulevar del Temoluco paramento sur	X'-E de Av. de la Ventisca a Av. Cuauhtemoc.	HO 4/25
Eje 6 Norte Villa de Ayala	E''-F'' de Gran Canal a Calle Veracruz.	HO 4/25
Miguel Bernard	E-G'' de Calzada Cuauhtemoc a Othón Mendizábal.	HO 4/20
Eje 3 Norte Av. 506	O''-P'' de Av. Gran Canal a Av. José Loreto Fabela.	HO 3/25
Eje 3 Norte Av. 608 Paramento Sur	Q''-R'' de Av. Oceanía a Av. Carlos Hank González.	HO 3/25
Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón/ Av. 412	J''-K'' de 5 de Febrero a Calle Villa Cacán.	HO 3/20

Av. 508 Par vial Eje 3 Norte	N''-P' de Av. 506 a Av. 503.	HO 2/20
Calzada Ticomán	E-B'' Av. Puerto de Mazatlán a Av. IPN.	HC 4/25
Calle Progreso Nacional	J'''-K''' de Calzada Vallejo a Río de los Remedios.	HC 4/25
Calle Cabo Finisterre	U-V de Ferrocarril/Hidalgo a Pedro Galán.	HC 4/25
Av. Acueducto	A''-T de Insurgentes Norte a Av. Guadalupe-Periférico.	HC 3/25
Av. José Loreto Fabela	P'-Q' de Av. 508 a Oceanía sólo paramento poniente.	HC 3/25
Av. 499	Ñ'-O' de Fco. Morazán a Eje 5 Norte Av. 412.	HC 3/25
Av. 661	T'-U' de Av. 608 Eje 3 Norte a C. Norte 1.	HC 3/25
Anillo Periférico Unidad Habitacional Atzacualco Gabriel Hernández	D'''-E''' de Av. de las Torres a Ferrocarril, Veracruz.	HC 3/25
Eva Zámano de L. Mateos	F'''-G''' de Av. de las Torres a Ferrocarril, Veracruz.	HC 3/25
Av. 606	S''-T'' de Av. 608 a Av. 661.	HC 3/25
Av. 604	U''-V'' de 602 a Av. 699.	HC 3/25
Av. 602 Vía Tapo/Av. Texcoco	X''-Y'' de Av. 608 a FFCC del Sur.	HC 3/20
Av. 535	K'-L' de Av. 508 a Circuito Interior Río Consulado.	HC 2/20
Av. 613	R'-S' de la Av. 608 a la Av. 602.	HC 2/20
Av. 504	L'''-M''' de la Av. 535 a la Av. José Loreto Fabela.	HC 2/20

CUADRO 51. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.

VIALIDAD	
Av. Instituto Politécnico Nacional	de Av. Acueducto a Av. Insurgentes norte
Congreso de la Unión	de Av. Ferrocarril Hidalgo a Circuito Interior
Eje 3 Ote. Eduardo Molina	de Río de los Remedios a Circuito Interior
Gran Canal	de Río de los Remedios a Circuito Interior
Calz. Vallejo	de Periférico a Insurgentes norte
Eje Central 100 mts.	de Río de los Remedios a Circuito Interior
Periférico (paramento sur)	Todo el tramo que está en la delegación
Eje 5 Norte	Calz. Vallejo a Calz. de los Misterios
Circuito Interior (paramento norte)	de Calz. Vallejo a Oceanía

Por Zona

Zona de la Villa.

Excepciones a las zonas con uso de suelo HM. No se permiten: bodegas de productos perecederos, bodegas de productos no perecederos; gasolineras y distribuidoras de gas para automotores; Centros de Verificación Vehicular, escuelas secundarias y secundarias técnicas, escuelas preparatorias, centros de capacitación; institutos técnicos; CCH, CONALEP, vocacionales, politécnicos, tecnológicos; industria de alta tecnología; venta de material para la construcción y madererías; venta y renta de maquinaria y vehículos; así como talleres automotrices; llanteras; hospital de urgencias, de especialidades, general y centro médico; cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y videobares; salones de baile, aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.

En la zonificación HC no se permitirán los talleres de reparación de maquinaria, boliches, billares y pistas de patinaje.

Subdelegaciones 8, 9 y 10

Zonificación HC. Dentro de esta zonificación no se permitirán: boliches, billares y pistas de patinaje; estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, encierro y mantenimiento de vehículos, estaciones repartidoras de comunicación celular, bancos y casas de cambio.

Zonificación HM. Dentro de esta zonificación no se permitirán las bodegas de productos perecederos, tiendas de departamentos, centros nocturnos, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y videobares; hoteles, moteles y albergues; estudios cinematográficos, estaciones de radio o televisión con auditorio.

Colonias

1a., 2a., 6a., 7a. Secciones de la Unidad San Juan de Aragón

Los lotes con frente a los Centros de Barrio tendrán uso Habitacional con Comercio (HC).

Colonia Industrial y Guadalupe Insurgentes.

Los lotes con frente a los parques María Luisa y María del Carmen tendrán CB Centro de Barrio.

La Malinche, San Pedro El Chico, Ampliación Río Blanco, Gertrudis Sánchez 1a., 2a. y 3a. Sección.

Dentro de la zonificación HC no se permitirán mercados, baños públicos, bancos y casas de cambio; boliches y pistas de patinaje; estaciones de transporte colectivo, encierros y mantenimiento de vehículos, helipuertos, industria de alta tecnología, estaciones y subestaciones eléctricas.

El uso de suelo para talleres de alineación y balanceo, quedará comprendido dentro del rublo de talleres de reparación, de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas a fin de hacerlo permisible donde estos mismos se den.

NORMATIVIDAD DE IMAGEN URBANA

La normatividad de imagen urbana tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la preservación de las áreas urbanas, evitando que los intereses de los particulares se antepongan a la conservación general de las mismas, asimismo complementan la normatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

DE LOS ESPACIOS ABIERTOS

- No se autorizará ningún uso en la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular: salvo en el caso de los calendarios y horarios que previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda autoricen las dependencias competentes del Departamento del Distrito Federal.
- No se permitirá el establecimiento de construcciones permanentes de uso comercial o de servicios, ni estacionamientos de vehículos que impida el libre tránsito de peatones en plazas, explanadas, andadores y banquetas. Únicamente se autorizará la instalación provisional de equipamiento de servicios dentro de los calendarios y horarios que determinen las autoridades competentes en el Distrito Federal.
- Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización competente ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente; en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosadas a edificaciones de valor ambiental o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualquier otra característica afín a éstas.

DEL MOBILIARIO URBANO

- Los programas y acciones de mejoramiento que se propongan realizar tanto las autoridades como los particulares, requerirán de aprobación previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando incluyan proyectos para la proposición de mobiliario urbano, postes, bancas, puestos de periódicos, kioscos, teléfonos públicos, señalamientos de nomenclatura y otros semejantes. Sólo se ejecutarán cuando resulten congruentes con las características y condiciones de cada zona, así como en cuanto a anchura de banquetas, arroyos y otros.

DE LA VEGETACIÓN

- Todos los proyectos ejecutivos de los programas de mejoramiento urbano o rehabilitación de inmuebles, así como los de obras nuevas, tanto públicas como privadas, deberán incluir proposiciones para la conservación o el incremento de las áreas verdes.
- En ningún caso se permitirán alteraciones que tiendan a degradar las áreas verdes, como tampoco se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que medie para ello una razón plenamente justificada y autorización tanto local y/o federal. En ese caso, la persona física o moral que obtenga la autorización correspondiente, deberá sembrar por lo menos tres árboles por cada uno que se dañe o corte, cuyas características, especie, altura y grosor deberán ser determinados por la Comisión de Recursos Naturales del Distrito Federal.
- Las construcciones de cualquier tipo, que afecten o alteren las dimensiones o la fisonomía de las plazas parques y jardines, podrán ser autorizadas previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en ningún caso se autorizarán cuando impidan el libre tránsito de peatones.

En ningún caso se autorizarán obras que puedan lesionar las especies vegetales características de la región y micro-clima; debiéndose fomentar aquéllas que dentro de sus proyectos contemplen la

arborización o la reproducción de las especies que se han incorporado a la imagen de las Zonas y Sitios Patrimoniales.

NORMAS DE ORDENACIÓN PARA SUELO DE CONSERVACIÓN

El propósito fundamental para el Suelo de Conservación del Distrito Federal, es su preservación y protección. Las políticas, estrategias y zonificación de estos Programas Delegacionales, se ajustarán a dicho propósito.

Aun cuando se reconoce la existencia de una extensa degradación provocada por agentes naturales, prácticas agropecuarias y de aprovechamiento de recursos forestales exentos de técnicas adecuadas y mala administración de recursos naturales; invasiones dirigidas o espontáneas que crean asentamientos irregulares, vías de comunicación y obras de infraestructura promotoras del crecimiento poblacional y urbanizaciones indiscriminadas. Es indispensable mantener y poner en vigor prácticas de conservación del medio ambiente y de desarrollo sustentable en todo el Suelo de Conservación, con base en una normatividad específica adecuada a las características particulares de esta área, las cuales no son contempladas en los instrumentos legales aplicables actuales, como es el Reglamento de Construcciones.

Adicionalmente, y en virtud de que el Departamento del Distrito Federal no cuenta con los recursos suficientes para dotar y suministrar a los Poblados Rurales y asentamiento oficialmente reconocidos en el Suelo de Conservación; de la infraestructura mínima necesaria que permita resolver las necesidades apremiantes de los lugares referidos, y a su vez, evitar el deterioro del medio ambiente de los mismos. Es de vital importancia que las construcciones en el Suelo de Conservación, sean autosuficientes en sus servicios, construidas preferentemente con materiales adecuados a la zona y que incluyan en ésta, el mayor número de acotécnias, tendientes hacia su autosuficiencia en el abastecimiento de agua, control de desechos sólidos y líquidos y su eventual reciclaje. Por lo anterior, es necesario observar las siguientes normas técnicas complementarias:

Todos los usos permitidos que se pretendan establecer en Suelo de Conservación, deberán contar con el visto bueno de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Comisión de Recursos Naturales, en forma previa a la licencia de construcción, a excepción de giros permitidos señalados en el cuadro de usos de suelo para Suelo de Conservación, Poblados Rurales y Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, hoy Programas Parciales.

Para las Construcciones:

- Todas las construcciones que no dispongan de toma de agua domiciliaria, deberán contar con un sistema de captación de agua pluvial en techumbres, para la autosuficiencia de las viviendas, con un filtrado y almacenamiento de aljibe, cuya capacidad mínima será de 10 m³.
- Todas las construcciones que no dispongan de descarga de drenaje a colector local, atendiendo los artículos 93 y 100 del Reglamento de Servicios de Agua y Drenaje para el Distrito Federal y los artículos 161 y 162 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, deberán contar con tratamiento de aguas residuales, según la obra, pudiendo ser éste de tipo colectivo.
- Se prohíbe la descarga sin tratamiento de aguas negras y el depósito de desechos sólidos en vialidades, canales, barrancas y escurrimientos.
- Todas las construcciones deberán contar con una cisterna cuya capacidad se determinará para una dotación mínima de 150 lts/hab./día, y no formará parte de la superficie de construcción permitida, pudiendo optar por almacenamientos colectivos.
- Para el caso de los estacionamientos y áreas libres a descubierto, el piso deberá revestirse con materiales permeables, que permita la infiltración del agua al subsuelo, para la recarga de los mantos acuíferos.
- La altura máxima de las construcciones será de 6.60 mts., a partir del primer desplante, hasta el pretil del curso del tinaco, exceptuando Poblados Rurales y Programas Parciales, en donde se especificarán dichas áreas.
- Las bardas tendrán una altura máxima de 1.20 mt., pudiendo lograr hasta 3.00 mts., con elementos que permitan la transparencia visual.
- Todas las superficies cubiertas serán consideradas como superficies construidas.
- El derribo de árboles se hará sólo en casos indispensables y deberá contar con la aprobación de la Secretaría del Medio Ambiente y la Comisión de Recursos Naturales y acatar lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Ambiental del Distrito Federal.
- Los planos y especificaciones de los numerales anteriores, deberán formar parte del proyecto ejecutivo.

- El permiso de ocupación del inmueble que se autorice, deberá supeditarse al cumplimiento de las medidas anteriormente señaladas.

Para las Vialidades

- Las vialidades que se pretendan establecer, deberán contar previamente con la autorización del Departamento del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo y Vivienda, en lo que se refiere a su registro como vía pública y a través de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Comisión de Recursos Naturales, en lo relativo a la resolución de impacto ambiental.
- Para las vialidades existentes que se encuentran recubiertas con materiales asfálticos, deberán realizarse cunetas laterales y franjas arboladas que permitan la infiltración de aguas pluviales al subsuelo.
- Se deberá evitar la construcción de vialidades que propicien la proliferación de asentamientos irregulares y el derribo de árboles en el Suelo de Conservación.

Imagen Urbana

En Poblados Rurales y Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, hoy Programas Parciales de Desarrollo Urbano:

- Se prohíbe el uso de materiales como: aluminio anodizado, vidrios polarizados y fachadas de cerámica.
- Los elementos tales como tinacos, tanques de gas y similares, deberán ubicarse de manera que no se observen desde el paramento contrario de la calle.
- Los voladizos no podrán sobresalir más de 0.80 m del paramento.
- Es obligatoria la introducción de ecotecnias que fomenten desde la construcción de techos inclinados, hasta los pavimentos filtrantes en vialidades.
- Los pavimentos de vialidades internas de los poblados, serán de materiales regionales que permitan la infiltración del agua de lluvia.
- Se deben conservar y mejorar los remates visuales naturales del entorno y las referencias de edificios patrimoniales y religiosos de los poblados.
- Se prohíbe la colocación de anuncios luminosos y panorámicos en el interior del poblado y a lo largo de sus vialidades regionales y locales. En relación a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios publicitarios, se estará sujeto al Reglamento elaborado por la Coordinación General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica en 1993.
- La señalización comercial en los poblados, deberá integrarse al carácter de los mismos, en lo relativo a proporción, tamaño y gama de color.
- Se prohíbe la colocación de cualquier tipo de anuncios en azoteas y marquesinas.
- Se conservará la señalización, nomenclatura y mobiliario urbano de carácter histórico.
- Se prohíbe la construcción de terminales, encierros de autobuses o colectivos y se evitarán las bases de transporte colectivo en las zonas centrales de los poblados rurales.
- Se limitarán las vialidades internas en el Suelo de Conservación, a secciones no mayores de 9.00 mts. y se prohíbe el revestimiento de éstas con materiales asfálticos o de concreto.

4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Los anuncios en materia de publicidad comercial y/o de servicios serán autorizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de anuncios del Distrito Federal, en el cual se establece que:

1.- De acuerdo a su fin se clasifican en:

I Anuncios Denominativos.- Aquellos que sólo contengan el nombre, denominación o razón social o el signo o figura con que sea identificada un empresa o establecimiento mercantil.

II Anuncios de Propaganda.- Aquellos que se refieran a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta uso o consumo.

III Anuncios Mixtos.- Aquellos que contengan como elementos del mensaje, los comprendidos en los Denominativos y de Propaganda.

IV Anuncios de Carácter Cívico.- Aquellos que se dediquen a objetivos social, cultural y político.

2.- Dependiendo del lugar donde se fijen, instalen o localicen, se clasifican en:

I De fachada, muros, paredes, bardas o tapiales.

II De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.

III De marquesinas y toldos.

IV De piso, de predios no edificados o espacio libre en predios parcialmente edificados (autosoportables).

V De azotea.

VI De vehículos.

Considerando lo anteriormente expuesto, para la delegación Gustavo A. Madero, se tendrán las siguientes consideraciones en cuanto a anuncios.

1. Disposiciones Generales:

Quedan prohibidos los anuncios en azoteas y muros laterales.

Los anuncios de piso (autosoportables) no sobrepasarán la altura permitida por la zonificación secundaria, más un nivel, para el caso de la zonificación sobre corredores no deberán sobrepasar los 25 m. de altura.

En la delegación se permitirán los anuncios de propaganda y de carácter cívico sólo en los sitios que la autoridad disponga.

En lo referente a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Normas Técnicas, referido en el Artículo 25 del Reglamento de Anuncios Vigente.

2. Disposiciones Particulares:

En zonas Históricas y Patrimoniales no se permitirán anuncios de propaganda ni mixtos; en los Denominativos también se aplicará esta restricción para los que se ubiquen en bardas, tapiales, azoteas, en piso y que contengan luz interior.

Esta disposición aplica también en los ejes o corredores con Normas de Ordenación Particular que cruzan por zonas históricas y patrimoniales.

En zonas "AV" (bosques barrancas) y en zonas "EA" (parques, plazas, camellones, jardines públicos y en deportivos) no se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio.

En zonas "H" Habitacional no serán permitidos los anuncios de propaganda ni mixtos, en los Denominativos no se permitirán los de fachada y de piso.

En zonas y corredores "HC", Habitacional con Comercio no serán permitidos los anuncios de fachada y de piso.

En zonas y corredores "HO", Habitacional con Oficinas y "HM", Habitacional Mixto, no cuentan con limitaciones excepto las de orden general, zonas históricas y patrimonial.

A efecto de contar con una normatividad sobre publicidad visual y auditiva en vehículos se hace necesario establecer lineamientos que aplicados en coordinación con las Secretarías de Transporte y Vialidad, del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda permitan controlar de forma eficiente su aplicación.

4.7 PROGRAMAS PARCIALES

En lo que respecta al Acuerdo que creó la Zona Especial de Desarrollo Controlado ZEDEC El Globo en la Delegación Gustavo A. Madero seguirá teniendo las características que a continuación se enuncian:

Nombre: El Globo; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 29 de abril de 1994, no tuvo modificaciones ni ratificaciones, por lo que seguirá su vigencia como se establece en el Diario Oficial, que es de 10 años a partir de su registro en el Programa Director.

La zona Especial de Desarrollo Controlado el Globo seguirá teniendo 79,980 m² o 7.9 Ha. sin modificar sus límites, (Ver anexo) ni su superficie, actualmente contando con 395 familias y se sujetará a la nueva normatividad jurídica.

Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta zona se incorpora con carácter de Programa Parcial, y se confirma en los mismos términos en que fue publicada en el Diario Oficial en cuanto a: 1) la normatividad en materia de uso del suelo, 2) su vigencia, y 3) su delimitación territorial.

Se propone la elaboración de 9 Programas Parciales de Desarrollo Urbano, de los cuales, tres se encuentran en suelo urbano y seis se encuentran dentro del Suelo de Conservación, éstos se sujetarán a la nueva normatividad jurídica.

Los cuales se describen a continuación:

(Ver Capítulo 7 Información Gráfica Plano 7 Programas Parciales Propuestos).

1. Programa Parcial "Villa de Guadalupe".

Localización y características generales.

El Programa Parcial "Villa de Guadalupe" se ubica en la zona de la Basílica de Guadalupe y su zona de influencia el cual está delimitado de la siguiente manera: Al poniente: Av. Insurgentes Norte, en el Tramo de Euzkaro a Calz. Ticomán. Al norte se prolonga por una línea quebrada continua constituida por Calz. Ticomán, Cantera Manuel Alcalá, Rayón, Gral. Pedro María Anaya, Gral. Francisco Coss, Calz. San Juan de Aragón, Ferrocarril Hidalgo, oriente 153, en el tramo Av. FF.CC. Hidalgo a Calz. Atzacolco, Al Poniente una línea

quebrada continua constituida por Calz. Atzacualco, Calz. San Juan de Aragón y Ferrocarril Hidalgo, en el tramo de Samuel Gabino Corso a Av. Talismán; al sur Av. Talismán y Euzkaro, en el tramo entre Ferrocarril Hidalgo y Av. Insurgentes Norte.

Actualmente existe una zona de usos mixtos con gran afluencia turística y actividades económicas que giran en torno a la Basílica de Guadalupe, y está catalogada como Patrimonial.

Tiene una superficie 193.14 Ha y se estima que existen actualmente 2,875 familias.

Justificación Técnica.

Durante el Proceso de Consulta Pública se solicitaron varios cambios de uso de suelo en el perímetro de la zona de la Villa.

Debido al impacto que tienen en la zona la afluencia de visitantes a la Basílica de Guadalupe, se hace necesaria la creación de un Programa Parcial en la zona de más impacto, ya que sus usos de suelo han cambiado drásticamente.

La elaboración de un Programa Parcial para la zona ayudará al adecuado ordenamiento tanto de los usos de suelo como del impulso de la zona para ser un polo turístico agradable a los visitantes, y brindarles los requerimientos que necesitan, así como una zona que ayude a la creación de empleos y generación de recursos económicos para la delegación.

Lineamientos y criterios para su elaboración.

Dentro del Programa Parcial Propuesto existen varias zonificaciones dependiendo del área, en la colonia Gustavo A. Madero, que es en donde se encuentra el casco antiguo de la Villa de Guadalupe y que está considerada como zona Patrimonial. Se zonifica como HM 4/25, H 3/25, en la colonia Tepeyac Insurgentes la zonificación será HC 4/25 y H 3/20, y los equipamientos conservarán la zonificación E, y los Espacios Abiertos se conservarán como tales.

2. Nombre de la colonia: San Felipe de Jesús.

Localización y características generales.

En esta zona se ubica el tianguis de San Felipe de grandes dimensiones y de gran afluencia, se ubica sobre la calle de Plan de Ayala en una zona eminentemente comercial que ha ido creciendo sin ningún control, está delimitado por la zona comercial de la colonia, donde se encuentra el tianguis de San Felipe. Está delimitado por las calles: al poniente por la calle Emiliano Zapata paralela al Gran Canal en su tramo de Plan de Ayala a Ejido; al norte una línea quebrada continúa por las calles de Ejido y Dolores Hidalgo, hasta llegar al sur a la calle de Plan de Ayala y cerrar nuevamente a la calle de Zapata.

Tienen una superficie 35.65 Ha y se estima que se encuentran 1,819 familias aproximadamente.

Justificación Técnica.

Durante el Proceso de Consulta Pública se recibieron solicitudes para reubicar el tianguis de San Felipe sobre los remanentes del Gran Canal o en los terrenos de las Industrias Galindo, así como varias propuestas de aplicar una norma de ordenación particular sobre la calle Plan de Ayala, debido a que se ha vuelto una calle comercial importante para la zona. En esta Área se ha consolidado una zona comercial importante para el nororiente de la delegación.

Lineamientos y criterios para su elaboración.

Se zonificará como HM 4/25, restringiendo algunos de sus usos para evitar la proliferación de comercios que impacten a la zona. Se reubicará el tianguis de San Felipe en un lugar apropiado, estudiando su impacto urbano en la zona habitacional de las colonias aledañas y se estudiarán los equipamientos deficitarios para que se contemplen dentro del Programa Parcial.

Sin embargo la zona se encuentra en una zona de riesgo por lo que para su elaboración se tendrán que tomar medidas en materia de Protección Civil y riesgos para la mejor ubicación del Tianguis.

3. Programa Parcial Cuauhtémoc.

Localización y características generales.

La zona de Cuauhtémoc se localiza en la parte norte de la delegación, a las faldas de la Sierra de Guadalupe, tiene una topografía accidentada con pendientes pronunciadas, lo que ha dificultado y muchas veces imposibilitado la dotación de servicios e infraestructura. Carece de una estructura urbana y de una zona comercial y de servicios, para aproximadamente 69,518 habitantes de la subdelegación 10, y 90,877 habitantes de la subdelegación 9, y aproximadamente 38,747 habitantes de la mitad de la subdelegación 8.

Los límites propuestos para la creación del Programa Parcial son: al sur el Periférico arco norte Acueducto Tenayuca, al oriente el muro de conservación ecológica y el límite delegacional, al norte el muro ecológico de la Sierra de Guadalupe, y el límite de las Áreas Naturales Protegidas según corresponda, al poniente el muro de conservación ecológica y el límite delegacional. Cuenta con una superficie aproximada de 1,582.02 Ha. sin tomar en cuenta el Programa Parcial el Globo.

Justificación técnica.

En base a los resultados arrojados en el periodo de Consulta Pública para los Programas Delegacionales los habitantes de las colonias de las subdelegaciones 8, 9 y 10 solicitaban la creación de una nueva delegación Cuauhtémoc, esto con el fin de que se pusiera más atención a la problemática que aqueja a la zona.

Sin embargo se realizó la propuesta de que la zona se convirtiera en un Programa Parcial para el mejor ordenamiento urbano y zonificación de sus usos de suelo a detalle.

22 Datos de Población Obtenidos del Programa Urbano Delegación Gustavo A. Madero.

Lineamientos y criterios para su elaboración.

La zonificación propuesta para toda la zona habitacional será de HC 3/20 a excepción de las Unidades Habitacionales del Arbolillo en todas sus secciones, las cuales tendrán H 5/30, la colonia Solidaridad Nacional que tendrá H 3/25, Unidad Acueducto de Guadalupe con H 5/30, Unidad Habitacional Bugambilias y Residencial Acueducto con H 3/20, tendrá un Centro de Barrio delimitado por las calles Rancho Grande, Juventino Rosas, Felipe Ángeles y Apango zonificado como CB 4/25 y una zona comercial zonificada como HM4/25 delimitada por las calles principales de la zona: Apango, Avenida del Castillo, Emiliano Zapata y Venustiano Carranza.

Los Programas Parciales Propuestos en Suelo de Conservación serán los siguientes y estarán delimitados en base a estudios específicos que corresponden a la elaboración del mismo Programa Parcial.

1. Nombre de la colonia: Lomas de San Juan Ixhuatpec.

Localización y Características.

El asentamiento irregular de Lomas San Juan Ixhuatpec se ubica en el cerro de Zacatenco en el límite del Distrito Federal, es un asentamiento consolidado pero con un alto riesgo por estar ubicado en zona de deslaves, por ubicarse en las faldas del cerro de Zacatenco y en la orilla de la Autopista a Pachuca.

Cuenta actualmente con 80 familias y ocupa una superficie de 9.82 Ha.

Fundamentación Técnica.

El asentamiento de San Juan Ixhuatpec se localiza en una área de alto riesgo. Aprobarlo como Programa Parcial de Desarrollo Urbano controlaría su crecimiento y mejorará la dotación de servicios de la zona, y aminorará los riesgos al no permitir que se construyan más niveles.

Dentro del proceso de consulta pública la CORENA realizó la propuesta de que el asentamiento se consolidara y se zonificara como Programa Parcial debido a su extensión y su densidad.

Lineamientos y Criterios para su elaboración.

Se propone que se zonifique como HC 2/35 por estar en una zona de riesgos, y no incrementar su altura a más de dos niveles, y conservar el 35% de su área libre como permeable por estar en una zona de características de suelo de conservación.

Deben de tomarse en cuenta las medidas de protección civil para la elaboración de este Programa Parcial.

2. Nombre de la colonia: Parque Metropolitano.

Localización y características generales.

Asentamiento Irregular al norte de Cuauhtémoc, se ubica en una zona conocida como la Lengüeta, junto con los asentamientos de Forestal I y Ampliación Forestal; está casi consolidado, cuenta con servicio de energía eléctrica y agua potable abastecida por carro bomba. Cuenta con 15 años de antigüedad, tiene aproximadamente 1500 familias y ocupa una superficie de 5 Ha.

Opinión Técnica.

Con los lineamientos de Programa Parcial controlará su crecimiento y se integrará a la mancha urbana. Dentro del proceso de consulta pública la CORENA realizó la propuesta de

que el asentamiento se consolidara y se desarrollara como Programa Parcial debido a su extensión y su densidad.

Lineamientos y criterios para su elaboración.

Se propone que se zonifique como HC 2/35 por estar en una zona de riesgos, y no incrementar su altura a más de dos niveles, y conservar el 35% de su área libre como permeable; por estar en una zona con características de suelo de conservación.

3. Nombre de la colonia: Forestal.

Localización y características generales.

Asentamiento Irregular al norte de Cuauhtepc, se ubica en una zona conocida como la Lengüeta, junto con los asentamientos de Parque Metropolitano y Ampliación Forestal, tiene un total de 1500 familias y 5 Ha. Está casi consolidado, cuenta con servicio de energía eléctrica y agua potable, abastecida por carro bomba.

Justificación Técnica.

Dentro del proceso de consulta pública la CORENA realizó la propuesta de que el asentamiento se consolidara y se desarrollara como Programa Parcial debido a su extensión y su densidad, ya que se encuentra dentro del Área de Suelo de Conservación.

Lineamientos y criterios para su elaboración.

Se propone una zonificación HC 2/35 por estar en una zona de riesgos, y no poder incrementar su altura a más de dos niveles, se conservará el 35% de su área libre como permeable por estar en una zona de características de suelo de conservación.

4. Nombre de la colonia: Forestal I.

Localización y características generales.

Asentamiento Irregular al norte de Cuauhtepc, se ubica en una zona conocida como la Lengüeta, junto con los asentamientos de Parque Metropolitano y Ampliación Forestal, juntos hacen un total de 1,500 familias y tienen una superficie de 5 Ha. Está casi consolidado, cuenta con servicio de energía eléctrica y agua potable, abastecida por carro bomba.

Justificación Técnica.

La creación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano evitará el crecimiento del asentamiento hacia las partes altas de los Cerros y las zonas con más riesgos de deslaves, así como los lineamientos para su adecuado desarrollo urbano.

Dentro del proceso de consulta pública la CORENA realizó la propuesta de que el asentamiento se consolidara y se desarrollara como Programa Parcial debido a su extensión y su densidad.

Lineamientos y criterios para su elaboración.

Se propone una zonificación HC 2/35 por estar en una zona de riesgos, y no poder incrementar su altura a más de dos niveles, se conservará el 35% de su área libre como permeable por estar en una zona de características de suelo de conservación.

5. Nombre de la colonia: Ampliación Forestal.

Localización y características generales.

El asentamiento se ubica en la parte superior de la zona de Cuauhtepc al norte de la zona conocida como la Lengüeta, junto con los asentamientos de Forestal I y Parque Metropolitano, los cuales tienen aproximadamente 1,500 familias y ocupan una superficie de 5 Ha. Se encuentra asentado después de la línea de conservación.

Opinión Técnica.

Dentro del proceso de consulta pública la CORENA realizó la propuesta de que el asentamiento se consolidara y se desarrollara como Programa Parcial debido a su extensión y su densidad.

La creación de un Programa Parcial para la zona amortiguará el impacto sobre el suelo de conservación, y controlará su crecimiento.

Lineamientos y criterios para su aprobación.

Se propone una zonificación HC 2/35 por estar en una zona de riesgos, y no poder incrementar su altura a más de dos niveles, se conservará el 35% de su área libre como permeable por estar en una zona de características de suelo de conservación.

6. Nombre de la colonia: Castillo Grande.

Localización y características generales.

Se encuentra en la ladera del Cerro de Zacatenco dentro del suelo de Conservación, no cuenta con servicios urbanos, pero debido a su extensión se contempla como una colonia completa. Cuenta actualmente con 80 familias en una superficie de 2 Ha.

Opinión Técnica.

Dentro del proceso de consulta pública la CORENA Comisión de Recursos Naturales realizó la propuesta de que el asentamiento se consolidara y se desarrollara como Programa Parcial debido a su extensión y su densidad.

La creación de un Programa Parcial para el asentamiento evitará su crecimiento hacia las zonas de mayor riesgo y dará los lineamientos para su desarrollo urbano.

Lineamientos y criterios para su aprobación.

Se propone una zonificación HC 2/35 por estar en una zona de riesgos, y no poder incrementar su altura a más de dos niveles, se conservará el 35% de su área libre como permeable por estar en una zona de características de suelo de conservación.

El tiempo de elaboración de los Programas Parciales Propuestos se sujetará al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el cual no sobrepasará de dos años a partir de la fecha en que se dé aviso de la existencia de recursos para los proyectos correspondientes.

5. ESTRUCTURA VIAL

5.1 VIALIDADES

Accesos Carreteros: En la delegación se encuentran dos de los accesos carreteros de la Zona Metropolitana: el de Pachuca, que es la continuación de la Av. de los Insurgentes y el de Texcoco por la carretera Peñón-Texcoco. Estos accesos son muy importantes, pues reciben el tránsito diario de los municipios conurbados de la zona norte, así como parte de los vehículos de carga que entran al Distrito Federal provenientes de los estados del norte de la República. En estos accesos se propone reglamentar el uso de suelo, ya que su sección vial es muy estrecha y algunos tramos ya están invadidos y no cuentan con restricciones.

Vialidades de Acceso Controlado: Las acciones propuestas en estas vías, deben estar enfocadas a mejorar su continuidad principalmente hacia el exterior de la delegación. Requieren especial atención los nodos formados en las intersecciones de la Vía Tapo con Av. Texcoco (municipio de Nezahualcóyotl), en la unión de Av. Lázaro Cárdenas Norte (continuación de la Av. de los Cien Metros) y Acueducto Tenayuca (municipio de Tlalnepantla) y en Av. Insurgentes Norte y Periférico Norte. Para resolver los conflictos que se generan en estas intersecciones, se requiere realizar grandes obras viales, pasos a desnivel, ampliación de la sección y afectaciones a los lotes colindantes.

En el caso del Anillo Periférico, se debe continuar con el proyecto que implica la ampliación a 8 carriles y la construcción de obras complementarias, principalmente pasos a desnivel y señalización.

Ejes Viales: Para lograr una estructura vial que integre de una forma más eficiente las colonias que conforman la delegación, se propone la creación del eje 6 Norte, siguiendo el siguiente trazo de poniente a oriente: Av. de las Torres, Av. Miguel Bernard, Av. Juan de Dios Bátiz, Av. Ticomán, Cantera, calle Gral. Martín Carrera, Oriente 157. Se requiere construir un puente sobre Gran Canal, para unir con la calle Oriente 163, Camino Rojo, Camino del Sur y Av. Fco. Morazán.

Como acciones concretas para mejorar el funcionamiento del sistema de ejes viales, se requiere realizar los estudios necesarios para lograr la continuidad de los ejes 4 Norte, en la intersección de la Av. Talismán y Euzkaro y 5 Norte en la zona de la Villa.

Vialidades Principales: Se dividen en dos grupos:

Vialidad primaria: comprende aquellas vías que sin estar clasificadas como ejes viales, tienen un ámbito de influencia que rebasa los límites delegacionales, comunicando varios centros urbanos. Dentro de esta categoría, se proponen las siguientes alternativas de solución:

- En la zona oriente (Aragón): la prolongación de la Av. Loreto Fabela hacia el norte, hasta conectar con Río de los Remedios (Periférico) a través de la calle Camino de la Voluntad y Atizapán de Zaragoza en las colonias Campestre Aragón y San Felipe de Jesús se requiere realizar los estudios viales necesarios con objeto de mejorar la comunicación, de esta zona de la delegación.
- La consolidación de una vialidad paralela al Gran Canal, aprovechando el trazo de las calles existentes, incluida dentro de un proyecto integral para el mejoramiento del mismo (encauzamiento), construcción de áreas verdes y zonas recreativas.
- Elaborar un proyecto vial para el nodo formado en la intersección de la Av. Francisco Morazán, Eje 5 Norte y la Av. Hank González (municipio de Nezahualcóyotl), sin afectar las zonas habitacionales que se encuentran en esa zona. Esta obra será parte importante del Área de Integración Metropolitana con el Municipio de Nezahualcóyotl.

Vialidad secundaria: comprenden aquellas vías que conectan dos o más centros de barrio, para este tipo de vialidad se requiere:

- El mejoramiento integral de la estructura vial de la zona de Cuauhtémoc mediante la definición de sentidos de circulación, mejoramiento de la imagen urbana, señalización y mobiliario urbano, para integrarlos al resto de área urbana.
- La comunicación de la zona noreste (Atzacolco y San Felipe de Jesús), y del Eje 3 Ote.- Eduardo Molina y Gran Canal con Periférico Arco Norte mediante la redefinición de los sentidos de circulación, mejoramiento de imagen urbana, señalización y mobiliario urbano, para integrar al resto del área urbana, mejorar.

5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA

Para la operación eficiente del sistema intermodal, es indispensable establecer las estaciones de transferencia, de manera que el cambio de modo se realice rápidamente y en condiciones seguras. En estos sitios es necesario contar con estacionamientos de vehículos privados, aplicando tarifas menores a los ubicados a mayor distancia del Centro Histórico de la Ciudad de México, para propiciar el uso del transporte público. En las zonas de gran actividad comercial se requiere establecer áreas peatonales, libres de automóviles, que cuenten con servicios de transporte público de baja velocidad no contaminante.

En cuanto al sistema de vialidad primaria, es necesario terminar los distribuidores sobre las vías troncales, dar continuidad a los ejes viales fuera del Circuito Interior, ampliar la red digitalizada de semáforos, resolver las incorporaciones entre las redes primaria y secundaria. Asimismo se requiere construir algunas vías faltantes para completar la red primaria de vialidad y establecer algunas vías a cargo de inversionistas privados, cuya concesión genere recursos adicionales, para ser invertidos en el Programa de Transporte Público.

Estas medidas en conjunto, permitirán aumentar la velocidad promedio de circulación, con los consiguientes efectos positivos en la disminución del número de horas-hombre destinadas al transporte, el ahorro de combustible y por ende, la disminución de contaminantes en la atmósfera.

Las áreas de transferencia que se proponen en la zona, son:

- Estación de transferencia Indios Verdes
- Estación de transferencia Martín Carrera
- Estación Terminal de Autobuses del Norte
- Estación La Raza.

5.3 LIMITACIONES AL USO DE LA VÍA PÚBLICA

Con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal y el correcto funcionamiento de las vialidades para evitar molestias entre los vecinos, peatones y vehículos automotores, a continuación se enumeran las limitaciones en cuanto al uso de la vía pública que aplicarán en la Delegación Gustavo A. Madero.

Se consideran prohibidas las siguientes actividades o usos:

1. Estacionamiento Temporal o permanente de vehículos, generado por locales comerciales, bancos y equipamientos.
2. Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por bodegas.
3. Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de carga.
4. La ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transportes de mudanza.
5. La ubicación de mercados o tianguis sobre la vialidad primaria y el uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías.

En la Delegación Gustavo A. Madero estas limitaciones se aplicarán a las siguientes vialidades:

Vialidades de Acceso Controlado

- Anillo Periférico (Arco Norte).
- Av. Gran Canal.
- Circuito Interior-Río Churubusco.
- Calzada de los 100 Metros.

Vialidad Primaria

- Av. de los Insurgentes.
- Av. Vallejo.
- Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina.
- Eje 1 Ote. Congreso de la Unión.
- Eje 4 Norte Euzkaro-Talismán.

- Calz. San Juan de Aragón.

Vialidad Secundaria

- Av. Instituto Politécnico Nacional.
- Av. Villa de Ayala.
- León de los Aldama.
- Miguel Bernard.

Por otro lado, se consideran permitidos la instalación de monumentos, esculturas y obras de ornato debidamente iluminadas y diseñadas de acuerdo con el entorno urbano.

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS

Del análisis del diagnóstico delegacional se desprende la propuesta de obras, programas y acciones sectoriales necesarios para mejorar la calidad de vida de la población residente y foránea, enumerándolos de la siguiente forma:

1. Acciones de Estrategia Socioeconómica.

Población.

- Considerando el gran tamaño de la población se implementará una política de arraigo de la población que permita absorber el crecimiento natural, logrando, en un mediano plazo, el equilibrio en el saldo neto migratorio.
- Revertir las causas de expulsión de la población, que se manifiestan desde 1980, con tasas negativas de -0.07 (1970-1990), fomentando vivienda en renta y rehabilitación de la ya existente.

Economía.

- Mantener los factores que han permitido a la Delegación Gustavo A. Madero su dinamismo económico en el sector manufacturero, en el comercio y los servicios.
- Estimular la diversificación de actividades económicas promoviendo el establecimiento de otras actividades, compatibles con el uso del suelo habitacional.
- Mantener la planta de empleo y fortalecer la diversificación de actividades económicas.

2. Acciones de estrategia territorial.

Estructura urbana y transporte.

- Aprovechar las áreas con potencial de reciclamiento de la delegación, en el límite con Tlalnepantla, en su parte poniente, que corresponden a las colonias San José, Progreso Nacional, Ampliación Progreso Nacional y Guadalupe Victoria.
- Conservar el área Patrimonial de la Basílica de Guadalupe y Cerro de Tepeyac, así como la Sierra de Guadalupe, y los cerros del Chiquihuite y de Zacatenco.
- Promover la construcción del Viaducto Norte, para continuar la vialidad que proviene del sur de la Ciudad por Viaducto Tlalpan, por el eje 1 ote. (FFCC Hidalgo) y Av. Centenario, hasta conectar con la carretera a Pachuca.
- Promover la construcción del Viaducto Río de los Remedios de la Av. Carlos Hank González (Av. Central) hasta su intersección con Insurgentes Norte continuando por el municipio de Tlalnepantla, hasta entroncar con Calzada Ticomán, continuando por Temoluco, hasta su liga con acueducto Tenayuca.
- Adecuar los paraderos del Metro Indios Verdes y Martín Carrera como Áreas de Transferencia de modo de Transporte.
- Equilibrar la proporción de usos no habitacionales, de tipo industrial, comercial y de equipamientos, cuidando que no sustituyan indiscriminadamente a los usos del suelo habitacionales.
- La diversificación de los usos del suelo.
- El reciclaje urbano.

Equipamiento Urbano.

- Abatir el déficit en materia de educación ya que la Gustavo A. Madero tiene carencias en casi todos los niveles.
- En materia de salud a pesar de existir concentraciones de hospitales de especialidades, es necesario incrementar el número de unidades médicas de primer contacto y clínicas de primer nivel.
- Evaluar la factibilidad de construir un centro cultural para la delegación ya que carece de éste. En materia de deporte es necesario incrementar sustancialmente las unidades deportivas de primer nivel.

- Incrementar el número de áreas verdes distribuyéndolas en todo el territorio delegacional y conservar el gran Bosque Metropolitano de San Juan de Aragón.

Reservas Territoriales.

- Reutilizar y reciclar inmuebles abandonados, ante la gran escasez de reservas territoriales.
- Adquirir y habilitar reserva territorial para programas habitacionales de interés social y popular, usos recreativos y áreas verdes.
- Desarrollar un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la zona de Cuauhtémoc.

Vivienda.

- Promover programas de mejoramiento habitacional, con esquemas financieros acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos.
- El gobierno Delegacional identificará las demandas prioritarias y los casos emergentes y apoyará a los demandantes en el proceso de gestión habitacional.
- Promover programas de mejoramiento en el periodo 1996-2010 para el cual se requerirán programas de mejoramiento:
 - 11,300 acciones de mejoramiento a la vivienda nueva
 - 20,300 acciones para vivienda con hacinamiento
 - 44,500 acciones de mejoramiento para la vivienda deteriorada y precaria
- De igual manera se requerirán para el periodo 2010-2020:
 - 11,000 acciones de mejoramiento a la vivienda nueva
 - 20,300 acciones para vivienda con hacinamiento
 - 44,500 acciones de mejoramiento a la vivienda deteriorada

Como complemento y a fin de contar con información detallada de la situación de la vivienda, en el anexo documental se encuentra para su consulta el escenario programático de la vivienda en la delegación 1996-2010-2020.

Infraestructura.

- Regularizar el servicio de agua potable en la zona de Cuauhtémoc reforzando las estructuras de abastecimiento y bombeo.
- Limitar la utilización de pozos profundos para la extracción de agua dadas las deficiencias de la calidad del líquido.
- Corregir los problemas de baja presión en la red de distribución y las fugas provocadas por ruptura o dislocamiento de las tuberías.
- Dotar del servicio de drenaje al 7% que descarga a cielo abierto, evitando fuentes de contaminación.
- Corregir los problemas de inundaciones y encharcamientos provocados por el asolvamiento y el hundimiento de la red de drenaje.

Administración Urbana.

- Desarrollar procedimientos claros y transparentes para la expedición de permisos, mediante los trámites que llegaran a establecerse, inducidos por el Programa de Desarrollo Urbano, así mismo, establecer un procedimiento de auditoría de uso de suelo, a fin de detectar y corregir mediante un organismo autorizado que definirá la Asamblea de Representantes y atenderá las deficiencias y anomalías que llegaran a presentarse en la gestión urbana.

Imagen Urbana.

- Desarrollar un Programa que procure el cubrimiento de fachadas laterales de edificios con alturas sobresalientes a la media; indicada por los Programas Delegacionales con acabados, texturas y colores acordes con la imagen urbana predominante.

Medio ambiente.

- Combatir la contaminación ambiental por la inadecuada disposición de desechos sólidos mejorando la recolección de basuras domiciliarias; por ruido y por la emisión de gases de combustión, de los vehículos automotores, esto mediante la modernización de transporte público y la planta industrial instalada y la adecuación vial que mejore la circulación vehicular.
- Evitar que el Parque Nacional del Tepic siga perdiendo su superficie original a causa de la urbanización y del inadecuado manejo ambiental aplicando un programa de educación y de manejo del área.
- Vigilar el cumplimiento del decreto que establece a la Sierra de Guadalupe como Área Natural Protegida, estableciendo un programa de manejo para su conservación.
- Preservar las zonas de valor ambiental que constituyen los cerros de Zacatenco los Gachupines y del Chiquihuite, a través de la restauración ecológica, el control de la erosión y la reforestación.

- La protección del suelo de conservación.

Prevención de desastres.

- Instrumentar el programa de prevención de desastres, sobre todo ante el riesgo que implican los sismos mediante la aplicación reglamentaria correspondiente.
- Impulsar el trabajo de los Consejeros Delegacionales de protección Civil.

Del listado anterior, el Programa Delegacional propone que de forma prioritaria deban atenderse los temas a continuación enumerados indicando en cada uno el plazo programado para su ejecución.

Los plazos de ejecución referidos, se definen de la siguiente forma, basados en los periodos que la ley marca como tiempo de revisión y evaluación del Programa:

A corto plazo: 3 años (año 2000)

A mediano plazo: 6 años (año 2003)

A largo plazo: 9 años (año 2006)

Puede ser que algunas de estas acciones programadas salgan de los límites de largo plazo (9 años) dada su magnitud o gran demanda de recursos.

6.1.1 De Apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Apoyo a la creación de micro industrias		Zona Escolar Cuautepec el Alto	C C
Apoyo a la actividad comercial		Centros de barrio y centros urbanos Corredores mixtos y corredores y habitacional mixto	C C
Apoyo a la apertura de equipamiento y servicios	Educación y cultura, salud, recreación y deporte	Cuautepec el Alto La Ponderosa Malacate La Forestal El Petetatal Compositores Mexicanos Cuautepec de Madero Chalma de Guadalupe Zona Escolar Arboledas de Cuautepec	M

6.1.2 De Impulso al Reordenamiento Urbano.

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Proyectos estratégicos	Oficinas	Lindavista Montevideo Planetario Lindavista Guadalupe Insurgentes Industrial	C
	Comercial Turístico	La Villa-Misterios	C
	Microindustria	Bondojito Nueva Industrial Vallejo	M M
Adquisición de suelo para la construcción de:	Áreas recreativas y salud	Área de Cuautepec	M
Apoyo y fomento a la vivienda popular	Reutilización de Predios	La Villa D.M. Nacional Martín Carrera 19 de agosto G. A. Madero	C M M C C
	Mejoramiento de vivienda	Triunfo de la República Unidad Habitacional Atzacualco Estanzuela Gabriel Hernández	C M M C
Conservación del Patrimonio	Rescate de Inmuebles	La Villa Pueblo San Juan de Aragón	C C

LINEAMIENTOS PARA LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN SUELO DE CONSERVACIÓN

Lineamientos por tipo de asentamiento

1. Los asentamientos consolidados (servicios, antigüedad, número de familias, tipo de construcción), colindantes con la línea de conservación estarán sujetos a Programas Parciales bajo los siguiente lineamientos:

- Los polígonos que delimiten el área que se sujeta a los Programas Parciales contendrán únicamente la zona ocupada por el asentamiento de acuerdo con los censos elaborados por la DGRT y la CORETT a la fecha de publicación de este programa.
- Los Programas deberán considerar en los predios no construidos dentro del perímetro del asentamiento, el desarrollo de proyectos de equipamiento urbano y/o servicios básicos para la comunidad.
- El Programa Parcial de cada asentamiento, fijará el procedimiento para separar físicamente el suelo del asentamiento del suelo rural que no podrá urbanizarse, la delegación realizará conjuntamente con la CORENA, la reforestación intensiva de la zona que para ello destine el Programa Parcial.
- El proceso de regularización de la tenencia de la tierra formará parte del Programa Parcial y deberá considerar los criterios de lote tipo y ocupación del suelo que permitan la adecuada integración del asentamiento a la zona urbana contigua, considerando su congruencia con los lineamientos del programa delegacional para el suelo urbano.

Los asentamientos sujetos a esta disposición son: Malvinas Mexicanas, San Juan Ixhuatepec, Castillo Chico, Prados Cuautepec, Tlacaelel, Ampliación Castillo Grande y La Lengüeta.

2. Los asentamientos no comprendidos en los Programas Parciales definidos en este Programa, quedarán sujetos a su estudio particular, cuyos resultados serán presentados a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para que determine la zonificación correspondiente.

Dicho estudio deberá elaborarse con la participación de los interesados y contemplará:

- Las características socioeconómicas de la población.
- La situación jurídica de la propiedad y su relación con la producción rural.
- Las características de la vivienda y las condiciones físicas del medio en el que se encuentra.

Los asentamientos sujetos a este lineamiento son: Barrio San Miguel, Nueva Atzacolco, Arco La Esmeralda, San Juan de Aragón y Norte 64 FFCC Hidalgo, Av. de las Torres, Francisco Moreno y Vicente Villada, Abundio Martínez y Paganini, Capultitlán, Campamento Colector 13, San Bartolo Atepehuacan, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Guillermo Ruiz Massieu, Eje Central y Río los Remedios, Saturno, Candelaria, Río San Javier, La Laguna Ticomán, Cometa y Arroyo el Temoluco, Graciano Sánchez, Barranca del Panal, Abelardo Rodríguez y Venustiano Carranza.

LINEAMIENTOS GENERALES

- A. Para los Programas Parciales en asentamientos contiguos a la línea de conservación, se contará con un plazo máximo de un año para su elaboración a partir de la entrada en vigor de este Programa, tiempo durante el cual la delegación deberá establecer, como requisito previo a la elaboración del Programa, el convenio de crecimiento cero con los habitantes de los asentamientos y se establecerán en el mismo las medidas de control para que ello se cumpla. La introducción complementaria de servicios estará condicionada a la firma del convenio citado. (zonificación RE).
- B. Los Programas Parciales Rurales, es decir, los que comprenden las áreas urbanas de los poblados rurales y las áreas contiguas a éstos en los que existen asentamientos irregulares y superficies que deben ser preservadas o rescatadas para usos distintos a la habitacional, deberán elaborarse en un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de este Programa.

Cuando un poblado contase ya con Programa Parcial, deberá adecuarse en polígono y en contenido a los lineamientos del Programa General, específicos para los poblados rurales, y a los lineamientos de este Programa (Zonificación RE para los asentamientos y la correspondiente de acuerdo con sus características, para la demás superficie).

- C. Para los casos de asentamientos sujetos a estudios, las autoridades contarán para su elaboración, con un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este programa. Dichos estudios serán presentados a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para su evaluación y la definición de la zonificación y normas de ordenación que se aplicarán en esas áreas. La delegación deberá establecer un convenio con los habitantes de estos asentamientos para evitar su crecimiento y establecer las medidas necesarias de control, así como la forma en que los estudios se llevarán a cabo (Zonificación PE o PRA).

LINEAMIENTOS PARA LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN SUELO URBANO

Los asentamientos irregulares ubicados en predios públicos destinados a otros usos deberán reubicarse integrándolos a los programas de vivienda contemplados en la delegación.

Los asentamientos ubicados en zona de riesgo a la fecha de publicación de este programa, estarán a un estudio técnico de suelo con la participación de los pobladores que permita definir la

posibilidad de que tales asentamientos se consoliden llevando acabo obras y acciones que eliminen la condición de riesgo o, en su caso, la necesidad de su reubicación integrándolos a los programas de vivienda contemplados en la delegación.

6.1.3 De Mejoramiento Vial y de Transporte.

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PRIORIDAD
UBICACIÓN	PRIORIDAD		
Elaboración de proyectos	Paso a desnivel	Periférico-Av. Eduardo Molina.	C
		Eje 3 Ote.	C
		Periférico-Gran Canal	C
		Periférico-Autopista México / Pachuca.	C
		Periférico-Av. Ticomán	M
		Río de los Remedios-Venustiano Carranza	M
Ampliación de vialidades	Nuevos Corredores de Barrio	Venustiano Carranza (Cuautepec)	C
		Juventino Rosas (Cuautepec)	C
Peatonalizar		Calz. de Guadalupe	C
Construcción y prolongación de líneas de transporte colectivo metro		Línea 8 Garibaldi-Indios Verdes	M
		Línea B Tren Ligero	C
Construcción de estacionamientos	Estacionamientos Públicos en lugares concurridos	5 de Febrero-General Villada Av. de los 100 mts. Central del Norte	M

6.1.4 De Mejoramiento al Medio Ambiente.

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Contaminación de suelo y agua		Gran Canal Vaso Regulador "Arbolillo"	C M
Contaminación de aire		Z.I. Vallejo Z.I. San Juan de Aragón	C C
Programa de Áreas Naturales Protegidas		Parque Nacional Tepeyac	M
		El Risco	M
		Bosque de Aragón	M
Áreas de Restauración ecológica		Cerro Chiquihuite	C
		Cerro Guerrero	C
		Sierra de Guadalupe	C
Contaminación del suelo y agua	Separación del Drenaje Pluvial y Sanitario	Toda la delegación	C
Contaminación del aire	Revisión de Industrias	Zonas industriales de la delegación	M
Contaminación por residuos sólidos	Plan de reciclaje y aprovechamiento de los residuos sólidos	Toda la delegación	M

6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Ampliación de redes (falta del servicio)	Drenaje	Malacates Sección II, Malacates Sección 1, Tlalpexco Lomas de Cuautepec, Vista Hermosa, Arboledas (parte alta), Ampliación Arboledas, La Casilda (parte alta), Forestal Ampliación, Lomas de San Miguel, Cocoyotes (parte alta), Ticomán (Calle 27 de septiembre), Granjas de Ticomán (parte alta), Castillo Chico (parte alta), Chalma de Guadalupe.	C

	Agua potable	Ampliación Forestal, Lomas de San Miguel, Cuauhtepac El Alto, Tepetatal, Malacates, Arboledas, Cuauhtepac el Alto, La Casilda, Felipe Berriozábal, Palmita, Cuauhtepac de Madero, Chalma Guadalupe, Compositores Mexicanos, Loma la Palma, Benito Juárez (parte alta), Guadalupe Victoria (parte alta), Castillo Grande (parte alta), Castillo Chico (parte alta), El Arbolillo (parte alta), La Pastora (parte alta), Ampliación Malacates (parte alta), Tlalpexco (parte alta), La Candelaria (parte alta).	C
Mejoramiento de la red existente	Control de fugas	El Arbolillo, Santa Rosa, Castillo Chico, Cuauhtepac Barrio Alto, Lindavista, Martín Carrera, Residencial Zacatenco, Gabriel Hernández, Santa Isabel Tola, Vasco de Quiroga, San Pedro el Chico, San Pedro Zacatenco, Gertrudis Sánchez, Guadalupe Tepeyac, Industrial, San Juan de Aragón, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, Providencia, Nueva Atzacualco, Casas Alemán, San Felipe de Jesús, Pradera, Campestre Aragón, Unidad Habitacional C.T.M. Atzacualco, Juan González Romero, Progreso Nacional, Vallejo, Chalma de Guadalupe, Compositores Mexicanos, Lomas de Cuauhtepac, Malacates, Ampliación Malacates, Cocoyotes, Benito Juárez, Ampliación Benito Juárez.	C

C = CORTO PLAZO; M = MEDIANO PLAZO; L = LARGO PLAZO

6.1.6 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y promoción de la cultura.

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Participación ciudadana	Programa de formación y capacitación en el manejo de aguas jabonosas y negras y desechos sólidos para su reciclamiento; jardinería e invernaderos y elementos de diseño del paisaje urbano.	Suelo urbano y asentamientos humanos en Suelo de Conservación.	CORTO
	Programa de difusión, formación, cultura y capacitación en el desarrollo urbano: conocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales.	Asociaciones de vecinos, ejidatarios, comuneros y grupos organizados.	CORTO

6.1.7 Acciones estratégicas en materia de Protección Civil

- I. Elaborar mapas de riesgo delegacionales y difundirlos entre la población.
- II. Señalizar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la delegación.
- III. Contemplar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

6.1.8 Mejoramiento e impulso a la vivienda de interés social y popular

En la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 19 se menciona el apoyo que la Administración Pública del Distrito Federal dará a la promoción y participación social y privada en la construcción y rehabilitación de vivienda de interés social y popular, este apoyo deberá respetar y promover las diversas formas de organización tradicionales y propias de las comunidades, en los pueblos, barrios y colonias de la ciudad, para que participen en el desarrollo urbano bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley.

Se podrá autorizar la construcción de edificaciones que cuenten con planta baja y 5 niveles en predios que demuestren ser exclusivamente para vivienda de interés social o popular y se ubiquen dentro de los límites del Circuito Interior y en área de actuación con potencial de reciclamiento. Esta autorización se dará con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la autorización de factibilidad tanto de la DGCOH, para la dotación de los servicios de agua potable, así como de la Secretaría de Transporte y Vialidad la cual dictaminará que la construcción no impacte negativamente a la red local.

6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Con el objeto de modernizar la planeación urbana de la delegación es indispensable dotarla de un conjunto de instrumentos que la apoyen operativamente y con carácter ejecutivo, para que mediante una eficaz aplicación de las disposiciones en la materia y una creciente participación ciudadana, se pongan en práctica los objetivos, la normatividad y los lineamientos de acción propuestos.

Se consignan aquí, en forma general, los diferentes instrumentos para impulsar las políticas y estrategias que define el programa para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio de la delegación.

Asimismo, las leyes mencionadas sientan las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación del desarrollo urbano en el Distrito Federal sea operativa.

6.2.1 Instrumentos de Planeación

La planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal comprende, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano, los siguientes programas:

- Programa Delegacional. El Programa Delegacional precisa y complementa los supuestos del Programa General al interior de la delegación.
- En complemento a la zonificación, modificada en los términos que se reseñan en el apartado subsecuente de regulación, este programa considera las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el crecimiento urbano al interior de la delegación.
- Programas Parciales. Los programas parciales constituyen la denominación genérica para cualquier tipo de programa localizado territorialmente, en las áreas de actuación que consignan los programas general y delegacional, por medio de los cuales habrán de establecerse regulaciones específicas a los usos del suelo al interior de sus circunscripciones, sea en forma coordinada o concertada con los sectores social y privado, para la conservación y mejoramiento urbano.

La elaboración, actualización y modificación de los programas parciales, procede conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

6.2.2 Instrumentos de Regulación

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano plantea la necesidad de modernizar y simplificar la zonificación, es decir, el conjunto de disposiciones procedentes de la autoridad para regular los usos del suelo.

Para alcanzar tales fines prevé los siguientes instrumentos de zonificación:

1. Zonificación. Contenida en el Programa Delegacional, establece los usos del suelo permitidos y prohibidos por medio de la tabla diseñada para las diferentes zonas homogéneas que integran el territorio delegacional, así como las indicaciones referentes a los porcentajes de utilización del suelo y las alturas máximas de las edificaciones.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano y con las disposiciones aplicables en materia ambiental, se han reglamentado los usos del suelo y los establecimientos que por sus efectos o magnitud quedarán sujetos a la presentación del "dictamen de impacto urbano ambiental", al que se refiere más adelante el apartado de régimen de control, previo a la expedición de licencia de uso del suelo, por medio del cual se garantizará que los pretendidos usos o establecimientos no generen efectos negativos a terceros y, eventualmente, que realicen las acciones e inversiones necesarias para mitigarlos en los términos que establezcan los propios dictámenes.

En los Programas Parciales se precisará y detallará la zonificación, para sub áreas de la delegación, cuando así lo convengan las autoridades delegacionales y las organizaciones de vecinos por iniciativa gubernamental, de las organizaciones vecinales o de los promotores del desarrollo urbano.

Tal zonificación especificará los usos prohibidos, acotará las normas oficiales urbano-ambientales referidas arriba, y se instaurará mediante la expedición de programas parciales.

- Otras regulaciones específicas.

El programa Delegacional, en complemento a la especificación de las zonas reguladas mediante programas parciales, consigna las zonas en las que aplican otras regulaciones específicas, como son: Centro Histórico y Zonas Patrimoniales.

6.2.3 Instrumentos de Fomento

De acuerdo a las políticas, estrategias y lineamientos de acción consignadas en el Programa Delegacional para sus diferentes áreas de actuación, así como para generar recursos y desregular y simplificar los trámites administrativos, convendrá promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales a los siguientes instrumentos:

- Concertación e inducción con los sectores social y privado.

En lo que se refiere a la concertación e inducción de acciones, la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para promover y concertar acciones con los sectores social y privado.

- Constitución de entidades desarrolladoras.

Para concertar acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios se considera la constitución de entidades responsables del desarrollo de los programas y proyectos urbanos.

- Transferencia de potencialidad de desarrollo.

Se considerará la posibilidad de aplicar a la Ciudad en su conjunto el instrumento de transferencia de potencial de desarrollo que ha venido utilizando el Gobierno del Distrito Federal en el Centro Histórico de la Ciudad de México, con el propósito de generar inversiones para rehabilitar edificios de valor histórico.

Para tales fines, los propietarios de predios podrán adquirir el potencial de desarrollo de los predios circunvecinos, con base en los coeficientes de ocupación y utilización del suelo; que consignen el Programa Delegacional y el Programa Parcial para la zona homogénea donde se encuentren ubicados.

Ello les permitirá incrementar los citados coeficientes en su propiedad manteniendo en la zona de que se trate las densidades previstas por los programas y trasladando la carga tributaria en materia de gravámenes a la propiedad raíz de los predios; que transfieren su potencial de desarrollo a los predios que lo adquieren.

- Desregulación y simplificación administrativa.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en base a lo señalado por el Programa General, propondrá al Gobierno del Distrito Federal la simplificación de autorizaciones y la expedición de acuerdos de facilidades administrativas para promover el desarrollo urbano.

6.2.4 Instrumentos de Control

- Programa Operativo Anual: El objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto de la administración pública, dentro del cual deberán integrarse la serie de obras que el Programa Delegacional ha definido como necesarias, como lo señala el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: "Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
- Dictamen de Impacto Urbano Ambiental: Es la resolución que la autoridad competente emite respecto a un estudio que analiza las repercusiones que la ejecución de una obra pública o privada, por su magnitud, ejercerá sobre la zona donde se ubica, afectando de manera significativa las capacidades de la infraestructura y de los servicios públicos, al medio ambiente, a la estructura socioeconómica o signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o al patrimonio cultural, histórico o artístico. Dicha resolución propone las medidas necesarias de aplicar para mitigar dichos efectos.
- Control de los usos del suelo: Certificación de Zonificación: Es el documento oficial en el que se señala la normatividad que determina el Programa Delegacional y los Programas Parciales en cuanto a usos de suelo, volumen de construcción y otras limitantes. Este documento se prevé que sea expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Licencia de Uso de Suelo: Es el documento a obtener previo a la licencia de construcción para aquellos giros y construcciones que por sus características y dimensiones, es necesarios tramitar y que se encuentran señalados en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.

Dicho instrumento será expedido por la delegación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo a la zonificación establecida en el Programa Delegacional.

Licencia de Construcción: Es el documento expedido por el Gobierno del Distrito Federal a través de los módulos establecidos en los colegios de profesionales y en las delegaciones, autorizando el inicio de una nueva construcción.

Administración Urbana.

Se propone se establezca un Organismo Oficial que realice la auditoría del uso del suelo, detectando y corrigiendo las deficiencias y anomalías que se presenten en la administración urbana del uso del suelo.

6.2.5 Instrumentos de Coordinación

Estos Instrumentos buscan esencialmente lograr la articulación de acciones entre las diferentes áreas administrativas del Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas que consigna al Programa General de Desarrollo Urbano. Se prevé la construcción de una comisión intersecretarial que tendrá el objetivo de coordinar las acciones relativas a la planeación y gestión del desarrollo urbano.

En función de lo que establece la Ley Orgánica del Distrito Federal en Materia de Planeación del desarrollo urbano y ecología la delegación se coordinará con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente; en materia de gestión programática-presupuestal y de tributación se coordinará con la Secretaría de Planeación y Tesorería del Distrito Federal; en materia de ejecución y operación se coordinará con la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Transporte y Vialidad y la Comisión de Recursos Naturales; así como con otros organismos descentralizados y con las delegaciones correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos interdelegacionales.

6.2.6. Instrumentos de Participación

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, dispone para lograr una participación activa de los habitantes de la delegación se realice a través de las siguientes instancias:

Audiencia Pública: Se recomienda que el titular de la delegación continúe convocando a Audiencias públicas, en donde participen la mayor parte de residentes de las áreas vecinales que la conforman.

De igual manera en caso de ser necesario pueden también solicitarla: representantes de elección popular y representantes de asociaciones que concurren en la delegación. Por lo que el titular de la misma tendrá la responsabilidad de escuchar las peticiones de los ciudadanos y deberá dar respuesta a los asuntos planteados y solicitados.

Difusión Pública: Se deberá consolidar los medios de comunicación, en los cuales las autoridades competentes puedan informar a los vecinos sobre la realización de obras públicas y asuntos que sean de interés para la comunidad.

Colaboración Ciudadana: Se deberá fomentar la participación de los ciudadanos con las autoridades competentes de la delegación en la ejecución y prestación de un servicio.

Consulta Vecinal: Promover la participación de los habitantes de la delegación, prestadores de servicios y agrupaciones vecinales, a través de foros de consulta vecinal para emitir sus opiniones, formular propuestas y plantear sus necesidades e intereses, la cual será convocada por el Delegado.

Quejas y Denuncias: Es necesario además promover que la ciudadanía siga presentando sus inconformidades en cuanto a la prestación de servicios o a la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

Recorridos periódicos del Delegado: El titular de la delegación deberá continuar con los recorridos en el territorio delegacional para verificar los servicios públicos de las diferentes colonias, realizándolos uno cada mes, por lo que los habitantes en contacto directo con éste le darán a conocer su problemática.

Por otra parte se puede llevar a cabo la participación ciudadana a través de los órganos de representación vecinal, por manzana colonia, o Unidad Habitacional. Esto se estipula ampliamente en la Ley de Participación Ciudadana dentro del Título I, Capítulos I al VII, Artículos 1o. al 34.

6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

- a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.
- b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.
- c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.

- d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la delegación respectiva.
- e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.
- f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.
- g) El Delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.
- h) Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta.

7. INFORMACIÓN GRÁFICA

PLANO 1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

PLANO 2 ZONAS DE RIESGO

PLANO 3 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL

PLANO 4 ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA

PLANO 5 ÁREAS DE ACTUACIÓN

PLANO 6 ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLANO 7 PROGRAMAS PARCIALES PROPUESTOS

PLANO 8 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACCIÓN DE VIVIENDA: La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas.

ACTIVIDADES RIESGOSAS: Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

ACUÍFERO: Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN URBANA: Conjunto de disposiciones legales mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

AFFECTACIÓN: Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

ALINEAMIENTO: Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

- 1 - Físicas-sanidad y seguridad
- 2 - Dotación de obras y servicios
- 3 - Control y regulación del desarrollo urbano

ÁREA: Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

ÁREA CENTRAL: Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.

ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO: Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO: Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO: Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL: Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA: Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

ÁREAS DE PRESERVACIÓN: Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL: Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

ÁREAS DE RESCATE: Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES: Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

ATLAS DE RIESGO: Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

AUTOCONSTRUCCIÓN: Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

B

BALDÍO: Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

BARRIO: Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

C

CALIDAD DE VIDA: Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

CAMBIO DE USO DE SUELO: Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

CATASTRO: Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

CENSO: Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política-administrativa, estado, región, municipio, etc. (Ver: Sistema de información).

CENTRO DE BARRIO: Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

CENTRO HISTÓRICO: Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

CENTRO URBANO: Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

CIUDAD CENTRAL: Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumento históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

CONJUNTO HABITACIONAL: Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS: Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

CONSOLIDACIÓN: Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

CONTORNO: Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

CONTROL: Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación, instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

CONURBACIÓN: Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y

confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aun entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

CORREDOR URBANO: Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CRECIMIENTO URBANO: Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada

D

DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO: La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

DECLARATORIA: Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

DÉFICIT DE VIVIENDA: Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: Relación entre el número de metros cuadrados contruidos y la superficie del terreno.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

DENSIDAD DE VIVIENDA: Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

DENSIFICACIÓN: Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

DERECHO DE VÍA: Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

DESARROLLO URBANO: Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

DESECHOS: Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

DETERIORO URBANO: Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

DIAGNÓSTICO URBANO: Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN: Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

DOTACIÓN DE SERVICIOS: Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

E

ECOSISTEMA: Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

EMERGENCIA: Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

EMIGRACIÓN: Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátese de un país, región o localidad; con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

EMISIONES CONTAMINANTES: Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

EQUIPAMIENTO URBANO: Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

ESPACIO ABIERTO: Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

ESTACIONAMIENTO: Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

ESTRATEGIA: Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Ésta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y, adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

ESTRUCTURA URBANA: Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

ESTRUCTURA VIAL: Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO: Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

F

FORO DE CONSULTA PÚBLICA: Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

FUENTE FIJA: El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

FUENTE MÓVIL: Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN: Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

G

GASTO PÚBLICO: La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

H

HACINAMIENTO: Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

I

IMAGEN OBJETIVO: Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

IMAGEN URBANA: Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

IMPACTO AMBIENTAL: Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

IMPACTO URBANO: Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

INFRAESTRUCTURA URBANA: Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y del funcionamiento de la ciudad.

INMIGRACIÓN: Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

INMUEBLE: El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

INSTRUMENTACIÓN: Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

INSTRUMENTOS DE CONTROL: Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO: Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL: Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

INTENSIDAD DE USO DEL SUELO: Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

INTERÉS PÚBLICO: Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

INTERÉS SOCIAL: Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

L

LICENCIA: Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costo, tiempo y máxima eficiencia.

LOTE MÍNIMO: La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

LOTE O PREDIO: Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

LOTIFICACIÓN: Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

M

MARGINACIÓN: Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas.

MEDIO AMBIENTE: Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

MEDIO NATURAL: Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

MEJORAMIENTO: Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

META: Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión: nacionales, estatales; Regionales y locales; tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

MITIGACIÓN: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno.

MOBILIARIO URBANO: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO: Procedimiento formal establecido, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

MONUMENTOS: Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS: El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-

Solidaridad; en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

N

NORMA: Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

NORMA TÉCNICA: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

NORMAS DE ORDENACIÓN: Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

NORMAS DE ZONIFICACIÓN: Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

O

OBJETIVOS GENERALES: Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

OBJETIVOS PARTICULARES: Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

P

PARAMENTO: Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

PARQUE NACIONAL: Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES: Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

PARQUES URBANOS: Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

PATRIMONIO ARTÍSTICO: Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD: Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

PATRIMONIO CULTURAL: Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

PATRIMONIO HISTÓRICO: Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

PENDIENTES DE TERRENO: Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

PERITO: Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA: Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL: Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA): En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI): Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o periodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

POLÍGONO DE ACTUACIÓN: Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN: Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

POLÍTICA DE IMPULSO: Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN: Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO: Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.
3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE: La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

POTENCIALIDAD DE DESARROLLO: Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

PROGRAMA DELEGACIONAL: El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL: Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en el se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

PROGRAMA PARCIAL: Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

PROGRAMACIÓN: Acciones a realizar para alcanzar, metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO: Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

PROGRAMAS SECTORIALES: Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

PRONÓSTICO: Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

PROPIEDAD COMUNAL: Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROPIEDAD EJIDAL: Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

PROPIEDAD PRIVADA: Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

PROPIEDAD PÚBLICA: Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

PUEBLOS HISTÓRICOS: Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

R

RECICLAMIENTO: Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla.

RECURSOS NATURALES: Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral).

REDENSIFICACIÓN: Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

REGENERACIÓN URBANA: Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

REGIÓN: Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un título legalmente expedido por la autoridad competente.

REHABILITACIÓN: Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo es recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

RELOTIFICACIÓN: Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

REORDENACIÓN URBANA: Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

RESERVA ECOLÓGICA: Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

RESERVA TERRITORIAL: Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

RESTAURACIÓN: Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

RESTRICCIÓN: Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos, y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

RESTRICCIÓN DE USO: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

RIESGO: Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

S

SECTOR ECONÓMICO: Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía, (Ver: Sector Primario, secundario y terciario).

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales (agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

SECTOR PRIVADO: Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

SECTOR PÚBLICO: Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

SECTOR RURAL: Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

SECTOR SECUNDARIO: Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

SECTOR SOCIAL: Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades, propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

SECTOR TERCIARIO: Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

SERVICIOS PÚBLICOS: Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

SERVIDUMBRE DE PASO: El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquélla, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

SUBCENTRO URBANO: Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

SUBDIVISIÓN: Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

SUELO: Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

SUELO DE CONSERVACIÓN: Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquél cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos.

Comprende fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

SUELO URBANO: Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

T

TABLA DE USOS: La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas (véase zonificación).

TENENCIA DE LA TIERRA: Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD: El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

TRÁNSITO: Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se le califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

TRANSPORTE: Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual.

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

TRAZA URBANA: Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

U

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL: Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia.

UNIDAD VERIFICADORA: Perito encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

URBANIZACIÓN PROCESO DE: Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

URBANO: Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

USO DEL SUELO: Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

V

VALOR: Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

VALOR AMBIENTAL: Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

VALOR ARTÍSTICO: Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes alguna idea o sentimiento.

VALOR CULTURAL: Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

VALOR HISTÓRICO: Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

VALOR ECONÓMICO: Es Valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

VECINDAD: Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo, con un mínimo de servicios comunes.

VÍA PÚBLICA: Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificadas o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre sí los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

VIALIDAD. Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

VIVIENDA: Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR. La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO: Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

VIVIENDA MEDIA: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RESIDENCIAL: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RURAL: Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

VIVIENDA TERMINADA: Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y privados.

VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR: Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

VIVIENDA, TIPO DE:

Unifamiliar

Bifamiliar

Plurifamiliar

Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador).

Verticales (con o sin elevador).

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

Z

ZONA: Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO: Se refiere a la Zona que para efectos de este documentos incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

ZONA ARQUEOLÓGICA: Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

ZONA COMERCIAL: Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

ZONA DE RIESGO: Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

ZONA FEDERAL: En materia de aguas: la faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

ZONA HISTÓRICA: Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

ZONA METROPOLITANA: Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

ZONA TÍPICA: Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

ZONIFICACIÓN: La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondientes.

ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO: Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

ZONIFICACIÓN URBANA: Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.